This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

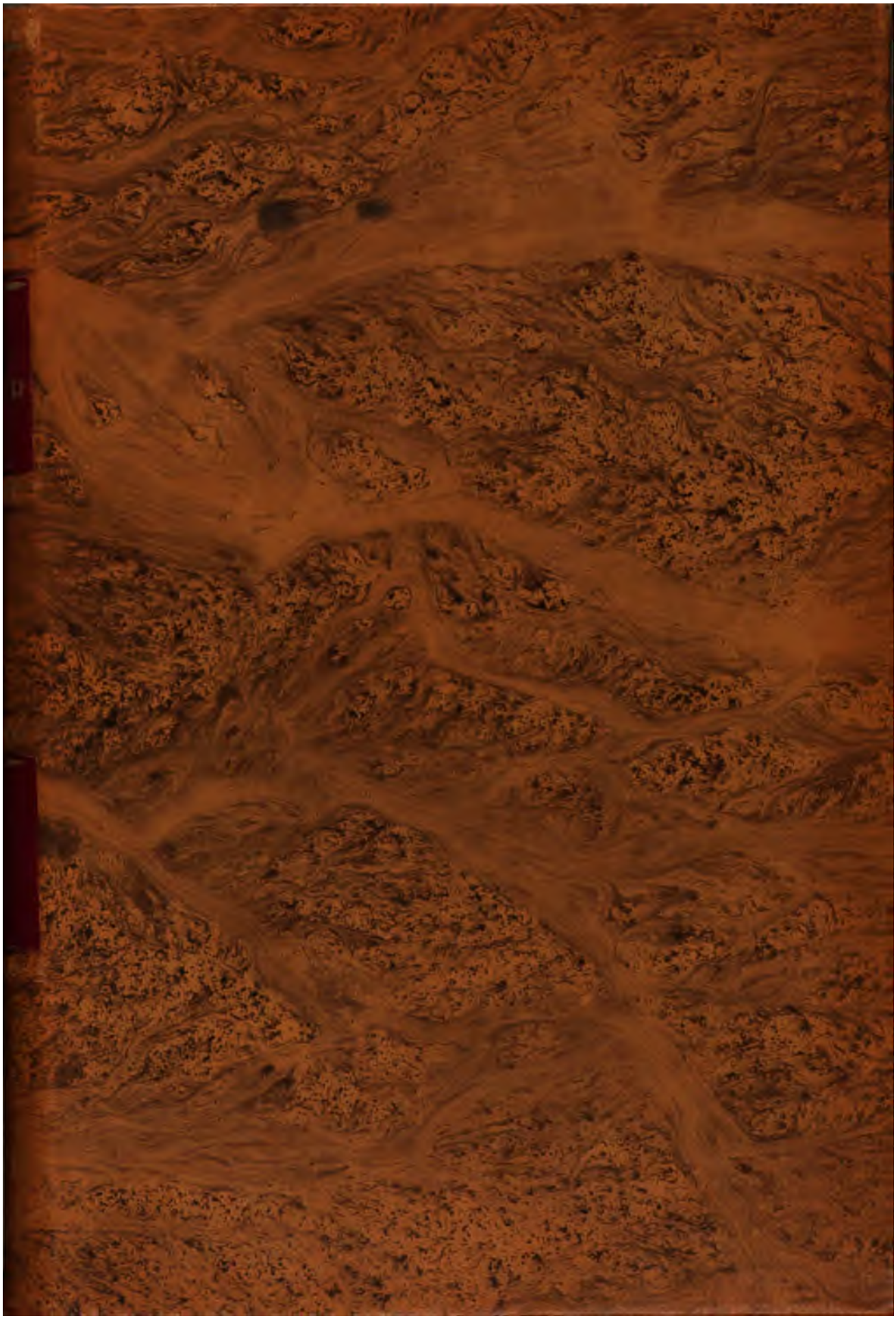

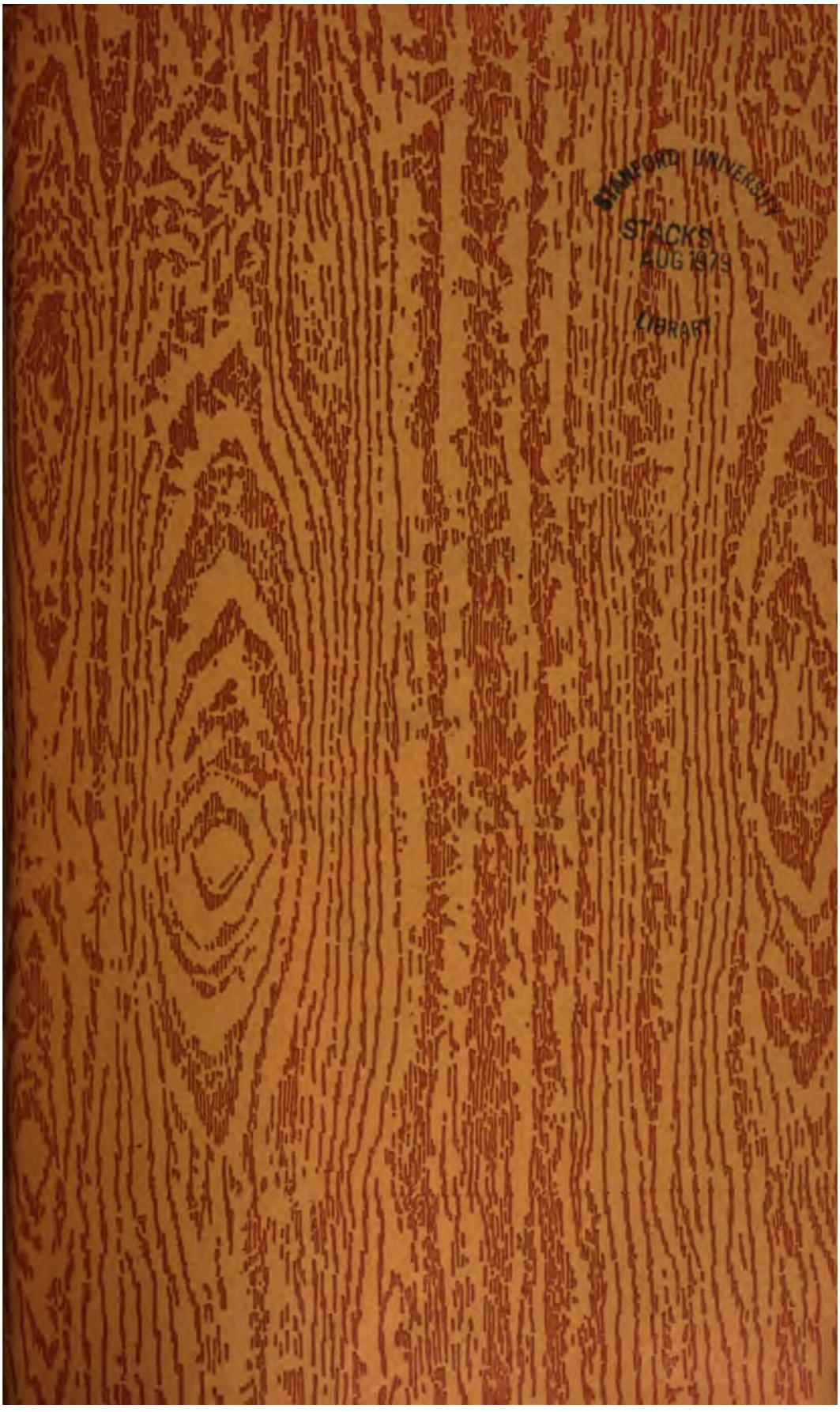
STANFORD UNIVERSITY
STACKS
AUG 1979
LIBRARY

MEMORIA DEL AYUNTAMIENTO DE 1900

TOMO I.

TEXTO DE LA MEMORIA.

DISCURSO

DEL SEÑOR

DON GUILLERMO DE LANDA Y ESCANDON

PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO EN 1900.

DISCURSO

DEL SEÑOR

DON RAMÓN CORRAL

GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL

Y

Memoria Documentada

De los trabajos municipales
de 1900

FORMADA POR EL SECRETARIO

Lic. JUAN BRIBIESCA.

MÉXICO

TIP. Y LIT. «LA EUROPEA,» DE J. AGUILAR VERA Y COMPAÑÍA (S. EN C.)
Calle de Santa Isabel número 0.

1901

ÍNDICE

	Págs.
Discurso del Presidente del Ayuntamiento en 1900, Sr. D. Guillermo de Landa y Escandón	9
Discurso del Sr. Gobernador D. Ramón Corral	23
Memoria Documentada:	
Oficio del Secretario del Ayuntamiento	31
Introducción	33
Parte primera	37
Hacienda	57
Obras Públicas	133
Limpia	281
Rastro	293
Aguas	303
Cárceles	353
Mercados	369
Paseos	377
Festividades	387
Coches	395
Carros	399
Fiel Contraste	401
Alumbrado	403
Relojes	419
Beneficencia	420
Panteón Municipal	422
Higiene	425
Diversiones Públicas	426
Policía	441
Empleados y Oficinas	465
Conclusión	467

ÍNDICE DE LAS LÁMINAS

Págs.

FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL (Antigua Diputación)..... 137

SANEAMIENTO:

1.—Exterior del edificio de la bomba de vapor para lavar las atarjeas..... 247

2.—Interior del edificio en que está la máquina de vapor para lavar las atarjeas..... 247

3.—Calderas de la bomba de vapor para lavar las atarjeas..... 247

DESAGÜE:

1.—Compuertas en el origen del Gran Canal, en el potrero de San Lázaro..... 256

2.—Gran Canal: Puente de los tranvías del Peñón. Kil. 1. S. al N. 256

3.—Puente-acueducto del Río de Guadalupe..... 256

4.—Puente del camino de Cuautitlán á Zumpango..... 258

5.—Puente del camino de Cuautitlán á Zumpango..... 258

6.—Draga «Cuauhtemoc» que sirvió para excavar el Gran Canal. Kilómetro 42..... 260

7.—Trabajos á mano del Gran Canal en el kilómetro 47..... 260

8.—Apertura del Gran Canal para dar salida á las aguas del Valle por medio del Túnel de Tequixquiac..... 262

9.—Presa y compuertas á la entrada del Túnel. Elevación anterior. 262

10.—Elevación posterior de la presa y compuertas á la entrada del Túnel..... 264

11.—Fachada en construcción de la boca de entrada del Túnel.... 264

12.—Boca de salida del Túnel..... 264

CLEMENTE CASAS

DISCURSO

DEL PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO EN 1900

SR. D. GUILLERMO DE LANDA Y ESCANDON.

SEÑOR GOBERNADOR:

SEÑORES REGIDORES:

Tócame informar en nombre del Ayuntamiento que funcionó durante el último año del Siglo XIX, administrando los intereses públicos de la Municipalidad de México; y pues que he recibido la honra de ser designado por medio de elección popular para continuar desempeñando el cargo de Primer Regidor de este Ayuntamiento durante alguna parte, al menos, del primer año del Siglo que hoy comienza, tendré á la vez que ocuparme de los propósitos de la nueva Corporación Municipal. Todo, sin embargo, ha de ser dicho con la brevedad que exige el acto solemne de la instalación del Ayuntamiento.

Encontró el de 1900 en aumento los productos del Erario Municipal; pero siempre en escala inferior á lo que demandan las necesidades cada día crecientes de una populosa ciudad que ocupa una gran extensión superficial y que, por circunstancias ajenas á la voluntad de los Ayuntamientos que nos precedieron, se encontraba con sus pavimentos deteriorados y, consecuentemente, desaseada. Las obras emprendidas por la Compañía de Ferrocarriles del Distrito para el establecimiento de la tracción eléctrica en parte de sus líneas, habían traído la destrucción parcial de los

pavimentos, á la cual también contribuyó en gran manera la ejecución de las obras del Saneamiento de la ciudad. Una y otra de esas obras eran de urgente necesidad, y el Ayuntamiento ni pudo ni debió impedirlas, por más que eran de preverse los deterioros en la pavimentación de las calles. Debió la Corporación Municipal mirar por los intereses y por el engrandecimiento de nuestra Capital, á pesar de que por el momento nos viéramos los habitantes todos en la situación de tener que sufrir las incomodidades consiguientes á trabajos de tamaña importancia.

Durante el año de nuestra administración háse procurado atender los servicios municipales como lo han permitido los fondos del Erario, y teniéndose en cuenta que no ha terminado la Compañía de Ferrocarriles del Distrito los trabajos relativos á la instalación de la tracción eléctrica, y que las obras del Saneamiento han tenido en este año un gran desarrollo invadiendo un número considerable de nuestras calles.

En el ramo de Hacienda, debo presentar á vuestra consideración el hecho halagador del aumento de los productos de los fondos municipales. Los ingresos durante el año de 1900 llegaron á $3.778,419.76, pero descontando de esta suma la de $75,000 que en depósito recibió la Administración de Rentas, de los postores para las obras de pavimentación y que en el mismo año se devolvió, resulta como productos ordinarios para el Ayuntamiento la cantidad de $3.703,419.76, que es mayor que la del año próximo anterior en $159,782.17.

Como atención de preferencia se pagó lo relativo al empréstito Municipal del 5% contratado en Londres. El Ayuntamiento tiene obligación por contrato, de pagar periódicamente los réditos del capital prestado, una parte de amortización de ese capital y todo aque-

llo que demanda el servicio del mismo empréstito; y al cumplir fielmente las obligaciones contraídas, conserva esta Municipalidad el crédito que tiene en el extranjero y en el propio país, y en cierta manera contribuye también al crédito del Gobierno y de la República Mexicana, porque el Ayuntamiento administra y gobierna los intereses públicos de la capital de nuestra patria, que por ser la primera Ciudad de este país, influye con sus actos, en el camino de la honradez y del deber, al mantenimiento del crédito de la Nación entre propios y extraños.

Debíase al Banco Nacional de México por anticipos hechos para el servicio del empréstito la suma de $200,000.00, á pesar de que el Ayuntamiento que nos precedió inmediatamente hizo un abono á cantidad todavía mayor que se adeudaba por ese motivo.

El Ayuntamiento que ayer terminó en sus funciones dejó saldada esa cuenta y pagado íntegramente todo lo relativo al empréstito, que importó, sin incluir los gastos del sorteo, ni la gratificación acordada por los servicios del señor Agente Financiero del Gobierno Mexicano en Londres, la suma de.... $1.461,427.05.

Nada debe, pues, el Ayuntamiento de lo que le correspondía pagar por el empréstito en el año que acaba de pasar; pero en vista de los sacrificios que tuvieron que hacerse para ese servicio y de los fuertes gastos que se han comenzado á hacer en pavimentación, se juzgó preciso, como una medida de previsión, obtener un empréstito del Banco Nacional para cubrir fielmente los compromisos procedentes de la administración interior de la Ciudad; y en sesión de 7 de Diciembre último se autorizó á la Comisión de Hacienda para gestionar un empréstito de $100,000.00 que debía ser pagado en Enero que hoy comienza; pero no se contra-

tó tal empréstito, llenándose debidamente las atenciones de la Municipalidad sin necesidad de ese recurso.

En el servicio de las Obras públicas se ha procurado continuar en el camino del orden; y á ese efecto se dictaron varios acuerdos, ya con el fin de que en las vías públicas no se ejecuten obras sino por la Dirección del ramo ó con su conocimiento por los contratistas y personas facultadas por el Ayuntamiento, ya mandándose que la misma Dirección forme las especificaciones para la pavimentación de calles no contratadas todavía y para la construcción y reposición de embanquetados, ya arreglando que se tengan en diversos puntos de la ciudad almacenes con los efectos necesarios para las obras públicas, á fin de disponer en las que se ejecuten del material necesario con toda oportunidad.

Se aprobó en 22 de Mayo el contrato con la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito Federal de México, S. A., que tuvo el fin importante de quitar á esa empresa la ingerencia que tenía por sus contratos anteriores en la pavimentación de las calles que ocupan sus líneas. Ya no tienen las obras de pavimentación las demoras y los defectos consiguientes á dos direcciones en una misma calle; ya no se pavimentarán parcialmente como estaba sucediendo, con perjuicio de las obras; y la Ciudad nada perderá en sus fondos, porque con la equidad y justificación debidas se calculó lo que la Compañía expresada debía pagar al Erario Municipal por el servicio que dejaba de hacer.

La pavimentación de las calles y vías públicas ha venido preocupando á los Ayuntamientos; y aunque en el año de 1900 no se aceptaron las posturas que diversas Compañías presentaron para la pavimentación de calles en virtud de la Convocatoria expedida en 1899, se facultó á las Comisiones de Hacienda y de

Obras públicas para ajustar contratos sobre el punto de que me estoy ocupando con algunas de las Compañías que habían hecho proposiciones, estimadas como convenientes, pero que no estuvieron dentro de las condiciones de la ya dicha convocatoria.

En virtud de esta autorización, dos contratos ajustaron las Comisiones y se sirvió aprobar el Ayuntamiento. Uno de estos contratos, el 17 de Abril, con The Barber Asphalt Paving Co., por el cual deben pavimentarse con asfalto del Lago de Trinidad 75 calles, de tres clases de pavimentos, cuyos precios son de $ 11, $ 10 y $ 9 el metro cuadrado. Esta Compañía ha pavimentado durante el año que acaba de pasar nueve calles con una extensión superficial de más de nueve mil metros cuadrados.

El segundo contrato fué aprobado por el Ayuntamiento el 3 de Julio, y es el celebrado con The Neuchatel Asphalt Company para pavimentar cincuenta calles con asfalto de Val de Travers. Este contrato había sido ajustado entre las Comisiones y la Compañía con la anticipación debida, porque tenían la intención de presentarlo á la consideración del Ayuntamiento á la vez que el contrato con la Compañía Barber, consecuentes con la idea que tuvieron al ajustar contratos con dos Compañías de las más acreditadas, que fué la de provocar la emulación, la competencia entre ambas en la ejecución de sus respectivos pavimentos; pero se ofrecieron dificultades con la Neuchatel sobre pago de réditos que el Ayuntamiento no convino en pactar, haciéndose necesario retocar el Contrato, que se presentó algunos meses después del anterior.

Se convino que los precios de la pavimentación de las cinco primeras calles fueran de $ 10.63 y $ 9.13 por metro cuadrado de pavimento de primera ó de

segunda clase respectivamente, y por las cuarenta y cinco siguientes de $ 10.95 y $ 9.95. Esta Compañía no comienza aún la construcción de pavimentos.

En 27 de Agosto se aprobó y se mandó expedir la Convocatoria para conservación y reparación de banquetas; pero ninguno de los postores presentados estuvo dentro de las condiciones fijadas, y acordó el Ayuntamiento desecharlas.

Las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas se están ocupando de ajustar contratos para la construcción de embanquetados; y en la última sesión del año que acaba de pasar se han aprobado cuatro contratos para construcción de banquetas.

A pesar de haber estado pendiente la celebración de estos contratos, se han construído embanquetados en algunas de las calles terminadas por la Barber Co.

No ha descuidado el Ayuntamiento la apertura y ensanche de las vías públicas. Varios son los acuerdos sobre adquisición de terrenos y fincas con ese fin, que detalla con todo pormenor la Memoria Municipal que se ha mandado imprimir. Aquí referiré el contrato celebrado con el Sr. Hugo Scherer para adquirir un terreno frente á la Glorieta Colón en la Calzada de la Reforma, á fin de ampliar la calle que comunica esa calzada con la A. P. 14. El terreno se adquirió en $ 2,311.

Otro contrato es el celebrado con la Sucesión de D. Romualdo de Zamora y Duque, obteniéndose la propiedad de la calle de cuya ampliación se trató al adquirir, como se ha oído, el terreno del Sr. Scherer; y además se adquirió el terreno necesario para continuar la calle de «Quien la hizo» hasta el alineamiento de la Avenida Morelos; esto importó al Ayuntamiento $ 8,000.

Se pagaron también dos terrenos tomados para el

Canal de Derivación en años anteriores de D. Librado Luna y de D. Iñigo Noriega.

Entre los asuntos de esta índole que debo referir en este lugar se encuentra el de la ampliación de la calle del Puente de San Francisco, calle estrechísima que es el punto más concurrido de comunicación entre la parte antigua de la Ciudad y la parte nueva hacia el Occidente y Suroeste. Se adquirió la casa número 1 del Puente de San Francisco y parte de las casas números 9 y 9½ de la calle de Santa Isabel, por precio de $200,000. Falta adquirir otras propiedades á fin de que la calle guarde el alineamiento de la calzada Sur de la Alameda, conservándose la línea de la Avenida Juárez, hasta llegar á la Plazuela de Guardiola.

Las obras del desagüe del Valle de México se inauguraron solemnemente el día 17 de Marzo.

La Junta Directiva de esas obras comenzó á funcionar el 9 de Febrero de 1886.

El costo total de las obras hasta 30 de Junio de 1900 fué de $ 16.366,038.13.

La longitud del Gran Canal de San Lázaro á la boca del Túnel de 47½ kilómetros.

La longitud del Túnel de 10 kilómetros 21^{m}79.

La del Tajo de desemboque de 3 kilómetros.

Las Obras del Saneamiento se han ejecutado por los Contratistas y bajo la inspección de la Junta Directiva.

Hasta Octubre de 1900 se ha hecho lo siguiente:

Colectores.....	16.130^{ml}62
Atarjeas.....	31.671 68
Albañales.....	31.902 56
Tubos de fierro para lavado....	6.783 30

Pozos de visita y de lámpara, 752.

Lo pagado es lo siguiente:

A los contratistas hasta 31 de Octubre de 1900.....	$ 3.030,264 72
Intereses.....	118,848 00

El servicio de barrido y riego de la Ciudad se ha hecho durante todo el año de 1900 en mayor escala que en los años anteriores; pero todavía como un ensayo que deberá ampliarse, porque no cabe duda que ha producido buenos resultados en donde se ha podido poner en práctica.

Se han recibido las aguas compradas el año anterior para el abasto de la Ciudad; y durante el presente año se ajustó la reforma del contrato que hizo necesaria el estudio de los títulos presentados por D. Manuel V. Vidal, por los dueños de las Haciendas de "San Antonio" y "San Isidro" y por la Srita. Elena Bimar sobre venta contratada el año anterior de algunas de las aguas que llegan á la Taza Repartidora de Río Hondo. Se ha procurado la adquisición del total de esas aguas y se ha ajustado con el Sr. Jorge Casasola la venta de las que corresponden á la Hacienda de Legaria por precio de $ 29,000, según contrato que el Ayuntamiento se sirvió aprobar el 23 de Noviembre.

El día 13 de Diciembre se aprobó el contrato propalado con el Ingeniero D. Manuel Marroquín y Rivera sobre la formación del proyecto general del servicio de agua, para estudiar la reforma de los acueductos, la revisión y complemento del proyecto de distribución de cañerías, y en general las mejoras convenientes en el servicio del ramo de aguas. En virtud de este contrato el Ayuntamiento tendrá que pagar al Sr. Marroquín $ 16,000 por los proyectos y estudios de que se trata.

Se ha autorizado el gasto de $ 100,000 comprándose tubería de fierro para el agua, á fin de que las calles queden entubadas antes de construirse los nuevos pavimentos.

El servicio del alumbrado ha continuado haciéndose satisfactoriamente. El alumbrado público consta de las siguientes luces:

Focos de 2,000 bujías	501
Focos de 1,200 bujías	383
Lámparas incandescentes de 50 bujías.	100

Inaugurada la Penitenciaría del Distrito Federal el 29 de Septiembre y expedidos en 14 de ese mes el reglamento de esa Penitenciaría y el de los Establecimientos Penales del Distrito Federal, la Cárcel de Belén fué entregada al Gobierno del Distrito, disponiendo el Ayuntamiento que se procediera á arreglar el departamento correspondiente para Cárcel de Ciudad conforme al Decreto de 13 de Diciembre de 1897, que ha comenzado á tener su cumplimiento.

El Ayuntamiento por lo mismo cesó de tener desde el 1° de Octubre la ingerencia que tenía en la Cárcel Municipal de Belén; y desde esa fecha de 1° de Octubre hace, conforme á la ley, todos los gastos de la Cárcel de Ciudad y contribuye para los de la Cárcel General con la cantidad de seis centavos diarios por cada preso que hubiere.

Para no hacer muy extenso el presente informe, y en vista de que la Memoria formada por el Secretario da completos detalles sobre la Administración Municipal en todos los ramos, creo conveniente concluir en esta ocasión manifestando que en los ramos de Limpia, Rastro, Festividades, Fiel Contraste, Diversiones, Mercados, Paseos y Policía, y en la Administración del Panteón Municipal de Dolores, se han dictado las

providencias que han exigido los intereses de la Ciudad y el servicio público. El Sr. Regidor del Rastro ha rendido un extenso informe que se publicó. En ese trabajo se apuntan proyectos interesantísimos para el servicio.

Debo declarar sinceramente que nada habría podido hacerse por mis propios esfuerzos, si no me hubieran ayudado con inteligencia, eficacia y laboriosidad los Señores Regidores del Ayuntamiento de 1900, á quienes doy en esta ocasión las gracias por su cooperación inteligente en las difíciles labores que nos estuvieron encomendadas. Especialmente mencionaré al Sr. Lic. José Algara, que puso su talento, su empeño y su prudencia genial al servicio de esta Municipalidad cuando estuvo encargado de la Presidencia de la Corporación, mientras yo desempeñé un distinguido puesto para el cual se sirvió designarme el señor Presidente de la República.

Queda la Ciudad, hay que decirlo con toda franqueza, con muchos de sus pavimentos destruídos, y con muchas necesidades por llenar; pero también hay que tener en cuenta para juzgar de esta situación así como de la que guardaba la Ciudad al principio del año, que la ejecución del todo necesaria de las obras del Saneamiento ha traído las cosas á este estado, el cual no puede remediarse sino paulatinamente y á medida que el piso se consolide en el relleno de las cepas que se abrieron en las calles, que el Ayuntamiento ha celebrado contratos de pavimentación para las calles del centro y ha dictado providencias que tienden á contratar los pavimentos de las demás calles de la Ciudad.

Tengo convicción al deciros que el Ayuntamiento ha hecho cuanto sus deberes y las circunstancias exigían.

Para Octubre del presente año deben haberse con-

hacer, el proyecto de la plantación de arboleda y establecimiento de parques en los suburbios, que harán higiénicos y bellos esos puntos de la Ciudad y formarán el paseo y la recreación de los habitantes.

SEÑOR GOBERNADOR:

SEÑORES REGIDORES:

El sucinto informe que acabáis de escuchar deja explicada la marcha del Ayuntamiento que funcionó en el último año del siglo XIX. Hoy principia un nuevo período, de aquellos en que los historiadores se detienen para contemplar los acontecimientos pasados y para vislumbrar los horizontes del porvenir.

A la sombra de la paz y al pie de la tumba apenas cubierta del siglo que pasó, como Primer Regidor del nuevo Ayuntamiento y como mexicano, yo envío mis afectuosos saludos y mis fervientes deseos por la prosperidad y la grandeza, á la República Mexicana, cuya historia pasada parece fundar sus destinos futuros; á México, la gloriosa Capital de nuestra patria, el centro de nuestros afectos, la tierra prometida de las libertades públicas, y al Sr. Gral. Díaz, Presidente de la República, que como Guerrero, como Estadista y como Patriota se ha sabido adueñar de los afectos y del corazón de los mexicanos.

GUILLERMO DE LANDA Y ESCANDÓN.

DISCURSO

DEL C. GOBERNADOR

SR. D. RAMON CORRAL

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL:

SEÑORES REGIDORES:

Verdaderamente complacido escucho el informe con que el señor Presidente de esta Honorable Corporación inaugura el primer período municipal del nuevo siglo. Por sucinto que él sea, revela siempre la realización de un trabajo continuo, inteligente y vigoroso á través de las grandes necesidades de la Capital de la República y de las inmensas obras materiales que se realizan para satisfacerlas. Revela, al mismo tiempo, que el Ayuntamiento se encuentra frente á frente de los problemas más trascendentales para una ciudad de la categoría de México. En efecto: el drenaje, la pavimentación de las calles y el ensanche de las que más lo necesitan, los embanquetados, la provisión de agua potable para el uso de los habitantes, obras todas sobre las cuales tiene puesta la mano la Corporación municipal, justifican su importancia con sólo enunciarse. Si á esto agregamos el mejoramiento de los servicios de policía, las cárceles y ciertas obras de salubridad y de ornato que ya se imponen en la primera ciudad del país, y las cuales preocupan también la atención del Ayuntamiento, tendremos un conjunto tan grande de labor y un número tal de problemas interesantes por resolver,

que necesitaremos de toda nuestra buena voluntad, de todo nuestro esfuerzo y de todas nuestras aptitudes, para no desmayar en el cumplimiento de los deberes que nos corresponden y para obsequiar las justas aspiraciones de la sociedad, que espera de nosotros la mejora de los servicios encaminados á producirle comodidad y bienestar.

Recién llegado á este puesto que me permite la honra de estar entre vosotros y sin el conocimiento previo de la localidad, no puedo aún estimar, en todo su valor, ni las necesidades de la Capital, ni los medios con que contamos para atacarlas; pero bástame el juicio que inspira la categoría de México por su censo, por su importancia política, por su calidad de centro intelectual de la República y por el desarrollo de sus negocios de todo género, para considerar la extensión de aquellas necesidades, que por regla general ineludible, son más y más grandes en todas las agrupaciones humanas mientras más extensas y más ilustradas son; y bástame conocer, aunque sea someramente, nuestro estado social, para juzgar de los medios que tenemos para llenarlas y de las serias resistencias que se opondrán á nuestros esfuerzos.

El interesante informe que acabáis de escuchar y vuestro conocimiento personal de las cosas, os dan el del estado que guardan todos los ramos del servicio público municipal: conocéis, por otra parte, los trabajos realizados para alcanzar la actual situación satisfactoria de ellos y podéis apreciar mejor que yo los elementos que se están poniendo en acción para mejorarlos. Por tal motivo no os daré un nuevo informe, que no sería más de una fórmula desde el momento en que habéis oído el del señor Presidente de la Corporación, el cual llena amplia y cumplidamente su objeto. Me basta deciros que por mucho que sea, y lo es, en

efecto, lo hecho en favor del mejoramiento de la ciudad, es más aún lo que queda por hacer, porque las necesidades se reproducen en razón directa del progreso; y os diré también que estoy seguro de que vuestra ilustración y vuestro sano juicio encontrarán medios de salvar todos los obstáculos que se os presenten.

Tenemos, señores, un elemento poderoso y grande que aprovechar en favor de los servicios encomendados á nuestro esfuerzo: la buena voluntad del Supremo Gobierno, traducida en fuerza moral y en ayuda positiva en todas las formas. Buena prueba de ello es el decreto aprobado últimamente por el Poder Legislativo concediendo á la ciudad un subsidio de dos millones de pesos para obras municipales. Vuestros antecedentes de laboriosidad y competencia son la mejor garantía de que esa cooperación tan importante será bien aprovechada en su objeto, y yo confío en que, de tal manera quedará esto demostrado, que conquistaréis merecidos aplausos de la sociedad y no solamente conseguiréis que el Gobierno Federal se felicite de haber dispensado esa ayuda en momentos en que vosotros erais los encargados de traducirla en beneficios prácticos para la Capital, sino que estimularéis la buena voluntad de que tantas pruebas ha dado en favor de ésta.

SEÑORES REGIDORES DE 1900:

Al retiraros de las funciones municipales que tan dignamente desempeñasteis, lleváis la satisfacción de vuestros deberes bien cumplidos y el aplauso de la sociedad ilustrada que puede juzgar rectamente de

vuestros actos, premio justísimo á los esfuerzos que desplegasteis en servicio del público. Recibid también mis felicitaciones y creed que son sinceras.

SEÑORES REGIDORES DE 1901:

Inauguráis vuestras tareas en los comienzos de un período culminante de nuestra historia, como con frase galana lo ha expresado el Sr. Landa. Sois los depositarios de un mundo de esperanzas: yo confío en que, lejos de defraudarlas, sabréis ir aún más allá de lo que espera de vosotros la ciudad en su labor de engrandecimiento: bien me responden de esta confianza vuestros antecedentes y vuestra ilustración. Estoy con vosotros en la lucha contra las dificultades, no tengo aptitudes, como lo podréis comprobar en breve plazo; pero tengo empeño de servir bien, de secundaros en vuestros trabajos benéficos, de merecer vuestra confianza y de seguir vuestras patrióticas y juiciosas inspiraciones, para convertirme en un colaborador útil de la honorable é ilustrada Corporación que constituís.

RAMÓN CORRAL.

MEMORIA DOCUMENTADA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MEXICO.

SECRETARIA.

Tengo la honra de presentar á Ud. la Memoria del Ayuntamiento de 1900, á fin de que se sirva aceptarla la Corporación Municipal de que Ud. es digno Presidente.

Protesto á Ud. mi respetuosa consideración.

Libertad y Constitución. México, á 4 de Enero de 1901.

JUAN BRIBIESCA,
SECRETARIO.

Sr. Presidente del Ayuntamiento, D. Guillermo de Landa y Escandón.—Presente.

Enero 4 de 1901.—Publíquese la Memoria.—*Juan Bribiesca,* Secretario.

INTRODUCCION

Al escribir la presente Memoria del Ayuntamiento de México en 1900, no me he separado del método seguido en las anteriores, ni he perdido de vista el amplio fin que ellas han tenido.

Dar á conocer con todo pormenor los actos del Ayuntamiento y presentar á la pública consideración el manejo de los intereses de la Municipalidad es, sin duda, asunto de harta importancia, ya bajo el aspecto de la moralidad administrativa, que se reafirma con la publicidad, ya bajo el del estudio de los asuntos públicos, que prácticamente se conocen y se aprenden; pero si á este plan se le da mayor amplitud, procurando, en cuanto lo permitan los negocios de que se ocupa la Memoria, que los acuerdos tomados se enlacen con los de años anteriores, que los detalles de los asuntos se relacionen con lo acaecido en las épocas en que tomaron origen ó en que se iniciaron oficialmente; en una palabra, si al escribirse lo que hizo el Ayun-

tamiento de un año se amplían los datos enlazando el pasado al presente, la importancia de este documento es aún mayor, por defectuoso que sea, como tiene que ser un trabajo mío.

Me he propuesto, pues, como en otros años, referir metódicamente todos los asuntos de que conoció el Ayuntamiento de 1900 y las resoluciones que dictó, teniendo para ello á la vista los respectivos expedientes y las actas de las sesiones, á fin de facilitar el estudio de la Administración pública.

En la primera parte de esta Memoria se trata de todo lo que en general se relaciona con el Ayuntamiento y de aquello que no corresponde á algún ramo determinado del servicio; y en la segunda parte se detallan los asuntos en el mismo orden de ramos municipales que han guardado las anteriores Memorias y que hoy no debe alterarse. Presento, además, en documentación todo lo más resaltante de los acuerdos dictados y de los contratos aprobados en este año de 1900.

Por habernos tocado presenciar el paso de un siglo al otro, parecía indicado hacer, por lo menos, somero resumen de los acontecimientos municipales en el siglo expirante; y hubiera yo deseado, con tal fin, que esta Memoria llevara un apéndice que comprendiera, como parte principal, una serie de fotograbados, representando todo lo que en varias obras se ha publicado del México antiguo y lo principal de lo que hoy tiene la capital: sus paseos, sus calles y plazas, sus monumentos públicos, sus tipos de arquitectura, todo en fin cuanto diera

idea del avance de la ciudad en el siglo. Presenté el informe correspondiente, indicando, además, que el apéndice contendría una breve reseña del desarrollo material de la capital; pero el Ayuntamiento no dictó resolución alguna sobre este asunto, seguramente por haber ocupado su atención en los multiplicados asuntos del servicio público de que conoció. Ya en estos momentos pasó la oportunidad de ese trabajo que no tenía otro mérito, en lo que á la parte literaria se refiere, que el de ofrecerlo y presentarlo en los comienzos del año de 1901, junto con esta Memoria; y esto no es ya posible estando en el último día de 1900.

Queda, pues, mi proyecto en disposición de que personas competentes lo realicen y lo amplíen, escribiendo con calma y en la forma debida la historia de la ciudad de México en el siglo que expira, pues no deberá hacerse el somero trabajo que yo pensé, una vez que nos alumbre el sol del Siglo XX.

PARTE PRIMERA.

1. Instalación del Ayuntamiento de 1900.—2. Comisiones y sesiones.—El Sr. D. Guillermo de Landa y Escandón es nombrado Gobernador interino del Distrito Federal.—Entrega al nuevo Gobernador D. Ramón Corral.—3. Decreto facultando al Ejecutivo de la Unión para modificar la organización política y municipal del Distrito Federal.—4. Ayuda prestada para el despacho de los asuntos municipales por el Presidente de la República y los Secretarios de Gobernación y Hacienda.—Subvención de dos millones de pesos.—5. Asuntos judiciales.—6. Datos estadísticos pedidos por varios Secretarios de Estado.—7. Certificaciones de vecindad y otros expedidos por la Secretaría.—8. Multas impuestas por la Dirección General de Instrucción primaria.—9. Acuerdo sobre licencias á los empleados municipales.—10. Constancia del aprovechamiento de la Srita. Esther López en las Vizcaínas, en donde está pensionada por el Ayuntamiento.—11. Gasto para ayudar á los que importa el censo de habitantes que mandó formar el Gobierno General.—12. Datos que se pidieron para esta Memoria.—13. Acuerdo estableciendo la Biblioteca Municipal.—14. Publicaciones.—I. Boletín Municipal de la Ciudad de México. II. Actas antiguas y modernas de las sesiones del Ayuntamiento. III. Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de México.—15. Cesa de publicarse el Municipio Libre.—16. Suscrición al Atlas, Guía General de la Capital de la República y de los de los Estados.—17. Exposición de París en 1900.—Comisión confiada al ingeniero Manuel Francisco Alvarez.—Exposición de Búffalo en 1901.—18. Circular de la Secretaría de Relaciones sobre forma de las invitaciones al cuerpo Diplomático residente en México.—19. La Junta Directiva de la Exposición Internacional de San Antonio Texas da las gracias por la recepción que se hizo en México á varios de sus miembros.—20. Funerales del Sr. Secretario de Guerra, General D. Felipe B. Berriozábal.—21. Manifestación de duelo por el asesinato del rey de Italia Humberto II.

1.—El primer día del año de 1900 y en sesión solemne que presidió el Gobernador del Distrito, se instaló el Ayuntamiento elegido popularmente el domingo 17 de Diciembre de 1899, para funcionar

durante el año actual. El primer regidor es el Sr. Guillermo de Landa y Escandón y los otros 19 regidores y dos síndicos que forman la Corporación son las personas cuyos nombres constan en el Anexo núm. 1.

Los miembros del Ayuntamiento protestaron en la forma legal en la sesión del día 1º de Enero, exceptuando el Sr. Ordóñez que lo hizo el día 2.

Los discursos pronunciados en el acto de la instalación por el Presidente del Ayuntamiento y por el Gobernador del Distrito, se han publicado con la Memoria de 1899, porque se refieren á la administración municipal de ese año. A la presente Memoria precederán los discursos que se pronuncien en la instalación del nuevo Ayuntamiento.

El regidor Lic. José Algara estuvo encargado de la Presidencia del Ayuntamiento y fué Fiscal de la Secretaría desde el 16 de Octubre, en que el Sr. Landa y Escandón avisó haber recibido del Lic. Rafael Rebollar el Gobierno del Distrito, por nombramiento hecho por el Presidente de la República, hasta el 21 de Diciembre. Avisó el Sr. Landa en la sesión de este día que el 19 había entregado el Gobierno al Sr. Ramón Corral, el cual también participó su nombramiento. (Sesión del 25 de Diciembre.)

2.—Como lo disponen las Ordenanzas Municipales de 1840 en el Art. 1º del Cap. III y en el art. 3º del Cap. IV, en la sesión especial del día 2 de Enero se hizo el nombramiento de las Comisiones permanentes y la distribución de los cuarteles

de la ciudad entre los señores Regidores, como lo dice el citado Anexo núm. 1.

El Sr. Joaquín de Trueba fué elegido Fiscal de la Administración de Rentas Municipales en la forma prescrita por el art. 34, Cap. IV de las ya citadas Ordenanzas.

Entre las comisiones se encuentra nuevamente establecida *la de Establos*, que se confió al Sr. Ernesto Chavero, por el mucho recargo de la de Policía.

En la misma sesión del 2 de Enero se acordó que las sesiones ordinarias se verificarían los martes y viernes de cada semana, á las seis de la tarde.

Se acordó en la sesión del día 5 de Enero que el regidor Alberto Icaza fuera miembro de la comisión de Hacienda y que el Sr. Suárez Gamboa se encargara de la de Fiel Contraste.

En 16 del mismo mes se estableció la comisión de Publicaciones y se designó para desempeñarla al Sr. Algara, quedando el Sr. Escalante como suplente de esa comisión.

El servicio del riego y barrido de la ciudad fué confiado para su vigilancia á la comisión de Policía, como se dice en el ramo correspondiente, y lo tuvo á su cargo hasta 28 de Agosto en que se devolvió á la comisión de Limpia, conforme al acuerdo de 22 de Septiembre de 1899.

En cuanto al cambio de personal en las comisiones permanentes, además del acuerdo que acabo de referir relativo á los Regidores Icaza Alberto y Suárez Gamboa, se dictaron los siguientes:

En 30 de Marzo se concedió licencia indefinida al Sr. Ramírez D. José, que tenía que salir para París, llevando la comisión de jefe de los Grupos IX y XVI de la Exposición Mexicana en el Certamen Universal de la capital de Francia. El Ayuntamiento, en esa ocasión, comisionó al Sr. Ramírez para que estudiara en París lo relativo á Higiene en los Mercados, Paseos, Teatros y sitios públicos.

En 27 de Abril se concedió licencia por cuatro meses al regidor Sr. Jorge Braniff, y se dispuso que el Sr. Icaza José Ignacio se encargara de la comisión de Coches, de la cual se dispuso en 31 de Agosto, que continuara encargado hasta que volviera al Ayuntamiento el Sr. Braniff.

En 16 de Octubre se prorrogó hasta Noviembre la licencia al Sr. Braniff, continuando con su comisión el Sr. Icaza J. I.

En 4 de Mayo se concedió licencia por un mes desde el día 10 al Regidor Luis Riba y Cervantes, encargándose el Sr. Montiel de la comisión de Mercados, la cual desempeñó hasta el 18 de Junio en que la recibió el Sr. Riba y Cervantes, dándose las gracias á aquel señor Regidor el día 19.

En 15 de Junio se dispuso que el Sr. Ordóñez se encargara de la comisión de Fiel Contraste y el Sr. Ramírez de Arellano de la del Panteón Municipal, mientras regresaba á la capital el Sr. Suárez Gamboa que las desempeñaba. En 10 de Julio se anunció en la sesión del Ayuntamiento que el Sr. Suárez Gamboa volvía á encargarse de estas

comisiones, mandándose que se dieran las gracias á los Sres. Ordóñez y Ramírez Arellano.

En 26 de Junio pidió licencia por dos meses el Sr. Trueba como Fiscal de la Administración de Rentas Municipales y se le concedió, eligiéndose en su lugar al Sr. Escalante, el cual ha estado desempeñando esa Fiscalía por haberse prorrogado la licencia al Sr. Trueba por tres meses, en sesión de 11 de Septiembre, y haber sido nuevamente elegido el Sr. Escalante para sustituirle.

Se acordó en 10 de Julio que para suplir al Sr. José Ramírez se llamara al regidor suplente Carlos Tejeda, quien prestó la protesta el día 13. En ese día se le confiaron las comisiones de Higiene y Condiciones Sanitarias de los Teatros, y la de Beneficencia; siendo miembro suplente de la de Hacienda.

En 28 de Agosto se concedió licencia al Síndico 1º Lic. Luis G. Tornel, que tenía que salir del país, llamándose al suplente Lic. Luis Elguero para que se encargara de la Sindicatura primera y fuera miembro de la Comisión de Hacienda, acordándose que se dijera al Sr. Tornel que el Ayuntamiento sentía su separación.

Se confió al Sr. Tornel una comisión, la de que estudie los servicios municipales en algunas capitales de Europa, á fin de implantar en México las reformas convenientes. Los Sres. Landa y Escandón y Escalante se expresaron en la sesión del 28 de Agosto en términos honrosos del Sr. Tornel.

El 31 de Agosto protestó el Sr. Elguero figu-

rando ya como Síndico 1º y miembro de la Comisión de Hacienda.

En 12 de Octubre se concedió licencia ilimitada al regidor Redo, encargándose el Sr. Pérez Gálvez de la comisión de Paseos.

Comisiones especiales.—En cuanto á comisiones especiales y transitorias, se nombraron las de ceremonia, como la de la translación de los restos del Lic. Andrés Quintana Roo y de Dª Leona Vicario á la Rotonda del Panteón de Dolores, y la que se confirió en 18 de Mayo al Sr. José Ignacio Icaza para recibir á la comisión de San Antonio Texas, que vino á invitar al señor Presidente de la República para la Exposición de aquella ciudad (acuerdos de 19 de Junio y 10 de Julio); y para asuntos del servicio las siguientes:

En 20 de Marzo se nombró á los Sres. Ordóñez, Pérez Gálvez y Chavero para inquirir quiénes fueron las víctimas de un incendio en Abril de 1899 acaecido en una casa de la calzada del Campo Florido, con el fin de dar destino á una suma depositada para socorro de las víctimas.

En 20 de Marzo se nombró otra comisión para arreglar con el Gobierno del Distrito puntos relativos al cumplimiento del Bando de aseo en las calles.

En 20 de Abril se nombró en comisión especial para asuntos relativos á la conservación de la Alameda á los Regidores Redo, Best, Díaz Lombardo y Montiel.

En 16 de Octubre se nombraron en comisión á los Sres. Suárez Gamboa y Pérez Gálvez para que

estudien los arts. 5, 7 y 13 y demás relativos del Reglamento para corridas de Toros, y propongan las reformas convenientes.

3.—El Congreso de la Unión aprobó la iniciativa del Ejecutivo, autorizándolo para modificar la organización política y municipal del Distrito Federal. Según el decreto publicado el 14 de Diciembre, los Ayuntamientos tendrán el carácter de cuerpos consultivos y serán oídos cuando se trate de fijar las bases fundamentales para los servicios, de proyectos para obras de importancia general ó de contratos cuya cuantía exceda del límite que determine la ley, y finalmente, el Ayuntamiento de esta capital será oído cuando se trate de medidas que interesen á varias municipalidades y la Capital lo esté.

La reforma comprenderá la determinación de cuáles hayan de ser los servicios municipales y la división municipal del Distrito. Es, pues, de importancia suma la resolución que se espera en la organización Municipal y es de creerse que no tarde ese decreto de organización, pues que el de facultades dice que los Ayuntamientos que se elijan para 1901 funcionarán hasta la fecha que designe la ley que expida el Ejecutivo. (Anexo núm. 2.)

4.—El Gobierno Federal ha estado durante el presente año como en los anteriores animado en bien de la capital; y el Ayuntamiento ha recibido del señor Presidente de la República y sus Secretarios de Gobierno y de Hacienda muchas facilidades para el despacho de los asuntos que interesaban en grande escala á la Municipalidad de México.

El decreto de 17 de Diciembre demuestra la solicitud del Gobierno. Concede una subvención de dos millones de pesos para obras en los ramos de aguas, pavimentación y embanquetado y en otros trabajos de carácter extraordinario, haciéndose la distribución de acuerdo con el Ejecutivo Federal. (Anexo núm. 3.)

5.—Los asuntos judiciales del Ayuntamiento, no mencionándose la intervención de los síndicos por citación judicial, cuando se dé posesión de alguna propiedad lindante con la vía pública, son los siguientes:

Encomendados al Síndico 1º.—Se le pasó en 12 de Enero la noticia formada por el Administrador de Rentas Municipales sobre capitales y réditos que se deben al Ayuntamiento, pudiendo consultar el nombramiento de abogado si el Síndico no pudiere ocuparse de la cobranza judicial, conforme al art. 21 de la ley de 20 de Enero de 1897.

En 6 de Febrero se le encomendó la cuestión judicial promovida por D. Miguel Buenrostro, según avisó el Gobierno del Distrito, con motivo del denuncio como mostrenco del terreno denominado "Cuchilla del Fraile."

En 16 de Marzo el amparo promovido por el Sr. Manuel Díaz de León contra actos del Ayuntamiento que le impuso una multa por asunto relativo á ordeña de vacas.

En 5 de Junio el juicio de amparo promovido por D. Rómulo Figueroa, contra la cobranza de $92 que por multas le impuso la comisión de Coches.

Los juicios relativos á expropiación con motivo de la ejecución de las obras del Saneamiento y son: indemnización á D. Remigio Somohano por derecho de inquilinato del bajo de la casa núm. 24 en la Plazuela del Jardín Carlos Pacheco (acuerdo de 9 de Febrero).

Expropiación de la casa núm. 2,536 C. N. A 4 de la testamentaría Almiranti (13 y 27 de Marzo). Idem de los derechos de inquilinato que tenga D. Alfonso Negrete en la casa núm. 1 de la 10ª de Zarco (27 de Marzo, 6 y 20 de Abril y 1º de Junio). Este juicio terminó por arreglo con la Junta, según aviso de 29 de Junio.

En 28 de Septiembre se acordó que el Lic. Luis Elguero, que substituye al Síndico 1º Lic. Tornel, se encargara de representar al Ayuntamiento en las últimas gestiones que requiere el asunto relativo á la transacción celebrada con la testamentaría de D. Julián Sobrino, sobre derecho de propiedad de la Plazuela de Guardiola.

En 19 de Octubre se designó al Síndico 1º para intervenir en el asunto promovido ante el Juez 1º de lo Civil, con motivo de la denuncia que los Sres. A. I. Santa Cruz y Alberto H. Ollivier hicieron ante el Gobierno del Distrito, de la zanja al S. O. de la glorieta de Cuauhtémoc en la Calzada de la Reforma.

El asunto sobre denuncia del periódico "El Alacrán" por injurias, terminó, dando los responsables una satisfacción.

En 22 de Junio se autorizó el gasto de $400 pa-

ra pagar los honorarios del Sr. Lic. Emilio Monroy que representó al Ayuntamiento en este asunto.

Al Síndico 2º

En 6 de Noviembre se encomendó al Síndico 2º el estudio sobre la obligación que tengan los ingenieros empleados del Ayuntamiento, de intervenir como peritos citados por los jueces del ramo penal; habiendo dado lugar á este trámite el oficio del Juez 3º Correccional, citando dos peritos para reconocer la casa núm. 6 de la calle de Vergara, con motivo de la responsabilidad que pudiera resultar á la persona que había ejecutado una obra que perjudicó la finca, según su propietario.

6.—La Secretaría de Fomento, en 20 de Marzo pidió algunos datos relativos al consumo de carnes, para el Anuario Estadístico de 1899; y en 30 de ese mes se acordó que se remitieran los que recogió y presentó la comisión del Rastro.

En 5 de Junio pidió la misma Secretaría de Estado para el Anuario de 1899 los totales de ingresos y egresos del Erario de la ciudad y el valor fiscal de la propiedad. Se pidieron los datos á la Administración de Rentas Municipales, y una vez recibidos los de ingresos y egresos, en 6 de Julio se mandaron á la Secretaría de Fomento.

Esta Secretaría pidió en 18 de Septiembre la rectificación de algunos datos sobre ferrocarriles y teléfonos, los cuales se recogieron por la Dirección de Obras públicas, habiéndose acordado en 5 de Octubre que se remitieran á aquella Secretaría.

7.—Respecto de certificaciones de solicitudes pre-

sentadas por extranjeros, pretendiendo naturalizarse y renunciando su nacionalidad, se han mandado expedir las siguientes: en 16 de Enero la de dos súbditos chinos; en 13 de Marzo la del Sr. Sing Hang, del mismo origen; en 21 de Agosto la del Sr. Laurent Enberg, y de otra persona en 11 de Septiembre; en 6 de Noviembre la del Sr. Ricardo Caballero Pérez.

Se dió, además, por acuerdo de 9 de Enero, certificado de estar inscrito en el Padrón Municipal el Sr. Manuel Oscoy y Murillo, para que obtuviera el título de corredor; y en 20 de Julio al Sr. Francisco Rodríguez Perales.

8.—El Director general de Instrucción Primaria obligatoria, remitió en 20 de Julio estados de las multas impuestas á los padres, tutores ó encargados de niños en edad escolar por infracciones á la ley de instrucción. Las multas, que ascendieron á $397.75 se mandaron cobrar por la Administración de Rentas Municipales y entregar su producto conforme al art. 83 de la citada ley, para fomento de la Instrucción á cargo del Gobierno Federal.

En 6 de Noviembre se recibieron de la Dirección de Instrucción siete estados de multas que importaron $341.50, y en 27 de Diciembre otros siete importando $297.25: ambos se mandaron cobrar y entregar para su objeto.

9.—El Anexo núm. 4 es el acuerdo de 17 de Agosto sobre licencias á empleados municipales, que aprobó con reformas el Gobierno del Distrito y que con ellas se mandó publicar en 28 de Septiembre.

Según esta disposición, las comisiones podrán otorgar licencias hasta por quince días, que no serán prorrogables. Solamente concederá el Cabildo en un año licencia con goce de sueldo íntegro por dos meses, con mitad de sueldo por otros dos y sin sueldo los inmediatos. Las reformas hechas por el Gobierno se refieren á los arts. 5, 6, 7 y 8 y constan en el citado Anexo.

10.—La Junta Directiva del colegio de la Paz —Las Vizcaínas—remitió en 29 de Mayo datos sobre el aprovechamiento de la joven Esther López, pensionada por el Ayuntamiento, según puede verse en Memorias anteriores; y en 1º de Junio se contestó que la Corporación municipal quedaba enterada con satisfacción del aprovechamiento y de los adelantos de la Srita. López.

11.—En 8 de Junio y á instancia del Gobierno del Distrito, el Ayuntamiento autorizó el gasto de $8,000 que corresponde á la Municipalidad de México, para los gastos que demandará el censo de habitantes del Distrito y de la República, que se había de formar el 28 de Octubre del presente año.

12.—El Presidente del Ayuntamiento, accediendo á indicaciones del Secretario, se sirvió promover y aprobó el Cabildo lo siguiente, el 31 de Agosto.

"Dígase al Administrador de Rentas Municipales que se sirva mandar que bajo su vigilancia é inspección se forme un estado de ingresos y egresos de esta Municipalidad desde 1801 hasta 1900, entendiéndose que la noticia se referirá nada más al

total de los ingresos y egresos de cada año; y que el trabajo debe estar terminado antes del 31 de Diciembre del presente año, á fin de que figure en la Memoria Municipal.

Segunda. Dígase al Ingeniero Jefe de la Oficina del Alumbrado que se sirva consignar en el plano que le remitirá la Secretaría, la situación de los focos de 1,200 y 2,000 bujías y las luces incandescentes del alumbrado público, marcando unas y otras con distintos colores; devolviendo el plano firmado antes del 31 de Diciembre del presente año.

Tercera. Dígase al Director de Aguas que se sirva consignar en el plano que le remitirá la Secretaría las cañerías del agua gorda y de la delgada, los pozos artesianos y las tomas para incendios y riego, y devolverá el plano firmado antes del 31 de Diciembre del presente año.

Cuarta. Dígase al Director de Obras públicas que se sirva consignar en los planos que le remitirá la Secretaría y que devolverá firmados en los seis primeros días de Enero próximo, el estado de las siguientes obras en 31 de Diciembre de 1900.

I. Calles con banquetas y calles con simple guarnición.

II. Calles con atarjeas.

III. Calles con pavimentos en general.

IV. Empedrado común.

V Adoquín de piedra.

VI. Adoquín de asfalto.

VII. Lámina de asfalto.

VIII. Mac-Adam, y

IX. Pavimentos contratados con las Compañías Barber y Neuchatel.

Quinta. Suplíquese á la Junta Directiva del Saneamiento de la ciudad, que tenga á bien ordenar que en el plano que le remitirá la Secretaría de esta Corporación ó en el que lo juzgue conveniente, se indique el estado de las obras del Saneamiento construídas hasta 31 de Diciembre del año actual; debiendo figurar ese plano en la Memoria del Ayuntamiento.

Sexta. Pase este expediente á la Comisión de Hacienda una vez comunicados los acuerdos que anteceden.

Hasta hoy 31 de Diciembre de 1900 solamente se han recibido el plano relativo al alumbrado en 21 de Septiembre y el de distribución de aguas el 28 de Diciembre, habiéndose pedido el plano indicador de pozos artesianos y de bocas de agua para incendio.

13.—El Ayuntamiento aprobó en 25 de Mayo la moción de los Sres. Landa y Escandón, Algara y Galindo y Villa sobre establecimiento de una Biblioteca dependiente de la Secretaría Municipal y destinada para consulta de las Comisiones del Ayuntamiento. Como puede verse el Anexo núm. 5, esta Biblioteca quedará bajo la vigilancia de la comisión de Publicaciones, la cual formará el reglamento económico, sujetándolo á la aprobación del Cabildo.

En 29 del mismo Mayo se autorizó el gasto de un mil pesos para encuadernaciones, estantería y

otros objetos para la Biblioteca de que se viene hablando. En los últimos días de Septiembre se entregó y armó en una de las salas de la Secretaría un librero que ocupa casi totalmente uno de los muros de la Sala.

14.—El Ayuntamiento publica:

I. El Boletín Municipal de la ciudad de México, órgano de la Corporación, que se imprime en la casa del Sr. Lic. Ireneo Paz según contrato provisional, cuyos pormenores se detallan en la Memoria Municipal de 1899. El primer número se publicó el martes 2 de Enero y se ha seguido publicando los martes y viernes de cada semana.

El Anexo núm. 6 es el contrato que se ajustó en virtud de los antecedentes de este asunto para la publicación del periódico de que se trata bajo las bases de la Convocatoria publicada el año anterior. Por este contrato el periódico se publica los días de Cabildo ordinario á las nueve de la mañana, conteniendo de ocho páginas en adelante, según el material. Este material consistirá en actas, leyes y documentos, cuya publicación se acuerde, avisos por disposición de ley y aclaraciones y rectificaciones que acuerde el Presidente del Ayuntamiento. Los artículos para su publicación deberán presentarse, antes de serlo, al Secretario del Ayuntamiento, y sólo serán publicados cuando éste lo crea conveniente.

El contratista entregará cien ejemplares de cada número á la Secretaría y se pagarán $60 al mes por los números que correspondan, siempre que no ex-

cedan de ocho páginas, y por cada aumento de cuatro páginas se pagará además cinco pesos. Se fijan las causas de caducidad del contrato, y se obligó el contratista á dar una fianza por *trescientos pesos*. El contrato es por un año desde el 2 de Enero del presente.

En 16 de Febrero se dispuso que la Administración de Rentas Municipales devolviera al Sr. Paz el depósito de cien pesos que constituyó para la publicación del Boletín.

Para pagar los excedentes de páginas del periódico se han autorizado los gastos respectivos: en 23 de Febrero $ 60; en 24 de Abril $ 95; en 25 de Mayo $ 90; en 26 de Junio $ 75; en 27 de Julio $ 55; en 28 de Agosto $ 50; en 25 de Septiembre $ 60; en 26 de Octubre $ 150; y en 27 de Noviembre $ 107.50.

II. Actas antiguas de Cabildo desde 1524, que se publican por contrato de 25 de Enero de 1889. En este año se han recibido los pliegos del 38 al 47, final del tomo XIV; del 1 al 53, final del tomo XV, y cuatro pliegos del XVI.

Actas de Cabildo ó de las sesiones del Ayuntamiento, formando tomos en 4º mayor que hasta principios del año publicó el Municipio Libre. Se han publicado en el año desde Febrero ocho pliegos mensuales hasta Diciembre. Terminó el año de 1896 y llegó hasta el pliego 8º inclusive, del tomo de 1897. Esta publicación se hace por contrato celebrado con la Srita. Carmen Bejarano el 29 de Diciembre de 1899; debiendo entregar ocho plie-

gos de actas de á ocho páginas mensualmente, de 1º de Febrero de 1900 á 31 de Enero de 1902. El Ayuntamiento paga $125 cada mes. El 5 de Enero el Gobierno se sirvió aprobar este contrato celebrado por el Ayuntamiento del año próximo anterior.

III. Boletín de Estadística Municipal de la ciudad de México. Se estableció por acuerdo de 7 de Febrero de 1899, y contiene los datos estadísticos de todos los servicios municipales que están á cargo del Ayuntamiento. En Julio de este año ya se consiguió que el periódico se publicara con regularidad, y en Diciembre se publicaron los datos de Noviembre anterior.

En 2 de Febrero el Ayuntamiento acordó que se previniese á los jefes ó encargados de las oficinas y ramos municipales que remitieran á la Secretaría, conforme al acuerdo de 7 de Febrero de 1899, precisamente en los diez primeros días de cada mes, los estados correspondientes al mes anterior para la formación del Boletín de Estadística. También se suplicó á la Junta del Saneamiento se sirviera ordenar que se remitieran con la mayor oportunidad posible los datos relativos al avance de las obras, objeto de la contrata respectiva.

La junta contestó en 9 de Febrero, diciendo que no podría remitir los datos de Enero y que hasta fines del mes remitiría los del anterior.

15.—Según se explica en la Memoria de 1899, *El Municipio Libre* debía continuarse publicando hasta el 31 de Enero del presente año; pero ter-

minó el día 15, porque el Ayuntamiento se sirvió aprobar el 16 la rescisión, ajustada con el albacea de la sucesión de D. Ignacio Bejarano, del contrato relativo al *Municipio*, dándose á dicha sucesión *doscientos pesos* en vez de trescientos veinticinco que debería recibir si continuara publicándose el periódico el resto del mes. Esta rescisión fué aprobada por el Gobierno el 19. (Anexo núm. 7.)

Antes de esto, el 16 de Enero se había recibido oficio del Juez 2º de lo Civil para que las mensualidades correspondientes á la publicación del *Municipio* se entregaran ya al albacea de la sucesión Bejarano, y no al depositario nombrado en un juicio, según se ha dicho en otra ocasión.

16.—Se han continuado recibiendo las entregas de las ocho subscripciones de la obra titulada Atlas, guía general de la capital de la República y de las de los Estados. Se han recibido hasta fines de este año las entregas correspondientes y para su pago se han autorizado los siguientes gastos:

El de 160 pesos en cada uno de estos meses: Enero 26, Febrero 23, Abril 24, Julio 27, Septiembre 25, Octubre 26 y Noviembre 27, y el de 320 en 27 de Marzo y 26 de Junio.

17.—En 11 de Mayo se dió cuenta de un oficio del Presidente del Consejo Municipal de París, preguntando cuáles delegaciones ó sociedades tienen intención de asistir á la Exposición Universal, y si el Ayuntamiento enviaría alguna delegación, á fin de facilitar en aquella capital los deberes de cordial hospitalidad.

En 15 de Mayo se aceptó el ofrecimiento que se sirvió hacer el Sr. Ingeniero D. Manuel F. Alvarez y se le comisionó para estudiar en Europa la pavimentación de calles y el saneamiento, así como la filtración de aguas potables.

En 7 de Diciembre se recibieron circulares impresas por la Secretaría de Fomento, sobre concurrencia á la Exposición de Búffalo en el año próximo de 1900.

18.—La Secretaría de Relaciones indicó en 15 de Mayo, que cuando una autoridad invitara al Cuerpo Diplomático residente en esta capital de México, lo debe hacer por conducto de dicha Secretaría á la cual se remitirán las invitaciones sin rotular. (Anexo núm. 8.)

19.—La Secretaría de Relaciones se sirvió enviar en 10 de Julio, copia del voto de gracias que la Junta Directiva de la Exposición Internacional de San Antonio de Texas da al señor Presidente de la República, á varios funcionarios federales y al Presidente de este Ayuntamiento, por la recepción que se hizo en México de varios miembros de aquella Junta.

20.—En 12 de Enero la comisión nombrada para asistir á los funerales del Sr. General de División D. Felipe B. Berriozábal, Secretario de Guerra y Marina, dió cuenta de haber cumplido su cometido; y el Ayuntamiento suspendió la sesión por haberse sepultado ese día el cadáver del señor General Secretario de Estado.

21.—El 14 de Agosto comunicó la Secretaría de Relaciones el acuerdo del Presidente de la República

para que ese día se izara la bandera á media asta en el Palacio Municipal y demás edificios públicos, en testimonio de simpatía á la memoria del finado rey de Italia, Humberto II, muerto por Angelo Bresci.

El mismo día 14 se suspendió la sesión del Ayuntamiento, por haberse verificado ese día las honras fúnebres del finado rey de Italia.

HACIENDA.

1. Estado de la Hacienda Municipal.—2. Ingresos y egresos en 1900.—3. Ramos cuyos productos aumentaron y ramos cuyos productos disminuyeron. —4. Cesa de recibirse la subvención de $5,000 para manutención de presos. —5. Servicio del empréstito Municipal del 5 por ciento.—6. Servicio interior. Algunos gastos autorizados en el año.—7. Indemnizaciones con motivo de apertura ó alineamiento de calles.—8. Resoluciones sobre impuestos Municipales.—9. Requisito de hacer manifestación de clausurar algunos giros para no causar impuestos Municipales.—10. Acuerdo sobre que no causa impuesto el sebo de chivo.—11. No causan impuestos Municipales la casa núm. 15 de la tercera calle de Zarco y la núm. 2 de la 1ª calle de la Violeta, ni la núm. 4 de la Plazuela de la Concordia que se adquirieron por el Gobierno del Distrito para Inspecciones de Policía.—12. Se manda repartir la suma depositada en la Administración de Rentas y que produjo una función de circo á favor de las víctimas de un incendio.—13. Se entrega en la Administración de Rentas Municipales el sobrante de la suma con que contribuyó el Ayuntamiento para los gastos en la exposición de París.—14. Pago de parte de la suma que se reconoce al Ayuntamiento sobre terrenos de "El Egido" por ventas hechas por el Sr. Fernando González á los Sres. Ingeniero Estanislao Velasco y Coronel Lauro Carrillo. —15. José O. Pastor entrega el capital y réditos de un terreno en la Colonia de Santa María de la Ribera.—16. Entrega de una suma para la pavimentación y cañerías en la calle del Ex-Tívoli del Eliseo.—17. Se entregan por la Tesorería de la Federación directamente al Banco Nacional á disposición de la Junta del Saneamiento los $ 500,000 consignados en la ley de presupuestos como subvención para esas obras.—18. Se aumenta á $ 120,000 al año la subvención que el Ayuntamiento da á la Junta del Saneamiento.—19. Continúan dándose los $ 1,500 cada mes á la Junta del Saneamiento para las bombas de San Lázaro.—20. Se devuelven los depósitos de $ 75,000 constituídos por los postores para pavimentación de calles.—21. Pagos á la Compañía de mejoras de terrenos de Chapultepec. Certificados de obras del Saneamiento.—22. Acuerdo sobre pago en pesos á la Compañía de Pavimento de adoquines de asfalto.—23. Introducciones libres de derechos de objetos para pavimentación de calles por contratistas. Se pide la devolución de una suma depositada para pago de derechos.—24. Ley de importación libre de asfalto y residuo de petróleo para las Compañías Barber y Neuchatel.—25. Rectificación de la escritura de venta de parte de la Plazuela de San Lázaro. Arrendamiento de otra parte de esa plazuela á la Compañía del Ferrocarril Interoceánico. —26. Prórroga del arrendamiento de la plazuela de Villamil para el Circo Teatro Orrin.—27. No se prorroga el arrendamiento del Cajón de las Novedades en los bajos del Palacio Municipal.—28. Se contrata el seguro

del Palacio Municipal.—29. Autorización para venta de objetos del Ayuntamiento.—30. Autorización para invertir en su objeto algunos sobrantes del ramo de Obras públicas. Se previene que se entreguen unas cantidades por la Administración del Panteón de Dolores y por la de Paseos. —31. Dª Josefa del Valle de de la Cueva cede á Dª Dolores Celada de Andrade el crédito contra el Ayuntamiento por venta de las aguas del rancho de Santo Tomás.—32. El Alcaide de la Cárcel General pregunta si debe abonar á la Administración de Rentas Municipales el 1 por ciento sobre jornales de presos.—33. La Aduana de importación pide la devolución de una suma enterada en la Administración de Rentas Municipales y que procede de derechos de importación de bultos postales.—34. El Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo pide la condonación de los impuestos que cobró en terrenos que hoy son de las Municipalidades de México y Atzcapotzalco.—35. Moción del regidor Escalante sobre compra de casas y terrenos para la Limpia de ciudad y para Obras públicas.—36. La Administración de Rentas Municipales remite noticia de capitales y réditos que se adeudan al Ayuntamiento.—37. Se remite la cuenta del Ayuntamiento por 1899 á la Contaduría para su glosa.—38. Cortes de Caja extraordinarios.—39. Nombramiento de peritos calificadores de impuestos. —40. Fianzas de los empleados Municipales. Es nombrado el Sr. Antonio Tapia primer tenedor de libros de la Administración de Rentas Municipales. 2° Tenedor de libros el Sr. Emilio G. Baz.—41. Pensiones: I. Cesa la de María Trujillo. II. Se concede pensión á Tomás Murguía. III. Id. á Donaciano Cisneros. IV. Id. á Ignacio Merino. V. Solicitud de Carmen Salazar.—42. Resolución sobre descuento de sueldo de un empleado por deuda al Banco de la Policía.—43. Se faculta á la Comisión de Hacienda para contratar con el Banco Nacional de México un empréstito de $ 100,000 pagadero en Enero de 1901.—44. Ley de 17 de Diciembre de 1900 concediendo una subvención al Ayuntamiento de dos millones de pesos para los objetos que expresa.—45. Circular para la formación de presupuestos.—46. Presupuesto para 1901 y particular del mes de Enero.—47. Expedientes despachados por la Comisión de Hacienda.

1.—Los ingresos del Erario de esta Municipalidad han continuado en aumento, como se viene notando desde años anteriores. En el presente, el aumento respecto del próximo pasado ha alcanzado una cifra de $159,782.17; pues aunque de la comparación entre la cifra de ingresos de 1900 y la de 1899 resulta una diferencia en pro del año de 1900 de $234,782.17, esto depende de que en estos ingresos está comprendida la suma de $75,000 que en depósito recibió la Administración de Rentas Municipales y que en el mismo año de 1900 se de-

volvió á los postores para las obras de pavimentación de calles.

Se ve de una manera tangible el progreso y la prosperidad en el ramo de Hacienda, y tal vez no está lejano el día en que la capital de la República tenga todos los recursos que necesita para tomar el rango que le pertenece por su numerosa población, por la importancia de su comercio é industria y por su hermosa situación.

2.—Los ingresos y egresos en este año, por meses, son los siguientes:

	Ingresos.	Egresos.
Existencia en 31 de Diciembre de 1899 . . . . . .$	19,393 26	
Enero.	551,732 51	432,296 44
Febrero	171,804 42	280,134 52
Marzo.	438,965 55	382,752 10
Abril.	165,889 70	204,429 94
Mayo.	436,953 44	424,300 68
Junio.	169,419 72	218,812 12
Julio	427,353 56	337,930 65
Agosto	180,633 52	245,092 19
Septiembre	434,423 98	322,219 97
Octubre	206,333 21	321,230 63
Noviembre	424,313 24	429,865 70
Diciembre	170,596 91	195,235 38
Sumas . . . . .$	3.778,419 76	3.794,300 32

Consúltese sobre pormenores el corte de caja de segunda operación. (Anexo núm. 9.)

3.—Entre los ramos cuyos rendimientos fueron mayores que los del año anterior inmediato, pueden citarse los siguientes: Aguas, Carruajes de alquiler y particulares, Carros, Casas de Empeño, Contri-

buciones directas, Licores, Expendio y horas extraordinarias, Expendio y Fábricas de tabaco. Fiel Contraste, Arrendamientos de fincas, Juegos permitidos, Mercados, Pavimentos y atarjeas, Panteón de Dolores y Rastro. Se nota que bajaron los productos de Avalúos y Casas de Empeños, Hoteles, Materiales de Construcción, Obras públicas y Velocípedos, etc.

4.—En 3 de Agosto el Gobierno Federal participó que ministraría el Ayuntamiento $5,000 cada mes, durante ese año fiscal, como subvención, para los gastos de manutención de presos en la Cárcel de Belén; y esta suma se recibió hasta Septiembre. En 12 de Octubre comunicó la Secretaría de Gobernación que desde el 1º de ese mes había suspendido la orden de entregarse esos $5,000, lo cual se mandó hacer saber á la Administración de Rentas Municipales el día 16 del citado mes de Octubre.

5.—Con la preferencia que demanda el crédito del Ayuntamiento y en cierta manera el del país, la ciudad ha cumplido sus compromisos en el exterior, haciendo eficazmente el servicio del empréstito del 5 por 100 contratado en Londres en 30 de Enero de 1889. Para ese fin se han remitido, por conducto del Banco Nacional de México, las cantidades que el Ayuntamiento tiene que enterar para pago de intereses y amortización del capital, según el contrato, en estos términos:

Febrero 20 de 1900.	Cupón que venció el 31 de Marzo de 1900 . .	.$	371,012	92
Mayo 16 „ „	Cupón que venció el 30 de Junio de 1900		373,007	62
Agosto 17 „ „	Cupón que venció el 30 de Septiembre de 1900 . .		366,118	33
Nov. 17 „ „	Cupón que venció el 31 de Diciembre de 1900. . .		351,288	18
	Suma.	.$	1.461,427	05

La distribución de esta suma se hizo de la manera siguiente:

Amortización de capital	.$	189,487	50
Réditos		530,512	50
Comisión en Londres.		1,800	00
Id. al Banco Nacional		1,825	24
Sorteos		390	07
Gratificación al Agente Financiero.		2,894	48
Cambio		737,801	81
Suma	.$	1.464,711	60

Esta suma tiene de aumento respecto de la anterior lo que se refiere á las partidas de gastos de sorteos y gratificación al Agente, que en la primera operación no se consideran.

El tipo de cambio fué:

1er.	trimestre. . .	23 3/8 d.
2o	„ . . .	23 1/2 d.
3er.	„ . . .	23 5/16 d.
4o	„ . . .	24 11/16 d.

En este lugar parece indicado detallar las cantidades que el Banco Nacional ha anticipado al Ayuntamiento para el servicio del empréstito y los pagos que esta Corporación le ha hecho.

En 31 de Diciembre de 1899 quedó adeudándose al Banco Nacional de México, por causa del empréstito, la suma de . . . . . $ 200,000 00

Se le abonaron:

Enero 3.	$ 25,000 00	
„ 4.	25,000 00	
„ 5.	25,000 00	
„ 6.	10,000 00	
„ 9.	35,000 00	
„ 10.	30,000 00	
„ 11.	25,000 00	
„ 13 Saldo.	25,000 00	
Suma . . .	$ 200,000 00	$ 200,000 00

Para el servicio del mismo empréstito en el año de 1900, el Banco anticipó y recibió las siguientes sumas:

PRIMER TRIMESTRE DE 1900.

1900.—20 de Febrero. El Banco remitió para el pago del cupón de 31 de Marzo..... £36,090, que con el cambio y comisiones son en pesos mexicanos. . . . . $ 371,012 92

Se le abonaron:

13 de Enero	$ 30,000 00	
16 „ „	20,000 00	
1° de Febrero	50,000 00	
17 „ „	21,012 92	
1° de Marzo.	20,000 00	
2 „ „	10,000 00	
5 „ „	20,000 00	
Al frente.	$ 171,012 92	$ 371,012 92

Del frente	$ 171,012 92	$ 371,012 92
6 de Marzo	20,000 00	
7 „ „	30,000 00	
8 „ „	30,000 00	
9 „ „	15,000 00	
12 „ „	20,000 00	
14 „ „	44,000 00	
2 Abril, Saldo	41.000 00	
Igual. . . .	$ 371,012 92	$ 371,012 92

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1900.

1900.—Mayo 16. El Banco remitió para el pago del cupón de 30 de Junio. . . . £36,090, que con el cambio y comisiones son en pesos mexicanos. . . $373,007 62

Se le abonaron:

20 de Abril	$ 9,000 00
1° de Mayo	40,000 00
2 „ „	11,000 00
4 „ „	20.000 00
8 „ „	30,000 00
9 „ „	30,000 00
10 „ „	20,000 00
11 „ „	34,000 00
12 „ „	10,000 00
16 „ „	65,000 00
1° de Junio.	44,007 62
13 „ „	10,000 00
22 „ „	10,000 00
3 de Julio	20,000 00
4 „ „ —Saldo	20,000 00
Suma. . . .	$ 373,007 62	$ 373,007 62

TERCER TRIMESTRE DE 1900.

1900.—Agosto 17. El Banco remitió para el pago del cupón de 30 de Septiembre			$ 366,118 33

Se le abonaron:

11 de Julio	$	95,000 00
13 „ „		50,000 00
1° de Agosto		55,000 00
16 „ „		30,000 00
18 „ „		6,118 33
4 de Sept.		30,000 00
5 „ „		30,000 00
6 „ „		20,000 00
8 „ „		20,000 00
10 „ „ —Saldo		30,000 00
Suma. . .	$	366,118 33

$ 366,118 33

CUARTO TRIMESTRE DE 1900.

1900.—El Banco remitió para el pago del cupón que vence el 31 de Diciembre de este año			$ 351,288 18

Se le abonaron:

8 de Sept.	$	20,000 00
14 „ „		10,000 00
1° de Octubre		70,000 00
9 „ „		10,000 00
23 „ „		20,000 00
31 „ „		20,000 00
2 de Noviembre		30,000 00
Al frente.	$	180,000 00

$ 351,288 18

	Del frente.	$ 180,000 00	$ 351,288 18
9 de Noviembre	. . . . .	20,000 00	
12 „	„	50,000 00	
14 „	„	50,000 00	
19 „	„	26,288 18	
20 „	„ —Saldo . . .	25,000 00	
		$ 351,288 18	$ 351,288 18

Como se ve, en el año de 1900 se ha pagado íntegramente el servicio del empréstito, y se ha saldado la deuda al Banco Nacional, que por..... $200,000 aparecía al principiar el año.

RÉDITOS AL BANCO NACIONAL.—Los réditos que se pagaron al Banco por cantidades anticipadas para el servicio del empréstito en el presente año, conforme al acuerdo de 9 de Febrero de 1897 constan en el estado que se inserta un poco arriba de estas líneas.

SORTEOS DE BONOS.—El 17 sorteo de bonos del empréstito, se verificó en Londres con las formalidades legales acostumbradas, el 14 de Junio de 1899; sorteándose 114 bonos con valor nominal de £17,800. El sorteo núm. 18 se verificó de igual manera el 15 de Diciembre de 1899, habiendo salido en suerte 119 bonos con valor nominal de £18,300.

Así lo avisó el Agente financiero de la República en aquella capital, en oficio de 20 de Diciembre de 1899, del cual se dió cuenta al Ayuntamiento en sesión de 5 de Enero del año actual. En este oficio el señor Agente advierte que en las noticias de pago que anteriormente remitió, se deslizó un error al asentar como cupones pendientes de pago

en el Dividendo núm. 22 del 1º de Julio de 1894, los números 1250$\frac{1}{5}$ los cuales debieron ser 1050$\frac{1}{5}$.

En 19 de Enero se dió cuenta del oficio del Agente, diciendo que ya enviaba por vapor "Nicaraguan" una caja conteniendo bonos y cupones cancelados de los sorteos núms. 14, 15, 16 y 17.

En 30 de Enero se dijo al Administrador de la Aduana de Veracruz que entregara al Agente del Ferrocarril Mexicano la caja que dijo en 26 haber recibido.

Avisó el señor Agente en oficio de que se dió cuenta en 23 de Marzo, que su denominación es la de Agente financiero del Gobierno Mexicano; su dirección cablegráfica: Camacho London; y que las oficinas se trasladarán á los números 75 á 80, Dashwood House, núm. 9, New Broad Street, E. C.

El día 27 se recibió oficio del Gobierno del Distrito, transcribiendo la noticia referida del señor Agente financiero, y en sesión del día 30 se contestó de enterado, debiendo trasladarse las oficinas de la Agencia al lugar citado el 20 del repetido Marzo.

GASTOS.—Se acordó el 13 de Febrero que se remitieran á los agentes del empréstito, por conducto del Banco Nacional, £ 19-5-3 que importaron los gastos del sorteo de 1º de Enero de 1900.

En 10 de Agosto se ordenó que se les remitiera £ 19-14-11 por gastos del sorteo de bonos de 1º de Julio de este año, siempre por conducto del Banco Nacional.

En sesión del 3 de Abril se aprobó el dictamen

de la comisión de Hacienda, mandándose decir á Margarita Dealty, como resultado de su comunicación de 9 de Marzo último, que para resolver su petición respecto á que se le pague el valor del bono número 9,490 del Empréstito de 5 por ciento de la ciudad de México, que se le ha extraviado, llene los requisitos que previene en su artículo noveno la ley de 1º de Junio de 1898, para que en su vista se proceda en los términos del artículo 10 de la propia ley, y se acuerde lo que en el caso corresponda.

En 11 de Mayo se autorizó á la Administración de Rentas Municipales para remitir al Banco Nacional por cuenta del servicio del Empréstito 60,000 pesos, además de los 200,000 calculados en ese mes para el servicio.

En 9 de Octubre se le autorizó para remitir 40,000; y en 26 del mismo 100,000 para el expresado pago del Empréstito y gastos relativos.

6.—Como en las Memorias precedentes, creo conveniente ahora referir en este lugar algunos de los más importantes gastos autorizados en el año, á fin de que con el presupuesto y con el corte de caja del año, se puede formar una idea de las sumas de que dispuso en algunos servicios el Ayuntamiento.

En Obras públicas se autorizaron los siguientes gastos:

El de $ 490.03 en 5 de Enero para conducción de materiales procedentes de las antiguas atarjeas, destruídas por las obras del Saneamiento; en 26 de

Enero, el de $ 1,042.36 para el mismo fin; en 26 de Junio el de $ 2,500; y en 28 de Agosto el de $ 5,000 para transportar en plataformas los desechos de antiguas atarjeas.

En 30 de Enero $ 140 para cifras de nueva nomenclatura en calles de la ciudad.

En 25 de Mayo, el gasto de $ 170 para establecer los números de casas y nombres de calles de las colonias de la Reforma.

En 25 de Mayo $ 500 para la atarjea del callejón de Pajaritos.

En 4 de Diciembre $ 23,141.35 para atarjeas en la zona núm. 2 de las obras del Saneamiento.

En 24 de Abril $ 386.87 por mitad de gastos con motivo de la desocupación de la casa núm. 15 de la calzada del Niño Perdido, á fin de ampliar esa vía pública.

En 5 de Enero el de $ 449.48 para terminar la barda del atrio del templo de Santa Cruz Acatlán.

En 18 de Mayo el de $ 2,200 para pagar el saldo del precio en que se compró el terreno para la calle abierta al costado Norte de la Estación del Ferrocarril Nacional Mexicano, á un lado de la calzada de la Reforma.

En 23 de Febrero el de $ 5,147.50 para varias atenciones del ramo y para un tren de 12 carros y 15 mulas.

En 26 de Junio $ 3,988 para un rodillo de vapor, y en 28 de Diciembre $ 7,964 para dos rodillos más.

En 28 de Diciembre $ 3,000 para jarcia y herramienta para las obras.

En 16 de Enero el de $ 1,500 para los gastos de instalación de Bombas del desagüe en San Lázaro, considerándose después ese gasto cada mes; y en 23 de Enero el de $1,500 para el mismo destino por Diciembre anterior, que dejaron de pagarse en su oportunidad.

En 26 de Enero el de $ 175 para arreglo de banquetas en calles en que hayan pasado las obras del Saneamiento.

En 23 de Febrero $ 350 para banquetas; en 20 de Abril $ 939.30 importe de la banqueta del nuevo Palacio de Justicia Penal.

En 24 de Julio $ 23,000 para construcción de guarnición de banquetas y para el mismo fin en 31 de Agosto $ 455.35.

En 4 de Octubre $ 13,600 para banquetas y $ 3,000 para preparar las calles que han de pavimentar las Compañías Barber y Neuchatel.

En 23 de Octubre $ 6,744.91 para las banquetas en las calles 1ª y 2ª de la Monterilla, Bajos de San Agustín, La Joya, San Agustín y las Ratas.

En 26 de Enero el gasto de $ 2,470.86 para pavimentación de una parte de la calzada de los Arcos de Belén; y $261 para pagar á la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto la reposición de pavimento á causa de hundimientos por obras de reposición de albañales, del 15 de Diciembre de 1899 á 15 de Enero de 1900.

En 15 de Junio $ 10,137.28 por pavimentación

de varias calles por la Compañía de Pavimentos de adoquines.

En 26 de Junio $ 10,000 para pavimentos nuevos; y además $ 1,467.10 para los construídos por la Compañía Barber.

En 24 de Agosto $ 4,375.89 para conservación de pavimentos y banquetas.

En 18 de Septiembre $ 1,911 para pavimentos en la calle de Sullivan.

En 27 de Noviembre $ 21,685 para pavimentación de calles.

En 18 de Mayo el gasto de $ 875.87 para el empedrado de la calle del ex-Tívoli del Eliseo, tomándola de lo que dió la Compañía dueña de los terrenos para ésta y otras obras.

En 26 de Junio $2,000 para pavimentos nuevos y desagües que acuerde el Ayuntamiento, y el de $ 1,467.10 por pavimento de la calle de Ocampo construído por la Barber.

En 24 de Agosto $3,500 para compra de diez plataformas que circularán por las noches en los rieles de los F. C. del Distrito.

En Octubre 23 $ 3,000 y en Noviembre 9 otros 3,000 para aseo de la fachada del Palacio Municipal.

En 27 de Marzo $ 7,794.45 para el pavimento de asfalto de las calles de Tercer Orden de San Agustín y Alfaro ejecutado por la Compañía de Pavimentos de asfalto.

En 24 de Abril $ 7,217.50 por terraplén, guarnición y empedrado en la calle del Puente del Pipis y calzada de Zoquipa.

En 8 de Mayo $ 2,114.98 para pagar á la Compañía de Pavimentos de adoquines de asfalto la conservación de 2,349^{m2} 92 de pavimento en las calles de la Colonia de la Teja; y $ 5,289 para pavimentación de la calle de Tolsa.

En 15 de Mayo $ 2,365 por 430^{m2} de pavimentos que la Compañía de Pavimentos de asfalto repuso en la calle de San Juan de Letrán.

En 25 de Mayo $1,885.18 para aumentar hasta $ 4,000 la partida consultada en 8 de ese mes para pagar á la expresada Compañía y á la de mejoras de terrenos de Chapultepec la conservación de pavimentos en la Colonia de la Teja.

Para los servicios de pavimentos y limpia de atarjeas que antes hacía la Compañía de F. C. del Distrito; en 26 de Junio $ 2,000; en 27 de Julio $ 2,000; en 28 de Agosto $1,000; en 28 de Agosto $ 3,000; y 7,000 para pavimentos á la Barber; en 25 de Septiembre $ 4,000; en 26 de Octubre 4,000; en 27 de Noviembre $ 4,000.

En el ramo de aguas se autorizaron estos gastos:

En 16 de Enero el de $ 2,500 para pagar á D. Antonio Pliego Pérez el abono por el traspaso que hizo al Ayuntamiento del uso del agua del molino de Sotelo.

En 19 de Enero $ 542 para cañerías del agua en la Avenida del Congreso ó calle 16 Sur.

En 16 del mismo $ 1,200 para varios gastos en el ramo de aguas.

En 27 de Febrero $ 8,700 para entubaciones y llaves de incendio.

En 17 de Abril $ 500 para el pozo artesiano de la Magdalena Mixihuca; $ 655 para el de la Alameda de Sta. María; y $ 481 para el de Santiago Tlaltelolco. Este acuerdo fué reformado por el de 24 del mismo mes de Abril.

En 24 de Abril $ 1,530 para obras en los acueductos y para colocación de tubos en las calles.

En 1º y 4 de Mayo $ 600 para colocación de diez bocas de incendio.

En 25 de Mayo $ 1,630 para obras de pavimentación de asfalto por la Compañía contratista Barber y para obras en los acueductos.

En 26 de Junio $ 1,592.26 para varias atenciones del ramo.

En 20 de Julio $ 944 para tubería en la plaza de la República, y en 24, $ 10,000 para ayuda de la obra del sifón debajo del Canal Nacional, para dar paso á las aguas del Río de la Piedad.

En 27 de Julio $ 2,039.98 para atenciones del ramo.

En 7 de Agosto $ 100,000 para obras de la Dirección de Aguas en calles que van á ser pavimentadas con asfalto.

En 17 de Agosto $ 1,500 para extracción de 3,000 metros de cañería en la Calzada de Guadalupe Hidalgo.

En 28 de Agosto $ 33,630, siendo 32,000 para compra de tubos y el resto para obras en el ramo.

En 25 de Septiembre $ 1,000 para varias atenciones del ramo.

En 12 de Octubre $ 9,000 para pagar tubos de

fierro, por cuenta de los $100,000 autorizados en 17 de Agosto.

En 26 de Octubre $ 50,000 para tubos; $ 1,000 para obras en el acueducto de Río Hondo; $ 3,142 para unos cuartos para bodegas en terrenos del Campo Florido; $ 2,000 para herramientas, y otros gastos más pequeños, para jornales $ 100 y pastura $ 30.

En Noviembre 13 $ 1,600 para pagar el proyecto general de entubaciones y servicio de aguas que ha de formar el Sr. Ingeniero Manuel Marroquín.

Para el servicio del alumbrado se autorizaron:

En 16 de Febrero $ 1,717.41 por importe de nuevos focos de 1,200 bujías y $ 572 por siete lámparas incandescentes.

En igual fecha $ 245.34 importe en el año del foco de luz de 1,200 bujías en las calles de Alegría y Pajaritos; $ 245.34 para el foco de la calle de la Hortensia y cantidad igual para el de las calles del Gobernador y Fuentes brotantes.

En 27 de Marzo $ 437.58 para un nuevo foco eléctrico en la esquina de Sadi-Carnot y Ribera de San Cosme.

En 26 de Enero $ 1,250 por el alumbrado de las oficinas del Ayuntamiento, Cárcel é Inspección General de Policía y cantidad igual cada mes hasta Octubre en que se consideraron $ 860.

En 24 de Abril $ 350 para mover de lugar una lámpara del alumbrado eléctrico.

En 22 de Mayo $ 300 para levantar en la Colonia de la Teja los postes del alumbrado público.

En 5, 23 y 26 de Octubre, los gastos de $ 550.77, $ 192.24 y $ 550 para instalación y cambio de focos eléctricos.

En 23 de Noviembre $3,500 para la reforma de la instalación del alumbrado de la fachada del Palacio Municipal; $ 135.61 para transladar una lámpara y en 4 de Diciembre, en partidas, $2,760.03 para translación y establecimiento de lámparas.

En 20 de Noviembre $ 230.75 para pagar lo que se adeudaba á la Compañía Mexicana de Electricidad.

En 27 de Noviembre $ 31,561.01 para hacer pago á la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica del alumbrado de la Ciudad en el mes de Diciembre.

Para varios asuntos del servicio, se autorizaron entre otros los siguientes gastos: En 5 de Enero $ 100 diarios durante Enero y Febrero para la limpia y barrido de las calles de la ciudad y conducción de las basuras al tiradero; considerándose por acuerdos posteriores esa misma suma durante todo el año.

En 9 de Enero el de $4,293.71 y en 11 de Septiembre el de $4,305.85 para la formación de un arbolado en el terreno que adquirió el Ayuntamiento para plaza, en la calzada de la Reforma, frente á la Estación del Ferrocarril N. Mexicano.

En 20 de Febrero el de $800 para los desagües del Rastro de Ciudad.

En 2 de Marzo el de $500 para premio á un establo de los Sres. Sainz y C.ª

En 13 del mismo mes el de $5,592, importe de 24 carros y 24 mulas para la limpia de ciudad.

En 23 de Marzo $900 para aumento de sueldos á los empleados de la Administración de coches; y $2,145 para la instalación de un motor eléctrico en la Alameda.

El mismo día se autorizó la suma de $627.66 para la iluminación de la plaza de la Constitución y fuegos artificiales por la inauguración de las obras del desagüe del Valle.

En 27 de Marzo $370 para obras, á fin de introducir mayor cantidad de agua á la Alameda.

En 30 de ese mes $341 para obras, á fin de preparar en el Volador un local para oficinas y dependencias del barrido y riego de la ciudad.

En 18 de Mayo $2,500 por saldo de los gastos de la festividad del 5 de ese mes; y $210 para instrumentos de cirugía de la Sección Médica de la Cárcel Municipal.

En 25 de Mayo $750 para las elecciones de Poderes Federales.

En 29 de Mayo y 26 de Junio $1,000 para la formación de una Biblioteca del Ayuntamiento.

En 8 de Junio $8,000 para ayuda de gastos del censo de habitantes del Distrito Federal.

Para honorarios y timbres del Notario de ciudad: en 26 de Enero $350; en 22 de Febrero $380; en 24 de Abril $330; en 25 de Mayo $480; en 26 de Junio $480; en 27 de Julio $2,576; en 28 de Agosto $2,000; en 25 de Septiembre $850; en 26 de Octubre $580 y en 27 de Noviembre $350.

En 27 de Julio $ 11,000 para gastos extraordinarios; y $ 25,884 para jornales en el ramo de Limpia.

En 28 de Agosto $2,340 para compostura de los carros de este servicio de Limpia.

En 17 de Agosto $2,070 para pagar á la Compañía Mexicana de Electricidad, el motor eléctrico que debía instalar en la Alameda para mover la bomba que eleva el agua.

En 28 de Agosto $ 1,370 para compostura de los inodoros de la Alameda.

En 7 de Septiembre $12,355 para adaptar la Cárcel de Belén á Cárcel de ciudad, según lo dispone la ley; y en 18 de Septiembre $2,479.54 para sueldos de los empleados de la cárcel hasta Diciembre de este año.

En 18 de Septiembre $ 1,000 para el ramo de Paseos; en 21 otros $1,000 para bancas de chiluca en la Alameda, y $1,685 para dos tinacos y una torre en la alameda de Santa María de la Ribera.

En 21 de Septiembre $ 1,646.25 para carros regadores para la Limpia; y en 25 del mismo $3,000 para jornales del mismo ramo.

En 28 de Septiembre $975 para pagar á los Sres. Roberto Boker y C.ª, la bomba que contrataron instalar en la Cárcel de Belén, y $50 cada mes para pagar la fuerza motriz.

En 5 de Octubre $400.67 para gastos, con motivo del Bando Nacional para publicar el decreto de reelección del Sr. General Díaz para la presidencia de la República.

En 23 de Octubre $750 para elecciones de Ayuntamiento y autoridades judiciales.

En 6 de Noviembre $3,531.75 para libros que debe llevar la Administración de Rentas Municipales en 1901, y $234.86 para veinte cortinas para los balcones del Palacio Municipal.

En 9 de Noviembre $2,500 y en 7 de Diciembre $1,831.70 más para las fiestas del 1º de Diciembre, con motivo del nuevo período presidencial del Sr. General Díaz.

En 13 de Noviembre $1,064 para alumbrado decorativo de cruceros de las calles de Plateros al Puente de San Francisco y su instalación por una vez.

En 28 de Diciembre $1,200, mitad de gastos del banquete dado á los gobernadores de los Estados.

7.—Para la apertura, ampliación ó alineamiento de calles se han acordado varios gastos, los cuales constan en la lista siguiente, que es continuación de la que se publicó en la Memoria de 1899.

INDEMNIZACIONES por terrenos y construcciones ocupados en el año de 1900 con expresión de los saldos que quedaron pendientes en el año de 1899.

1899

	Créditos.	Cantidades pagadas.	Saldos acreedores.
Al Sr. Librado Luna por terreno y construcción para la apertura del canal de Derivación de la Garita de la Viga á la de Belén. Acuerdo de 9 de Abril de 1899..... $	52 66	$ 52 66	
Al Gobierno Federal para la pro-			
A la vuelta..... $	52 66	$ 52 66	

	Créditos.	Cantidades pagadas.	Saldos acreedores.
De la vuelta.....$	52 66	$ 52 66	
longación de la Avenida 26 Poniente hasta la Glorieta Cuauhtemoc. Acuerdo de 2 de Octubre de 1894.....	770 50	600 00	$ 170 50
Al Sr. Manuel Ruiz por terreno y construcción de su casa número 9 de la Plazuela de San Antonio Tomatlán, para la ampliación de la calle Norte 23. Acuerdo de 17 de Mayo de 1897.....	1,347 18		1,347 18
Al Sr. Javier Stávoli por sí y como representante de la Sra. Concepción Pimentel de Cuevas y de D. Ignacio de la Hidalga, por el terreno ocupado frente á las casas números 10, 11 y 12 de la calle de la Mariscala y costado de la número 6 de la de Santa Isabel. Acuerdo de 21 de Septiembre de 1897.....	9,000 00		9,000 00
A la Compañía Cervecera Toluca y México, S. A., por terreno y construcción para el alineamiento de la Rinconada de San Diego. Acuerdo de 26 de Agosto de 1898.....	300 00		300 00
A la Sra. Adela Gómez, viuda de Elizalde, por terrenos y construcciones que adquirió el Ayuntamiento frente á la Estación del Ferrocarril Nacional Mexicano. Acuerdo de 14 de Marzo de 1899.	6,499 98	6,499 98	
A la Sra. Francisca Oropeza de Peralta por terreno y construcciones de la casa número 2 de la calle 3ª Estampa de Regina, para el alineamiento de esa calle. Acuerdo de 6 de Junio de 1899..	146 52	146 52	
Al Sr. Ingeniero Emilio Dondé por terreno para la prolongación de la Avenida París. Acuerdo de 8 de Agosto de 1899.....	2,000 00	2,000 00	
A los Sres. Ramírez y Zepeda por 2,540 metros 21 centésimos de terreno perteneciente á la Casa Empacadora en San Lázaro, para el alineamiento de la Avenida 3 Oriente y de la calle 25 Sur, re-			
Al frente.....$	20,116 84	$ 9,299 16	$ 10,817 68

	Créditos.	Cantidades pagadas.	Saldos acreedores.
Del frente.....	$ 20,116 84	$ 9,299 16	$ 10,817 68
cibiendo en compensación 672 metros cuadrados de terreno de la ciudad y 1,500 pesos en efectivo. Acuerdo de 8 de Septiembre de 1899.....	1,500 00		1,500 00
Al Sr. Fernando Domec, por la Sociedad Española de Beneficencia, por terreno y construcciones de la casa número 16 de la calle del Niño Perdido para el alineamiento de la calzada chica del Campo Florido. Acuerdo de 18 de Septiembre de 1899.....	2,500 00	2,500 00	
Al Sr. Francisco Dávila por terreno y construcciones de sus casas números 5 y 6 de la calle Real de Santiago para el alineamiento de esta calle. Acuerdo de 10 de Noviembre de 1899.....	4,272 18	4,272 18	
A la Sra. Nieves González por terreno y construcciones de su casa número 1 de la calle del Puente de Tecolotes para el alineamiento de la calle Real de Santiago. Acuerdo de 10 de Noviembre de 1899.....	2,160 57	2,160 57	
A la Sra. Cándida Z. de Azurmendi por terreno y construcciones que se ocuparon de su casa esquina de las calles de Madrid y 2ª de las Artes, para el alineamiento de la calle de los Inválidos. Acuerdo de 8 de Diciembre de 1899.....	8,000 00	8,000 00	
Suma.....	$ 38,549 59	$ 26,231 91	$ 12,317 68

1900

Al Sr. Lorenzo Vázquez, por terreno de su casa núm. 928, Avenida Oriente 24, que se ocupó para el alineamiento del Callejón del Hormiguero, Calle Sur 11 A. Acuerdo de 27 de Marzo de 1900.	$ 48 00	$ 48 00	
Al Sr. Hugo Scherer, por terreno que adquirió el Ayuntamiento frente á la Glorieta de Colón, en			
A la vuelta.....	$ 48 00	$ 48 00	

	Créditos.	Cantidades pagadas.	Saldos acreedores.
De la vuelta..... $	48 00	$ 48 00	
el Paseo de la Reforma y que comunica á ésta con la Avenida Oriente 14. Acuerdo de 30 de Marzo de 1900, escriturado el 12 de Junio último.....	2,311 00	1,200 00	1,111 00
Al Sr. Lic. Ernesto Jiménez de la Cuesta, por la sucesión de Romualdo de Zamora y Duque, por terreno y construcciones para continuar hasta el alineamiento de la Avenida Morelos, Avenida Poniente 10, la calle llamada «De quien la hizo» que es la parte de la Sur 14, al costado Oriente de la Alberca Pane, entre las Avs. 10 y 14 Poniente. Acuerdo de 20 de Abril de 1900, escriturado el 29 de Octubre último..	8,000 00	8,000 00	
Al Sr. Mariano Villarello, por la testamentaría de Don Julián Sobrino, por la trasmisión de los derechos que pueda tener á la Plazuela de Guardiola, hecha á favor del Ayuntamiento. Acuerdo de 27 de Abril de 1900.....	1,600 00		1,600 00
Al Sr. Trinidad Muñoz por terreno y construcciones de su casa, en la calle del Puente ó Misterios de San Lázaro, para el alineamiento de la Calle Norte 23 A. Acuerdo de 24 de Julio de 1900..	217 38		217 38
Al Sr. Iñigo Noriega, por 17,527 metros cuadrados de terreno que se ocupó en 1889 para el canal de Derivación de la Garita de la Viga á la de Belén, recibiendo en compensación 3,973 metros cuadrados, 15 c. y $6,505.86 en efectivo. Acuerdo de 31 de Agosto de 1900, escriturado el 9 de Octubre del mismo año.....	6,505 86	1,807 17	4,698 69
Al Sr. Donato Chapeaurouge por la Compañía «La Mutua,» por la casa núm. 1 de la Calle del Pte. de San Francisco, la núm. 10 y parte de la 9 y medio de la de Santa Isabel para la ampliación de la primera de dichas calles.			
Al frente..... $	18,682 24	$ 11,055 17	$ 7,627 07

	Créditos.	Cantidades pagadas.	Saldos acreedores.
Del frente.....	$ 18,682 24	$ 11,055 17	$ 7,627 07
Acuerdo de 23 de Noviembre de 1900; indemnización estipulada en $200,000 que no se pagaron por no haberse otorgado la escritura respectiva.....	200,000 00		200,000 00
Al Sr. Serapio Ledesma por una superficie de terreno de 180 metros de largo por 5 de ancho que se le ocupó para rectificar el acueducto de Los Leones, cerca de Santa Fe. Acuerdo de 11 de Diciembre de 1900.....	25 00		25 00
	$ 218,707 24	$ 11,055 17	$ 207,652 07

RESUMEN.

Saldos acreedores en 1899.....	$ 12,317 68
Indemnizaciones acordadas en 1900.....	218,707 24
Suma.....	$ 231,024 92
Cantidades pagadas en 1900.....	11,055 17
Saldos acreedores para 1901.....	$ 219,969 75

8.—Dictó el Ayuntamiento muchas resoluciones relativas á impuestos Municipales, provocadas por gestión de los contribuyentes; resoluciones que marcan la marcha de la administración en un importante punto del servicio y que norman la práctica seguida en la aplicación de las leyes de impuestos, por lo cual, como en otros años, juzgo de suma importancia referirlos en este lugar, agrupando los acuerdos metódicamente por orden alfabético.

ABONOS.—Siempre que las circunstancias especiales del caso lo ameritaron, se acordó admitir en abonos el pago de adeudos por contribuciones atrasadas. En estos casos se previno que debía hacer-

se puntualmente el pago de los impuestos en lo sucesivo conforme á la ley, y el de los abonos en las épocas señaladas por el acuerdo; bajo el concepto de que la falta de uno solo de los abonos haría que se cobrara todo lo adeudado, por los medios coercitivos que señalan las disposiciones legales.

Se acordó de esa manera respecto del impuesto de aguas en los siguientes casos: de la casa núm. 9 de la calle de los Gallos de la Sra. María Ugarte de Camino por el uso de cañerías desde 1890; del agua de la casa núm. 50 de la 4ª de la Mosqueta de Doña Manuela Vázquez de Orozco en 28 de Agosto; de la núm. 3 del 1er. callejón de López de los menores Vázquez en 26 de Octubre; de la núm. 6 de las Moras de D. Antonio Luna en 6 de Noviembre.

Del impuesto de pavimentos y atarjeas de las casas núm. 4 de la 2ª de Trigueros, 4 de la calle de Corona y sin número de esta misma calle ó 2735 C. N. 4 hasta el 2º bimestre de este año, en 18 de Mayo; de la casa núm. 6 de Corona ó 2728 calle 4 Norte, en 27 de Abril; de la casa núm. 1 de la 2ª de Trigueros en 22 de Junio; de la núm. 4 del Puente de Santa Ana de Doña Concepción Ledezma en 4 de Septiembre; de la mún. 60 y 1193 de la 6ª de Humboldt, de María Arévalo viuda de Molina en 23 de Octubre; de la núm. 3 del 1er. callejón de López de los menores Vázquez en 26 de Octubre; de la núm. 3 de la calle de Corona de la testamentaria de Jesús Romero en 6 de Noviem-

bre; y de la casa 17 de la calle de Don Juan Manuel de la Srita. Isabel Zapiain Groth en 23 de Noviembre.

Del impuesto de Velocípedos al Sr. F. L. Gómez en 27 de Febrero y al Sr. Guillermo Franco en 23 de Noviembre. Por valor de un fosa de 2ª clase á perpetuidad en el Panteón de Dolores $ 120 á la Sra. Loreto M. de Ortega en 20 de Febrero.

Del impuesto por casa de Huéspedes á la Sra. Guadalupe Zapata, por la establecida en el núm. 6 de la 2ª del 5 de Mayo, en 9 de Marzo.

Del impuesto de licores al Sr. G. Alcocer en 16 de Noviembre; pero sin levantarse el embargo mandado ejecutar por la Administración de Rentas, en 16 de Noviembre.

En 3 de Abril se denegó la solicitud del propietario de la casa núm. 1 de la 2ª de Granada que deseaba *pagar en abonos* el adeudo por impuesto de pavimentos, y el acuerdo se fundó en la circunstancia de estar ya embargada la finca por la Administración de Rentas Municipales, en ejercicio de la facultad coactiva para el cobro de la deuda, no estimándose conveniente entorpecer y nulificar las facultades de la oficina recaudadora.

Por la misma causa se negó la solicitud semejante, respecto del impuesto del agua de la casa núms. 1 y 6 de la 3ª del Ferrocarril, en 26 de Octubre.

También se negó la solicitud para pagar en abonos el impuesto de aguas de la casa núm. 6 de la 12ª de la Violeta (acuerdo de 1º de Junio), porque

la propietaria Sra. María de los Angeles Caso de O'Horán no había cumplido, pagando los abonos, y por haber ya procedido al cobro el Administrador de Rentas Municipales.

No se admitió en abonos—27 de Julio—el pago del albañal construído por los contratistas del Saneamiento para la casa núm. 7 de las Maravillas, por tratarse de una obra contratada cuyo producto ha de entregarse desde luego.

Tampoco se admitió en abonos el adeudo del Sr. Angel de la Lama por impuesto de unos hornos de ladrillo en la Colonia de Santa María de la Ribera (acuerdo de 3 de Julio.)

AGUAS—excepción por falta de productos.—La ley de 20 de Enero de 1897 dispone en su art. 7, frac. IV, que no pagarán el impuesto de aguas los propietarios de fincas, cuando los productos anuales de éstas no lleguen á $200; y así lo ha declarado el Ayuntamiento cuando se ha acreditado la indicada condición con el certificado de la Dirección de Contribuciones Directas del Distrito, y en ciertos casos se ha señalado un plazo para acreditar periódicamente que el producto de las fincas no ha aumentado.

Se dictaron en este sentido las siguientes resoluciones: en 30 de Enero del lote núm. 23 de la casa núm. 10 de la Estampa de Jesús María, de Dª Paulina Ortega de Malanco; de la casa núm. 11½ de la 10ª calle de la Violeta, de Dª Concepción Oñate y Echaury, debiendo justificarse en Enero y Julio de cada año que no han aumentado los pro-

ductos; en 9 de Febrero de las casas 11 de Cuauhtemotzín y 10 del Cacahuatal, de D. Lorenzo Elizalde, sin fijar plazo; en 2 de Marzo, de la casa núm. 10 de la calzada de Chapultepec; en 6 de Abril de la casa núm. 835 de la plazuela de Pacheco, de la testamentaría del Sr. Hipólito Salazar; de la casa núm. 3,533, calle Norte 6 3ª Avenida de la Paz, del Sr. J .M. Meléndez, en 27 de Noviembre; de la casa núm. 9 de la 1ª de la Paz de D. Ambrosio Contreras en 8 de Septiembre; de la casa núm. 2 de la 2ª de la Magnolia ó 1,444 A. P. 15 de la Sra. María Archundia, sin plazo, en 27 de Julio, y de la 1,506 de la nueva calle del Carmen del Sr. José Mendizábal, debiendo acreditar el dueño cada seis meses que los productos no han aumentado, acuerdo de 27 de Julio; y de la núm. 2 y 3 de la Plazuela del Carmen de D. Carlos Paz, sin plazo, en 17 de Agosto.

Por estar en ruinas y por lo mismo por no producir $200 al año, se exceptuó en 21 de Septiembre del impuesto de aguas á la casa núm. 4 de la 2ª de Chiquihuiteras.

Por no haber entubación principal en la vía pública, se exceptuó en 23 de Noviembre la casa núm. 1 de Tepito, A. O. 29 A, esquina de Tenoxtitlán, de la Sra. Concepción Salazar; y en 28 de Diciembre la casa núm. 5 del callejón de Solís de la Srita. María de Jesús Suárez.

Se declaró la excepción del impuesto por *falta de entubación en la calle*, por acuerdo de 12 de Octubre, respecto de la casa núm. 1,533 A. O. 206 5 del

Puente de San Pablo, del Sr. G. Koloffon; y en 6 de Noviembre respecto de la casa núm. 248 de la calzada de la Reforma del Lic. Moya Zorrilla.

Por *escasez del líquido* no se ha exceptuado del impuesto. Véase el acuerdo de 12 de Octubre respecto de la casa núm 7½ de la 3ª de Peralvillo, del Sr. Antonio Luna, fundándose en el art. 11 de la ley de impuestos municipales.

Que no es excepción para el pago del impuesto el hecho de que *una casa no tenga donde recibir el líquido;* y así se acordó en 3 de Julio respecto de la casa núm. 18 de la Cerca de San Lorenzo, del Sr. José Arias Caballero.

En 10 de Agosto se mandó que la Administración de Rentas Municipales levantara el embargo decretado para cobrar el *impuesto de aguas de la accesoria* núm. 8 del Coliseo Viejo, y *que cobrara el agua al inquilino.* La casa tiene el agua en la cantidad exigida por la ley, y esta nueva toma que se cobra fué pedida por el inquilino.

AGUAS.—*Pozo Artesiano.* Conforme al artículo 7 fracción II de la citada ley de impuestos, se ha declarado la excepción del de aguas cuando se acreditó que una finca tiene pozo artesiano cuyo rendimiento sea por lo menos de 1 litro, 150 por minuto. Así se resolvió de las casas 9 y 21 de Rosales y 120 del Puente de Alvarado, sin fijar período para verificar la cantidad de agua de los pozos, en 16 de Enero; de la casa núm. 2 de la 1ª de Comonfort ó 3,521 Calle Norte 3, de R. Boker y Cía.; de la núm. 7 de la misma calle ó 2,311, de los mismos dueños

de la anterior y de la núm. 2,521 de la 2ª de Comonfort, de Valentín Elcoro y Cía., en 19 de Enero, sin plazo; de la casa núm. 2,533 de la 7ª de Guerrero ó Calle Norte 12, y de la 1,050 de la 3ª de Soto, sin señalarse plazo para justificar que el pozo artesiano continúa produciendo el agua necesaria, en 16 de Febrero; de la casa núm. 18 de la 4ª de Santa María de la Ribera ó 2,322 Calle Norte 28 de D. Angel Anguiano, por surtirse del pozo de la núm. 20 del mismo señor, sin fijar plazo, y de la núm. 2 del Puente de Esquiveles, en 16 de Febrero; de la casa núm. 2 de la 1ª de Zarco de D. Ricardo Sainz, sin plazo, en 13 de Marzo; de la núm. 3 del Puente de Esquiveles ó 1,930 Calle Norte 3, del Sr. Mauro Licéaga, en 30 de Marzo, sin plazo; de la casa núm. 2,108 de la 6ª de Zaragoza ó C. N. 14, del Sr. Francisco A. Bargalló, mandándose cortar el agua de la ciudad, sin plazo, en 10 de Abril; de la casa núm. 7 de la 2ª de Arquitectos, del Sr. J. Alcalde, sin plazo, en 27 de Abril; de la casa núm. 6 de la 4ª de Sta. María de la Ribera, C. N. 26 núm. 2,307, de la Sra. Natalia Eugenia Abadie de Borrel, sin plazo, en 4 de Mayo; de la fracción de la núm. 7 de la 2ª de Arquitectos que el Sr. Leopoldo J. Alcalde vendió á D. Ignacio Iturbe en 4 de Mayo, sin plazo; de la casa núm. 1,928 de la 6ª de Humboldt ó calle 10 Norte, del Lic. Ramón Vicario, mandándose cortar la toma del agua de la ciudad, y de las casas núms. 6, 7 y 1,916 de la 3ª de Santa María de la Ribera, 10 de la 5ª del Pino, 4 de la 2ª de Sor

Juana Inés de la Cruz y 5, 7 y 9 de la 3ª Sor Juana Inés de la Cruz, del Sr. S. Crespo, sin plazo, en 22 de Mayo; de la casa núm. 8 de la 2ª de la Providencia y de los núms. 1 y 5 de la Avenida Morelos, del Sr. Roberto Gorsuch, en 13 de Julio; de la casa núm. 4 de Santa Teresa, del Ingeniero D. Mateo Plowes, en 23 de Noviembre; de la núm. 1 de la 5ª del Pino, ó 2,511 C. N. 26, del Sr. Carlos W. Swain, sin plazo, en 30 de Noviembre; de la casa núm. 1 de la 3ª Avenida de la Paz ó 3,306 C. N. 7, de D. Fernando González, sin señalarse tiempo para acreditar que el pozo sigue produciendo el agua necesaria; de la núm. 8 de la 1ª de Santa María de la Ribera, en 10 de Abril; de las casas 1, 2, 3, 4 y 5 del callejón de la Danza, de los Sres. Munguía, en 27 de Abril; de la núm. 32 de la 3ª de Degollado ó 1,046 de la A. P. 23, de la Sra. Josefa Rosas de Ramírez, en 1º de Mayo; de la casa núm. 25 de la 2ª de los Aztecas ó 910 C. N. 11, de D. Francisco Arteaga, en 17 de Abril; de las casas núms. 15 de la 3ª de Zarco y 2 de la 11ª de la Violeta, de la testamentaría de D. Juan Cardona, en 11 de Mayo; de la núm. 81 de la 8ª de la Mosqueta ó 223 A. P. 21, del Sr. Jesús Castelazo, en 29 de Mayo; de las casas núms. 2,017, 2,019 y 2,023 de la 2ª de las Artes y núms. 268 y 634 de la Paz, de la testamentaría de D. Pedro Peláez, en 7 de Diciembre, sin plazo, y de la casa núm. 2,720 de la 5ª del Naranjo ó C. N. 32, del Sr. Ernesto Cerda Espinosa, en 14 de Diciembre, sin fijar plazo; de la núm. 2 de la 1ª de las Estaciones

de Doña Josefa Ibargüengoitia de Brockmann, en 8 de Junio; de la núm. 1 del Puente de Tecolotes ó 168 C. N. 3, de Doña Ana López de Gómez, en 8 de Junio; de las casas núms. 2,503 y 2,509 de la 4ª del Chopo, del Sr. Carlos Swain, en 12 de Junio; de la núm. 2,759 de Miguel López, de la testamentaría del Sr. Juan Salazar y Olguín, en 6 de Julio; de la núm. 3 de la calle de Plantados, de Doña Sofía Chávez de Huerta, en 31 de Julio; de la núm. 1 de la 8ª de Nonoalco, del Sr. Benito Suchy; y núm. 2 de la 7ª de Zarco, C. N. 8, de D. Antonio Martínez, en 7 de Agosto; de la núm. 1 de las Inditas ó 517 C. N. 13, del Sr. León Calderón, en 17 de Agosto; de la núm. 11 de Santa María de la Ribera ó 513 C. N. 28, de D. Ricardo Hornedo, en 24 de Agosto; de la núm. 10 del callejón de las Cruces, de los Sres. Munguía, en 28 de Septiembre; de la núm. 6 de la 11ª de la Violeta, en 4 del mismo Septiembre.

Se resolvió negativamente en 7 de Diciembre la solicitud del Sr. Alfredo J. Pellandini, porque el pozo de su casa núm. 7 de la calle de Buenavista es un pozo común y no artesiano.

En estos casos se declaró que la excepción tendría lugar desde la fecha en que se hizo la manifestación del pozo artesiano; pero no faltaron algunas resoluciones, declarándose que los propietarios *no causaban ni habían causado* el impuesto de aguas por tener pozos artesianos sus propiedades, tales como la de la casa núm. 4 de la calle Real de Santa Ana ó 2,739 C. N. 5, del Sr. J. de los Cobos, en 6 de Abril; y de la casa núm. 6 del Esclavo, de

la Srita. Carmen Toriello y Nieto, mandándosele devolver lo que había pagado por impuesto de aguas, en 10 de Abril; de las casas 1, 2 y 3 del Puente Colorado y 5 del callejón de la Danza, de los Sres. Munguía, en 27 de Abril; y de las núm. 1 de la 5ª del Pino ó 2,511 C. N. 26 y 2,501, 2,503 y 2.507 de la misma calle, del Sr. Carlos W. Swain, en 30 de Noviembre.

En muy pocos casos, como se ve, se cuidó de imponer el deber á los interesados de justificar periódicamente que los pozos continúan produciendo el agua suficiente. Ya en otras memorias he citado casas en que se han agotado los pozos artesianos; y en este año se acordó en 10 de Abril que se mande dar una toma de agua de la ciudad, que pidió el propietario para la casa núm. 8 de la 1ª de Santa María de la Ribera, y en 17 del mismo mes otra toma á la núm. 25 de la 2ª de los Aztecas ó 190 C. N. 11, de D. Francisco Arteaga; casas que tienen pozos que no producen la cantidad de agua suficiente.

En 22 de Mayo se mandó dar una toma de agua á la casa núm. 4 de la 4ª calle de Soto ó 1,320 C. N. 6, de D. Antonio Heidsieck, por haberse agotado el pozo artesiano.

En 27 de Abril igual cosa se dispuso respecto de la casa núm. 17 de la 2ª de los Aztecas que tenía pozo artesiano.

Ya se verá que está indicada prácticamente *la necesidad de cerciorarse periódicamente de que los pozos artesianos continúan produciendo el agua*

necesaria para fundar la excepción del impuesto de aguas acordado respecto de caso determinado.

A pesar de que en algunos acuerdos se ha impuesto á los interesados la obligación de acreditar dicha circunstancia, una sola persona, el Sr. Juan B. Frisbie, ha ocurrido justificando que continúa en productos el pozo artesiano de su casa núm. 6 de la calle Nueva ó 416 C. Sur 4; y así se declaró por el Ayuntamiento en 1º de Mayo.

AGUAS: UNA TOMA CADA CASA.—Como la ley solamente exige una toma de agua de 1^{l} 150^{mll} por minuto para cada finca (art. 18), cuando algunas viviendas formaban una sola propiedad y así se acreditó, el Ayuntamiento hizo la declaración de no haber necesidad de pagar sino una sola toma.

Se declaró que la Sra. María de Jesús Huerta viuda de Castro no estaba obligada al pago del impuesto por la casa 45 de la 3ª de Humboldt, C. Sur 10, que forma *un solo predio* con la núm. 47 de la citada calle, también de la misma dueña, en 5 de Enero; que las fincas 8 y 10 de la 4ª de la Providencia, de la Sra. Ana S. de Hollmann *forman una sola*, en 19 de Enero; cobrándose aparte por la núm. 6 de esa calle y núm. 2 de Bucareli; que la casa núm. 8 de Santa Isabel forma un *solo predio* con la num. 7 para el impuesto de aguas, en 2 de Marzo; que para ese fin *son una misma* casa la núm. 1 de la 2ª de Mina y la núm. 0 de la 3ª de Zarco, de Doña Guadalupe Olaguíbel de Cañedo; *que son un solo predio* las núms., 2,504, 2,518 y 2,526 de la 2ª de Comonfort, del Sr. Claudio Pellandini; así

como las núms. 13 y 15 de Celaya ó 522 y 524 de la A. O. 11, de la Srita. Guadalupe Pérez de León, en 13 de Marzo; que forman *una sola* las casas núm. 2 de las Golosas que da á la nueva del Carmen núm. 9 y á la calle del Padre Lecuona ó 914 A. O. 13, del Sr. Santos Cisneros, en 23 de Marzo; de la casa núm. 48 de la 1ª de las Delicias, A. P. 16, de Doña Luisa Lazo de Echenique, que forma parte de la núm. 4, en 30 de Marzo; que son *un solo predio* las casas núms. 15 de la 3ª de Zarco y 2 de la 11ª de la Violeta, de la testamentaría de D. Juan Cardona, en 15 de Mayo; que forman una sola las casas 1 y 2 de la 2ª de Mina, de Doña Guadalupe Olaguíbel de Cañedo, en 16 de Febrero; que las casas núms. 1, 2 y 3 del Puente Colorado, propiedad de los Sres. Munguía, forman un solo predio con la núm. 5 del callejón de la Danza, que tiene pozo artesiano, en 27 de Abril; de las casas núms. 14 y 14½ de los Arcos de Belén, de Eustaquio Escandón, en 9 de Octubre; de las núms. 7 y 8 de la 3ª de la Industria y 1 á 7 del callejón de Sullivan, del Sr. Luis Barroso, en 30 de Octubre; que la casa sin número de las Fuentes Brotantes y casa núm. 1,225, de D. Carlos B. Zetina, son una sola, en 22 de Junio; casa núm. 436 de la Calzada de la Reforma con dos entradas y núm. 2,099, de D. Alberto Best, en 21 de Septiembre.

Cuando una finca se ha dividido se ha hecho la declaración para que cada una de las nuevas tenga su toma especial de agua. La casa núms. 5 y 5½ de Zapateros, de D. Francisco Purón, se dividió para

el impuesto de aguas en tres, 5, 5½ y 6, Febrero 9; la casa 11½ de San Antonio Abad, forma las núms. 2,619, 2,629 y 2,633 de la C. Sur 7, de D. Angel Mijares y D. Pedro Victorero, que tendrán una toma cada casa, 20 de Abril; la casa núm. 3 de la 9ª de la Violeta se dividió en la 3 y la 3½, de D. Nicolás García Colín, 20 de Abril; la casa núm. 17 de la Cerrada de la Misericordia, de D. Ignacio Calo, formó dos, una de ellas sin número, 11 de Mayo.

Véase también el acuerdo de 17 de Julio respecto de la casa de la Sra. Santeliz de Alentá, en Necatitlán.

AGUAS: Se manda cobrar el impuesto desde varias fechas.

Se ha declarado que deben pagar el impuesto desde el día en que se les dé posesión del agua las casas que son de nueva construcción, cuando los propietarios hicieron oportunamente gestión, pidiendo la toma de agua respectiva, y en casos semejantes á éstos cuando así se estimó procedente, se registran los siguientes acuerdos:

En 30 de Enero y 27 de Febrero, respecto de la casa núm. 14 de la 3ª de Zaragoza ó C. N. 14, de D. Manuel Barba; en 23 de Febrero de la casa núm. 2 del Puente de San Lázaro ó 2,121 A. O.; en 31 de Agosto de la casa núm. 10 de la 2ª de Arquitectos ó 609 C. Sur 30, del Sr. Silva y Arregui; en 20 de Noviembre de la casa 4,020 de la A. P. 2 A, Colonia de San Rafael, de D. Antonio Zamora; en 27 de Febrero de la casa de D.

Manuel Briseño en la prolongación de San Salvador el Seco; en 11 de Mayo, de la casa sin número de la cerrada de la Misericordia, que antes formaba parte de la núm. 17, de D. Ignacio Calo; en 17 de Abril, de la núm. 25 de la calle 2ª de los Aztecas ó 1,910 de la C. N. 11, del Sr. Francisco Arteaga; en 20 de Abril, de la casa núm. 3½ de la 9ª de la Violeta, del Sr. Nicolás García Colín; en 22 de Marzo, de la casa núm. 4 de la 4ª de Soto, de D. Antonio Heidsieck; en 29 de Mayo, á la núm. 3 del puente de Carretones, del Sr. Policarpo Pineda; en 1º de Junio, de la núm. 37 de la plazuela de Pacheco, del Sr. Miguel Rivera; en 15 de Junio, de la núm. 23 de la 1ª de la Merced, mandándose que la señora viuda é hijos de Ibáñez pongan otra toma en la casa núm. 27 de la misma calle; en 31 de Julio, de la casa núm. 26 de la 3ª de la Verónica, del Sr. Luis Villalobos; en 11 de Diciembre, de la casa núm. 1,922 de la 6ª calle Sur, del Sr. Francisco Restori.

Se han fijado otros plazos para el pago del impuesto de aguas en estos casos; perdonándose el adeudo anterior en uso de la facultad que da el art. 1º transitorio de la ley de 20 de Enero de 1897; en 9 de Febrero, desde el año de 1890 á la casa núm. 9 de los Gallos, de la Sra. Ugarte de Camino. Desde el 6º bimestre de 1896 en los acuerdos siguientes: en 13 de Marzo, á la casa núm. 28 del Ayuntamiento ó 171 A. O. 3 y núm. 2 de la 1ª de Zarco, del Sr. Ricardo Sainz; en 15 de Mayo, casa núm. 6 de la 4ª de Santa María de la Ribera, de

la Sra. Borrel; en 22 de Mayo, casa núm. 3 de la 1ª de las Moscas, de la Sra. Concepción Ruiz de Cassau; en 26 de Octubre, casa núm. 1 del Niño Perdido de la Sra. María S. de Cea; en 23 de Noviembre, casa núm. 3 de la Rinconada de Santa María la Redonda ó 131 C. N. A 2, del Sr. V. Sánchez Gavito; en 11 de Mayo, de las casas 15 de la 3ª de Zarco y 2 de la 11ª de la Violeta, de la testamentaría de D. Juan Cardona; en 19 de Octubre de la núm. 1 de la 3ª de la Constancia, de Doña Isabel De Gress; en 30 de Octubre, de la casa núm. 9 de la calle de Zapateros, de la Sra. Josefa Castro; y en 11 de Diciembre, de la casa núm. 6 de la 10ª de la Violeta, del Sr. Salvador Acosta, y de la núm. 2 de Gómez Farías ó A. P. 13, de las Sras. Piedra; en 28 de Diciembre, á la casa núm. 8 del callejón del Pinto, de la Sra. Soledad Soto Domínguez.

De la casa núms. 6 y 8 de la 1ª de Guerrero, desde la fecha de la escritura de compra, por los Sres. Rodríguez y Romano, en 31 de Julio.

De la casa número 207 de la 8ª de la Mosqueta desde que se estableció la cañería principal, en 4 de Septiembre; y lo mismo de la casa núm. 2 de San Salvador el Seco, en 9 de Noviembre.

Desde el 18 de Enero, de la casa núm. 2,304 de la 7ª de Zaragoza ó C. N., de Dª Porfiria A. de Amacosta, por no haber instalación interior en la casa, en 10 de Agosto.

Desde varias fechas, en 23 de Marzo, de la casa 619 de la 6ª de la Mosqueta, A. P. 21, cuya cons-

trucción terminó en Septiembre de 1899; en 30 de Marzo, de la casa esquina de la Calzada de la Reforma y A. P. 4; en 3 de Julio, desde que adquirió la Sra. Otilia Tapia la casa núm. 20 de la 2ª de los Aztecas; y en 17 de Julio, desde Enero de 1897, la casa núm. 26 de la 3ª de la Verónica, condonándose el adeudo anterior.

AGUAS.—*Uso de cañerías.* Este impuesto que se causa cuando se tiene agua en propiedad, se mandó cobrar desde 1º de Septiembre de 1890, en que lo estableció la ley de Julio de ese año; y en este sentido se registran los acuerdos de 13 de Febrero respecto de las casas núm. 3½ de Buena Vista y 14 y 14½ del Puente de Alvarado; de 16 de Febrero, respecto de la casa núm. 2½ de la plazuela de Buena Vista; de 22 de Mayo, respecto de la casa núm. 4 de la 3ª calle de la Colonia de Sta. María de la Ribera, esta última desde Octubre de 1896; y de 29 de Mayo, respecto de la casa núm. 2 del callejón de Sta. Clara, de D. Manuel del Cañizo.

BICICLETAS.—COCHES.—En 5 de Enero se declaró que no causaba el impuesto la bicicleta que usaba el joven M. Landa, menor de edad, fundándose esta resolución en el art. 155 de la ley de 20 de Enero de 1897, que exceptúa del impuesto las bicicletas que usan los niños. Igual resolución se dictó en 20 de Noviembre por la bicicleta que usa el joven menor de 10 años Salvador Gómez y Pliego. En 16 de Enero se acordó que no se cobre el impuesto al Sr. José Cándano por haber justificado con certificación del Juez 5º correccional que le

fué robada la bicicleta que usaba. Igual resolución se dictó en 7 de Diciembre respecto del velocípedo del Sr. Florentino Villagómez.

Por el contrario, se negó la solicitud de los Sres. Arturo Arce, A. Angulo, Juan Traslosheros, Sabino Villagrán y Pastor de Salos por no haber dado el aviso de que dejaban de usar sus bicicletas, conforme al art. 182 de la ley citada; es decir, aviso por escrito á la Oficina Recaudadora certificado por el Inspector de la respectiva Demarcación de Policía.

Solicitó el Sr. Rafael Aguirre que se le exceptuara del pago del impuesto por su carruaje, por ser el interesado regidor suplente en esta Municipalidad; y el Ayuntamiento resolvió negativamente en 9 de Enero, porque la ley solamente exceptúa de este impuesto á los regidores en ejercicio, art. 152.

Se acordó en 16 de Enero la excepción del impuesto de carruaje por el del Sr. Pedro Pablo Rangel, regidor de Mixcoac. Como se dice en la Memoria de 1898, la ley exceptúa los *carruajes de los regidores de los Ayuntamientos* y aunque parece indicar naturalmente que se trata de la Municipalidad en la que ejercen sus funciones, el hecho es que en la práctica se ha entendido y aplicado la ley con mayor extensión.

En 10 de Junio se acordó decir al administrador de Rentas Municipales que el carruaje de que hace uso el Director del barrido y riego de la Ciudad, no causa impuesto por ser propiedad del Ayuntamiento; y que sí causa el velocípedo de que se sir-

ve el cabo de barrenderos por ser de su exclusiva propiedad.

En 17 de Julio se dispuso que el Sr. José Castelló pagara el impuesto desde el 9 de Abril en que acreditó haber adquirido el carruaje.

En 9 de Octubre se acordó que debía cobrarse el impuesto de carruaje al Sr. D. Pedro Alcocer por no haber dado el aviso del art. 189 de la ley de impuestos municipales.

En el mismo sentido y por falta de manifestación se resolvió en 23 de Noviembre del carruaje de la Sra. Lombardo de Fagoaga y del Sr. Francisco Martínez Vaca.

En 26 de Octubre se exceptuó al Sr. D. Carlos Tejeda del impuesto del carruaje, por su carácter de regidor del Ayuntamiento de México, desde el 18 de Julio en que protestó.

En 4 de Septiembre se mandó devolver al Sr. Rómulo Figueroa el coche 458 que se le había embargado, tan luego como depositara en la Administración de Rentas Municipales el importe de las multas que le había impuesto la comisión de Coches.

En 16 de Noviembre se mandó cobrar la contribución por el carruaje de D. Andrés Rosales desde Febrero en que parece se sirvió de él.

CARROS.—En 30 de Marzo el Ayuntamiento desechó la solicitud de D. José Ramón Tamés que pidió que no se le cobrara el impuesto por unos carros de su propiedad de que no se había servido por tenerlos en depósito en virtud de una cuestión

judicial, y la resolución negativa se fundó en la falta del aviso de haber quitado los carros de la explotación, en las condiciones del art. 182 de la ley de ingresos municipales.

En 9 del mismo se resolvió que no era de eximirse á los Sres. Hasam y Moreno del impuesto de carros por no haber dado aviso de haberlos retirado, conforme á la ley.

En 8 de Junio el Prefecto de Atzcapotzalco, por conducto del Gobierno del Distrito, manifestó que no debía cobrarse en México impuesto por el carro número 46 que pertenecía á la municipalidad de Atzcapotzalco; pero en 19 del mismo mes se informó al Gobierno que se cobraba el impuesto porque el carro no tenía patente y porque el conductor dijo que guardaba el carro en esta capital.

CASAS DE HUÉSPEDES.—Una vez declarada que era casa de huéspedes la que tiene la Sra. Guadalupe Zapata en el núm. 6 de la 2ª calle del Cinco de Mayo, se le permitió pagar en abonos lo que adeudaba por el impuesto. Acuerdo de 9 de Marzo.

En 10 de Julio se dispuso que desde el día 7 se cortara la cuenta de esta casa de huéspedes por haber justificado la señora interesada que paga el impuesto federal por sub-arriendo de las piezas de la finca.

En 28 de Diciembre se resolvió que causa el impuesto la casa de huéspedes 73 de la Calzada de la Reforma, de la Sra. Detniler.

DEVOLUCIONES.—Durante el año actual se ha mandado devolver, como en los años anteriores se

ha hecho, lo que los causantes acreditaron haber pagado de más por impuesto ó haber pagado indebidamente ó por error; pero guardándose la disposición del art. 184 de la ley de 20 de Enero de 1899, de que se ha de formular la *reclamación dentro del año* á que corresponde el pago de que se trata.

Se mandó devolver en 5 de Enero lo que pagó el Sr. Cirilo Vázquez por agua de la casa número 4 de la 1ª del Tulipán (A. P. 13); en 13 de Febrero, al Sr. Pablo E. Saint Marc, de lo que se cobró por el albañal de la casa núm. 5 de la calle de Victoria, número repetido en esa calle, y perteneciendo esta casa á otro propietario; en 10 de Abril á la Srita. Carmen Toriello y Nieto lo pagado por agua de la casa núm. 6 de la calle del Esclavo; al Sr. José Zamora de lo que pagó por una fosa de 4ª clase del Panteón de Dolores; en 24 de Mayo á la Sra. Javiera Tovar, viuda de Guzmán, de lo que pagó por la fosa de 3ª clase del Panteón citado, en que fué inhumado el cadáver de su esposo que fué agente de la Inspección de Sanidad; y á D. Miguel Alvarez de la suma que se le cobró y pagó por impuesto de agua de la casa núm. 3 de la 1ª del Ayuntamiento, mandándose que se cobrara al dueño de la casa núm. 5; en 5, 16 y 26 de Octubre respectivamente, de lo pagado por fosas del Panteón de Dolores, de 4ª clase á la Sra. Dolores M. viuda de Sheridan, de 4ª clase á Leopoldo Carrillo, y de 5ª clase á José de la Cuesta, guarda del Rastro, á quienes se concedieron gratuitamente dichas fosas; en 26 de Oc-

tubre al Sr. Dr. Carlos Tejeda de lo pagado por impuesto de carruaje.

De parte de una multa al Director del Liceo Católico, en 24 de Agosto; de derechos de inspección de unas barricas con grasa al Sr. R. L. Wright en 4 de Septiembre; de pavimento al Sr. Eusebio V. López, por la casa núm. 27 de la calle de la Garrapata; y al Sr. Luis Torres y Anzorena de la casa núm. 16 de la Rinconada de D. Toribio, en 28 de Septiembre.

En 17 de Julio de la suma de $500 que la compañía de Ferrocarriles del Distrito, había pagado por parte del precio del pavimento de la Glorieta de Carlos IV hecha por el Sr. Miller.

En 6 de Abril se acordó que no era de devolverse lo pagado por impuesto de aguas de la casa núm. 909 de la C. N. 11 del Lic. Ignacio Alvarez é Icaza, porque si no recibía el agua era por falta de instalación interior en la casa.

En 11 de Diciembre se declaró que no era de devolverse al Sr. R. L. Wright, lo que pagó por derechos de inspección de cinco barriles de manteca de cerdo.

Tampoco se devolvió sino lo pagado en el año por impuesto de aguas de la casa núm. 3 del callejón de Urueña. Acuerdo de 30 de Octubre.

DIVERSIONES.—En 15 de Junio se redujo á 75 centavos diarios la cuota de un peso que paga D. Angel López, por arrendamiento del terreno que ocupa su circo en la plazuela del Tecpan de San Juan.

En 3 de Agosto se redujo á 50 centavos la cuota diaria de un peso que debía pagar el Sr. Cástulo López por terreno que ocupa su circo en la plazuela de Juan José Baz, en Agosto y Septiembre.

En 10 de Julio se acordó que se cobrara á D. Fernando Veraza el impuesto por el salón de patinar que tenía en el Tívoli del Eliseo, tomando como base que los boletos valen 50 cs. los domingos y 25 los demás días de la semana.

En 27 de Julio se negó la solicitud del Sr. Francisco Plaza sobre rebaja del impuesto al Frontón, Fiesta Alegre y Nacional, porque la ley señala cuota fija á los frontones.

En 3 de Agosto se redujo á 50 cs. diarios la cuota de un peso que pagan los Sres. F. M. Rodríguez y Comp., por arrendamiento del terreno que ocupa su salón de variedades en la Plazuela del Jardín.

EMPEÑOS. — Varios dueños de casas de empeño solicitaron de la Secretaría de Gobernación, que se suprimieran los cuatro impuestos que á sus negociaciones señala la ley de 20 de Enero de 1897 y que se substituyeran por uno solo, el del 3 por ciento sobre el monto de las cantidades dadas en préstamo. Sobre este asunto redactó la comisión de Hacienda un extenso dictamen, combatiendo la expresada solicitud y proponiendo algunas reformas á la ley, aunque sin suprimir los impuestos de que se trata; y en sesión del 14 de Diciembre acordó el Ayuntamiento que se transcribiera el dictamen referido al Gobierno del Distrito. (Anexo número 11).

FIEL CONTRASTE.—En 8 de Junio se resolvió la consulta que hizo el administrador del Fiel Contraste, diciéndosele que la Compañía del Ferrocarril Interoceánico no estaba exenta del pago del impuesto de verificación de los aparatos de que hace uso para el express que tiene establecido para el servicio público.

MANTECA, IMPUESTO SOBRE LA.—En 17 de Abril se acordó á instancia de la comisión del Rastro y á fin de que no se defrauden los derechos municipales por la introducción de manteca, que se suplicara á la Secretaría de Hacienda se sirviera ordenar que se avise á la Dirección del Rastro de Ciudad, de la llegada é introducción de manteca por las diversas líneas de ferrocarriles.

En 26 de Junio se dió cuenta del oficio en que participó la Secretaría de Hacienda haber ordenado á la Aduana de México que diera los avisos de que se trata; y en 6 de Julio se mandó transcribir al director del Rastro el oficio en que consta que el administrador de la Aduana dará las noticias sobre introducciones de manteca, aunque con las deficiencias con que las tiene por no cobrarse derechos fiscales por esas introducciones.

MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPUESTO DE. —Solicitó el Sr. Tomás Braniff que se le liquidara el impuesto de materiales por los que empleara en la construcción de unas casas en la Calzada de la Reforma y en Bucareli celebrando un convenio, cuyas bases propuso; pero se tuvo que resolver en contra, como en efecto se hizo en 30 de Marzo,

fundándose en que el art. 195 de la ley de 20 de Enero de 1897, prohibe *cobrar por igualas los impuestos municipales.*

En 11 de Septiembre se declaró que de conformidad con el decreto de 14 de Agosto de 1888 sobre construcción del Ferrocarril del Nordeste, se eximía al Sr. Gabriel Mancera del pago del impuesto de materiales de construcción por las obras que se están ejecutando para establecer las oficinas del ferrocarril citado en la casa núm. 15 de la calle de Cordobanes.

En 23 de Noviembre se dijo á la Dirección de Obras públicas que permitiera al Inspector nombrado para vigilar el pago de este impuesto que tomara nota de las licencias concedidas para obras en la ciudad; y en 30 del mismo preguntó la Dirección quién era el nombrado, comunicándosele que lo era el Sr. Mariano Sánchez.

MERCADOS.—Se resolvió en 22 de Junio la solicitud de la Sra. Crispina Cosío, diciéndosele que tan luego como cesara de ocupar la vía pública con su puesto de losa en la Rinconada de Jesús núm. 3, cesaría de cobrársele el impuesto que recaudaba la administración de mercados.

Se declaró en 18 de Septiembre que no están comprendidos en la tarifa de la ley de impuestos municipales, los puestos de ropa del Sr. Eulalio Rocha en los bajos de las casas 4, 22 y 29 de la calle de la Merced.

En 21 de Diciembre se dispensó del pago del impuesto por cinco días á los comerciantes que se

situaron en la Alameda durante las fiestas de Navidad, en atención al mal tiempo que perjudicó sus comercios.

OBRAS EXTERIORES É INTERIORES, IMPUESTO DE.—Por acuerdo de 9 de Enero se exceptuó por los primeros seis meses de este año á los dueños de fincas en la capital, del pago de derechos por las obras de aseo y pintura de las fachadas; y esta excepción se hizo extensiva al segundo semestre por acuerdo de 8 de Junio.

En 30 de Marzo se acordó que no se exceptuaba al Sr. Andrés Roig, del pago de licencia de obra exterior por la que ejecutaba en su casa del callejón de la Pradera, en virtud de prohibir esas excepciones el art. 194 de la ley de fondos municipales; en igual sentido se resolvió en 4 de Septiembre respecto de la casa núm. 7 del callejón de la Vaquita; y en 11 de Diciembre, de la casa núm. 8 de la 1ª de Colón.

En 6 de Julio se concedió licencia sin pago de derechos de obra exterior, al Sr. Antonio Fonseca y Beltrán para que reparase la barda del templo de Nonoalco, por ser el templo propiedad nacional.

OBRAS POR CUENTA DE IMPUESTOS.—Conforme al art. 15 de la ley de 20 de Enero de 1897, cuando algún particular ponga por su cuenta y en las condiciones que fije la Dirección del ramo, la entubación principal del agua en vías públicas que no la tengan, se abonará el importe con el impuesto de aguas que ese particular tenga que satisfacer por sus casas ubicadas en la calle de que se trate.

En virtud de esta prescripción legal se concedió permiso en 3 de Abril á la Sra. María Dolores Vaquero para entubar el callejón de Pajaritos, á fin de surtir de agua sus casas núms. 32 y 32½, y se le mandó abonar lo gastado en 11 de Mayo; en 20 de Abril á la Sra. Concepción V. de Arrangoiz, la calle de Tolsa, A. P. 20, para surtir de agua el terreno en la esquina de Bucareli; en 11 de Mayo al Sr. Julio Ruiz, del callejón del Coyote, para surtir su casa núm. 3 ó 319 C. N. 21; en 29 de Junio se mandó abonar á la Sra. Concepción V. de Arrangoiz, el importe de la tubería de la calle de Tolsa; en 13 de Noviembre se mandó abonar al Sr. Joaquín Alba, la mitad del valor de la entubación del callejón del Horno, para surtir su casa número 2, $104.55 cs. según concesión de 25 de Septiembre.

En 9 de Marzo se mandó abonar lo que gastó el Sr. Claudio Pellandini en la entubación de la calle 2ª de Comonfort, para surtir de agua sus casas núms. 2,504, 2,518 y 2,526.

En 24 de Agosto se mandaron abonar $100 gastados por D. Daniel Romero, en la entubación de la prolongación de la calle de San Salvador el Seco, para surtir su casa núm. 6 y no 4 como dijo un acuerdo de 12 de Septiembre de 1899.

En 21 de Septiembre $660.45 cs. gastados en la entubación del Puente del Molino, para surtir las casas 1, 3, 4 y 7, de los Sres. Barrera, Velázquez, Urtarán y Ramos.

Respecto de cañerías puestas por particulares para su propio uso y por su cuenta, según el art. 14

de la citada ley, consúltese el capítulo de Aguas.

También se permite la construcción por particulares, de banquetas del frente de sus fincas, conforme al acuerdo de 16 de Abril de 1895, abonándoseles el importe según expresa dicho acuerdo, en el pago del impuesto de pavimentos y atarjeas de las fincas de cuya banqueta se trate.

En este particular se dictaron los siguientes acuerdos: En 27 de Marzo se otorgó permiso al Ingeniero Gilberto Montiel para construir la banqueta de la casa núm. 1,223 de la calzada del Ejido, A. P. 4.; en 10 de Abril, al Sr. Albino Somera Martínez para la banqueta del frente de su casa núm. 612 y 618 C. S. 22; en 15 de Mayo al Sr. Ramón Alcázar para la banqueta de su casa núm. 11 de Patoni y del terreno contiguo, esquina á Bucareli; en 29 de Mayo se mandó abonar al Sr. Lic. Miguel Cortazar, por la testamentaría de D. José Olloqui. . . $34.27 que á $1.50 metro cuadrado, importó la banqueta de piedra artificial del frente de la casa núm. 7 del Coliseo Viejo.

En 5 de Octubre se permitió al Sr. J. H. Ramírez, terminar la banqueta de su casa núm. 6 de la 3ª de Bucareli.

Sin embargo, siempre se ha tenido en cuenta que la concesión se haga á los propietarios, supuesto que se trata de abono á impuestos; y se tuvo en cuenta que el abono debe hacerse al impuesto de casa de propiedad del interesado; y por esto, en 5 de Enero se negó la solicitud del Sr. José de la Lama para construir banqueta en la acera que ve al

Poniente en la calle 6ª del Ciprés, aplicándose el valor á varios impuestos que debían pagar distintas personas.

PAVIMENTOS Y ATARJEAS, IMPUESTO DE.—En 13 de Febrero se mandó que el *impuesto de pavimentos* por la casa núm. 12 de la 1ª del Puente de San Antonio Abad, *se cobrara por mitad* á D. Isidro V. de la Rosa y á D. Miguel Gallegos, que son dueños, cada uno, de la mitad de esa finca. Igual resolución se dictó en 28 de Diciembre respecto de la casa núm. 4¼ y 4½ de la calle del Aguila.

En 6 de Abril se declaró que no *causaba el impuesto* la casa núm. 835 de la Plazuela de Pacheco, de la testamentaría de D. Hipólito Salazar, por *no tener la calle las condiciones* de la ley. Por el mismo motivo se dictaron iguales resoluciones en 6 de Noviembre, de la casa núm. 248 de la calzada de la Reforma, del Lic. Moya Zorrilla; en 23 de Noviembre de la núm. 1 de Tepito esquina á Tenoxtitlán, de la Sra. Concepción Salazar de Lara.

En 23 de Marzo se acordó que la Administración de Rentas Municipales cobrara al Sr. Lic. D. Francisco Rodríguez, el impuesto de pavimentos y atarjeas por dos de los tres frentes de su casa núm. 28 del Puente Quebrado, A. O. 12 núm. 65, haciendo la liquidación desde los últimos cinco años. De esta manera terminó la cuestión judicial promovida por este señor, quien sostenía que no debía cobrársele la contribución como lo hacía la Administración de Rentas Municipales.

En 20 de Julio se dispuso que la Sra. Inés G.

de Escobedo pagara en el mes de Agosto siguiente el saldo del adeudo por impuesto de pavimento de la casa núm. 5 del callejón del Basilisco.

En 31 del mismo Julio se mandó que el impuesto de que se trata por las casas 6 y 8 de la primera de Guerrero se cobrara desde el 17 de Junio de 1899, fecha de la escritura de adquisición de esas fincas por los Sres. Rodríguez y Romano, en virtud de constar en ese documento el oficio de la Administración de Rentas Municipales, declarando que no debía impuesto esa propiedad.

En el mismo sentido se declaró en 18 de Diciembre, respecto de la casa núm. 12 de la Alcaicería, del Sr. Rafael Villaurrutia, por haber adquirido libre esa finca en 24 de Agosto de 1899.

En 5 de Octubre se declaró que la casa núm. 8 del Puente de Curtidores, 1,534 A. O. 16, causaba el impuesto de pavimentos y atarjeas desde el 23 de Septiembre, por haber estado exceptuada por ruinosa en 20 de Diciembre de 1892.

Cuando se rectificó la medida lineal del frente de una finca, que es la base para calcular este impuesto, se mandó reformar la liquidación, como pasó en 9 de Octubre respecto de la casa de Bucareli y prolongación de las calles del Ayuntamiento, del Lic. Juan Galindo y Pimentel; y en 30 del mismo, de la casa núm. 9 del Esclavo, gestionado por el mismo señor; en 6 de Noviembre de la casa núm. 1 del callejón del Ratón, de Dª Ana León de Rivas; en 31 de Agosto, de la casa núm. 1 de las Ratas, de D. Felipe Martel; en 4 de Septiembre, de la ca-

sa del Gral. D. Luis P. Figueroa, núm. 18 de la 3ª del Ayuntamiento; y en 13 de Noviembre de la núm. 19 de la tercera de Mina, del Dr. Ignacio Pombo.

En 10 de Agosto se mandó borrar de la cuenta la casa núm. 2,531 de la 1ª de Trigueros, que adquirió la Junta del Saneamiento para demolerla y ampliar la A. P. 27.

En 9 de Noviembre se resolvió que D. Manuel Cortina é Icaza pagara sin recargos el saldo de este impuesto por la casa núm. 5 de la 3ª de Bucareli, por las casas 2, 3 y 4 de la calle prolongación de las del Ayuntamiento, desde 23 de Abril de 1891, en que la calle fué pavimentada, y por la núm. 5 desde que se construyó la fachada.

En 23 de Noviembre se declaró que este impuesto se cobrara por la finca núm. 1,062 de la calle prolongación de las del Ayuntamiento, desde el 23 de Abril de 1900, en que se terminó la pavimentación de la calle.

En 10 de Julio, para procurar el cobro del impuesto de pavimentos y atarjeas, se acordó lo siguiente:

"Primera. Dígase á la Dirección de Obras públicas dé aviso á la Administración de Rentas Municipales de la fecha en que quedó terminado el nuevo pavimento de la calle de las Ratas, la clase de pavimento y su costo por metro cuadrado, á fin de que la citada Administración proceda á hacer el cobro del impuesto con arreglo á la ley."

"Segunda. La propia Dirección comunicará á la

citada Administración de Rentas cuáles son las calles en que se haya construído pavimento, atarjea y banqueta ó guarnición, y acerca de las cuales no haya dado el aviso respectivo, para que se proceda á verificar el cobro del impuesto, llenando los mismos requisitos que se expresan en la proposición anterior, respecto de clase y precio del pavimento."

"Tercera. Igualmente y autorizados por el Director, remitirá dos planos de la Ciudad, marcando las Secciones á que se refiere la ley de 29 de Diciembre de 1897, y anotando las vías públicas cuyo pavimento tenga un costo superior á $3.00 por metro cuadrado."

"Cuarta. En lo sucesivo cuidará la Dirección de Obras públicas bajo su más estrecha responsabilidad, de dar oportunamente á la Administración de Rentas Municipales los avisos de las calles con relación á las cuales deba causarse ó modificarse el impuesto de pavimentos y atarjeas, á fin de que la mencionada Administración pueda hacer los cobros que correspondan."

SILLAS EN LOS PASEOS PÚBLICOS.—En tres de Agosto se dictó un acuerdo sobre colocación de sillas en los paseos públicos que se encuentra copiado en el capítulo de Paseos; designándose la cuota de tres centavos diarios por cada silla.

9.—Art. 182 de la ley de 20 de Enero de 1891. —Se han denegado varias solicitudes cuando los interesados no han dado el aviso mandado por el art. 182 de la ley de 20 de Enero de 1897 al suspender algún giro ó al dejar de servirse de objetos

gravados. En el § 8 pueden verse varios casos resueltos en el sentido indicado, sosteniendo que el impuesto se ha de causar hasta que se dé el citado aviso; y pueden consultarse el acuerdo de 3 de Julio y el de 26 de Octubre respecto de coches; el de 6 de Julio y el de 19 de Octubre respecto de Tresillo en la tienda "El Club," en el núm. 20 de la 2ª de Dolores; y el de 11 de Diciembre respecto de licores y fonda del Sr. Guillermo Yedelmann, en los altos de la casa núm. 5 del Coliseo Viejo.

10.—Por reclamación que hicieron los Sres. Solana, Barreneche y Cª, alegando que no debían pagar derechos de inspección por un sebo que habían introducido á la ciudad, se acordó en 8 de Junio pedir al Consejo Superior de Salubridad que hiciera que el inspector de bebidas y comestibles dijera si el sebo de chivo que se recogió á aquellos señores, puede asimilarse á la manteca para los efectos del art. 41 de la tarifa de la ley de 20 de Enero de 1897, á fin de resolver la solicitud de los interesados.

Contestó el Consejo—acta del 13 de Julio—que no deben considerarse *los sebos* incluídos en la denominación *de mantecas* del art. 41 arriba citado; pues bajo el título de *manteca se ha comprendido la grasa de puerco purificada, destinada con especialidad para usos alimenticios*, y *bajo el de sebo* la *grasa de otros animales destinada á diversos usos de la industria.* (Véase el Anexo núm. 10.)

En 17 de Julio se acordó que se devolviera á los Sres. Solana, Barreneche y Cª, $433.85 cs. que por derechos de inspección sanitaria les cobró la

oficina del Rastro el 16 de Mayo por 17,355 kilos de sebo.

En 4 de Septiembre se mandó devolver lo pagado por el Sr. R. L. Wright, por derechos de inspección de 10 barricas con grasa para la elaboración de mantequillas.

11.—Se declaró en 15 de Junio conforme al art. 189 del decreto de 20 de Enero de 1897, que la casa núm. 15 de la 3ª de Zarco, esquina de la 1ª de la Violeta, por donde tiene el núm. 2, no causaba impuesto de aguas ni de pavimentos desde el 5 del corriente en que la adquirió el Gobierno del Distrito para una Inspección de policía.

Pidió el Gobierno del Distrito igual excepción de impuestos en 31 de Agosto, para la casa núm. 4 de la plazuela de la Concordia, que adquirió en 24 de Agosto para 1ª Comisaría; y así se declaró en sesión de 4 de Septiembre.

12.—En sesiones de 19 de Enero y de 9 de Febrero se discutió y se retiró el dictamen de la comisión de Hacienda que consultaba se devolviera al Sr. Angel López la suma de 140 pesos, que produjo una función de circo que se verificó en el de la plazuela del Tecpan de San Juan, á favor de las víctimas del incendio en una casa de la Calzada del Campo Florido. En el debate dijo el Sr. Díaz Lombardo que si no se había presentado persona alguna solicitando el auxilio correspondiente, era de parecer que la suma depositada en la Administración de Rentas Municipales se destinara á otro objeto de beneficencia.

Después se acordó—13 de Febrero—que los señores regidores Ordóñez, Pérez Gálvez y Chavero, en comisión especial, hicieran la investigación con motivo del incendio acaecido en Abril de 1899, y se informara al Ayuntamiento.

A moción de esta comisión especial, se acordó en 23 de Marzo que la Administración de Rentas Municipales hiciera el reparto de los $140 de que se viene hablando, entre las personas que sufrieron en el incendio, según las investigaciones hechas por aquella comisión.

13.—En 5 de Enero avisó el Gobierno que terminó en sus funciones la Junta del Distrito Federal para la Exposición de París en este año de 1900 y que sobraron $1,823.34 de los cuatro mil que dió el Ayuntamiento para gastos; y en 16 de Enero se suplicó al Gobierno tuviera á bien ordenar que se entregara esa suma en la Administración de Rentas Municipales, y se acordó una gratificación de $250 para el Dr. Nicolás R. de Arellano, que funcionó como Secretario de esa Junta.

14.—Se ordenó en 30 de Enero que la Administración de Rentas recibiera $2,882.72 que á razón de $4 por metro cuadrado, corresponde al Ayuntamiento por 720$^{m^2}$68 centímetros de terrenos de "El Ejido," que D. Fernando González enajenó á D. Estanislao Velasco.

En 24 de Abril se dispuso que se recibieran del Lic. D. Carlos Rivas, por el Teniente Coronel D. Fernando González, $900 por 225$^{m^2}$ del mismo terreno de que se viene hablando, que vendió al Co-

ronel D. Lauro Carrillo; disponiéndose que la comisión de Hacienda concurriera á la escritura de cancelación del gravamen que reportaba el terreno. El Administrador avisó en 1º de Mayo haber recibido tal suma.

En 16 de Octubre se acordó que la Administración de Rentas Municipales recibiera del Sr. Rivas, por D. Fernando González, la suma que corresponda á razón de $4 metro cuadrado, por 175 metros que ha vendido al Coronel D. Lauro Carrillo, del terreno de "El Ejido" ya mencionado, y sobre el cual se reconocen al Ayuntamiento $60,000 con hipoteca, según escritura de 18 de Agosto de 1899. La comisión de Hacienda concurrirá á la nueva escritura de cancelación.

15.—En 27 de Abril entregó el Lic. José O. Pastor $360.22 por capital y réditos que debía sobre el lote de terreno núm. 3 de la Colonia de Santa María de la Ribera; disponiéndose que el Notario de Ciudad otorgara la escritura de cancelación.

16.—En 15 de Mayo se dispuso que la Administración de Rentas Municipales recibiera del Sr. G. M. Stewart $2,629.87, siendo $875.87 para pavimentación y $1,754 para cañerías del agua en la calle del ex-Tívoli del Eliseo.

17.—En sesión del 6 de Julio se dió cuenta del oficio del Gobierno del Distrito, por cuyo conducto la Secretaría de Gobernación avisa que durante el presente año fiscal se entregaría por mensualidades al Banco Nacional, á disposición de la Junta Directiva del Saneamiento, la suma de $500,000

como subvención al Ayuntamiento de esta capital para las obras referidas.

18.—La Junta del Saneamiento pidió en 30 de Noviembre y el Ayuntamiento acordó en 7 de Diciembre, que para el año de 1901 se aumentara hasta $120,000 la subvención que se daba á la Junta del Saneamiento, entregándosele 10,000 cada mes.

19.—Una vez que las obras del Desagüe del Valle de México se inauguraron el 17 de Marzo del presente año, se preguntó á la Junta del Saneamiento, por acuerdo de 26 de Junio, según se dice en el capítulo de Obras públicas, si ya no eran necesarios los 1,500 pesos que cada mes se daban para gastos de la instalación de bombas en San Lázaro, que tenía por objeto arrojar al Cran Canal las aguas de desecho de la ciudad que ya corrían naturalmente.

Contestó la Junta que debía continuarse dando mensualmente esa suma de 1,500 pesos, por el temor de que se tuviera necesidad de servirse de las bombas, en caso de algún accidente en las obras del Desagüe; y el Ayuntamiento resolvió de conformidad en sesión del 10 de Julio.

20.—Avisó el señor Administrador de Rentas Municipales, en 13 de Febrero, que había devuelto los $25,000 que depositó cada una de las tres compañías que presentaron posturas en virtud de la convocatoria para contratar la construcción de pavimentos en las calles de la ciudad.

21.—En 1º de Junio se ordenó á la Administración de Rentas Municipales que abonara á la Com-

pañía de Mejoras de Terrenos en Chapultepec, el valor de la tubería colocada en varias calles de la Colonia de la Teja y de varias otras obras del servicio, que se detallan en el capítulo de Aguas.

Respecto de obras de pavimentación y de saneamiento de esta colonia, consúltese el capítulo de Obras públicas.

En 29 de Junio se mandó decir á la Administración de Rentas que remitiera á dicha Compañía un estado de contribuciones municipales que hayan causado hasta el 30 de este mes las casas en algunas calles de la Colonia de la Teja; y que después se resolvería lo conveniente respecto de la solicitud para que se entregaran los productos en pago de las obras ejecutadas por la repetida Compañía. En Julio 25 se dictó un acuerdo semejante al de 29 de Junio ya citado.

22.—Por acuerdo de 28 de Agosto, se dijo á la Administración de Rentas Municipales que pagara en pesos mexicanos á la Compañía de Pavimentos de adoquines; y en 31 del mismo informó la Administración que á la Compañía Barber le había pagado siempre en pesos fuertes; pero no así á la de Pavimentos, por no decirlo su contrato.

23.—En varias ocasiones se pidió á la Secretaría de Hacienda la introducción libre de derechos de objetos para la pavimentación de calles, según se detalla en el capítulo de Obras públicas, y la Secretaría de Hacienda comunicó sus resoluciones favorables, dándose cuenta de ellas en las sesiones siguientes:

En 16 de Febrero, 26,000 kilos de residuo de petróleo para la Compañía de Pavimentos de Adoquines, por C. Juárez.

En 10 de Abril, 27,000 kilos de residuo de petróleo por la aduana de Laredo, para la Compañía de Pavimentos de asfalto.

En 8 de Mayo, 26,000 kilos de residuo de petróleo por Ciudad Juárez, para la misma Compañía.

En 20 de Julio, 800,000 kilos de asfalto para la Compañía Barber, por Tampico.

En 7 de Septiembre, 27,000 kilos de residuo de petróleo para la Barber, por Ciudad Juárez.

En 9 de Noviembre, 27,000 kilos de residuo, por Ciudad Juárez, para la Compañía de Pavimentos de asfalto.

En 30 de Noviembre, 27,000 kilos de residuo de petróleo, por Ciudad Juárez, para la Barber.

En 11 de Diciembre, 27,000 kilos de residuo de petróleo para la Barber, por Ciudad Juárez.

Según oficio de que se dió cuenta en sesión de 4 de Septiembre, la Dirección de Aduanas cree que la compañía Barber debe prestar fianza que asegure los derechos de internación de materias que emplea en los pavimentos, cuando se haga la liquidación de los que hubiese empleado, de conformidad con las estipulaciones de su contrato. Este asunto no se ha resuelto aún.

Para la introducción de 400 toneladas de asfalto por Veracruz, para la Compañía Neuchatel, se ofreció la dificultad de faltar ley que la autorizara, y el Ayuntamiento tuvo que depositar $ 17,680 por

estar obligado en el contrato á pagar los derechos, si no se autorizara por el Gobierno Federal la libre introducción de materias como la de que se trata, destinadas para la pavimentación de la ciudad. En 28 de Diciembre, una vez expedida la ley sobre libre introducción de que se hablará en seguida, se dispuso pedir la devolución de la expresada suma.

24.—Aprobó el Ayuntamiento en sesión de 6 de Noviembre el dictamen de la comisión de Hacienda, suplicándose al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda, que se sirviera iniciar la expedición del decreto para que entraran libres de derechos los asfaltos que necesiten la "Barber Asphalt Paving Co." y la "Neuchatel Asphalt Co. Limited," para la construcción de los pavimentos de la ciudad, según lo estipulado en sus contratos respectivos. En 27 de Noviembre se dió cuenta del oficio de la Secretaría de Hacienda participando que el 23 había remitido á la Cámara de Diputados la iniciativa de que se trata.

La ley fué expedida el 18 de Diciembre. (Anexo núm. 12.)

25.—Se notó, sin duda, al procederse al registro de propiedad, que la escritura de 24 de Septiembre de 1889, otorgada ante el Notario D. Vicente de P. Velasco, sobre venta de una fracción de la plazuela de San Lázaro á la compañía del Ferrocarril Interoceánico tenía un error de importancia. El Ayuntamiento enajenó una extensión de terreno de 5,777^{m2}20, parte de la citada plazuela, según se dice en la Memoria de 1889, Anexo núm. 3, pág.

63, con el fin de que la empresa del citado Ferrocarril Interoceánico estableciera en él su estación.

Pues bien, la escritura consigna la extensión superficial del terreno enajenada, pero también expresa que se vendía *el terreno que formaba la plazuela de San Lázaro*, según palabras del nuevo convenio aprobado, resultando una contradicción, y faltando en el protocolo el plano del terreno vendido que según la misma escritura quedaba agregado.

Estos defectos originaron que el Ayuntamiento votara en 23 de Marzo del año actual de 1900, el dictamen de su comisión de Hacienda, aprobándose el convenio entre la expresada comisión y el Sr. Lic. D. Pablo Martínez del Río por la Compañía Limitada del Ferrocarril Interoceánico de México, en el cual contrato se hace constar que la venta hecha en 1889 solamente comprende una parte de la plazuela de San Lázaro de 5,777^{m2} 20 de extensión superficial.

Se pactó que se haga la anotación en el Registro de la Propiedad y que los gastos de escritura sean de cuenta del Ayuntamiento. (Anexo núm. 13.)

El año próximo pasado se celebró con la misma empresa del Ferrocarril Interoceánico el arrendamiento de otra parte de la plazuela de 3,000^{m2} y por $40 mensuales de renta, según se pormenoriza en la Memoria de 1899; y en el presente de 1900 se acordó en 6 de Abril que la renta no se cobrara sino desde la fecha en que quedara registrada la escritura de arrendamiento, de fecha 31 de Julio de 1899.

Según informe que verbalmente se ha servido darme el señor Administrador de Rentas Municipales, las rentas se comenzaron á pagar el 15 de Mayo de 1900.

26.—En 28 de Agosto se prorrogó por cinco años el arrendamiento de la plazuela de Villamil, ocupada por el Circo-Teatro Orrin, bajo las condiciones que se detallan en el capítulo de Diversiones públicas. (Anexo núm. 14.)

27.—En 9 de Febrero, el Cabildo resolvió que no se prorrogaba por 9 años el arrendamiento del cajón de Las Novedades, en la esquina del Portal de la Diputación y 1ª de la Monterilla, como lo solicitaron los Sres. Ailhaud, hermanos.

28.—La consideración de los incendios acaecidos, muy principalmente del de el cajón de ropa La Valenciana, en el Portal de las Flores, inclinó el ánimo del Ayuntamiento á hacer el seguro del Palacio Municipal.

En 2 de Octubre se aprobó el dictamen de la comisión de Hacienda, convocándose á los representantes de Compañías de Seguros contra incendios en esta capital, para el 15 de ese mes, á fin de que hicieran proposiciones para asegurar el Palacio *por trescientos mil pesos*, debiendo expresar el precio al año y por mayor tiempo; y en 19 de Octubre se acordó lo siguiente:

"Primera. Se aceptan las proposiciones hechas por la "Manchester Assurance Company," por la "Phœnix Assurance Company of London," y por las Compañías que representan los Sres. Sommer,

Herrmann y Compañía, para asegurar el edificio del Palacio Municipal y los muebles de sus oficinas.

Segunda. El seguro se hará por el término de cinco años y por la cantidad de $400,000 por el mencionado edificio y $50,000 por los muebles de sus oficinas.

Tercera. El seguro se dividirá en esta forma:

La primera $200,000 por el edificio y $25,000 por los muebles.

La segunda $100,000 por el edificio y $12,500 por los muebles.

La tercera $100,000 por el edificio y $12,500 por los muebles.

Cuarta. Se autoriza el gasto de $812.50 que importa por el término de cinco años el seguro á que se ha hecho referencia según los tipos aceptados, que se pagará desde luego á las mencionadas Compañías; bajo el concepto de que el gasto de que se trata se hará con cargo á la partida 151, Sección XV, del Presupuesto General de la Municipalidad para el presente año."

El Gobierno aprobó este acuerdo el 26 de Octubre. Se recibieron las pólizas, todas de fecha 30 de Octubre de 1900; y son las siguientes:

Póliza núm. 3.379,220. "Compañía Manchester."—30 de Octubre de 1900.—Suma asegurada $112,500. Premio $141.00. Vence el 30 de Octubre de 1905.

Póliza núm. 6.418,733. "Phœnix."—30 de Octubre de 1900.—Suma asegurada $112,500. Premio

$225.00. Gastos $19. Vence el 30 de Octubre de 1905, á las 12 a. m.

Póliza núm. 6.382,216. "The Sun."—30 de Octubre de 1900.—Suma asegurada $112,500. Pago $141.00. Vence el 30 de Octubre de 1905, á las 4 p. m.

Póliza núm. 8,010. "Hamburgo Bremensen."—30 de Octubre de 1900.—Suma asegurada $56,250. Pago $128.94. Vence el 30 de Octubre de 1905.

Póliza núm. 8,369. "Trasatlántica."—30 de Octubre de 1900.—Suma asegurada $56,250. Pago $128.94. Vence el 30 de Octubre de 1905.

29.—El Administrador de Rentas Municipales avisó en 27 de Marzo que el 12 de ese mes remató en $140 las doce mulas de desecho de la Dirección de Obras públicas, fincando el remate en el Sr. Perfecto Medina.

En 1º de Junio se autorizó *por esa vez* á la Dirección de Aguas para vender la leña seca que había en los bosques del Desierto y de Santa Fe, sujetándose al avalúo del Sub-director del ramo y del encargado de bosques, debiendo consultarse después en cada caso lo que corresponda. Esta autorización se amplió en 3 de Julio para que se vendieran los árboles á que se refiere el Director de Aguas en su oficio de 28 de Junio, en precio de. . $1,328.25 cs., suma que debía enterarse en la Administración de Rentas Municipales.

No se ha vendido la leña y árboles de que aquí se trata.

En 10 de Julio se autorizó á la Administración

de Rentas Municipales para vender seis carros con pipotes que en años anteriores se compraron para la limpia de atarjeas, debiendo la Dirección de Obras públicas señalar el precio y emplearse el producto en compra de plataformas, que correrán de noche por los rieles de la Compañía de Ferrocarriles del Distrito, y que servirán para el servicio de Obras públicas.

En 9 de Octubre, al disponerse que el Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección de Obras públicas, una vez que termine la entrega de los objetos de festividades al Inspector del Ramo, para que se guarden en el departamento del mercado de Loreto, se acordó que de los desechos disponga el citado Jefe de la Sección Administrativa, á fin de que se desocupen las bodegas.

En 11 de Diciembre se autorizó á la Administración de Rentas Municipales para vender siete mulas de desecho de la Dirección de Obras públicas.

30.—En 30 de Marzo se autorizó á la Dirección de Obras públicas para gastar lo sobrante de sus presupuestos de Enero y Febrero anteriores, en atenciones del ramo, aplicándose las cantidades al objeto á que fueron destinadas.

En 10 de Agosto se acordó que el Administrador del Panteón Municipal de Dolores enterara en la Administración de Rentas Municipales $157, que resultó sobrante de Julio por exhumaciones de cadáveres en fosas cumplidas; debiendo en lo sucesivo devolver las cantidades que por cualquier mo-

tivo resulten sobrantes de su presupuesto. Se dijo además, al regidor del ramo, que por separado se sirviera consultar el gasto necesario para reparaciones en el Panteón.

En 28 de Agosto se mandó decir al Administrador de Paseos que entregara desde luego en la Administración de Rentas Municipales, el producto de los inodoros de la Alameda, y que en lo sucesivo hiciera la entrega por quincenas.

31.—El notario Augusto Burgoa avisó en 18 de Diciembre, que por escritura de 6 de ese mes, Dª Josefina del Valle de de la Cueva cedió á Dª Dolores Celada de Andrade en $18,620 el crédito de $19,600 contra el Ayuntamiento, procedente de la venta del agua del Rancho de Santo Tomás. Se contestó de enterado y se comunicó la cesión á la Administración de Rentas Municipales.

32.—Quedó pendiente de despacho lo relativo á la pregunta del Alcaide de la Cárcel general, acerca de si el 1% sobre producto de jornales de presos que se da á la Administración de Rentas Municipales, debía seguirse abonando.

33.—En 18 de Diciembre se mandó pasar á la comisión de Hacienda el oficio del Administrador de Rentas, avisando que la Aduana de Importación de México pedía la devolución de $1,666.38, que se entregaron por derechos de importación de Bultos Postales y que corresponden á los Ayuntamientos de las respectivas aduanas de entrada.

34.—El Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo pidió, por conducto del Gobierno del Distrito, en

14 de Diciembre, que se le dispensara del pago de $2,785 que adeuda por cantidades recaudadas, antes de la nueva división de las Municipalidades del Distrito, en terrenos hoy pertenecientes á las de México y Atzcapotzalco; y en 28 de ese mismo mes se autorizó á la comisión de Hacienda para arreglar con el Ayuntamiento de Guadalupe el reembolso de la indicada suma, en lo que corresponde á la Municipalidad de México.

35.—El Sr. Regidor Escalante presentó moción que se mandó pasar á la comisión de Hacienda en 18 de Diciembre, indicando que debían comprarse casas y corrales para la limpia de ciudad y para almacenes de la Dirección de Obras públicas, con el fin de disminuir el gasto que se hace por arrendamientos.

36.—En 5 de Enero remitió el Administrador de Rentas, noticia de capitales y réditos que se adeudan al Ayuntamiento, la cual noticia se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

37.—En 30 de Marzo remitió el Administrador á la Contaduría Mayor de Hacienda para su glosa, la cuenta general de la Municipalidad por el año de 1899, según aviso de esa misma fecha del cual se dió cuenta en Cabildo.

38.—Ha continuado practicando cada mes el Contador mayor de Hacienda un corte de caja extraordinario en la Administración de Rentas de esta Municipalidad, según oportunos avisos del señor Administrador al Ayuntamiento.

39.—En sesión del 1º de Mayo se aprobaron los

nombramientos propuestos por la comisión de Hacienda, del personal para las Juntas calificadoras de Profesiones y Derecho de Patente—impuestos del Distrito—conforme al art. 74 de la ley de contribuciones directas de 12 de Mayo de 1896.

En 22 de Mayo, el Administrador principal del Timbre en el Distrito, remitió noticia de los seis peritos que nombró conforme al art. 43 de la ley del Timbre de 25 de Abril de 1893, pidiendo se le hiciera saber el personal que nombrara el Ayuntamiento. En 29 del mismo Mayo hizo esta Corporación el nombramiento de seis peritos, conforme á la ley citada; y se fijó íntegra la lista de los nombrados, en la puerta del Palacio Municipal.

40.—Sobre fianzas que deben prestar los empleados se han seguido observando los acuerdos de Cabildo de 31 de Enero, 21 de Abril y 15 de Diciembre de 1899.

En 30 de Marzo se fijó el plazo de un mes para que el Sr. Miguel Cosío, nombrado Administrador de Mercados, prestara su fianza en el caso de que su nombramiento se prorrogara. (Cláusula del acuerdo de 31 de Enero de 1899.)

En 27 de Julio se concedió un mes al Administrador de Paseos Sr. Felipe López Nuevo, para que presentara su fianza, y que entretanto se le pueda abonar el sueldo.

En 28 de Septiembre se dispuso que el Sr. Agustín Aveleyra, nombrado Administrador interino del Rastro de Ciudad, presentara su fianza en el me-

nor tiempo posible y que entretanto se hiciera cargo del empleo.

En 30 de Noviembre se nombró primer tenedor de libros de la Administración de Rentas Municipales, al Sr. Antonio Tapia, para substituir al Sr. Ignacio Merino, á quien en ese mismo acuerdo se concedió una pensión.

En 18 de Diciembre fué nombrado el Sr. Emilio G. Baz, 2º tenedor de libros en lugar del expresado Sr. Tapia.

41.—Respecto de pensiones á los empleados, se han dictado los siguientes acuerdos:

I. En 9 de Febrero se dijo á la pensionista María Trujillo que acreditara que no se había casado ni había llegado á la mayor edad, conforme al acuerdo de 26 de Septiembre de 1884 que le concedió la pensión como hija del Sr. José Trujillo, alcaide de la cárcel; y después, en vista de las constancias del expediente, en 16 del mismo mes, se dijo á la Administración de Rentas Municipales, que cesaba desde el citado mes de Febrero la pensión de la Sra. Trujillo, en virtud de que esta señora había contraído matrimonio.

II. En 20 de Abril, el Ayuntamiento acordó conceder al Sr. Tomás Murguía una pensión de setenta y cinco centavos diarios, ó sean $22.50 mensuales, por sus servicios como jardinero en el ramo de Paseos, durante veinticinco años; siendo aprobado este acuerdo por el Gobierno del Distrito en 27 del mismo Abril.

III. También acordó el Ayuntamiento en 20

de Abril una pensión de $80 en favor del Sr. Donaciano F. Cisneros, en recompensa de los servicios prestados durante más de treinta años en el ramo de alumbrado, del cual era segundo inspector. Este acuerdo no surtió sus efectos, porque antes de recibirse respuesta del Gobierno murió Cisneros.

En el oficio del Gobierno se hicieron observaciones al acuerdo de que se está tratando.

IV. En 30 de Noviembre se aprobó el dictamen que consultó se concediera al Sr. Ignacio Merino una pensión de $1,466.66 cs. anuales ó sea de $122 al mes, equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba como primer tenedor de libros de la Administración de Rentas Municipales. El Sr. Merino tenía treinta años de servicios. El Gobierno del Distrito aprobó este acuerdo en 18 de Diciembre.

V. Quedó pendiente de despacho la solicitud del Sr. Carmen Salazar, pidiendo una pensión por sus servicios en el Panteón Municipal. En 14 de Diciembre se mandó pasar al estudio de la comisión de Hacienda.

42.—Aunque el Cabildo resolvió en 27 de Febrero que no era de mandarse descontar lo que debía al Banco de la Policía el empleado de la cárcel de Belén, Gregorio Arteaga, por no estar éste incorporado á tal institución; sin embargo, se mandó en 16 de Marzo que se descontaran en la Administración de Rentas Municipales, del sueldo de Arteaga, $62.47 que adeudaba á dicho Banco, por ha-

berse dispuesto así por la Secretaría de Gobernación.

En 6 de Noviembre como lo indicó esta Secretaría de Estado, se mandó descontar al Sr. Francisco Marín, celador de la cárcel de Ciudad, $33.32 que adeudaba al Banco de la Policía.

43.—Se facultó á la comisión de Hacienda, por acuerdo de 7 de Diciembre, para contratar con el Banco Nacional de México un empréstito de cien mil pesos, para completar los gastos del Ayuntamiento en ese mes; debiendo pagarse el rédito correspondiente y el capital en Enero de 1901.. No hubo necesidad de esta operación, cubriéndose los gastos con los recursos ordinarios.

El Gobierno, en oficio de que se dió cuenta en 25 de Diciembre, felicita al Ayuntamiento por no haber tenido que recurrir á tal operación.

44.—El decreto de 17 de Diciembre de 1900 concede subvención de dos millones de pesos al Ayuntamiento para las obras de conducción de aguas, pavimentación, construcción de banquetas y otros trabajos de carácter extraordinario, *haciéndose la distribución de este auxilio de acuerdo con el Ejecutivo Federal.* (Anexo núm. 3 antes citado.)

El Ayuntamiento acordó en 14 de Diciembre que se dieran las gracias por esta subvención al Presidente de la República y á los Secretarios de Gobernación y de Hacienda por la iniciativa, y á la Cámara de Diputados por la expedición de la ley que favorece á la ciudad de México.

En 25 de Diciembre se dispuso pedir al Gobier-

no Federal, que con cargo á la partida de la ley de presupuestos que consignó la subvención referida, se mandara entregar á la Administración de Rentas Municipales la suma de $283,499.43 cs., que según nota de esta oficina se había gastado en pago á la Compañía Barber por pavimentos construídos y en tubos y objetos de hierro para la entubación de las aguas en la ciudad.

45.—En 18 de Septiembre se dispuso que se recomendara á las diversas comisiones del Ayuntamiento, que antes del 30 de Octubre se sirvieran presentar sus proyectos de presupuestos, á fin de poderse formar y presentar oportunamente el presupuesto del Ayuntamiento para 1901.

46.—En sesión del 25 de Diciembre de 1900 se presentaron y fueron aprobados el presupuesto anual de gastos para 1901 y el del mes de Enero. Como puede verse consultando el Anexo núm. 15, el presupuesto anual asciende á $ 6.773,153.57 cs.

El del mes de Enero importó $ 828,916.46 cs.

47.—Durante el año de 1900, la comisión de Hacienda despachó 942 dictámenes y 223 solicitudes sobre rebaja de contribuciones.

OBRAS PUBLICAS.

1.—Obras ejecutadas en las vías públicas y en edificios del Ayuntamiento durante el año, según informe del Director.—2. Obras contratadas ó ejecutadas por contrata.—3. Compañía de Mejoras de terrenos del Paseo: cunetas de piedra, obras y gastos, cañerías, certificados de obras del Saneamiento: especificaciones para construcción de banquetas y guarnición. —4. Compañía de Pavimentos de adoquines de asfalto: obras y gastos. Pago en pesos fuertes —5. No se admiten las proposiciones sobre pavimentación presentadas en virtud de la convocatoria. Facultad á las comisiones de Hacienda y Obras públicas para contratar.—6. Contratos con «The Barber Asphalt Paving Co.,» y con «The Neuchatel Asphalt Company Limited.»—7. Acuerdos relativos á la Compañía Barber: garantía, reparaciones, representante de la Compañía, preparación del piso, riego de las calles, pavimentos construídos.—8. Acuerdos relativos á la Compañía Neuchatel: su depósito, sus representantes, preparación del suelo de las calles.—9. Introducciones libres de derechos de asfalto y residuos de petróleo para las Compañías de Mejoras de Pavimentos, Barber y Neuchatel, ley de 18 de Diciembre de 1900.—10. Permiso á Strauss, Khun y C^{a} para pavimentar la Calzada de Guerrero. —11. Se desecha la solicitud de los Sres. Hernández y Ducoing sobre pavimentación de calles. Reposición de pavimentos por el F. C. de Baños.—12. Convocatoria para la construcción de banquetas. No se admiten las posturas. Autorización para contratar los embanquetados.—13. Acuerdos sobre banquetas: proyecto de la Dirección de Obras públicas y especificaciones de construcción de pavimentos y banquetas; empedrados; convocatorias.—14. Autorización á las comisiones de Hacienda y Obras públicas para contratar empedrados y banquetas, y bases para la construcción. Contratos para construcción de banquetas con los Sres. Federico L. Higgins, con Gibbon, Hnos. y Compañía, con Watson y Gibbon y con Antonio Carpio y Compañía.—15. Banquetas construídas por particulares con cargo al impuesto de pavimentos. Acuerdo sobre especificaciones.—16. Contrato con el Sr. G. S. Gibbon para construcción de banquetas de cemento.—17. Desagüe del nuevo Rastro ejecutado por el ingeniero Manuel F. Alvarez.—18. Adquisición de terrenos y fincas para apertura y alineamiento de calles: I. Casas núm. 1 del Puente de Tecolotes y 5 y 6 de Santiago, pago. II. Terrenos del Sr. Blanco y Romay, en el callejón del Cochino, Av. O. 28 B. III. Terreno del Sr. Lorenzo Vázquez, para alinear el callejón del Hormiguero. IV. Terreno del Sr. Hugo Scherer, para ampliar la calle entre la glorieta Colón y la Avenida Poniente 14. V. Terreno de la testamentaría de D. Romualdo de Zamora y Duque, para alinear la calle de «Quien la Hizo» y para ampliar la calle entre la glorieta Colón y Av. P. 14 á que se refiere el contrato con el Sr. Scherer. VI. Convenio con la testa-

mentaría de D. Julián Sobrino sobre propiedad de la plazuela de Guardiola. VII. Desocupación de la casa núm. 15 del Niño Perdido. VIII. Pago de calle al costado Norte de la Estación del Ferrocarril Nacional Mexicano. IX. Terreno de la Sra. Francisca Oropeza de Peralta, en la 3ª calle de Regina. X. Terreno del Sr. Librado Luna para el Canal de Derivación. XI. Terreno del Sr. Max A. Chauvet en la primera calle de la Industria. XII. Terreno de D. Trinidad Muñoz, en el Puente de los Misterios de San Lázaro para alinear parte de la calle Norte 23 A. XIII. Terreno en San Lázaro para el Canal de Derivación, compra y permuta con Don Iñigo Noriega. XIV. Casas núm. 1 del Puente de San Francisco, 9 y 9½ de Santa Isabel, de «La Mutua,» para ampliar la primera calle. XV. Terreno del Sr. Serapio Ledesma en Santa Fe, para el acueducto de la ciudad.—19. Venta de terrenos para alineamiento de calles: I. Al Sr. Antonio Velázquez para alinear su casa en el Paseo de la Viga, bajado el Puente del Molino. II. A la Sra. Emma Beltrán de Guaso y al Sr. Silvino Alvarez, parte de la casa núm. 2 de la 1ª de Trigueros. III. Rectificación del terreno vendido á la Compañía del Ferrocarril Interoceánico en la plazuela de San Lázaro. IV. A la Sra María del Refugio Orozco y Cruces, terreno para alinear su casa núm. 12 de la 2ª del Salto del Agua. V. Al Sr. Miguel Icaza, terreno en la Escondida frente á sus casas núm. 1 y 2. VI. Al Sr. Enrique Lobato, terreno en el callejón del Triunfo. VII. Al Sr. Garcés, Director del Banco Mutualista, terreno en Romita, VIII. Al Sr. Rivero Vidal, el callejón del 15 de Mayo de 1867.—20. Camino de San Simón.—21. Plano de la ciudad.—22. Catastro. Comisión Censuaria.—23. Calles: reposición del Portal de las Flores, 1ª del Ciprés, 1ª de la Luna; varias.—24. Plazuela de Villamil. Id. de San Lázaro; terreno en la de la Concepción. —25. Nomenclatura y numeración de la Colonia de la Reforma y de varias calles. Acuerdo sobre reposición de cifras en las casas.—Callejón del Carrizo. Calles de la Luna. Acuerdo de 9 de Abril de 1896. Acuerdo de 13 de Julio sobre numeración.—26. Colonias: I de la Teja, urbanización de terreno. II. Barrio de Romita. III. La Ladrillera. IV. La Cuchilla del Fraile.—27. Salientes sobre la vía pública.—28. Postes.—29. Kioskos y transformadores.—30. Arboles.—31. Cerco de terrenos. (Acuerdo de 1° de Junio).—32. Escombros en las vías públicas.—33. Ferrocarriles urbanos: I. Pavimentación. II. Reforma del contrato con la Compañía de Ferrocarriles del Distrito sobre pavimentación y limpia. III. Tracción eléctrica: línea á Tacubaya, línea á Guadalupe. Reglamento. Electrolisis. IV. Compañía de Ferrocarriles del Distrito. V. Permiso para atravesar la calzada de Nonoalco (R. Noriega). VI. Concesiones de vías férreas en la Teja y la Colonia Hidalgo. VII. Concesión á Díaz y García. VIII. Ferrocarril de vapor hasta la Plaza de la República, IX. Circuito de Baños.—34. Atarjeas.—35. Puentes: noticia sobre los que hay actualmente.—36. Zanjas.— 37. Garitas.—38. Calzadas: clasificación de las del Distrito Federal.—39. Ríos: sifón en el de la Piedad, Canal Nacional. Permiso para cegar una parte del Canal de Derivación.—40. Estado de las obras hasta Diciembre de 1900.—41. Ampliación de las obras del Saneamiento á cuatro secciones de la Zona núm. 2. Sor Juana Inés de la Cruz. Bucareli.— 42. Avisos de las obras del Saneamiento que iban á ejecutarse.—43. Acuerdo sobre entrega de calles para el Saneamiento.—44. Canales de la Merced y Escobillería (Saneamiento).—45. Albañales ejecutados por el Saneamiento. Acuerdos. —46. Coladeras en obras del Saneamiento.—47. Saneamiento, ancho de las banquetas.—48. Prolongación de calles con motivo de las obras del Sa-

neamiento.—49. Expropiaciones por causa del Saneamiento.—50. Bombas de San Lázaro al servicio del Saneamiento.—51 Acuerdos varios para la ejecución de las obras del Saneamiento.—52. Fondos para las obras del Saneamiento.—53. Desagüe del Valle de México: inauguración de las obras y su entrega á la Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas. —54. Denuncios de bienes mostrencos.—55. Varios permisos.—56. Algunas medidas administrativas.—57. Contrato con la casa V. é hijos de José María del Río para compra de herramienta.—58. Autorización para venta de objetos.—59. Excavaciones en busca de objetos arqueológicos.—Obras en el Palacio de Hierro.—60. Ingenieros militares.—61. Empleados. —62. Gastos.

1.—Obras llevadas á cabo por la Dirección de Obras públicas en el año de 1900, según informe que ha tenido la bondad de remitirme el señor Director del ramo.

Atarjeas construídas	51^{m} 00
Atarjeas limpiadas	$43{,}901^{m}$ 00
Albañales construídos	$1{,}701^{m}$ 24
Albañales limpiados	$15{,}138^{m}$ 30
Banquetas de losa, conservación y reparación	$40{,}386^{m2}$ 18
Banquetas de adoquín de asfalto, conservación.	611^{m2} 58
Banquetas de piedra artificial, conservación.	59^{m2} 25
Banquetas de teyolote, reparación. .	952^{m2} 10
„ de otros materiales, conservación y reparación	447^{m2} 00
Banquetas de losa, construcción . .	263^{m2} 00
„ de teyolote „ . .	332^{m2} 00
„ de recinto „ . .	$1{,}418^{m2}$ 56
Conservación de pavimento empedrado	$159{,}088^{m2}$ 59
„ de pavimento de adoquín de piedra.	$1{,}669^{m2}$ 00
Conservación de pavimento de adoquín de asfalto	677^{m2} 00
Reparación de pavimento, empedrado	$264{,}215^{m2}$ 18
„ de pavimento de adoquín de piedra.	$1{,}489^{m2}$ 00

Reparación de pavimento, adoquín de asfalto.	1,025$^{m2.}$ 02
Construcción de pavimento empedrado	22,031$^{m2.}$ 00
Guarnición levantada, vieja	7,069$^{m.}$ 66
Guarnición colocada, nueva	7,145$^{m.}$ 58
Desazolve	63,387$^{m3.}$ 50

RIOS Y ACEQUIAS.

Desyerbe	286,901$^{m2.}$ 00
Limpia de atarjeas por la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito . . .	10,342$^{m.}$ 00

PAVIMENTOS CON LAMINA DE ASFALTO.

Se pavimentaron por la Compañía Barber, con lámina de asfalto, según contrato, las siguientes superficies que corresponden al Ayuntamiento:

	Sup.	Clase.
Octubre 31. 1ª Calle de la Monterilla	602$^{m2.}$ 70	A
Octubre 31. 2ª de la Monterilla. . .	663 „ 13	A
Noviembre 6. Bajos de San Agustín	671 „ 28	B
Noviembre 10. Calle de San Agustín	1,765 „ 03	C
Noviembre 14. Calle de la Joya . .	788 „ 06	B
Noviembre 21. Calle de D. Juan Manuel	1,818 „ 43	A
Noviembre 26. Calle de Capuchinas .	1,714 „ 49	B
Noviembre 29. Calle de Cadena . .	1,478 „ 69	B
Diciembre 12. Calle de las Ratas . .	926 „ 48	B
Diciembre 17. Calle de San Bernardo	1,678 „ 33	B
Diciembre 27. Calle del Arco de San Agustín.	1,603 „ 30	C
Diciembre 28. Calle de Jesús Nazareno	747 „ 13	B
Diciembre 31. Calle de la Estampa de Jesús.	748 „ 63	B
Suma. Clase A . .	3,084$^{m2.}$ 26	
Clase B . .	8,753 „ 09	
Clase C . .	3,368 „ 33	
Total	15,205$^{m2.}$ 68	

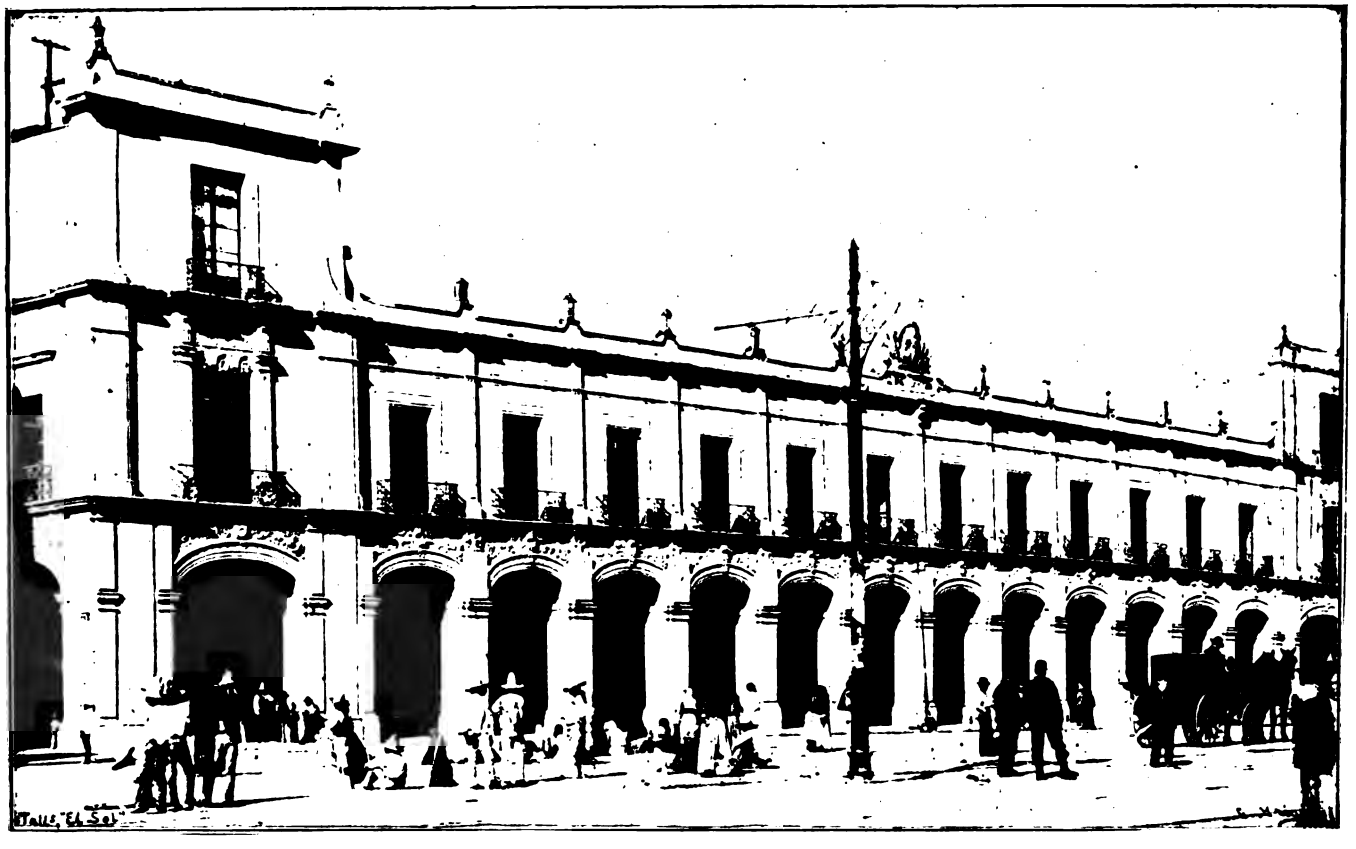

Fachada del Palacio Municipal. (Antigua Diputación).

Banquetas de piedra artificial construídas por los particulares. . . .	1,391^{m3} 00
Banquetas de piedra artificial construídas según contratos.	6,344^{m3} 16

Estos contratos no fueron celebrados por el Ayuntamiento.

FINCAS MUNICIPALES.—La cuadrilla de fincas municipales ejecutó diversas obras de conservación y reparación en los edificios á su cargo, tales como los Mercados, el edificio del ex-Volador, el Rastro, el Palacio Municipal y los diversos almacenes.

Con motivo de la iniciación del nuevo período presidencial del Sr. General Díaz, de 1º de Diciembre de 1900 á 30 de Noviembre de 1904, se pintó y limpió la fachada del Palacio Municipal, reponiendo las almenas que tenía años ha. En cada uno de los dos cuerpos elevados en los ángulos del edificio, se colocaron dos almenas cuando antes tenían tres, una de ellas colocada en el centro de la fachada un poco más elevada que las de los lados.

2.—Las obras contratadas ó ejecutadas por contrata lo han sido por las siguientes Compañías y personas:

I. Compañía de mejoras de terrenos de Chapultepec, según contrato de 26 de Agosto de 98 y escrituras de 10 y 17 de Septiembre del mismo año.

II. Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto.

III. Compañía llamada The Barber Asphalt Paving Co., según contrato de este año de 1900.

IV. Compañía llamada The Neuchatel Asphalt Co. Limited, según contrato del año actual.

V. Banquetas contratadas con cuatro compañías en el año actual.

VI. Banquetas construídas por particulares con cargo á impuesto de pavimentos y atarjeas.

VII. Banqueta contratada con el Sr. G. S. Gibbon.

VIII. Desagüe del nuevo Rastro entregado por el Ingeniero Manuel F. Alvarez.

De cada uno de estos contratos debe hablarse por separado para el mejor orden y para facilitar la consulta de los pormenores relativos á cada constructor.

3.—COMPAÑIA DE MEJORA DE TERRENOS DEL PASEO.—En sesión de 9 de Febrero, se aprobó el dictamen de la comisión de Obras públicas, consultando que se dijera al Sr. Lic. Luis Elguero, que sin alterarse las demás condiciones del contrato y conservando el Ayuntamiento el derecho de exigir las cunetas de piedra de que hablan las especificaciones en los lugares en donde lo creyere conveniente, se permite la prolongación del pavimento de asfalto, hasta la orilla de las banquetas, en las calles que van á ser pavimentadas con ese material en la Colonia de la Teja.

En 20 de Febrero se dijo al representante de la Compañía de mejoras de terrenos de Chapultepec, que la guarnición que había colocado para limitar las banquetas no satisfacía á las condiciones de la especificación; y que por lo mismo, se le recibiría

á razón de un peso metro lineal y no á $ 1.25, los tramos que estén en mejores condiciones á juicio del 2º ingeniero de Ciudad, debiendo sustituir las piedras que no sean de aceptarse.

En 27 de Abril, la Dirección de Obras públicas avisó que esta Compañía había terraplenado calles de la Colonia de la Teja en una extensión de . . . 18,315$^{m3.}$ que debían pagarse á 75 cs. cada uno.

En 8 de Mayo se acordó que la Administración de Rentas hiciera el pago á la Compañía de mejoras de dicho terraplén á 75 cs. metro cúbico, y además el de 943$^{m3.}$ de embanquetado á razón de $ 1.75 cs. el metro, según el contrato respectivo.

En 11 de Mayo se permitió á esta Compañía que se construyese por la de Pavimentos de Adoquines de Asfalto el pavimento de la calle de Roma, A. P. 20, con concreto, sin cobrarlo al Ayuntamiento si no es cuando se hubiera construído el pavimento de lámina de asfalto.

En 4 de Mayo avisó el Director de Obras públicas que el 2º ingeniero había recibido 943$^{m2.}$83 de banquetas construídas por la Compañía de mejoras de terrenos de Chapultepec, que debía pagarse á $ 1.75 cs. el metro cuadrado.

En 8 de Mayo se autorizó el gasto de $ 2,114.82 para pagar á la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto la conservación de 2,349$^{m2.}$ 92 centésimos del pavimento de asfalto en las calles de la Colonia de la Teja, desde Abril de este año; y en 25 del mismo Mayo se autorizó con el

mismo fin la suma de $ 1,885.18 para completar aquella autorización hasta $ 4,000.

En 5 de Junio se autorizó el gasto de $ 130.41 mensuales para pagar á la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto la conservación de 2608$^{m^2}$ 23 de pavimento de lámina de asfalto construídos en las calles de la Colonia de la Teja, que está formando la Compañía de mejoras.

Se mandó en 27 de Abril que el Lic. Ramón Miranda y Marrón rellenara las zanjas que abrió en varias calles de la Colonia de la Teja, al hacer el terraplén del Ferrocarril á Tacubaya.

En cuanto á cañerías del agua, en 16 de Enero se dijo á la Compañía de mejoras de terrenos de Chapultepec, que se darían por recibidos los 541^{m} 70 cs. de cañería que se habían colocado en las calles de la Colonia cuando quedare comprobado el perfecto estado de funcionamiento.

En 5 de Enero, la Junta del Saneamiento avisó que los certificados expedidos á la Compañía de mejoras de terrenos en Chapultepec, por obras ejecutadas en ellas, importan $ 5,723.03.

En 7 de Diciembre la misma Junta dijo haber expedido á la citada Compañía de mejoras de terrenos, certificados por obras de Saneamiento ejecutadas en sus terrenos, que importan $ 664.91 cs. Sección 62 de la Zona núm. 4.

En este mismo Capítulo, en el párrafo Saneamiento, se da cuenta de haberse acordado la ejecución de obras del Saneamiento en parte recientemente adquirida y urbanizada de esta Colonia,

en terrenos de la Compañía de que aquí se viene hablando.

En 1º de Junio se mandó abonar á esta Compañía de mejoras del Paseo, el valor según contrato escriturado de 17 de Septiembre de 1898 de 114^{m} 95, de tubería de fierro de 10 centímetros de diámetro colocados en varias calles de la Colonia de la Teja y recibidos el 12 de Marzo; el de 183^{m} más recibidos después de esa fecha, de cuatro cajas para proteger llaves de retención, de una de incendio y de 21 instalaciones para conectar las casas de particulares.

COMPAÑIA CONTRATISTA DE MEJORAS DE TERRENOS DEL PASEO.—El Ayuntamiento aprobó en sesión del viernes 23 de Marzo el dictamen de la comisión de Obras públicas, quedando modificadas las especificaciones aprobadas en 21 de Abril de 1898 como parte del contrato celebrado con la Compañía de mejoras de terrenos de Chapultepec, en la parte referente á banquetas y guarnición. Esta reforma puede verse en el Anexo núm. 16.

4.—COMPAÑIA DE PAVIMENTOS DE ADOQUINES DE ASFALTO.—En 26 de Enero se autorizó el gasto de $2,613, para la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto por reposiciones, con motivo de hundimientos de atarjeas y de obras de albañales.

En 20 de Marzo, la Dirección de Obras públicas avisó que la Compañía citada había construído y entregado en la calle del Tercer Orden de San Agustín 533$^{m^2}$96, y en la de Alfaro 734$^{m^2}$85 de pa-

vimento de lámina de asfalto, y 272$^{m^2}$02 en esta última de pavimento de adoquines usados, debiendo pagarse á $5.50 en la parte ancha y á $3 el metro en la parte angosta. En 27 de Marzo se autorizó el gasto de $7,794.45 para pagar á la Compañía los pavimentos de las calles del Tercer Orden de San Agustín y de Alfaro, debiendo expedirse los pagarés que corresponden con causa de réditos al 6 por 100 anual.

En 8 de Mayo se autorizó el gasto de $2,114.82 para pagar á esta Compañía la conservación del pavimento de asfalto de las calles de la Colonia de la Teja en una extensión de 2,349$^{m^2}$92 desde Abril último, correspondiendo de aquella suma $234.98 por Mayo.

En 25 de Mayo se autorizó la suma de $1,885.18 para aumentar hasta $4,000 la cantidad autorizada el día 8 por reposición de pavimentos en la Colonia de la Teja.

Avisó el Director de Obras públicas en 11 de Mayo que la Compañía había reparado el pavimento en la calle de San Juan de Letrán en 430$^{m^2}$ de extensión, debiendo pagarse á razón de $5.50 el metro cuadrado; y en 15 del mismo se autorizó el gasto de $2,365 para pagar esa obra de reposición, según contrato de 12 de Diciembre de 1899.

Respecto de la pavimentación de la calle de Roma ó Avenida Poniente 20, ya se dan pormenores en el párrafo relativo á la Compañía de Mejoras de terrenos de Chapultepec, considerándose como pro-

visional, no debiendo pagar el Ayuntamiento sino hasta que esté terminado el piso de una manera definitiva con lámina de asfalto, ni tampoco la parte del piso que se levante con motivo de las obras del Saneamiento.

En 5 de Junio se autorizó el gasto mensual de $130.41 para pagar el pavimento de lámina de asfalto construído en 2,608^{m2}23 en las calles de la Colonia de la Teja; y $10,137.28 por la parte al contado del precio del pavimento de la clase B en la 1ª calle de las Damas y de la clase C en la de Tiburcio y $98.14 mensuales por la parte en abonos de los mismos pavimentos.

El Sr. Hugo Reid, por la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto, pidió en 17 de Agosto, que se resolviera que los pagos que se hicieran á la Compañía lo fueran en pesos fuertes: en 28 de Agosto el Ayuntamiento así lo dispuso, fundándose el dictamen en la cláusula 59 del contrato de 10 de Abril del presente año; y el Administrador de Rentas Municipales dijo, en 31 de Agosto, que de conformidad con el contrato citado había pagado á la Compañía Barber en pesos fuertes; y que si en parte había hecho pago á la de Pavimentos con moneda menuda de plata, es porque los pagarés que tiene otorgados están de conformidad con lo estipulado en el antiguo contrato reformado en 11 y 14 de Agosto de 1896.

5.—En la Memoria del año próximo pasado se dan detalles completos sobre la expedición de la Convocatoria para pavimentación de calles de la

ciudad, la cual fué publicada el 14 de Septiembre de ese año.

El 15 de Enero del presente año de 1900 se abrieron, con las formalidades debidas, los cuatro pliegos que se habían presentado en el término fijado por la Convocatoria: estos cuatro pliegos fueron de The Barber Asphalt Paving Co., de Juan J. Moylan y Co.; A. Cregin, por la Asyrian Asphalt Company; del Sr. J. Haley, por The Neuchatel Asphalt Co. Limited y de los Señores McIlvain Unkefer Pratt y Co. Los antecedentes se pasaron á las comisiones de Hacienda y de Obras públicas.

En 25 de Enero se mandó devolver á los Sres. McIlvain Unkefer Co. los $ 25,000 que depositaron en garantía de sus proposiciones. Se resolvió así por haberlo pedido los interesados á quienes se les dijo que no eran aceptables sus posturas.

Acordó el Ayuntamiento, en 9 de Febrero, á dictamen de sus comisiones de Hacienda y de Obras públicas (Anexo núm. 17) que no eran de aceptarse las demás proposiciones presentadas; y facultó á las citadas comisiones para concertar con alguno de los que hicieron proposiciones, un contrato de pavimentación, que deberían someter á la aprobación del Cabildo.

En 20 de Febrero se acordó que se contestara al Sr. J. W. Aitken, agente de la Uvalde Asphalt Co., que las comisiones de Hacienda y de Obras públicas solamente estaban autorizadas para concertar contratos sobre pavimentación con las Compañías que hicieron postura conforme á la Convo-

catoria de 14 de Septiembre de 1899, y que solamente en el caso de no celebrarse contrato con alguna de esas Compañías se entraría en negociaciones con otras.

En 5 de Junio el Sr. R. O. Babbit, por la Barber Asphalt Company, presentó modificación de los precios, á fin de que se den á esa Compañía las calles contratadas con la Compañía Neuchatel.

En 20 de Julio se mandó devolver y entregar el poder y documentos presentados por McIlvain Unkefer Company.

6.—En virtud de esta autorización de 9 de Febrero, las comisiones celebraron dos contratos que fueron aprobados por el Ayuntamiento.

I. El primero fué aprobado el 17 de Abril (Anexo núm. 18) y es el contrato con The Barber Asphalt Paving Company y con la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto, en virtud del cual aquella quedó subrogada en los derechos y obligaciones de la segunda, según contratos celebrados con el Ayuntamiento de México, en 10 de Diciembre de 1889 y 25 de Septiembre de 1896 y convenios posteriores, con las reformas que se indican.

Sin embargo, la Compañía de Pavimentos continuará entendiéndose con todo lo que se refiera al contrato de 10 de Septiembre de 1898 entre el Ayuntamiento y la Compañía de mejoras de terrenos de Chapultepec que se publicó en la Memoria de 1899. Recibirá la misma Compañía los pagarés de á $ 8,000 que el Ayuntamiento debe darle por precio de pavimentos construídos y cuyo pre-

cio no hubiere sido liquidado en los términos del contrato de 10 de Septiembre de 1898, *debiendo retener el Ayuntamiento la cantidad de $75,000 que servirán de garantía de las obligaciones que contrae The Barber Asphalt Paving Company.*

Además, recibirá la de Pavimentos el importe de la conservación y reparación de pavimentos de adoquines que corresponda al mes en que se firme el contrato.

En el art. 3º se dice que la Barber se obliga: 1º á remover; y 2º á reparar los pavimentos de asfalto que se hagan necesarios con motivo de las obras del Saneamiento; 3º á conservar y á reparar los pavimentos de adoquines de asfalto cuyo período adicional de tres años expire antes de que las obras del Saneamiento comiencen á efectuarse en las calles respectivas; y 4º á construir, conservar y reparar los pavimentos de lámina de asfalto en 75 calles que designe el Ayuntamiento, haciendo estos trabajos con el sistema marcado por las especificaciones. Cada uno de estos cuatro puntos tiene en el contrato capítulo especial.

Estas 75 calles se han de escoger de entre las marcadas en el plano, las que están comprendidas en la siguiente Zona:

1ª de San Francisco, Plazuela de Guardiola, Puente de San Francisco, Avenida Juárez, calles de Patoni 1ª, 2ª y 3ª, Plaza de la Constitución, frente al Portal de las Flores y de la Diputación, Tlapaleros, Refugio, Coliseo Viejo, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª calle de la Independencia, calle de la Pelota, San

Bernardo, Capuchinas, Cadena, Zuleta, Rebeldes, Nuevo México, Alconedo, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de la Providencia, calles de Donato Guerra, Don Juan Manuel, San Agustín, Tiburcio, Ortega, Victoria, El Sapo, Las Verdes, Paseo Nuevo, calles de Morelos y prolongación de Morelos hasta el Paseo de la Reforma, Jesús, Arco de San Agustín, San Felipe Neri, Venero, 1ª y 2ª de Mesones, Plaza de la Constitución frente al Palacio Nacional, Flamencos, Bajos de Porta-cœli, calle de Jesús y Estampa de Jesús, Ocampo, Plaza de la Constitución frente al Portal de Mercaderes, 1ª y 2ª Monterilla, Bajos de San Agustín, Joya, Palma, Lerdo, calle del Espíritu Santo, Puente del Espíritu Santo, El Angel, Tercer Orden de San Agustín y Alfaro, callejón del Espíritu Santo, calle del Coliseo Nuevo, Colegio de Niñas, 1ª y 2ª de las Damas y las Ratas, Gante, San Juan de Letrán dos calles y Hospital Real, 1º y 2º callejón de López, 2ª y 1ª de Dolores y Puente del Santísimo, calle Nueva, Hoacalco, Guadalupe, calles 1ª, 2ª y 3ª de Revilla Gigedo, dos calles de Balderas, 1ª y 2ª de Humboldt, 1ª y 2ª de Iturbide, Paseo de Bucareli.

De tres clases pueden ser estos pavimentos, según decida la comisión de Obras públicas en algunas limitaciones que expresa el art. 31; y una vez concluída la pavimentación en las calles en que se hubiesen ejecutado la obras del Saneamiento, *se ha de fijar de un año para otro* y de común acuerdo, la superficie que haya de pavimentarse,

teniéndose por fijada la de 16,000^{m2} para el caso de no haber acuerdo (art. 28).

No deberán hacerse nuevos pavimentos del 1º de Julio al 30 de Septiembre de cada año (art. 33) y la Compañía *conservará en el mejor estado á su costa* por el término de *diez años*, los pavimentos que construya, y una vez terminado este plazo continuará teniendo á su cargo por cinco años más dicha conservación, si el Ayuntamiento así lo acuerda (arts. 37 y 38), avisándolo *seis meses antes* de que termine el primer período de diez años.

Los precios de estos pavimentos son de 11, 10 y 9 pesos por m^2 de las clases A, B y C, respectivamente; y deben pagarse 6, 5 y 4 al contado y lo demás en diez anualidades de á 50 centavos cada una, según el art. 41.

Los ingenieros de Ciudad vigilarán la ejecución de los trabajos, para lo cual la Compañía les proporcionará todos los datos y facilidades que necesiten. La Compañía se obliga á comprobar que todo el asfalto que emplee será precisamente del Lago de Trinidad, *Pitch Lake*, y el Ayuntamiento solicitará del Gobierno Federal que permita la entrada al país, libre de derechos, del asfalto y residuo de petróleo necesarios para la construcción, conservación y reparación de los pavimentos (arts. 49 y 51).

Finalmente, el art. 52 previene que la Compañía Barber garantice el cumplimiento de este contrato con los $75,000 que la de Pavimentos de Adoquines de Asfalto deja en poder del Ayuntamiento,

según se ha explicado al principio. Tendrá la Barber derecho de retirar estos $75,000, substituyéndolos con bonos de la Deuda Nacional consolidada, calculándolos por su valor en plaza el día en que se haga el depósito; y el Ayuntamiento, una vez constituído este depósito en el Banco Nacional de México, devolverá los $75,000 en diez mensualidades de á $7,500 cada una, haciéndose el primer pago en los cinco primeros días del mes siguiente á aquel en que se haya cubierto el último pagaré que otorgue á la orden de la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto.

La garantía se mantendrá viva, durante la construcción del pavimento de las 75 calles contratadas, y una vez terminado, el Ayuntamiento lo devolverá parcialmente durante *quince años*, á razón de $5,000 cada anualidad, salvo el caso de que se declare la caducidad; y el de que no quedara á cargo de la Compañía la conservación de los pavimentos en los cinco años posteriores á los diez de duración de los pavimentos. En este último caso, el Ayuntamiento, en el décimo año, devolverá el saldo de los $75,000 de la garantía. (arts. 52, 53 y 57.)

Por el art. 1º adicional, el Ayuntamiento tiene derecho hasta el 31 de Diciembre del presente año de 1900, para ampliar el número de 75 calles de que trata el contrato hasta 50 más.

II. El segundo contrato de pavimentación fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 3 de Julio. (Anexo núm. 19.)

Como puede verse con mayor extensión en ese

Anexo, se contrató con The Neuchatel Asphalt Co. Limited, la construcción, conservación y reparación de cincuenta calles, debiendo ser el pavimento de 1ª y de 2ª clase.

Las calles de entre las cuales debe señalar el Ayuntamiento las que pavimente esta Compañía, son, según el plano, las siguientes:

Meleros, Moneda, Arzobispado, Plaza de la Constitución, frente á Catedral, 1ª y 2ª de Plateros, 3ª y 2ª de San Francisco, Avenida del Cinco de Mayo (4 calles), Santa Teresa, Escalerillas, Tacuba, Santa Clara, San Andrés, La Mariscala, Av. de los Hombres Ilustres ó calles de San Juan de Dios y Portillo de San Diego, San Hipólito, Jardín de San Fernando, parte Sur, Puente de Alvarado, 1ª Buenavista, Montealegre, Cordobanes, Doncelas, Canoa, Puerta Falsa de San Andrés, San Ildefonso, Encarnación, Medinas, Aguila, calle de Dolores y del Progreso, y parte del frente de Juan Carbonero, Perpetua, 1ª y 2ª Indio Triste, San Pedro y San Pablo, Cerrada Santa Teresa, Plazuela y calle del Seminario, 1ª y 2ª Reloj y Santa Catalina, Empedradillo, desde la esquina de Plateros, 1ª y 2ª Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, acera de la ex-Aduana, calles de la Alcaicería, calles de San José el Real, Manrique, Esclavo, callejones de Santa Clara (dos), Vergara, 1ª y 2ª Factor, Betlemitas, Santa Isabel, Puente Mariscala, Rejas de la Concepción, Mirador de la Alameda, calles de San Diego, costado occidental de la Alameda, 1ª y 2ª Balderas, calles de

la Espalda de San Diego, calle de Rosales, calle del Eliseo, C. S. 16, desde el nuevo palacio Legislativo hasta Buenavista, calle de la Exposición, Plaza de la República, los cuatro costados del Palacio Legislativo en construcción, Penitenciaría, Tamaulipas é Inválidos, Artes 1ª y 2ª

Una vez que esté hecha la pavimentación de las calles actualmente adoquinadas con asfalto, de entre las que se acaban de citar, se fijará de común acuerdo y de un año para otro, la superficie que haya de ser pavimentada, teniéndose por señalada la de 10,000^{m2} por año, caso de inconformidad (art. 6º). No se harán pavimentos nuevos del 1º de Junio al 30 de Septiembre de cada año, y la Compañía conservará á su costa por *diez años*, los pavimentos que construya (arts. 11 y 15).

Continuará *por otros cinco años* ejecutando la reparación y la conservación de los pavimentos, si el Ayuntamiento así lo determina (art. 16).

Los precios son, por las primeras cinco calles, de $10.63 y $9.13 por metro cuadrado de pavimento de 1ª y de 2ª clase, respectivamente, y de $10.95 y $9.95 por las 45 calles restantes.

Por reparación de pavimentos cuando sea á cargo del Ayuntamiento, se pagará lo siguiente: lámina sola, $6 metro; lámina y concreto, $7.50 por 1ª clase y $5.10 y $6.60 si es de segunda.

Si el pavimento de las cinco primeras calles quedare defectuoso, el Ayuntamiento *tendrá derecho de que no se lleve adelante la obra de las cuarenta y cinco calles restantes* (art. 22).

Los ingenieros de Ciudad podrán vigilar la ejecución de las obras y la Compañía les dará los datos y facilidades que necesiten (art. 24).

La Compañía comprobará que todo el asfalto que emplee es precisamente de las minas de Val de Travers, Cantón de Neuchatel, Suiza; y el Ayuntamiento solicitará la introducción libre de derechos del asfalto necesario, según las cantidades que se fijan (art. 28).

Finalmente, la Compañía garantiza el cumplimiento del contrato con la cantidad de $50,000 en efectivo ó su equivalente en bonos al precio de plaza, que depositará en el Banco Nacional (art. 29).

Esta garantía se mantendrá viva durante la época de la pavimentación de las 50 calles, y concluída, se devolverá por el Ayuntamiento parcialmente, durante 15 años, á razón de $3,333.33 ó su equivalente en bonos en cada anualidad.

Este dictamen fué impugnado en 3 de Julio por el Sr. Ramírez de Arellano. Dijo que no conocía las ventajas del contrato, pues que el dictamen en su parte expositiva contenía algunos razonamientos para demostrar que los $40,000 que ofrecía la Compañía Barber por diminución en los precios si se le daban las 50 calles de que se trata en el presente asunto, no era cantidad bastante para privarse de los beneficios de la competencia; no se sabía á cuánto ascendería el aumento de precios de la Neuchatel sobre los de la Barber en toda la extensión superficial que se iba á pavimentar.

Indicó el temor de que, dada la naturaleza del

suelo de esta capital, los pavimentos se destruyeran con más rapidez que los de Europa.

Contestó el Sr. Escalante que los contratos celebrados con las Compañías citadas tenían puntos de contacto, pero también diferencias: que la Barber construiría pavimentos al estilo norteamericano con asfalto de Trinidad, y la Neuchatel con asfalto de Val de Travers y al estilo europeo; que no era fácil hacer por estas divergencias una comparación exacta y que era de esperarse mucho de la competencia entre ambas Compañías.

Agregó el Sr. Díaz Lombardo, que en el contrato se tomaban las precauciones necesarias para contrarrestar en lo posible la debilidad del suelo y evitar hundimientos en la pavimentación.

Como se lleva dicho, el contrato fué aprobado; siéndolo á su vez por el Gobierno del Distrito en 10 del mismo Julio y mandándose otorgar la escritura por ante el Notario de Ciudad.

7.—Los Sres. Hugo Reid y Leandro F. Payró, por las Compañías Barber y de Pavimentos, pidieron (26 de Junio) una certificación de que la 1ª Compañía había constituído el fondo de garantía dejando $75,000 de lo que la Ciudad debía á la de Pavimentos; y en 3 de Julio se acordó que la Administración de Rentas Municipales expidiera constancia, copiando los asientos respectivos, de que se había hecho por la Compañía Barber la constitución del expresado fondo de garantía, remitiendo esa constancia á la Secretaría para que fuera entre-

gada al representante de la expresada Compañía, como se hizo, en efecto

En sesión de 24 de Julio se dispuso que se dijera á The Barber Asphalt Paving Co., que el Ayuntamiento no aceptaba el principio de que no tuviera la Compañía la obligación de hacer de noche las reparaciones en la línea de calles de San Francisco, siendo muy claro el artículo del contrato que le impone tal obligación: que *por este año* y *hasta fines de Septiembre se le* permitía hacer *en esa línea las reparaciones durante el día*, sujetándose á las instrucciones de la Dirección de Obras públicas y bajo la inteligencia de que *siempre que sea posible debe hacer el trabajo* de noche.

Finalmente, se dijo á la Dirección de Obras públicas que para lo sucesivo *cuidara de que las composturas* se ejecuten *con oportunidad* y *antes de que llegue la temporada de aguas.*

El Ayuntamiento, en 21 de Agosto dictó este acuerdo:

"Dígase al señor Representante de "The Barber Asphalt Paving Company" que el Ayuntamiento juzga que según el art. XI adicional del contrato respectivo, la Compañía está obligada á verificar de noche las reparaciones de los pavimentos en las Avenidas Oriente 4 y Poniente 4, entre las calles Sur A 2 y Sur 5; y que si no está conforme con esta resolución así lo manifieste para proceder desde luego al nombramiento de peritos legales que decidan el punto de que se trata."

El Notario D. Ramón E. Ruiz avisó en 5 de

Octubre que el Sr. George P. Griffith es el representante de la Barber, que protocolizó el respectivo mandato; y que por poder otorgado ante él el 2 de ese mes, el Sr. Griffith revocó los poderes otorgados á los Sres. Hugo Reid y Roberto O. Babbil. También dijo que el Sr. Griffith confirió poder al Sr. Leandro F. Payró para que en sus ausencias represente á The Barber. El Ayuntamiento contestó de enterado el día 9 del mismo Octubre.

Acordó el Ayuntamiento en 18 de Diciembre que se suplicara á la Junta Directiva del Saneamiento se sirviera ordenar que quedara perfectamente consolidado el piso de las calles en donde se han ejecutado las obras, principalmente en los puntos indicados por el representante de The Barber Asphalt Paving Co., en la nota que se transcribió.

En 28 del mismo Diciembre contestó la Junta que ya ordenaba lo que se pedía y que no se pagaran las obras del Saneamiento ejecutadas, sino cuando los rellenos se hubieran hecho debidamente.

El Sr. Leandro F. Payró manifestó en sesión de 14 de Diciembre que el mucho riego de las calles hacía mal al pavimento de asfalto, y pidió que no se hiciera el barrido como se efectuaba, ofreciendo encargarse por dos meses del de la 2ª de la Monterilla y Capuchinas. En 28 de Diciembre se encargó el Sr. Payró, como lo solicitó, del aseo de esas calles, durante el mes de Enero próximo; haciéndose saber al Director del Barrido y mandán-

dose decir á los vecinos que durante ese mes se abstengan de barrer y regar el frente de sus casas.

Respecto de los pavimentos construídos por la Compañía Barber, ya se da cuenta en el §1 de este mismo capítulo. Los oficios del señor Director de Obras públicas, remitiendo las noticias sobre pavimentación se encuentran en las actas de Cabildo de 6, 9, 13, 16, 27 y 30 de Noviembre y 14, 21 y 28 de Diciembre.

Debo llamar la atención sobre el hecho de que las noticias de los pavimentos de las calles de Jesús Nazareno y de la Estampa de Jesús, no se encuentran en las actas de las sesiones, porque los oficios del señor Director se recibieron después de verificada la sesión del 28 de Diciembre, que fué la última del año, ni tampoco se supo la entrega del pavimento de la calle de la Estampa de Jesús en 31 de Diciembre, por no haberse recibido la noticia.

Debe agregarse un pormenor, y es el siguiente: son pavimentos de la clase A, los de las calles 1ª y 2ª de la Monterilla y Don Juan Manuel.

De la clase B, los de las calles de los Bajos de San Agustín, Joya, Las Ratas, San Bernardo, Jesús Nazareno y Estampa de Jesús.

De la clase C, el de la calle de San Agustín.

La clase A vale á $11 metro cuadrado, la B á $10 y la C á $9, debiendo pagarse al contado á $6 el metro de la clase A, $5 de la clase B y $4 de la clase C. Los pagos al contado fueron, según consta de las actas de entrega:

Calles de la Monterilla	$	7,592	98
Bajos de San Agustín.		3,356	44
San Agustín.		7,060	12
La Joya.		3,940	30
Capuchinas.		10,900	58
Don Juan Manuel		10,910	98
Cadena		7,393	45
Las Ratas		4,632	40
San Bernardo		8,391	65
Jesús Nazareno		13,735	65
Arco de San Agustín.		6,413	20
Estampa de Jesús.		3,743	15

Además de estos datos se encuentran los siguientes en constancias de la Secretaría:

Oficio del Director de Obras públicas del que se dió cuenta en 1º de Julio. —Pavimento construído y entregado *el 30 de Mayo*, por la Barber *en la calle de Tiburcio*, clase C, extensión 1,639$^{m^2}$67; y de la 1ª *de las Damas*, clase B, 715$^{m^2}$72. Pago al contado, según acuerdo de 5 de Junio, por ambas calles $10,137 28.

Pago mensual por abonos de este pavimento á 50 cs. anuales metro cuadrado, $98.14 por los seis meses del año.

En 15 de Junio se dió cuenta del oficio del Director de Obras públicas remitiendo certificado de que The Barber Asphalt Paving Co., había pavimentado 1,600$^{m^2}$20 de la clase B en la calle de Zuleta, incluyendo el crucero con el Hospital Real y parte del crucero con el Colegio de Niñas.

En 19 de ese mismo mes de Julio se autorizó el gasto de $8,001 para hacer el pago de la parte al contado de ese pavimento, y el de $400.05 que im-

porta la conservación del mismo en los últimos seis meses de este año á 50 cs. anuales el metro cuadrado.

Avisó el Director de Obras públicas en 22 de Junio que el segundo ingeniero había recibido la reposición parcial del pavimento de la calle de Ocampo, ejecutada por la Barber en una extensión de $293^{m^2}42$.

En 26 de Junio el Ayuntamiento autorizó el gasto de $1,467.10 que importa la reposición del pavimento de que acabo de hablar.

8.—Como lo pidió el Sr. A. F. Harley por la Neuchatel, en 6 de Julio, el mismo día se acordó que en virtud de haber depositado $61,500 en bonos del 5%, se le devolviera el depósito constituído de $25,000, conservando la Administración de Rentas Municipales el nuevo certificado de depósito de bonos.

Con motivo de un juicio seguido por la Neuchatel con su abogado ante el Juez 2º de lo Civil de esta capital, se remitió á este Juzgado por acuerdo de 3 de Agosto, el poder con que gestionaba el asunto de pavimentos el expresado Sr. Harley.

En 30 de Noviembre se contestó á este señor que ocurriera al Juez 2º de lo Civil de esta capital, pidiendo el poder que le confirió la Neuchatel y el cual poder se había remitido al Juzgado por instancia del mismo interesado.

Durante un corto tiempo y al ausentarse el Sr. Harley quedó representando á la Compañía el Sr. Bernabé L. de la Barra; y en 23 de Noviembre se

mandó tomar razón del poder conferido por la Neuchatel al Sr. Ed. B. Hollis y devolvérselo.

En 6 de Noviembre el señor representante de la Neuchatel reclamó que se hicieran bien los rellenos de las calles en las partes en que se ejecutaban las obras del Saneamiento, á fin de que los pavimentos se construyeran sobre un suelo convenientemente preparado; y así se pidió á la Junta Directiva

9.—Sobre introducción libre de derechos de materias para la pavimentación y compostura de calles, según decreto de 19 de Noviembre de 1898, se ha hecho lo siguiente: En 26 de Enero, el Sr. Leandro F. Payró, por la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto, pidió la libre internación por Ciudad Juárez de 26,000 kilos de residuo de petróleo; y en 30 de Enero el Ayuntamiento pidió á la Secretaría de Hacienda la internación de estos 26,000 kilos y esta Secretaría comunicó en 16 de Febrero que ya daba la orden de que se trata.

En 27 de Marzo el Sr. Payró pidió la libre internación de 27,000 kilos de residuo de petróleo y el Ayuntamiento así lo solicitó en 30 de Marzo. La Secretaría de Hacienda avisó en sesión del 10 de Abril, que ya daba la orden para la internación por Laredo de estos 27,000 kilos para la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto.

En 27 de Abril se pidió á la Secretaría de Hacienda la introducción libre por Ciudad Juárez de 26,000 kilos de residuo de petróleo. La Secretaría de Hacienda dió la orden para esta introducción, según aviso de 19 de Mayo.

Hasta aquí figura la Compañía de Pavimentos de Adoquines; y en 19 de Junio aparece la Compañía denominada Barber Asphalt Paving, pidiéndose en esa fecha á la Secretaría de Hacienda la libre introducción de 800,000 kilos de asfalto, por Tampico; debiendo justificar esta Compañía, ante la Comisión de Obras públicas, que ese asfalto es del Lago de Trinidad.

A esto contestó el Sr. Hugo Reid, por la Barber, en 28 de Agosto, que tan luego como llegara á Tampico el buque que conduce el asfalto, acreditaría la procedencia del Lago de Trinidad, porque el capitán trae los documentos.

La Secretaría de Hacienda contestó—Julio 20—que ya daba la orden para la libre internación de estos 800,000 kilos de asfalto.

En 31 de Julio se hizo rectificación de que el cargamento de asfalto cuya introducción, según la petición de 13 de Junio, llegaría á Tampico por la Barca Celina, de lo cual quedó enterada la Secretaría de Hacienda, según oficio de que se dió cuenta en 17 de Agosto.

En 24 de este mes se pidió la introducción de 27,000 kilos de residuo de petróleo para esta Compañía, por Ciudad Juárez; y en 7 de Septiembre contestó la Secretaría de Hacienda que libraba orden para esta introducción.

El Sr. Payró pidió en 17 de Agosto la internación de 27,000 kilos de residuo, por Ciudad Juárez. Pidió también la introducción libre por Ciu-

dad Juárez de 27,000 kilos de residuo de petróleo para la Compañía de Pavimentos.

En 21 del mismo mes se acordó que se pidiera á la Secretaría de Hacienda esta introducción.

En acuerdo de 18 de Septiembre se dispuso que se diera á conocer al Sr. Payró el oficio de la Secretaría de Hacienda, relativo á que la Compañía que aquél representa debe otorgar fianza que asegure el pago de los derechos por el residuo de petróleo que ha introducido para los pavimentos de la ciudad, después de hecha la liquidación de las cantidades empleadas en este objeto. Contestó el Sr. Payró en 21 del mismo Septiembre, que no creía tener obligación la Compañía de prestar la fianza de que se trata.

En 9 de Noviembre la Secretaría de Hacienda comunicó haber dado la orden para la introducción libre de derechos por Ciudad Juárez, de 27,000 kilos de residuo de petróleo para la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto.

El Sr. Payró solicitó en 9 de Noviembre la introducción por Ciudad Juárez, de 27,000 kilos de residuo de petróleo para la Barber, y en 13 del mismo mes acordó el Ayuntamiento solicitarlo de la Secretaría de Hacienda.

En 23 de Noviembre se pidió á la Secretaría de Hacienda la introducción, por Ciudad Juárez, de 27,000 kilos de residuo de petróleo para la misma Compañía, y contestó la Secretaría, en 30 de Noviembre, que ya daba la orden solicitada.

En 11 de Diciembre dijo la Secretaría de Ha-

cienda que ordenaba la libre introducción, por Ciudad Juárez, de la cantidad de 27,000 kilos de residuo de petróleo para la misma Compañía.

Pidió el Sr. Payró, en 18 de Diciembre, la introducción de otros 27,000 kilos de residuo para la Barber, por Ciudad Juárez, y se acordó pedirla en sesión de 21 del mismo Diciembre.

El Sr. E. B. Hollis, por la Compañía Neuchatel, pidió la internación libre de derechos, de 400 toneladas de asfalto de Val de Travers, que habían llegado á Veracruz conducidos por el vapor "Cayo Largo" y que se destinaban á la pavimentación de calles de esta capital. El Ayuntamiento acordó en 6 de Noviembre solicitar esta introducción, y el mismo día pidió al Ejecutivo de la Unión que se sirviera iniciar ante el Congreso Federal la ley, concediendo exención de derechos por el asfalto que necesitasen esta Compañía Neuchatel y la Barber, para la pavimentación que tienen contratada.

La Secretaría de Hacienda avisó que el 23 de Noviembre se había presentado la iniciativa de que se está hablando. El decreto se expidió y publicó el día 18 de Diciembre. (Anexo ya citado, núm. 12.)

En vista de que no se recibía respuesta sobre la internación de las 400 toneladas de asfalto y á petición del Sr. Hollis, el Ayuntamiento dispuso que por conducto del Banco Nacional se pagaran los derechos en la Aduana de Veracruz, á reserva de reintegrarse en vista del resultado de la iniciativa hecha, y en 20 de Noviembre se autorizó el gasto de $17,680 que importaron los derechos.

Ni aun así logróse la introducción, porque la Aduana marítima exigió dobles derechos por falta de documentación.

En 30 de Noviembre se dió cuenta al Ayuntamiento de que la Secretaría de Hacienda ordenaba por telégrafo á la Aduana de Veracruz que admitiera *en vez de depósito*, una fianza que garantizase el importe de la pena impuesta á la Neuchatel; y que tan pronto como se reciba el expediente, la Secretaría de Hacienda estudiaría el caso y resolvería en el sentido más favorable que fuera posible. Esto se hizo saber á la Compañía aludida.

El mismo día 30 se informó que la Secretaría de Hacienda no conceptuaba posible acceder á la introducción libre de derechos, de las 400 toneladas de asfalto llegadas por el vapor "Cayo Largo;" pero que la Compañía depositara el importe de los derechos, el cual sería devuelto si la Cámara de Diputados decretaba la exención al aprobar la iniciativa presentada. De ambas resoluciones se mandó contestar de enterado en sesión del 4 de Diciembre.

El Ayuntamiento mandó situar, como se dice antes, la suma referida para el pago de los derechos causados, y una vez expedido el decreto de 18 de Diciembre, del cual se habla un poco arriba, se pidió por acuerdo de 28 de Diciembre la devolución de la expresada suma de $17,680.

En 7 de Diciembre, el señor representante de la Neuchatel, E. B. Hollis, pidió que se solicitara la introducción de un cargamento de 30,822 kilos que

llegaría á Veracruz por el vapor "Cayo Romano," siendo 1,663 kilos de asfalto en barricas y 10,000 kilos de asfalto en trozo, y el resto de maquinaria que venía destinada para los pavimentos de la ciudad. Dijo aquel señor que aun cuando la maquinaria no estaba considerada en el contrato expresamente entre los objetos para los cuales se obligaba el Ayuntamiento á pedir la libre internación, sí podía conceptuarse comprendida atendiendo al objeto á que aquella maquinaria se destinaba.

Se acordó en 21 del mismo Diciembre que se solicitara la libre introducción de los 11,663 kilos de asfalto, de conformidad á lo dispuesto por el citado decreto de 18 de este mes. En cuanto á la maquinaria de que habló el Sr. Hollis, se transcribió la solicitud de éste, suplicándose á dicha Secretaría de Estado que se sirviera tomarle en consideración.

En 28 de Diciembre, el Sr. Hollis pidió la introducción de 600 toneladas de asfalto que llegaban á Veracruz por el vapor "Cayo Soto."

10.—En 30 de Marzo concedió permiso el Ayuntamiento á los Sres. Strauss Kuhn y Compañía para construir por su cuenta el pavimento en un tramo de vía pública, desde la Calzada de Guerrero hasta el Puente del Molino, debiendo sujetarse á las condiciones que fije la Dirección de Obras públicas, y facilitando el Ayuntamiento el material de desecho de las antiguas atarjeas.

11.—Se desechó en acuerdo de 20 de Noviembre, la solicitud de los Sres. Fidencio Hernández

y Roberto T. Ducoing sobre pavimentación de calles, porque el programa actual, dijo el dictamen, no permitía ampliar la zona de pavimentación.

Se acordó en 7 de Diciembre decir á la Empresa del Ferrocarril de Baños que procediera desde luego á componer y arreglar la zona de pavimento que le corresponde según su contrato.

12.—En sesiones del 31 de Julio y del 21 y 31 de Agosto se ocupó el Ayuntamiento en la convocatoria para construcción de banquetas. El dictamen recibió primera lectura en la primera fecha, se aprobó en la segunda, y se mandó publicar el acuerdo en la tercera, una vez aprobado por el Gobierno del Distrito; señalándose en la convocatoria dos meses para la presentación de posturas. La convocatoria que fué publicada en su oportunidad da todo el detalle, y dice que las banquetas han de ser de losa ó cemento, según las especificaciones; que las calles en que se construyan serán de 140 á 170; que las banquetas se conservarán y repararán por los contratistas durante diez años; que incurrirán los contratistas en multa de $ 10 diarios por dejar de hacer la reparación con toda oportunidad; que fijarán el precio al hacer proposiciones por metro cuadrado de superficie y que constituirán un depósito de $5,000 al presentar posturas y $20,000 para garantía del contrato, si llegare el caso.

Durante el plazo de la convocatoria, presentaron proposiciones los Sres. Bateman Morán y C.ª y H. Mingo y M. A. Martínez; pero se declaró en 16 de Noviembre que no eran de aceptarse por no

estar arregladas á la convocatoria. Se facultó á las comisiones de Hacienda y de Obras públicas para concertar contratos para la construcción de banquetas con los materiales de que habla la convocatoria, sometiendo esos contratos á la aprobación del Ayuntamiento.

13.—La comisión de Obras públicas indicó en su dictamen que, una vez que se había tratado de la pavimentación de las calzadas, era preciso fijarse en mejorar los embanquetados de las calles que quedarían casi destruídos con motivo de las obras del Saneamiento; que para ello se requiere resolver definitivamente: 1º la sección transversal, tipo, de cada calle; 2º la superficie que deba ser embanquetada y las especificaciones para su construcción, acotaciones definitivas de las calzadas y banquetas y estudiar si era preferible colocar debajo de las banquetas los tubos del agua y las canalizaciones de luz eléctrica y fuerza motriz; y consultó varias resoluciones que fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 13 de Marzo, y son las siguientes:

"1ª La Dirección de Obras públicas presentará el proyecto de perfil transversal para las secciones de las calles de la ciudad.

2ª Para la formación de este proyecto se pondrá de acuerdo con la Dirección de Aguas, con el objeto de terminar la colocación definitiva que deban tener las entubaciones de la ciudad y con el Director de las obras del Saneamiento para fijar los acotamientos que tienen que seguirse.

3ª Suplíquese á la Junta del Saneamiento que dicte sus órdenes para que el Director de esas obras asociado con el de Obras públicas, se ocupe del objeto antes indicado, y para que facilite los planos y perfiles que existen en la oficina técnica de dicha Junta.

4ª La Dirección de Obras públicas presentará desde luego un proyecto para dejar en buen estado los embanquetados en las calles que se van á pavimentar con asfalto comprimido, proponiendo la clase de material que se debe usar en cada clase de banqueta y las especificaciones á que tiene que sujetarse la construcción, así como las bases técnicas que sea preciso para expedir una convocatoria.

5ª Las comisiones de Hacienda y Obras públicas, en vista de los estudios anteriores, propondrán al Ayuntamiento las bases de convocatoria."

En 28 de Septiembre se acordó lo siguiente:

"Unica: La Dirección de Obras públicas presentará á las comisiones de Hacienda y de Obras públicas, para que éstas á su vez lo presenten al Cabildo en los términos que crean convenientes, un proyecto para la reposición y construcción de los empedrados de la ciudad y de las banquetas. En este proyecto deberá indicar los datos siguientes:

1º Un plano en que vayan indicadas las calles que deban estar empedradas y embanquetadas.

2ª Deben indicar en qué calles se deberá reconstruir el empedrado, en cuáles se deberá reponer y las que se deberán empedrar por no tener pavimento.

3ª Deben presentar una descripción semejante para las banquetas, indicando hasta dónde se podría utilizar el material de las banquetas que se van á hacer de nuevo y en qué proporción se deberá comprar material nuevo.

4ª Presentará un presupuesto para estas obras, poniendo por separado el costo para cada clase de obras.

5ª Especificaciones para empedrados y banquetas, según se trate de pavimentación ó construcción de empedrados nuevos.

6ª Sistema que se deberá seguir para las obras, ya sea por administración ó por contrato, y en este último caso bases para contratar todas las calles nuevas, tanto con empedrado como con banquetas. Este informe lo deberá presentar antes del día 15 del próximo Octubre."

En sesión de 18 de Diciembre, el Ayuntamiento acordó lo siguiente:

"Primera.—Dígase á la Dirección de Obras públicas, que desde el próximo Enero queda obligada á presentar, durante los primeros cinco días de cada mes, y por conducto de la comisión del ramo, los proyectos, presupuestos y especificaciones de los pavimentos y banquetas que deban hacerse por contrata, durante el mes siguiente.

Segunda.—Se faculta á la comisión de Obras públicas, para que cuando se trate de contratos para la construcción de empedrados y banquetas, los cuales requieren un trabajo de dos meses á lo más, expida las convocatorias necesarias, á fin de que

los proyectos se reciban el día 15 de cada mes en la Dirección de Obras públicas, y las comisiones de Hacienda y Obras públicas, puedan proponer al Cabildo con oportunidad, la aprobación de esos contratos y la autorización de los gastos para el mes siguiente.

Estas convocatorias estarán exclusivamente dentro de los proyectos aprobados por el Cabildo, según propuestas de la Dirección de Obras públicas.

14.—En 21 del mismo Diciembre se autorizó á las comisiones de Hacienda y de Obras públicas, para que procedieran á concertar y á otorgar los contratos necesarios para la construcción de pavimentos de empedrado y de banquetas en las vías públicas de la ciudad, dando cuenta al Cabildo para la debida inteligencia de éste.

Estableció este acuerdo las bases á que deberían sujetarse las comisiones, según puede verse del Anexo núm. 20.

Según estas bases, en los contratos han de expresarse los precios por metro cúbico de excavación, por metro cuadrado de empedrado, por metro cúbico de piedra que se trasporte al lugar de la obra, por metro lineal de guarnición de banquèta y por metro cuadrado de guarnición de banqueta de losa.

La Dirección de Obras públicas ha de entregar el material necesario en los almacenes ó en el lugar de la obra; y entregará á los contratistas las calles *después de que en ellas se hubieren terminado las atarjeas y derrames.*

El contratista terminará la obra *en el término de*

un mes desde la entrega de la calle; y pagará *dos pesos por cada día* que exceda de ese mes, considerándose caduco el contrato si la demora llegare á un mes completo.

El contratista ha de depositar en la Administración de Rentas Municipales *cien pesos por cada calle* que se obligare á construir.

Fijó el acuerdo las causas de caducidad y la pena.

Se pidió la aprobación del Gobierno, que no se recibió en el año, sin duda porque los pocos días que faltaban para que éste terminara, no dieron lugar á ello.

En la última sesión del año, 28 de Diciembre, las comisiones presentaron y el Cabildo aprobó los contratos que habían celebrado, y son los siguientes:

1º Con D. Federico L. Higgins para la construcción de banquetas en cuarenta calles de la ciudad, entre las que están contratadas para la pavimentación por The Neuchatel Asphalt Co. Limited;

2º Con los Sres. Gibbon Hermanos y Compañía para la construcción de banquetas en veinte calles de la ciudad que designe la comisión de Obras públicas;

3º Con los Sres. Watson y Gibbon para la construcción de banquetas en *cincuenta calles* de aquellas cuya pavimentación se ha contratado con The Barber Asphalt Paving Company; y

4º Con los Sres. Antonio Carpio y Compañía, por la construcción de banquetas en veinte calles que designe la comisión de Obras públicas.

Todos estos cuatro contratos se parecen en sus

19 cláusulas y en las especificaciones, como puede verse de las actas respectivas. Para consulta y modelo se agrega el Documento núm. 21.

Las banquetas han de ser de cemento y la guarnición de recinto ó de fierro, si la comisión de Obras públicas lo determinare. (Cláusulas VIII y XXI.)

Los precios son $ 1.88 por metro cuadrado de banqueta y $ 2.25 si se comprende la remoción, el transporte del material no utilizado y la formación del concreto. Por metro lineal de postura de guarnición, con material del Ayuntamiento, relabrando la piedra el contratista, $ 2.00, y poniendo el contratista la piedra $ 2.50. Por metro lineal de guarnición de fierro, $ 2.50. (Cláusulas XI y XXI.)

El término está fijado por la cláusula III, y dice: que las banquetas quedarán concluídas en ocho días por cada calle; y si se pasare este plazo y los demás de la cláusula, incurrirá el contratista en multa de $ 10 por cada día de demora. (Cláusula VII.)

Las garantías son varias para los cuatro contratistas, pero todos con la obligación de depositar en el Banco Nacional de México á razón de $ 100, en dinero ó cupones, por cada calle. (Cláusula XIX.)

Los motivos de caducidad constan enumerados en la cláusula XIV y final de la VII, y concuerdan con las de las bases generales aprobadas.

Nótase, sin embargo, que estas bases dicen: que el depósito debe hacerse en la Administración de Rentas en dinero y los contratos dicen que en el Banco.

15.—Se han otorgado permisos para construir banquetas por particulares por cuenta del impuesto de pavimentos de sus respectivas fincas, según se dice en el capítulo de Hacienda (véanse los acuerdos de 27 de Febrero, 10 de Abril, 15 y 29 de Mayo, 5 de Octubre y otros, citados en aquel capítulo). En el párrafo 1º del actual se dice: que por particulares se construyeron 1,391 ^{m2} de banquetas de cemento.

En 11 de Mayo, se acordó lo siguiente, relativo á permisos para construcción de banquetas por particulares, en consonancia con el acuerdo de 16 de Abril de 1895:

"Primera. Dígase al Director de Obras públicas, que en los permisos que dé en lo sucesivo, para la construcción de banquetas por particulares, además de las acotaciones á que deben sujetarse las banquetas, dé á conocer á los interesados las especificaciones á que deben sujetarse en la construcción; variando éstas según el material de que se vayan á construir, y exija la conformidad de los interesados con las especificaciones.

"Segunda. Que el ingeniero que deba recibir la banqueta, visite la obra durante la construcción y experimente los materiales cuando sea necesario; y no reciba la banqueta si no se han llenado las especificaciones."

En 20 de Abril se autorizó el gasto de $939.30 para que se construyera la banqueta de piedra artificial en el frente del nuevo Palacio de Justicia Penal, en el edificio de la Cárcel de Belén.

Para reparación de pavimentos y de banquetas se autorizó en 24 de Agosto el gasto de $ 4,375 89 cs.

En 31 de Agosto, $ 455.35 para banquetas de las calles, prolongación de las del Naranjo.

En 23 de Octubre $ 6,744.91 para banquetas en las calles 1ª y 2ª de la Monterilla, Bajos de San Agustín, La Joya, San Agustín y las Ratas.

En 24 de Julio, se autorizó el gasto de $ 23,000 para construcción de guarniciones de banquetas en las calles que habían de ser próximamente pavimentadas por las Compañías contratistas.

Se contestó en 12 de Junio á los vecinos de la calle del Eliseo (ex-Tívoli), que debían primeramente construir las banquetas de esa calle, á fin de que la Dirección de Obras públicas procediese á la pavimentación correspondiente de la calzada.

16.—Aprobó el Ayuntamiento, en sesión de 9 de Febrero, el acta de convenio entre la comisión de Obras públicas y el Sr. G. S. Gibbon para la construcción de banquetas de cemento en cambio de ladrillo vitrificado que se levantó de la calle de los Sepulcros de Santo Domingo. Se dará al Sr. Gibbon por el Director de Obras públicas una cantidad que no baje de 20,000 ladrillos calificados de primera y segunda clase, obligándose este señor á construir banquetas de cemento, haciendo 1$^{m^2}$50 en cambio de cada 54 ladrillos. El fiador fué el Sr. José Wather. El asunto pasó á las comisiones de Hacienda y de Obras públicas para que formularan el contrato. (Anexo núm. 22.)

17.—En 10 de Abril se dieron por recibidas las obras de desagüe del nuevo Rastro, construídas por el Ingeniero D. Manuel Francisco Alvarez, según contrato adjudicado en remate el año próximo pasado.

Un tramo de esta atarjea de desagüe del Rastro fué destruída por creciente del Río del Consulado, y en 31 de Agosto se autorizó el gasto de $300 para hacer las reparaciones debidas.

18.—Respecto de apertura y alineamiento de vías públicas y adquisición de terrenos para tal objeto, se han dictado varios acuerdos en el presente año, los cuales se detallan en seguida:

I. En 9 de Febrero se autorizó el gasto de $2,412.43 para hacer el pago acordado el 10 de Noviembre de 1899, de la fracción de la casa núm. 1 de la calle del Puente de Tecolotes y de las 5 y 6 de la calle Real de Santiago, que se ocuparon para el alineamiento del paño sur de la calle últimamente nombrada, debiendo entregarse á la Sra. Nieves González $1,160.33, por la primera casa, y al Sr. Francisco Dávila, $1,152.06.

II. En 27 de Marzo se acordó que se pagaran al Sr. Enrique Blanco y Romay $134.93, valor de $9^{m2}90$ de terreno que se ocupó para el alineamiento de la acera norte del callejón del Cochino (Avenida Oriente 28 B), suma que se consideró en el presupuesto de Diciembre de 1899.

III. En sesión del 27 de Marzo se autorizó el gasto de $48, á fin de indemnizar al Sr. Lorenzo Vázquez por 16^{m2} de terreno que fué necesario ocu-

par de su casa núm. 928 de la Avenida Oriente 24, para el alineamiento del callejón del Hormiguero, calle Sur 11 A.

IV. Otro terreno adquirido para ampliar calles es el que se compró al Sr. Hugo Scherer en la calle que desemboca en la glorieta Colón, en la Reforma, y que comunica ésta con la A. P. 14.

Las comisiones de Hacienda y de Obras públicas consultaron la aprobación de la minuta del contrato celebrado con el Sr. Scherer el 8 del mes de Marzo, comprando á este señor $115^{m^2}55$ del terreno de su propiedad frente á la glorieta Colón, para ampliar la calle citada, y que en el plano de 1900 tiene el nombre de calle Reforma Sur 2. El precio fué fijado en $2,311, que debía pagarse sin réditos en partidas de $200 mensuales, desde el mes siguiente al de la fecha en que se extendiera la escritura, comprometiéndose el Ayuntamiento á mandar cegar la zanja que limita el terreno del Sr. Scherer por el lado de la calzada de cuya ampliación se trata, y siendo los gastos de escritura por cuenta del mismo Ayuntamiento.

El dictamen fué aprobado en sesión del 30 de Marzo, después de un debate en el cual el Sr. Ramírez de Arellano expuso que á su juicio era inconveniente la adquisición que se hacía, porque dedicándose al ensanche y mejoramiento de calles de primer orden, se tenían que desatender los barrios pobres de la ciudad. El Sr. Díaz Lombardo contestó que no se trataba de abrir nuevas calles rompiendo algunas manzanas de la ciudad, sino de am-

pliar una calle de mucho movimiento, y esto adquiriendo terreno por precio menor de aquel en que lo adquirió el Sr. Scherer; y el Sr. Escalante agregó que la calle era tan angosta que apenas podían transitar dos coches en sentido contrario uno de otro; y citó varios casos para comprobar que el Ayuntamiento no había desatendido la parte pobre de la capital, mejorando los arrabales.

El Gobierno aprobó el contrato en 11 de Mayo, y la escritura fué otorgada en 12 de Junio siguiente. (Véase el Anexo núm. 23.)

Debe advertirse que en 8 de Mayo el Ayuntamiento acordó hacer una aclaración al acuerdo de 30 de Marzo, fijando la ubicación del terreno objeto de la venta, el cual, se dice, tiene frente á la glorieta Colón en el Paseo de la Reforma, á la Avenida Poniente 14, y á la calzada que comunica dicha Avenida 14 con aquella glorieta.

V. Al mismo fin que el contrato que acaba de referirse se dirige en parte el acuerdo de 20 de Abril, pues que se adquiere la calzada entre la glorieta Colón y la A. P. 14.

En esta fecha, el Ayuntamiento aprobó el contrato concertado en 7 de Noviembre de 1899, entre las comisiones de Hacienda y de Obras públicas y el Sr. Ernesto Jiménez de la Cuesta, por la sucesión de D. Romualdo de Zamora y Duque, por el cual contrato esta sucesión cede á la ciudad para vía pública el terreno necesario para continuar hasta el alineamiento de la Avenida Morelos ó sea Avenida Poniente 10, la calle llamada de *Quien*

la hizo, que es la parte de la calle Sur 14 al costado Oriente de la Alberca Pane, entre las Avenidas 10 y 14.

También cede la sucesión citada la calzada que comunica la A. P. 14 con la glorieta Colón, que en el plano de 1900 lleva el nombre de C. R. Sur 2.

El ancho de la calle de *Quien la hizo* deberá ser de veinte metros.

El ancho de la calzada se ampliará á expensas del terreno colindante de la Alberca Pane en la extensión que sea necesaria para que el eje paralelo á su actual dirección que parte del centro del monumento al límite Noroeste de la misma calzada, alcance un ancho de siete metros cincuenta centímetros.

En compensación, el Ayuntamiento cedió á la sucesión Zamora y Duque un terreno junto á la Alberca Pane, cuya extensión no se fija en el contrato como tampoco la de los terrenos cedidos al Ayuntamiento.

Además, se pagará á la sucesión tan repetida ocho mil pesos, siendo $2,000 en Noviembre, $1,000 en Diciembre de 1900; $ 2,000 en Enero, $ 1,000 en Febrero y $2,000 en Marzo de 1901.

Concede el Ayuntamiento á la sucesión el permiso de unir por una sola vía férrea por la expresada calle de *Quien la hizo*, las líneas que tiene el *Circuito de Baños* en la A. P. 14 con la de la A. P. 10; y permiso para seguir explotando en la calzada que da á la glorieta Colón la línea del Ferrocarril de Baños y aun para establecer allí doble vía,

si la calzada llega á tener el ancho requerido para ello. El contrato forma parte del Anexo citado adelante al hablarse de vías férreas.

Como conexo con el anterior asunto, debe aquí referirse que el mismo día 20 de Abril aprobó el Ayuntamiento el convenio celebrado con el Sr. E. Brown, superintendente de la Compañía del Camino de Fierro Nacional Mexicano y con el representante de la Compañía del Ferrocarril de Baños, por el cual contrato estos señores consienten en *quitar el cobertizo* y *retirar las vías férreas* pertenecientes á cada una de estas empresas en la calle de *Quien la hizo;* quedándose reducidos tan sólo á dos y un escape para el servicio de la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano y á una para el Circuito de Baños. (Anexo que acaba de citarse.)

VI. Se aprobó en 27 de Abril el convenio ajustado entre el Síndico primero Lic. Luis G. Tornel, y el Lic. Manuel María Dávalos, por la intestamentaría de D. Julián Sobrino, trasmitiendo al Ayuntamiento los derechos que dicha sucesión pueda tener sobre la plazuela de Guardiola.

Como puede verse leyendo el Anexo núm. 24, el Ayuntamiento quedó obligado á entregar por la cesión de derechos que se le hizo, la suma de $1,600 al mes siguiente á aquel en que se otorgue la escritura, siendo los gastos de ésta por cuenta del mismo Ayuntamiento.

Recibirá estos mil seiscientos pesos, según el actual convenio, el Sr. Lic. Mariano Villarello,

siendo $500 ó $600 para fundación de un lugar en el colegio de las Vizcaínas y el resto para pago de honorarios al Sr. Villarello.

Como condición previa se pactó que el Síndico primero pediría la cancelación de la inscripción del embargo practicado en la plazuela de Guardiola á petición de la sucesión del Gral. D. Agustín Suárez Peredo, en el juicio seguido contra D. Julián Sobrino.

Como este contrato tiene por objeto terminar la tercería interpuesta por el Ayuntamiento en el citado juicio entre la sucesión Suárez Peredo y D. Julián Sobrino, el Ayuntamiento se desistirá ante el juez respectivo.

VII. En 24 de Abril se dispuso que el Ayuntamiento diera $386.82 al Sr. José F. Domec, por la Sociedad de Beneficencia Española, por mitad de los gastos de la desocupación de la casa núm. 15 de la calle del Niño Perdido, que se adquirió el año de 1899 por el Ayuntamiento y la expresada Sociedad, para alinear la calzada chica del Campo Florido y aumentar el edificio de dicha Sociedad.

VIII. En 18 de Mayo se autorizó el gasto de $2,200, por saldo del precio estipulado por el terreno que se ocupó para calle al costado Norte de la Estación del Ferrocarril Nacional Mexicano, según acuerdo de 23 de Abril de 1897.

IX. En 26 de Junio se autorizó el gasto de $146.52 para pagar á la Sra. Francisca Oropeza de Peralta $19^{m^2}32$ de terreno, en la 3ª calle de Regina, que se le ocupó en 1899 para el alineamiento de esa ca-

lle; no habiendo la interesada presentado sus títulos de propiedad.

X. En sesión del 15 de Junio se autorizó el gasto de $52.66 cs. para pagar al Sr. Librado Luna un terreno cercano á la antigua garita de la Viga, que se le ocupó en 1889 para abrir el Canal de Derivación. Esta cantidad venía figurando en Memorias anteriores en la lista de indemnizaciones, porque el Sr. Luna no había acreditado su propiedad sobre el terreno sino hasta ahora que se le mandó pagar el precio estipulado.

Fué necesario últimamente que examinara el señor Síndico segundo los títulos presentados, para lo cual en sesión de 10 de Enero se acordó así expresamente.

XI. En sesión del 16 de Marzo se aceptó la cesión que el Sr. Max Chauvet hizo en favor del Ayuntamiento y para vía pública, de un terreno de su propiedad y de un cuarto que salían del alineamiento en la 1ª calle de la Industria y que formaban parte de la casa núm. 4 de esta calle. En compensación, el Ayuntamiento debía construir un embanquetado de losa frente á dicha casa.

XII. En 24 de Julio se acordó expropiar al Sr. Trinidad Muñoz de una faja de terreno y un cuarto de adobe de la casa en la calle del Puente de los Misterios de San Lázaro, que se necesitaban para seguir el alineamiento del paño oriental de la calle Norte 23 A, entre las Avenidas Poniente y Oriente 2. El propietario recibiría como indemnización $217.38 cs., según avalúo de la Dirección

de Obras públicas, quedando á beneficio de aquel los materiales procedentes del derrumbe. (Anexo núm. 25.)

XIII. Aprobó el Ayuntamiento en sesión de 31 de Agosto el contrato con el Sr. Roberto Gayol, en representación de D. Iñigo Noriega, por el cual este señor vende al Ayuntamiento la superficie de terreno que se ocupó para el Canal de Derivación, cuya superficie mide 17,527$^{m^2}$; y el Ayuntamiento vende á aquel señor dos terrenos de 522$^{m^2}$60 y de 3,451$^{m^2}$55, uno y otro respectivamente.

Según puede verse del Anexo núm. 26, el terreno que vende el Sr. Noriega queda entre las calzadas de la Viga y de San Antonio Abad, ocupado por parte del tramo de canal recto, y el precio es de 48 centavos el metro cuadrado ó sea en total $8,412.76 cs.

Los terrenos del Ayuntamiento están á inmediaciones de la Isla de Venegas, miden 3,451$^{m^2}$55 uno, y 522$^{m^2}$60 el otro, y valen en junto á 48 cs. metro, $1,907.10 cs.

Hecha la compensación entre ambos valores, resultan en favor del Sr. Noriega $6,505.86 cs., que se le pagarán en doce mensualidades iguales, sin causa de réditos.

XIV. Se ha comenzado á tratar de la ampliación de la calle del Puente de San Francisco, y para ese fin, en 17 de Agosto, se autorizó á las comisiones de Hacienda y de Obras públicas para que procuraran la adquisición de la parte de las casas de la acera que ve al Sur en esa calle.

En 23 de Noviembre se compró la casa núm. 1 del Puente de San Francisco, para la ampliación de esta calle, así como la núm. 10 y parte de la núm. 9½ de la calle de Santa Isabel. Desde la sesión del 6 de Noviembre se puso al debate el dictamen de las comisiones de Hacienda y de Obras públicas, consultando la aprobación del contrato celebrado con el Sr. Donato de Chapeaurouge, por la Compañía de Seguros "La Mutua," vendiendo esas fincas en el precio de $200,000 al contado; pero se acordó que el asunto quedara de primera lectura.

En esa sesión, así lo pidió el Sr. Ramírez de Arellano, á fin de que se estudiara debidamente, dijo, asunto de tanta importancia, y de que hubiera en el salón mayor número de regidores. Contestó el Sr. Escalante que estaba conforme con lo pedido; pero agregó que el asunto venía tratándose hacía algunos meses, como podía verse por la fecha del contrato.

En 23 de Noviembre, como al principio se dice, se aprobó la adquisición de las casas citadas, quedando obligada "La Mutua" á sujetarse al alineamiento general de la calle de Santa Isabel y á quitar el saliente de su edificio en esa calle, sin indemnización alguna y debiendo pagar el Ayuntamiento al firmarse la escritura $200,000. Se pactó que de no ser aprobada la minuta para el 1º de Diciembre, quedaría sin efecto; pero lo fué por el Ayuntamiento, según se ha visto, por el Gobierno el 27, y el 30 de Noviembre se mandó otorgar la escritura.

En la discusión de este asunto (sesión del 23 de Noviembre), el Sr. Ramírez de Arellano dijo que el asunto era innecesario, y que como útil, había otras atenciones preferentes, como era la pavimentación de las calles de la ciudad, destruídas por las obras del Saneamiento, y como la plantación de jardines y arbolados en varios puntos, para lo cual debían destinarse los fondos públicos.

Agregó que el asunto se presentaba incompleto, pues que aun quedaban varias casas que adquirir para llevar á cabo la ampliación de la calle del Puente de San Francisco.

El Sr. Díaz Lombardo contestó que el Ayuntamiento tenía deber de facilitar la circulación en las vías públicas y que esa era la tendencia del proyecto de ampliar una calle que era la comunicación de los paseos y de las habitaciones del Occidente con el Oriente y centro de la capital; que esta medida, además de necesaria era oportuna, porque se ofrecía la adquisición de fincas en buenas condiciones de precio. Dijo también que estaban muy adelantados los arreglos con los demás propietarios de casas en esa calle, y tenía la esperanza de que el gasto total no excedería de $500,000.

El contrato consta en el Anexo núm. 27.

Forma parte de este Anexo núm. 27 el acta de convenio celebrado con el mismo Sr. Chapeaurouge, como apoderado de "La Mutua," rectificando un error de la minuta de 13 de Agosto respecto de los vértices del perímetro marcado en el plano que detalle la superficie del exconvento de Santa

Isabel, que adquirió el Ayuntamiento con el expresado fin de ampliar la calle del Puente de San Francisco.

Por este nuevo convenio aprobado por el Ayuntamiento el 25 de Diciembre, se modificó en parte la cláusula primera de la citada minuta de 13 de Agosto, diciéndose, como puede consultarse en el Anexo, que "La Mutua" se obliga á vender al Ayuntamiento parte del lote del exconvento de Santa Isabel, que adquirió de la Sociedad Anónima de Construcciones por escritura de 27 de Abril del año actual, la cual parte, se dice, que consta marcada en el plano con las letras que se expresan y mide 910 metros cuadrados, ochenta y ocho centésimos, ó sean 1,297.09 varas cuadradas, colindando por el Oriente con la parte del mismo lote no enajenada en este contrato, y que conserva en propiedad "La Mutua," y con propiedad de la Sociedad Anónima de Construcciones; por el Sur con las casas núm. 3 de la Calle del Mirador de la Alameda y núm. 3 del Puente de San Francisco; por el Norte con propiedad de la Sociedad Anónima de Construcciones y casa núm. 8 (bis) del Mirador de la Alameda, y por el Poniente con las casas 3, 5, 7 y 8 (bis) de la propia calle.

Se declaró, además, que no se innovan ni modifican las estipulaciones de la minuta tan citada, ni varía la superficie del terreno y construcciones que se vendieron al Ayuntamiento, tratándose *tan sólo de una aclaración.*

Este acuerdo fué aprobado por el Gobierno, se-

gún comunicación de que se dió cuenta en sesión del 28 del mismo Diciembre.

XV.—Se mandó pasar á las comisiones de Hacienda y de Aguas en 7 de Diciembre, el oficio del Director de este último ramo, en el cual manifestó que, para efectuar una rectificación urgente en el trazo del Acueducto de los Leones, en un punto cercano á Santa Fe, tenía necesidad de ocupar un terreno del Sr. Serapio Ledesma, terreno de 150 metros de largo por 5 de ancho, que el dueño venderá en precio de $25. El Director pidió se le autorizara para firmar la minuta del contrato.

En 11 de Diciembre se aprobó el dictamen de las comisiones citadas, autorizándose el gasto de 25 pesos para pagar el terreno, otorgándose contrato privado que firmarían las comisiones de Hacienda y de Aguas en nombre del Ayuntamiento. El acuerdo fué aprobado por el Gobierno en 13 de Diciembre, mandándose el día 14 que se extendiera el contrato correspondiente.

Todavía no se otorga el contrato.

19.—También se han hecho ventas de terrenos á particulares con el fin de alinear las fincas; y los acuerdos relativos son los siguientes:

I. En 16 de Enero se adjudicó en favor del Sr. Antonio Velázquez, el terreno contiguo á su casa núm. 1 en el Paseo de la Viga, bajado el Puente del Molino. El terreno mide 73^{m2} 14 y el precio de avalúo es de $73.14.

Se acordó que pasara el asunto á la comisión

de Hacienda para el otorgamiento del título respectivo á favor del comprador.

Se denegó la petición del Sr. Ignacio Jurado, relativa al mismo terreno que, como se ha dicho, se adjudicó al Sr. Velázquez, que es colindante.

En sesión de 23 de Enero se dispuso que la Administración de Rentas Municipales, recibiera del Sr. Velázquez el precio del terreno de que se trata; y que una vez que el acuerdo de adjudicación fuera aprobado por el Gobierno del Distrito y que el Sr. Velázquez justificara haber hecho el pago, se le otorgaría el título, como antes se dice.

II. Se enajenó también la parte sobrante de la casa núm. 253, calle N. 4, ó sea núm. 2 de la 1ª de Trigueros, que se adquirió por la Junta del Saneamiento para ampliar la Avenida P. 27 en su desemboque en la calle Norte 4. Los acuerdos de 3, 17 y 27 de Abril decidieron que ese terreno, que mide 24^{m2} 37, se adjudicara al Sr. Silvino Alvarez y á la Sra. Ema Beltrán de Guazo, cuyas propiedades colindan con aquel terreno. La Sra. Beltrán pagó $14.18 por 7^{m2} 09 y el Sr. Alvarez $34.36 por 17^{m2} 18, debiendo extender los títulos la comisión de Hacienda.

III. Como se refiere con extensión en el capítulo de Hacienda, en 23 de Marzo se aprobó un contrato con el Sr. Lic. Pablo Martínez del Río, representante de la Compañía Limitada del Ferrocarril Interoceánico, rectificándose el convenio de 8 de Julio de 1899, escriturado el 24 de Septiembre, en el que aparecía haberse enajenado en favor

de esa Compañía toda la plazuela de San Lázaro, y diciéndose ahora que el terreno vendido es tan sólo de 5,777^{m2} 20. El día 18 de Mayo se dió cuenta de haberse recibido el testimonio de la escritura de rectificación.

IV. En 5 de Octubre se adjudicó á la Sra. María del Refugio Orozco y Cruces un terreno de 9^{m2} 62 al frente de su casa núm. 12 de la 2ª del Salto del Agua, en $19.24.

V. En 19 del mismo Octubre y en 16 de Noviembre se adjudicó al Sr. Miguel Icaza un terreno de 68^{m2} 27, frente á sus casas núms. 1 y 2 de la Escondida, en $1,228.86, según avalúo de la Dirección de Obras públicas.

Este acuerdo fué aprobado por el Gobierno del Distrito en 28 de Noviembre.

VI. En 9 y 16 de Noviembre se adjudicó en favor del Sr. Enrique Lobato, un terreno en el callejón del Triunfo, cuya extensión superficial es de 26^{m2} 62 y su precio de $26.62.

VII. En 23 de Octubre se adjudicó al Sr. Víctor M. Garcés, director y gerente del Banco Mutualista y de Ahorros, S. A., un terreno por el barrio de Romita, de los que adquirió el Ayuntamiento para el Canal de Derivación, terreno que el Banco había ya ocupado con construcciones y que mide 223^{m2} 08, y que á razón de $2.30 el metro, importa $513, según avalúo y medida de la Dirección de Obras públicas.

VIII. En 13 de Noviembre se adjudicó en favor del Sr. Rivero Vidal, el callejón del 15 de Ma-

yo de 1867, que estaba situado en la manzana núm. 81 del cuartel mayor número V, entrando en esa manzana por la calle de Mercado ó Avenida P. 33, y siendo un callejón sin salida por el Norte. La extensión superficial es de 598^{m2} 80 y el precio de $1,196.80.

20.—Se mandó pasar á la comisión de Obras públicas en 6 de Noviembre, el oficio de la Secretaría de Comunicaciones, avisando que el terreno del antiguo camino de San Simón, de que se habló en Memoria anterior, está en poder de la "American Are Company."

21.—Esta Memoria contendrá entre sus ilustraciones, el plano de la Ciudad, que publicó en 1899, con fecha de 1900, la Compañía Tipográfica y Litográfica, S. A., y sobre el cual trabajo se hacen en la Memoria de ese año algunas observaciones.

Entre los acuerdos del actual año de 1900 se encuentran los siguientes, con relación al plano: En 1º de Junio se dispuso que se anotara el plano para que se tuviera presente cuando se hiciere otra edición, que se había mandado retirar la placa de la 1ª calle de La Luna. Véase el párrafo "Nomenclatura."

También debe tenerse en cuenta que hay que suprimir el callejón del 15 de Mayo de 1867, que figura en ese plano en la manzana 81 del cuartel núm. V y que fué adjudicado al Sr. Rivero Vidal por acuerdo de 13 de Noviembre del presente año.

También hay que tener en cuenta el acuerdo de

16 de Agosto de 1897, por el cual se declaró que dejaba de ser vía pública la prolongación al O. de la Av. 16 en la parte que entra en la manzana núm. 74 del cuartel núm. II.

También hacen al caso las observaciones del Inspector de la 8ª Demarcación, sobre nombres de las calles en una parte del cuartel VIII, de lo cual se trata en el párrafo "Nomenclatura."

El Director de Aguas hizo notar en 10 de Agosto que la designación ordinal de las calles de Zaragoza no correspondía á la del plano de 1900.

22.—En 16 de Octubre se concedió permiso al ingeniero del Catastro, D. Aurelio Leyva, para que construyese un monumento de triangulación en el Panteón Municipal de Dolores, en el pabellón de 6ª clase.

En 16 de Marzo fué nombrado el Sr. José de la Luz Gómez, miembro de la comisión Censuaria, en lugar del ingeniero José C. Segura, que salió para Europa en comisión del Gobierno Federal.

23.—La Secretaría de Comunicaciones pidió datos sobre el proyecto de una calle en terrenos situados entre Buenavista y la Calzada del Ejido; y en sesión de 27 de Febrero se dispuso que se transcribiera el informe de la Dirección de Obras públicas sobre que en 5 de Septiembre de 1879 se había aprobado el dictamen de la comisión de ese ramo, reduciendo á 24 metros el ancho de 36 que se había dado á la calle de que se trata.

Pidieron los Sres. H. S. Wiechers y Lic. Luis Elguero, por D. Juan Antonio Béistegui, permiso

para reconstruir el Portal de las Flores, haciendo los arcos más elevados en la parte del frente de las casas núms. 3 y 4, con el fin de reedificar las casas del cajón "La Valenciana," destruído por incendio, y en 27 de Noviembre se acordó decirles que presentaran el diseño de la nueva forma que pretendían dar á la parte del Portal de que se trata.

En 22 de Mayo, el Gobierno aprobó el acuerdo de 7 de Marzo del año próximo pasado, que autorizó á D. Carlos Fredenhagen para prolongar la 7ª calle del Ciprés hasta comunicarla con la calzada de Nonoalco.

El asunto de la apertura de las calles Norte y Norte 2 A, propuesto por la Junta del Saneamiento, pasó á la comisión de Hacienda en 19 de Junio, y se dan detalles en el párrafo Saneamiento.

Sobre la supresión de la 1ª calle de la Luna, consúltese el párrafo "Nomenclatura."

24.—En 26 de Enero se acordó que no era de adjudicarse el terreno que solicitó el Sr. Ignacio Jurado, por *ser ese terreno de la Plazuela de la Concepción Tequipehuca.*

Sobre venta de terreno en la Plazuela de San Lázaro, y arrendamiento de la de Villamil, se dan noticias en el párrafo 19 de este capítulo, y en el capítulo Hacienda.

25.—En sesión de 5 de Enero, el Ayuntamiento aprobó el dictamen de la comisión de Obras públicas rectificando un error que contiene el acuerdo de 17 de Octubre de 1899, sobre numeración de casas en las calles de las colonias situadas á uno y otro la-

do de la Calzada de la Reforma. La rectificación consiste en fijar que *los números impares deben quedar á la derecha y los pares á la izquierda* en el sentido de la numeración creciente.

La comisión dice en la parte expositiva de su dictamen, que la rectificación se hace á fin de que en este punto de la ciudad se siga para la numeración de las casas el mismo orden y sistema que en todas las demás calles.

El acuerdo de rectificación dice á la letra:

"Primera. Se rectifica la segunda proposición del dictamen de la comisión de Obras públicas de 6 de Octubre de 1899 en la parte que se refiere á la colocación de los números de las casas, en el sentido de que en vez de decir que los números pares se colocarán á la derecha y los impares á la izquierda en el sentido de la numeración creciente, debe ser al contrario; es decir, que los números impares son los que deben quedar á la derecha y los pares á la izquierda.

Segunda. Para sus efectos, hágase saber esta rectificación á la Dirección de Obras públicas, á la Dirección de Contribuciones y al Colegio Nacional de Escribanos."

La 1ª proposición transcrita cita el acuerdo de 6 de Octubre; pero en esto hay un error, el acuerdo debe ser de 17 de Octubre, día en que el Ayuntamiento aprobó el acuerdo sobre nomenclatura y numeración para calles y casas en la Reforma.

El día 6 recibió primera lectura el dictamen; y de aquí el error que se rectifica en estas líneas.

En 25 de Mayo se autorizó el gasto de $120 para 120 placas de hoja de lata con la nomenclatura de las calles, á uno y otro lado de la Reforma.

En sesión de 19 de Enero se mandó contestar al Gran Centro Nacional de Patriotas y Mutualistas que no se accedía á su solicitud de llamar *Avenida de la Independencia* á las calles de Tlapaleros, Refugio y demás al occidente, por haber nomenclatura oficial para tales calles.

En 30 de Enero se contestó al Notario Ramón E. Ruiz, transcribiéndole el informe de la Dirección de Obras públicas, que dice que se llama 3ª calle de Revillagigedo la que forma el límite oriental de la Manzana núm. 35 del cuartel núm. VI, desde el callejón de Pescaditos hacia el Norte.

El Consejo Superior de Salubridad avisó que faltaban en varias casas de la ciudad las cifras de la nueva numeración, y con este motivo el Ayuntamiento, en sesión de 30 de Enero, autorizó el gasto de $140 para esas cifras, y en 2 de Febrero se acordó que se hiciera saber al público, por medio de avisos, que "*en lo sucesivo en las casas ya numeradas de acuerdo con la nueva nomenclatura y á las cuales por cualquier motivo llegue á faltarles esa numeración, la reparación de las cifras se volverá á hacer por cuenta de los propietarios de las fincas.*"

El aviso se publicó el 16 del mismo Febrero y se insertó en el núm. 14 del "Boletín" del día 16.

En 18 de Mayo se dió cuenta del oficio del Gobierno del Distrito, pidiendo se subsanaran todas

las deficiencias en números y nombres de la nueva nomenclatura que se notaran al emprenderse los trabajos preliminares del censo de la capital.

En 18 de Diciembre se acordó contestar que la Dirección de Obras públicas se estaba ocupando en el asunto de numeración y nomenclatura.

En 8 de Junio, el Comisario de policía de la 8ª Demarcación hizo notar, que con motivo de los trabajos del censo había encontrado que la Demarcación de la Ciudad en 1894, contaba en el cuartel VIII veinticinco manzanas, y que hay actualmente 77, y que en los planos no se encuentran los nombres de Roma, Hamburgo, Londres y otros que constan en los lugares relacionados.

En 24 de Julio, el Cabildo dispuso que la Dirección de Obras públicas procediera á formar la división de manzanas que propone para el cuartel VIII, en vista de las deficiencias de que se ocupó el Inspector de la Demarcación.

Pidió el Sr. Lic. Joaquín Passemard certificado de que el 2º *callejón del Carrizo* es la misma calle llamada antiguamente 1ª de Comonfort; y en sesión de 24 de Abril se mandó que se transcribiera en respuesta el informe del Director de Obras públicas. En este documento se dice que *parece* por las constancias que cita, que el 2º callejón del Carrizo se ha conocido también por calle de Comonfort y Puente del Tequezquite; pero que hace tiempo se ha presentado *la duda*.

En 27 de Abril, se contestó al Sr. Trinidad Hidalgo, que no era de dejarse al callejón de *San*

Juan Nepomuceno el nombre de 5ª calle de Mina.

En 25 de Mayo se mandó pasar al Síndico 1º el expediente relativo al orden numérico de las *calles* 1ª *y* 2ª *de Necatitlán.*

En 1º de Junio preguntó el Juez 2º de lo Civil de esta capital, si la actual 4ª *calle de Luna* era antes la 3ª, y se mandó pasar el oficio á la comisión de Obras públicas.

A instancia de la Sra. Sofía Valle de Fernández del Castillo, de 10 de Abril, el Ayuntamiento resolvió, en 1º de Junio, que ya mandaba á la Dirección de Obras públicas que retirara la placa que dice 1ª *calle de Luna*, y las cifras colocadas en terrenos prolongación al Occidente de las calles de Luna hasta llegar á los rieles del Ferrocarril Central, quedando al otro lado las calles de Carpio. Se *mandó además anotar los planos de la ciudad* para que se tuviera en cuenta al formarse el nuevo plano. En la parte expositiva del dictamen se dice que el terreno en que está esa calle 1ª de Luna, se encuentra comprendido entre los que la Sra. del Castillo adquirió en propiedad, según la escritura de compra-venta que presentó; pero sobre este punto de propiedad no se resolvió, ni se analizó, aun cuando se repute implícitamente confesado al dictar la resolución apuntada.

Esta calle de Luna es la que queda al Sur en la manzana núm. 66 del cuartel VII—plano de 1900—y llega hasta encontrar la calzada del Ferrocarril de Cuernavaca por el Occidente.

Ha continuado para numeración de casas la prác-

tica establecida por el acuerdo de 9 de Abril de 1896. Se pide el número á la Dirección de Obras públicas y esta oficina avisa al Ayuntamiento cuando se ha colocado el número en una finca, lo cual hace saber la Secretaría del Ayuntamiento al Colegio de Escribanos y al Registro público de la propiedad.

En las actas de Cabildo se registran frecuentes avisos de la Dirección de Obras públicas sobre este particular.

En 31 de Agosto se mandó pasar á la comisión de Obras públicas y Síndico 1º, el dictamen de la primera sobre nomenclatura de las calles de Zaragoza.

En 28 de Septiembre se pasó al estudio del Síndico 2º el asunto relativo á numeración de casas en las colonias de Valle y Gómez, la Bolsa y en la Calzada de Guadalupe, que no están autorizadas por el Ayuntamiento.

En 14 de Diciembre se dió cuenta del oficio del Juez 2º Correccional de esta capital, preguntando si ha habido 4ª calle de la Camelia y en qué fecha se verificó su cambio ordinal, y este asunto se pasó á la comisión del ramo.

En 28 de Diciembre se hizo la rectificación del número que debe llevar la casa del Sr. Julio Anderson en la esquina de la Avenida Poniente 2 y calle Sur 38, que es el 79 y no el 87, que también se le fijó por la Dirección de Obras públicas.

En vista de las dificultades que ofrecía para el despacho de los asuntos, la falta de numeración en

fincas y terrenos de particulares en la ciudad, se dictó el acuerdo de 13 de Julio, que el Gobierno aprobó en parte (17 de Agosto), y que definitivamente quedó en 28 de Agosto, como consta en el Anexo núm. 28.

Los propietarios deben pedir á la Dirección de Obras públicas los números para sus respectivas propiedades, y transcurrido un mes, incurrirán en la pena de 5 pesos de multa.

En 25 de Septiembre avisó el Director de Obras públicas haber autorizado 240 números para otras tantas casas; y la noticia del 27 de Noviembre comprende 1,156 números.

En 5 de Octubre se dispuso decir á la Dirección de Obras públicas que, en los avisos que continuara dando sobre numeración, señalara la distancia del zaguán de cada casa al punto de origen.

Los vecinos de San Salvador, de Nava, etc., pidieron se colocaran las placas de la nueva nomenclatura de calles (10 de Agosto).

El Director de Aguas, en 10 de Agosto, ofició que se había encontrado que algunas calles, como las de Zaragoza, no correspondían en sus números de orden con los que marcaba el plano de 1900.

26.—I. La colonia de la Compañía de Mejoras de terrenos de Chapultepec ha tenido un ensanche autorizado por el Ayuntamiento, que en 13 de Noviembre dictó el siguiente acuerdo:

"1ª Se aprueba el proyecto de alineamiento y prolongación de la calle Sur 16, presentado por el Sr. Lic. Luis Elguero, en representación de la Com-

pañía de Mejoras de terrenos de Chapultepec, así como el de la formación de las manzanas que expresa el mismo plano.

2ª Las contribuciones que causen los predios que se construyen en las nuevas manzanas y que queden situados dentro de los terrenos pertenecientes á la citada Compañía, se considerarán comprendidas en las estipulaciones del contrato de 17 de Septiembre de 1898.

3ª Este acuerdo se elevará á escritura pública, como adición á la de 17 de Septiembre, ya citada, siendo por cuenta de la Compañía los gastos que se originen."

En el acuerdo no se detalla, como se ve, ni el ancho de las calles ni su situación, ni se dijo terminantemente que las calles son de la ciudad, aunque así es de creerse. Sin embargo, el plano que obra en el expediente, indica que se trata de terrenos al Sur de la Glorieta Colón, comprendidos entre la Avenida Poniente 18 y la antigua calzada y cañería de Chapultepec. En el centro de esta faja de terreno queda la calle Sur 16 y en el plano se lee, en la parte de esta calle desde el crucero con la A. P. 18, hacia el Norte, un letrero que dice: Alineamiento Proyectado.

En cuanto á la división en manzanas aparecen detalladas las dos que forman al Oriente y las tres del Occidente de la calle Sur 16 ya citada, por las calles Sur 14, 16, 18 y 20 y Avenidas 18, 20 A, 20 y 20 Poniente.

También se ven detallados en el plano, entre la

calle Sur 16 y A. P. 20 B, las manzanas que forman las Avenidas Reforma 4, 6 y 8 con las calles Reforma 4, 5 y 6 Sur.

Adviértese fácilmente que esta distribución de manzanas consta en el plano de la ciudad de 1900, lo cual implica la duda de si estas manzanas estaban ó no aprobadas por el Ayuntamiento.

En estos terrenos fraccionados han de ejecutarse obras de pavimentación y otras, como las demás de la Teja, según contrato que cita el acuerdo, las cuales obras se pagarán con el producto de los impuestos municipales que causen las fincas que se construyan.

II. Se dispuso en 29 de Mayo que la Dirección de Obras públicas formara el proyecto general de alineamiento del barrio de Romita; y se dijo á los vecinos que la Dirección procedería á fijar los alineamientos que solicitaban.

Ya en uno de los últimos años se mandó formar el plano de este barrio por la Dirección de Obras públicas.

III. Respecto de la Colonia en terrenos llamados "La Ladrillera," de que se habla en la Memoria de 1899, en este año de 1900 se presentó en 6 de Junio el Sr. Eduardo Garcín haciendo renuncia del derecho de uso que tenía por la 4ª de las bases de la escritura de 30 de Septiembre de 1899, para que entretanto no proceda el Ayuntamiento á la prolongación de las calles, dicho señor tendría el usufructo de las porciones de terreno que ellas deben formar.

En 19 del mismo mes de Junio recibió primera lectura el dictamen de la comisión de Hacienda, que consulta que el Notario de Ciudad haga constar en instrumento público, la renuncia de que se viene hablando. No se dió, después, ningún trámite en el asunto.

IV. En 20 de Abril se dispuso que la Dirección de Obras públicas formara el proyecto de división en lotes para venta del terreno "La Cuchilla del Fraile," al N. E. de la ciudad, lindando con la Colonia de la Bolsa. En el párrafo "Mostrencos" se dan otros informes sobre este terreno.

27.—Sobre permisos para salientes á la vía pública en las construcciones, se han dictado los siguientes acuerdos:

En 30 de Enero se permitió al ingeniero D. Daniel Garza que conservara al reconstruir las casas núms. 1 y 2 del Portal de Mercaderes el mismo saliente que tenían los balcones, y que es de 93 centímetros.

En 4 de Mayo á Arena, Heredia y Compañía para conservar el águila saliente que adorna el letrero en la fachada de su papelería "El Lápiz del Aguila" en la casa núm. 24 de la calle del Coliseo Viejo.

En 8 de Mayo, al Sr. Camilo Roca para colocar dos aparatos de luz eléctrica salientes de la fachada de la casa núm. 5 de la 2ª de Plateros.

En 25 de Mayo, al Sr. Lic. José Yves Limantour para colocar en la fachada de su casa núm. 8 de la calle de Corpus Christi un tejado de vidrio,

marquesa, á una altura de 4 metros sobre la banqueta y con un saliente á la vía pública de 3m25 desde el paño de la fachada.

En 22 de Junio, al Sr. Arturo Jiménez para que los repisones de la cornisa en la fachada del nuevo Teatro del Renacimiento tengan un vuelo de 0m75.

Por acuerdo de 29 de Junio y á moción de la comisión de Policía se dispuso que la comisión de Obras públicas y Síndico 2º reconocieran y estudiaran lo relativo al saliente sobre el paño interior del Portal de Mercaderes, cerca de la esquina con la calle de Plateros, ocupándose una parte del Portal.

En 26 de Octubre se concedió permiso al Sr. Teófilo Mallet, para colocar unos albortantes con lámparas de luz eléctrica en el frente de la pastelería de la 2ª calle de Plateros núm. 3, y en 30 de Noviembre avisó el Director de Obras públicas que ya estaban colocados estos albortantes, teniendo cuatro metros de altura y cincuenta centímetros de vuelo.

En 27 de Noviembre se permitió al Sr. C. Preciado que colocara unos grifos en la fachada de la casa núm. 8 de la calle del Coliseo Viejo, en las condiciones que fijara la Dirección de Obras públicas.

En 27 de Noviembre se aceptaron por el Ayuntamiento las modificaciones que D. Enrique Tron propuso para el cobertizo que el año anterior se le permitió colocar en la fachada Sur del "Palacio de Hierro."

Consisten estas modificaciones en que según el permiso anterior, el cobertizo debería volar 50 centímetros fuera de la guarnición de la banqueta y ahora sólo volará veinte centímetros y en que cambie la forma del desagüe.

28.—En 27 de Febrero se concedió permiso á la Compañía de Ferrocarriles del Distrito, para poner una línea de postes á lo largo del Canal de Derivación, desde la A. P. 28.

En 17 de Agosto, el Ayuntamiento no encontró conveniente la colocación de postes que pretendía el Sr. E. Pinsón.

En 24 de Agosto se concedió permiso á la Compañía Explotadora de las fuerzas hidro-eléctricas de San Ildefonso, S. A., para establecer cables subterráneos en estas calles: Buenavista, Ribera de San Cosme, del Calvario, del Ejido y de Bucareli y para establecer conductores aéreos en estas vías públicas: Arcos de Belem, Salto del Agua, Vizcaínas, Tornito de Regina, calle de San Jerónimo, Cuadrante de San Miguel, Buena Muerte, plazuela de San Pablo, etc., siguiendo el perímetro hasta cerrarlo en la calle de Nonoalco.

La Secretaría de Comunicaciones en nota de que se dió cuenta en 30 de Noviembre, dijo que la Compañía Explotadora de las fuerzas hidro-eléctricas de San Ildefonso pondría postes *provisionalmente* por las calles de *El Calvario* y *El Ejido* hasta la plaza de la República, con el fin de trasmitir energía eléctrica para las obras del Palacio Legislativo Federal; y en sesión de 14 de Diciembre se con-

cedió el permiso á dicha Compañía explotadora para colocar el cable aéreo de que se trata; *señalándose el plazo de un año* para substituir este cable por cable subterráneo; y que para colocar los postes ocurriera á la Dirección de Obras públicas.

En 16 de Noviembre se concedió permiso á la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano para proceder á la reparación de los postes de su línea telegráfica, debiendo dar aviso previo á la Dirección de Obras públicas para que expida la licencia y vigile el cumplimiento del Reglamento de postes. Para cambiar la forma ó la materia de los postes se presentará el proyecto á la Dirección.

La Compañía Mexicana de gas y luz eléctrica remitió en 13 de Noviembre noticia de la situación de 883 postes en la ciudad, que desea conservar para el servicio de sus líneas eléctricas.

Se dispuso en 27 de Noviembre que se dijera á esta Compañía de gas y luz eléctrica, que un empleado suyo, de acuerdo con la Dirección de Obras públicas, fijara el lugar en que se encuentran los postes, á fin de resolver su solicitud relativa. En 11 de Diciembre se acordó que esta Compañía retirara de la vía pública los postes que tuviera sin uso.

En el capítulo de Policía se da noticia sobre concesiones de postes. Se otorgaron, como allí se verá, al Sr. J. T. Dachary, Director de la Compañía de San Ildefonso, S. A., para establecer una línea de postes en la Avenida Poniente 20, entre las calles Sur 12 y 8, y conductores aéreos sin postes

en la A. P. 18 (2ª de las Delicias) frente á la fábrica "El Buen Tono."

29.—En 4 de Mayo se concedió permiso á la Compañía Mexicana de electricidad para colocar tres transformadores: en la esquina de la calle Sur 38 y callejón de San Rafael; en la 3ª de la Industria y 5ª de las Artes, y en la de la calle Sur 24 (Sadi Carnot) y Calzada del Calvario: en 6 y 13 de Julio uno en la 2ª de la Providencia y Avenida Balderas.

En 11 de Mayo se concedió permiso á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito para instalar tres casillas para abrigo de sus empleados en Belem y Peralvillo.

Por acuerdo de 27 de Noviembre se negó á los Sres. Rabasa Alvarez y socios, el permiso que solicitaron para establecer dos kioskos con el objeto de vender bebidas refrescantes á los lados del que tiene la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito en la Plaza de la Constitución.

En 28 de Diciembre se autorizó al Sr. Martín Fernández para cambiar el kiosko que tiene en la esquina de Patoni y Bucareli á otro sitio que indicará la Dirección de Obras públicas.

30.— En 5 de Enero se concedió permiso al Sr. Francisco Azurmendi para plantar unos troenos frente á la casa núm. 34 de la calle de Sadi Carnot.

En 23 de Febrero se permitió al Sr. Enrique Schondube plantar unos arbustos frente á la casa núm. 3 de la 8ª de las Artes.

En 27 de Marzo se permitió al Sr. Apolonio

Hernández derrumbar un árbol en la calzada del Calvario, por perjudicar los cimientos de la casa de dicho señor.

Se negó en 10 de Abril el permiso que solicitó el Sr. Manuel Mario Legarreta para derrumbar unos árboles frente á su casa en la 3ª calle del Ciprés. También se negó en 15 de Junio al Sr. J. F. Domec el permiso que pidió por la Sra. Purificación Chillarón, para derribar unos árboles en la 8ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz.

En 28 de Septiembre se dió cuenta de haberse mandado derribar los árboles de la 1ª calle de Santa María de la Ribera.

En 28 de Diciembre se permitió el Sr. Enrique O. Cárdenas derribar unos árboles en la calle de Pane, que estorbaban para la construcción de la casa del Sr. Ingeniero Méndez, en la esquina de esta calle y la Avenida París.

En 14 de Diciembre se mandó que la Dirección de Obras públicas procediera á derrumbar los árboles que se encontraban en estado ruinoso en las calles 1ª y 2ª de la Industria.

Estos asuntos los siguen despachando unidas las comisiones de Obras públicas y de Paseos.

31.—En sesión de 16 de Febrero se puso al debate el dictamen de la comisión de Obras públicas, consultando que el propietario de un terreno en la calle de París procediera á cercarlo dentro de quince días. El Sr. Escalante pidió que la disposición se hiciese extensiva á la parte occidental de la ciudad hasta las calles de París, y el Sr. Tornel que por

lo menos se dijera lo mismo á todos los dueños de terrenos en las calles de París.

El Sr. Díaz Lombardo contestó que no había más terreno sin cerca en las calles de París que el de que trata su moción; pero que aceptaba la indicación del Sr. Tornel, mas no así la del Sr. Escalante, porque una disposición general sobre cerca de terrenos necesitaba mayor meditación, y que, por otra parte, ya la estaba estudiando.

El acuerdo se aprobó en estos términos:

"1ª Dígase á los propietarios de terrenos sin cercar en las calles de París, que dentro del término de quince días, desde el en que se les comunique este acuerdo, deberán dar principio á cercar dichos terrenos, debiendo terminar las obras en el plazo de un mes contado desde el mismo día.

"2ª Si los interesados no cumplieren la anterior disposición, la Dirección de Obras públicas procederá á ejecutar las obras por cuenta de los propietarios.

"3ª La Dirección de Obras públicas antes de dar principio á las obras y con el fin de que se autorice el gasto respectivo, informará al Cabildo acerca del importe de esas obras, teniendo en consideración el sistema más económico entre los marcados en el acuerdo de 22 de Noviembre de 1896.

"4ª Una vez terminada por la Dirección de Obras públicas la cerca de cada terreno, la Administración de Rentas Municipales hará efectivo el cobro de la obra ejecutada, usando de las facultades que la ley señala."

En 27 de Marzo se autorizó el gasto de $ 289 55 cs. para cercar un terreno en la calle de Madrid, pero el Director de Obras públicas avisó en 1º de Mayo que el Sr. Ramón Alcázar había bardeado ya el terreno de que se trata y fué innecesario hacer este gasto.

El Anexo núm. 29 es el acuerdo dictado en 1º de Junio sobre cerco de terrenos en la ciudad.

El acuerdo señala el perímetro de ésta que comprenden sus disposiciones sobre cerco.

Como plazos señala para comenzar á cercar, el 15 de Septiembre y para terminar, el 30 de Noviembre de 1900 para los cuarteles III, IV, V y VI, y primer perímetro del VII.

Para comenzar y terminar el 1º de Noviembre y 31 de Diciembre de 1900 para los cuarteles I y II; y 1º de Enero y 31 de Marzo de 1901 para el segundo perímetro del cuartel VII y para el cuartel VIII.

La altura de la cerca será de dos metros como mínimum; y solamente habrá obligación de cercar los frentes que colinden con la vía pública, aun cuando estén limitados por zanjas que no sean de desagüe, debiendo cegarse éstas.

Por infracción de este acuerdo se incurre en multa de 50 centavos por metro lineal, de manera que no exceda en ningún caso de quinientos pesos, incurriéndose en esta pena cada mes que continúe el terreno sin cercar.

También previene este acuerdo que todos los terrenos, aunque estén fuera del perímetro marca-

do para las cercas, deben conservarse limpios, impidiendo los propietarios la formación de basureros, bajo la pena de multa de $10 por primera vez, $20 por segunda y $100 por tercera.

De conformidad á lo dispuesto en este acuerdo, se previno en 21 de Diciembre al dueño de un terreno junto á la casa 1,416 del callejón de Cocolmeca, que procediera á cercarlo para el 31 del citado Diciembre.

32.—Se mandó en 20 de Febrero que la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito hiciera retirar desde luego unos escombros que en forma de habitación para el guarda–vía tenía en el ángulo N. O. de la Cárcel de Belem y la valla de rieles colocada en la prolongación de los arcos de Belem.

En 14 de Diciembre se acordó, que en el transcurso de un mes retirara el dueño de una construcción en la casa núm. 221 de la 7ª calle de Degollado, la parte que invadía la vía pública.

Algunos inspectores de Policía han dado periódicamente noticias que pidió el Presidente del Ayuntamiento sobre los escombros que hubiera en sus demarcaciones, mandándose que la Dirección de Obras públicas hiciera retirar estos escombros. El Inspector de la 4ª Demarcación fué quien remitió estas noticias con más constancia, según se ve en las actas de Cabildo.

El Anexo núm. 30 contiene todos los acuerdos del año, relativos á vías férreas urbanas; pero merecen mencionarse aquí los siguientes:

I. Con el fin de procurar que la pavimentación

de las calles no se resintiera de los defectos consiguientes de que fuera construída en parte por el Ayuntamiento y en parte por empresas ferrocarrileras, la comisión de Obras públicas presentó, y el Ayuntamiento aprobó, en 30 de Enero la siguiente moción:

"1ª Dígase á las Empresas Ferrocarrileras en cuyos contratos está estipulada la obligación de pavimentar las calles y hacer la limpia de atarjeas, que el Ayuntamiento entiende que por lo menos deben de hacer estas obras con la misma actividad y al mismo tiempo que las ejecute el Ayuntamiento.

"2ª Que en las calles que tienen pavimento de asfalto y que no vayan á ser cortadas por el Saneamiento en el primer semestre del año actual, procedan desde luego á hacer las reparaciones necesarias.

"3ª Que en las calles en que hay pavimento de piedra hagan las obras de pavimentación y reparación al mismo tiempo y con la misma actividad que la mencionada Dirección de Obras públicas.

"4ª Que procedan desde luego á hacer la limpia de atarjeas en el orden que marque la Dirección de Obras públicas y dediquen á esa operación los trabajadores y elementos necesarios para limpiar un número de atarjeas proporcional al que limpie dicha Oficina, en relación con el número de kilómetros que respectivamente tengan á su cargo.

"5ª Dígase á la Dirección de Obras públicas que bajo su más estricta responsabilidad haga cumplir

los anteriores acuerdos y que, si encuentra resistencia para que se lleven á efecto, lo comunique de oficio á la comisión que subscribe, á fin de que ésta, asociada de los señores Síndicos del Ayuntamiento, proponga al Cabildo las medidas necesarias, con el objeto de hacer cumplir los contratos por parte de las Empresas Ferrocarrileras."

En el debate de este asunto, el Sr. Galindo y Villa indicó, que le parecía difícil que se cumpliera el acuerdo consultado, y que sería conveniente que la comisión se acercara á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito, á fin de llevar á efecto un contrato que el mismo Sr. Galindo había iniciado el año anterior.

Pero el Sr. Díaz Lombardo contestó que la moción exigía lo que el Ayuntamiento tiene derecho de reclamar, conforme á los contratos; que eso era lo más recto y lo más conveniente; y que si la Compañía de los Ferrocarriles ú otras empresas querían celebrar algún contrato, ellas lo solicitarían, y no el Ayuntamiento, que tenía su derecho para exigir el cumplimiento de lo pactado.

II. En sesiones de 18 y 22 de Màyo se discutió y aprobó el contrato con la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito, fijando como término de todas las concesiones que le ha otorgado y otorgue en lo sucesivo el Ayuntamiento el 24 de Febrero de 1982.

Tiene por objeto principal este contrato el de que cese la Compañía de tener á su cargo la construcción y reparación de pavimentos y la limpia de las

atarjeas en las calles por donde estén establecidas sus vías férreas. En cambio, la misma Compañía ha de entregar al Ayuntamiento $50,000 cada año—por bimestres vencidos—siempre que sus líneas dentro del perímetro de la ciudad no excedan de 107 kilómetros, y por cada kilómetro de más pagará seiscientos pesos, teniendo facultad para levantar parte de las vías que actualmente tiene y para construir otras nuevas en lugar de aquellas, con previo permiso del Ayuntamiento.

Relativamente á limpia de atarjeas no la volverá á tener á su cargo la Compañía al terminar los diez años de este contrato, y pagará entonces al Ayuntamiento ocho mil pesos anuales. (Cláusula 4ª al final.)

En cuanto á la construcción y reparación de pavimentos, una vez terminado el plazo del contrato actual (10 años) serán de cuenta de la Compañía, ejecutándose por el Ayuntamiento ó contratistas y pagándose el precio de costo. (Cláusula 4ª)

La Compañía se obliga á no aumentar el valor de los pasajes sin aprobación del Ayuntamiento (6ª); á levantar todas las vías que no sean absolutamente necesarias para la explotación activa (7ª); á presentar al Ayuntamiento dentro de un año el proyecto definitivo del sistema de vías que se proponga mantener en la ciudad (7ª); á mudar el riel de hongo por el de tranvía al ir estableciendo la tracción eléctrica, procurando hacerlo cuando se ejecuten las obras del Saneamiento (9ª); á no emprender obra alguna sin tener los elementos necesarios para lle-

varla á cabo con brevedad (11 y 12); á permitir que circulen por las noches sobre sus rieles plataformas del Ayuntamiento (13); y á llevar sus líneas á las estaciones de los Ferrocarriles, etc. (50.)

El Ayuntamiento se obliga á no otorgar concesiones para el establecimiento de vías férreas en las calles ya ocupadas por la Compañía, sino conforme á la ley de 15 de Diciembre de 1894. (8ª)

Este contrato deja en vigor el de 24 de Febrero de 1893 y todas las concesiones otorgadas con posterioridad.

En el debate el Sr. Montiel expuso que la suma de $8,000 fijada para substituir la obligación de limpia de atarjeas era muy corta y que debía graduarse en proporción á la extensión de las líneas férreas y teniendo en cuenta lo que gastaba el Ayuntamiento en la limpia. Hizo igual observación en cuanto á la suma de $50,000 que durante diez años se ha de pagar al Ayuntamiento por los servicios de pavimentación y de limpia, y habló de la necesidad de fijar una indemnización por la reposición que tendrá que hacerse de las cañerías del agua si se destruyeren por efecto de la electrolisis desarrollada por sus líneas de tracción eléctrica.

El Sr. Landa y Escandón expuso que la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito no mandaba limpiar las atarjeas con la oportunidad debida ni construía el pavimento de las calles con la eficacia que era de desearse: que no había en el contrato vigente la claridad necesaria para exigir tales obligaciones y que la Compañía entendía cum-

plirlas teniendo algunas cuadrillas de limpia y de pavimentos; de todo lo cual nació la idea de quitar esos servicios públicos al cargo de la Compañía, lográndose la ventaja de construirse los pavimentos por el Ayuntamiento ó por un solo contratista, evitándose que en unas mismas calles se hicieran por la repetida Compañía en una parte, y en otra por el Ayuntamiento.

El Sr. Galindo y Villa hizo alguna observación sobre el verbo *relevar* de que usa la cláusula 2ª, la cual contestó el Sr. Escalante.

Se hicieron algunas reformas en las cláusulas 8ª, 10ª y 11ª, aprobándose las demás y quedando el contrato, como se ve en el Anexo núm. 30 antes citado.

Ya terminado el debate, el Sr. Ramírez de Arellano indicó que faltaba en el contrato una cláusula penal; deficiencia también del contrato en vigor, que había causado perjuicios al público por no haberse podido exigir á la Compañía de Ferrocarriles el cumplimiento de sus obligaciones.

El Sr. Escalante dijo que no había tal deficiencia, pues que la pena por falta de cumplimiento de las obligaciones era la caducidad del contrato.

Replicó el Sr. Ramírez de Arellano que ni debía pensarse en una interminable cuestión judicial sobre caducidad; que él pretendía que se tuviera un medio coercitivo para hacer cumplir á la empresa sus deberes para con el público; y que estimaba pequeñas las sumas que debían pagarse al Ayuntamiento por la Compañía.

Explicó el Sr. Escalante que las comisiones habían graduado la cantidad que la empresa debía pagar, teniendo en cuenta los informes de la Dirección de Obras públicas y los datos que obtuvieron varios señores Regidores: que se fijó el plazo de diez años al contrato para no extender á mayor tiempo la previsión y poder después graduar de nuevo la suma que haya de pagarse al Ayuntamiento.

El Sr. Tornel expuso que no podía ponerse multa á la empresa, porque no cabe en un contrato, siendo el Ayuntamiento parte y no autoridad. El Sr. Redo habló en el mismo sentido que el Sr. Ramírez de Arellano; y finalmente se reprobó por mayoría la adición presentada por el último sobre que el Ayuntamiento, además de la acción para rescindir el contrato, podría imponer á la empresa multas hasta de $500 por la infracción de cualquiera de las cláusulas del mismo contrato.

Para los servicios de que se exonera á esta Compañía por el contrato de que se acaba de hablar, se acordaron los siguientes gastos:

En 26 de Junio se autorizó el gasto de $2,000 para aumentar las cuadrillas de la Dirección de Obras públicas y para comprar herramienta y demás útiles para hacer los servicios de pavimentos de calles y limpia de atarjeas, que hasta aquí había tenido á su cargo la Compañía de Ferrocarriles del Distrito.

En 27 de Julio $2,000 en jornales de cuadrillas y útiles.

En 24 de Agosto $ 1,000 para adoquines de piedra y obras de reparación.

En 28 de Agosto $3,000 para cuadrillas destinadas á esos servicios.

En 26 de Octubre $4,000 para lo mismo.

En 6 de Noviembre $4,000 para íd.

En 27 de Noviembre $4,000 para íd.

III. Concedió permiso el Ayuntamiento en 12 de Enero á la Compañía de Ferrocarriles del Distrito para explotar la tracción eléctrica en la línea de México á Tacubaya. El permiso se refiere á la línea en el interior de la ciudad, porque dice que en este tramo se sujetará la Compañía á los reglamentos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y á las disposiciones que dicte el Ayuntamiento.

El 15 del mismo Enero se inauguró solemnemente y el 16 comenzó para el público el servicio de tracción eléctrica entre México y Tacubaya.

En 23 de Enero dispuso el Ayuntamiento que la Compañía de los Ferrocarriles pusiera aventadores al frente de los carros de tracción eléctrica y rejillas de protección en las ventanillas, á fin de que el público tuviera todas las condiciones de seguridad que fueran posibles.

En el debate de este acuerdo, el Sr. Escalante recomendó á la comisión que consultara alguna disposición para que los frenos que se empleen en los casos en que un tranvía eléctrico remolca otros carros, tuvieran las condiciones necesarias para poder minorar la velocidad y aun detener el tren; el

Sr. Díaz Lombardo contestó que ésta y otras deficiencias en el servicio eléctrico tocaba remediarlas á la Secretaría de Comunicaciones; y aquel Regidor replicó que el asunto de los frenos tenía mucha analogía con el de que se ocupaba el acuerdo; pero que no insistía, bastándole haber indicado esta deficiencia.

En los mismos términos del acuerdo de 12 de Enero se concedió permiso el 30 de ese mes á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito para usar la tracción eléctrica en la línea de Guadalupe Hidalgo. Se inauguró el servicio el día 8 de Febrero.

Respecto del Reglamento de la tracción eléctrica de que se habló en la Memoria de 1899,—párrafo 25 de Obras públicas—en el año actual de 1900 se ha hecho lo siguiente: En 10 de Abril se mandaron transcribir á la Secretaría de Comunicaciones los informes de los ingenieros de Ciudad, sobre las modificaciones propuestas al Reglamento de que se trata, por el ingeniero D. Manuel Gutiérrez; y la Secretaría de Comunicaciones contestó —sesión del 15 de Mayo—que el gobierno haría uso de la facultad que tiene para reformar los reglamentos del servicio de ferrocarriles y tendría en cuenta las observaciones hechas al art. 7º del de tracción eléctrica.

En 25 del mismo Mayo se contestó que el Ayuntamiento quedaba enterado de esta resolución.

En 29 de Junio, á moción de la Comisión de Obras públicas, se pidió á la Secretaría de Comu-

nicaciones se sirviera remitir algunos datos que indicaban los ingenieros Torres Torija y de la Barra sobre electrolisis desarrollada por las corrientes eléctricas de los Ferrocarriles del Distrito.

En 7 de Agosto, la Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas remitió el informe del Inspector de los Ferrocarriles del Distrito sobre el efecto de la electrolisis en las cañerías metálicas del agua de la ciudad; y en otro oficio dice la Secretaría que es al Ayuntamiento y no al Gobierno á quien toca entenderse en este asunto con la Compañía de los Ferrocarriles.

IV. En 23 de Enero se mandó archivar la solicitud de la Compañía de Ferrocarriles del Distrito sobre permiso para construir un escape desde la línea de la calle del Bosque, pasando por un costado de la plazuela de la Candelarita y llegando á la espalda de la estación del Ferrocarril del Valle; y en el dictamen se dice que el escape está ya construído. En cierta manera, el Ayuntamiento pasó porque se construyera este escape sin su permiso; pero no aparece haberlo otorgado.

También se acordó, en 23 de Enero, á moción de la comisión de Policía, que la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito *tenga constantemente en la plaza de la Constitución, en donde hacen parada sus trenes, gente disponible para barrer los estiércoles* que dejen los animales de sus wagones y *para regar.*

En 23 y 27 de Febrero se concedió á la Compañía de Ferrocarriles del Distrito permiso para co-

locar postes á un lado del Canal de Derivación, desde la esquina de la A. P. 28, para el servicio de tracción eléctrica.

En 11 de Mayo se concedió permiso á la Compañía de Ferrocarriles del Distrito para colocar unas casillas para dar abrigo á los empleados encargados del cambio de las manijas de los coches eléctricos en las ex-garitas de Belem ó Porfirio Díaz y de Peralvillo ó Corona, debiendo someterse á estas condiciones:

"1ª El lugar en que deban establecerse será el que fije la Dirección de Obras públicas.

"2ª Las dimensiones de las casillas ó pabellones no serán mayores de 1 metro 50 centímetros por 1 metro 20 centímetros.

"3ª Se acepta el dibujo de elevación presentado por la Compañía.

"4ª La Compañía retirará los pabellones cuando el Ayuntamiento lo juzgue necesario, dándole aviso á la Compañía con quince días de anticipación."

Se aprobó en 5 de Junio la moción del Sr. Galindo y Villa suplicándose á la Secretaría de Comunicaciones que se sirviera dictar las disposiciones que creyera convenientes sobre estos puntos: 1º, que los dependientes traten al público con la debida consideración; 2º, que se cumpla la disposición para que se detengan los wagones en cada esquina tan sólo cuando haya necesidad; y 3º, que se den á conocer al público con anticipación las órdenes que se den á los conductores y las mo-

dificaciones que se introduzcan para el tráfico.

En 20 de Julio, que cada wagón eléctrico lleve además otra clase de luz, á lo cual contestó la Compañía en 27 del mismo que estaba estudiando el modo de alumbrar con otra luz.

Respecto del aviso que se pone en los wagones, y que dice "*carro completo*," se discutió en 24 de Julio la conveniencia de hacerlo luminoso por las noches; y se acordó el 27 que la Compañía de Ferrocarriles estudiara la forma conveniente.

V. En 23 de Febrero se concedió permiso á D. Remigio Noriega para atravesar la calzada de Nonoalco con una vía del Ferrocarril Nacional y previo el permiso de la Secretaría de Comunicaciones, con el fin de recibir en unos terrenos de propiedad de aquel señor, los productos de una negociación agrícola. Véanse las condiciones en el Anexo 30; y aquí tan sólo diré que el permiso puede ser retirado cuando el Ayuntamiento lo crea conveniente, y que el tren sólo puede atravesar la calzada hasta cuatro veces al día—dos de entrada y dos de salida—que un vigilante advertirá la salida ó entrada; que se pondrán contrarrieles y pavimentará la entrevía, y que el concesionario conservará por su cuenta el pavimento.

VI. En 17 de Julio se mandó pasar á la comisión de Obras públicas el dictamen del Síndico segundo sobre facultad del Ayuntamiento para otorgar concesiones de vías férreas en las calles pertenecientes á la Colonia de la Teja.

La ocupación de las calles de la Colonia Hidalgo

otorgada en 17 de Agosto para formar una estación, es con el carácter de provisional.

VII. En la concesión otorgada en 27 de Marzo á los Sres. Ernesto Díaz y José García para establecer una vía férrea, se les impuso la obligación de pagar $ 1.50 anuales por cada metro de vía férrea, para reparación de pavimentos. Este asunto no ha terminado aún, pues los interesados pidieron algunas modificaciones á la Secretaría de Gobernación y el Ayuntamiento informó sobre esa petición en 13 de Julio.

En 21 de Septiembre se mandó archivar el expediente respectivo, por constar que se han pagado $704.15 á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito, importe de la vía férrea que se prolongó hasta el interior del Campo Florido.

VIII. La Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas—3 de Abril—indicó la necesidad de construir una vía férrea, desde la estación del Ferrocarril Central hasta el interior del recinto de la plaza de la República, en donde ha de construirse el Palacio del Poder Legislativo Federal; y en 20 de Abril se dispuso contestar que esa vía deberá establecerse en calles en las que ya hay otras dos vías, no pudiendo ponerse la tercera, conforme al art. 1º del decreto de 15 de Diciembre de 1894, llamando la atención de la Secretaría de Comunicaciones sobre los inconvenientes de la tracción de vapor por el interior de la ciudad.

La Secretaría de Comunicaciones presentó planos y proyecto de la vía férrea de que se viene ha-

blando, á fin de evitar que se encontraran tres vías en las calles que debe ocupar la nueva; y el Ayuntamiento, en 9 de Noviembre, autorizó á la Secretaría de Comunicaciones para construir y explotar una línea de ferrocarril desde la estación del de Veracruz, hasta los terrenos en que se está construyendo el nuevo Palacio del Poder Legislativo, con las condiciones que detalla el Anexo citado núm. 30, previniéndose que *si la práctica indica que hay inconvenientes serios para la explotación, deberá suspenderse ésta.*

IX. También debe llamarse la atención sobre el acuerdo de 20 de Abril que modificó las vías férreas en la calle de "Quien la hizo," y mandó quitar un cobertizo de la Compañía del Circuito de Baños. De esto se habla con detalles en el párrafo de compra de terrenos para vía pública.

34.—Para construcción de atarjeas se han concedido estos permisos: En 5 de Enero á los Sres. Inés Alvarado y Rodrigo Ampudia la de la 5ª calle de la Camelia, en las condiciones que fije la Dirección de Obras públicas, cediéndoseles el material de las antiguas atarjeas de otras calles, destruídas al ejecutarse las obras del Saneamiento.

En 26 de Enero se concedió á la Secretaría de Guerra que mandara construir los derrames del cuartel de San Lázaro, bajo las condiciones fijadas por la Dirección de Obras públicas.

En 13 de Febrero se permitió al Sr. Luis G. de la Lama que construyera la atarjea en las calles 6ª y 7ª de Carpio, 6ª del Naranjo, 5ª del Sabino y 7ª

de la Rosa, debiendo dársele el material procedente de desecho de las antiguas atarjeas, destruídas al ejecutarse las obras del Saneamiento.

En 16 de Marzo se permitió á los Sres. Gral. Escudero, Lic. Pérez Gallardo y otros vecinos, construir atarjea en la 5ª del Naranjo, dándoles materiales de las antiguas atarjeas.

En las mismas condiciones se concedió permiso en 17 de Abril al Sr. Eligio Rendón para construir por su cuenta la atarjea de la A. P. A 2.

En la misma fecha (17 de Abril) se cedieron al Sr. Manuel Segura quince brazas de piedra de las antiguas atarjeas, para la construcción de una atarjea que cubra la zanja situada en la ex-garita de la Tlaxpana, bajo las condiciones que marque la Dirección de Obras públicas.

En 27 de Abril se dió permiso al Sr. Domingo Díaz para construir atarjeas en las calles 4ª de Carpio, 6ª del Pino, 4ª de la Rosa y 5ª del Chopo, como la anterior.

En 4 de Mayo se dió permiso á Eligio Rendón y á C. C. Lemon para construir atarjea en la calle Sur 40.

En 5 de Junio al Sr. Gabriel Barrón para construir una atarjea provisional en la A. P. 4, Colonia de San Rafael, y al Sr. Jacinto Avalos Salazar para construir un caño que reciba los derrames de la casa núms. 3 y 4 de la plazuela de San Lucas.

En 26 de Junio al Sr. E. Schondube para construir un caño de desagüe de la casa núm. 3 de la 8ª calle de las Artes.

En 16 de Enero se contestó que no se podía construir atarjea en el callejón de los Reyes, porque debían ejecutarse allí las obras del Saneamiento.

En 25 de Mayo se dispuso que se sustituyera la atarjea del callejón de Pajaritos, por una de tubos de barro, aprovechándose los que se quitaron de la calle de Ramón Guzmán, y para la obra se autorizó el gasto de $500.

En 13 de Julio se contestó á D. Agustín Ponte que pidiera á la Dirección de Obras públicas la construcción del albañal para la fábrica "La Maravilla," por *no poder construir los particulares obras en la vía pública.*

En 24 de Agosto se negó la solicitud del Sr. Carlos W. Swain, para construir albañales para sus casas en la 5ª calle del Pino, por la misma razón de que se acaba de hablar.

Sin embargo, en 23 de Octubre se concedió permiso al Sr. Andoquio Sánchez, como antes á otras personas, para construir el albañal de su casa en la calle de Bucareli frente al Frontón Jai–Alai.

En 19 de Octubre se contestó al Sr. Manuel Vega que ocurriera á la Junta del Saneamiento para la construcción del albañal que solicitó en el callejón de Urueña, en donde están establecidas las obras del Saneamiento.

En 27 de Noviembre se mandaron construir atarjeas en las calles de la Colonia de San Rafael que terminan por el Poniente en la Avenida Poniente 4; aceptándose la cal y la arena, así como la mano de obra que ofrecieron los vecinos.

Respecto de atarjeas construídas para las obras del Saneamiento, véase el párrafo relativo.

35.—Figura entre las ilustraciones de esta Memoria el plano de la ciudad, conteniendo marcados los puentes y las zanjas que hay actualmente en la capital de México. En 3 de Abril el Ayuntamiento se sirvió acordar lo siguiente:

"1ª Dígase al Director de Obras públicas que comisione al tercer Ingeniero de Ciudad para que previa una visita á los puntos de la ciudad que crea convenientes, informe al Ayuntamiento dentro de un mes, por conducto de la Dirección, sobre la situación de las diversas zanjas que aún se encuentran en la ciudad de México, indicando la dirección de su corriente, su anchura media si fuere posible, marcando cuáles son desaguadoras y cuáles no tengan ese carácter, y señalando su ubicación.

"2ª El informe á que se refiere la proposición anterior, contendrá además noticia de todos los puentes que hay en la ciudad; y dicho informe vendrá acompañado de un plano de ésta, con la indicación de las zanjas y los puentes.

"3ª Suplíquese á la Junta Directiva del Saneamiento, se sirva dictar las órdenes convenientes, á fin de que la Dirección de las obras, tenga á bien avisar, cuando llegue el caso, de quedar inútil una zanja ó un puente, por haberse construído el colector ó la atarjea que corresponda."

En 22 de Mayo se dió cuenta con el oficio del señor Director de Obras públicas, que transcribió el del tercer Ingeniero de Ciudad, informando sobre

las zanjas y puentes que se encuentran en la ciudad, remitiendo un plano y manifestando que da todos los datos que se pudieron tomar en el poco tiempo de que se dispuso, pudiendo completarse los detalles que no se expresan, si se cuenta con un espacio mayor de tiempo y el Ayuntamiento así lo determina.

Se dictó el mismo día el siguiente acuerdo:

"Recibo. Dígasele que se sirva disponer que el mismo tercer Ingeniero de Ciudad, Luis L. de la Barra, complete el trabajo que formó, ampliando los detalles como lo ofrece y extendiendo las indicaciones de zanjas y puentes á toda la parte poblada de la Municipalidad, y que disponga del tiempo necesario; bajo el concepto de que los datos se requieren por haberlos pedido el Secretario del Ayuntamiento para que figuren en la Memoria del año actual que está preparando."

A pesar de esto, no se ha recibido el trabajo de que se trata, y se publica el informe (Anexo núm. 31), tal como fué remitido en 22 de Mayo, así como el plano. Por deficiente que sea este documento, es lo que se ha podido obtener y ha de prestar alguna utilidad.

Es importantísimo este dato para la historia del desarrollo de la ciudad y muy principalmente para la propiedad particular que en sus documentos de prueba tenga marcados como linderos las zanjas y los puentes, que en gran parte han de desaparecer al terminarse las obras del Saneamiento.

Rehacer lo perdido y dejar descrito y pintado lo

que en este particular había antes de ahora, no es obra de un día; pero al menos quedará consignado lo que hay actualmente.

En 23 de Enero avisó el Gobierno que el temblor de la noche del 19, á las 12, cuarteó el puente de los Misterios de San Lázaro y que se había interrumpido el tránsito de carros; y se contestó el 2 de Febrero que dentro de ocho días sería ya inútil para el tráfico el puente de que se trata, porque ejecutadas las obras del Saneamiento, no habría necesidad de que continuara corriendo el agua por la zanja, y que por lo mismo no era necesario reponer dicho Puente.

En 20 de Abril se contestó á los Sres. Ramírez y Zepeda que ya se había apuntalado el puente de los Misterios de San Lázaro, y que ese puente desaparecerá muy pronto, con motivo de las obras del Saneamiento.

Se dió cuenta en 4 de Mayo del oficio del Gobierno, avisando que el puente que da entrada á la calle principal de la Colonia Valle Gómez, se encontraba en parte destruído; y en 25 del mismo mes se acordó que se transcribiera en respuesta el informe de la Dirección de Obras públicas, diciéndose que el puente de que se trata no pertenece al Ayuntamiento ni está en terrenos de esta Municipalidad.

El Gobierno contestó en 10 de Agosto que sí correspondía la compostura á este Ayuntamiento; pero que por lo menos se mandara formar el presupuesto de tal obra.

En 31 de Agosto se autorizó el gasto de..... $101.50 para que se repusiera el puente por cuenta de la Municipalidad.

En 1º de Junio se contestó á la Dirección General de Instrucción Primaria, que el puente que conduce á la ex-Garita de Nonoalco, que ocupa la Escuela Nacional Mixta núm. X, no pertenece al Ayuntamiento sino á la Secretaría de Comunicaciones.

Avisó el Gobierno en 3 de Agosto, que á las 9 de la noche del 1º de ese mes, se hundió el puente de Santo Tomás en una extensión de 4 metros; y en 17 se contestó que ya se estaba reponiendo el puente.

Se autorizó á la Sra. María Lutz para construir un puente sobre la zanja cuadrada en la calle de Vidal Alcocer, bajo las condiciones que fijara la Dirección de Obras públicas. (Acuerdo de 14 de Septiembre.)

Por aeuerdo de 9 de Noviembre, se autorizó al ingeniero D. Francisco Prado y Tapia, para construir, conforme á las instrucciones de la Dirección de Obras públicas, un puente sobre la zanja cuadrada, para dar salida al lote de terreno núm. 1,001 de la Colonia Hidalgo.

En 13 de Noviembre se concedió á la Compañía del Ferrocarril de Xico y San Rafael permiso para construir cuatro puentes y una empalizada en el tramo de la zanja cuadrada del Sur, dentro de su estación, ejecutándose esta obra de acuerdo con la Dirección de Obras públicas, pudiendo el Ayun-

tamiento mandar quitar esos puentes cuando lo estime conveniente, con aviso de dos meses de anticipación, debiendo tener esa Compañía limpia la parte de zanja que queda debajo de los puentes y quedando obligada á no impedir á los operarios de la Dirección de Obras públicas la entrada á esos terrenos para practicar la limpia del resto de la zanja, y depositándose los azolves en las márgenes. (Anexo núm. 32.)

Avisó el Gobierno en 27 de Noviembre, que en la 11ª calle de la Camelia se había hundido el puente y se pasó el asunto á la Comisión de Obras públicas.

36.—El Ayuntamiento ha continuado permitiendo que los particulares cieguen las zanjas que atraviesan sus propiedades, cuando tales zanjas no tienen ya corriente, no siendo desaguadoras, como puede verse por el acuerdo de 9 de Febrero, en que se otorgó permiso al Sr. A. Riba y Cervantes por el Sr. Gral. José Vicente Villada, para cegar una zanja en la 6ª calle de la Colonia, *sustituyéndola con un caño cubierto que tendrá las condiciones* que fije la Dirección de Obras públicas, bajo cuya vigilancia se ejecutará esa obra.

Pero ha negado los permisos para tapar ó cegar zanjas desaguadoras, Véanse acuerdos de 28 de Agosto respecto de la zanja del núm. 3 del callejón de Susanillo, solicitud del Sr. Román Romano; el de 7 de Septiembre, respecto de zanja junto á la casa 23 de la calle Vidal Alcocer, de la Sra. María Lutz; el de Octubre 2, respecto de

la zanja desaguadora al S. O. de la Glorieta de Colón, que pidieron los Sres. Santa Cruz y Olivier; el de 16 de Noviembre, de la zanja en la 1ª y 2ª del Encino y 2ª de las Estaciones, que solicitaron D. Francisco Serrano y otras personas, y de la del interior de la casa 317 de la 8ª de la Mosqueta, que pidió el Sr. Trinidad García.

Como se refiere en otro lugar, en 3 de Abril se dispuso que el tercer Ingeniero de Ciudad informara sobre las diversas zanjas que aún se encuentran en la ciudad, indicando su corriente, su anchura media y marcando cuáles son desaguadoras. También debía informar sobre los actuales puentes. El informe y el plano de la ciudad, con la indicación de zanjas, se agrega bajo el núm. 31, ya citado.

El Director de Obras públicas informó el 19 de Junio, que en un terreno del Sr. Ramón Hernández, en Zoquipa, se estaba levantando una construcción que invadía una zanja desaguadora. Se mandó pasar el informe al Síndico primero.

Se adjudicó á varios colindantes un tramo de la zanja de la calle de Ramón Guzmán—23 de Marzo, 10 de Agosto, y 12 y 26 de Octubre.

Con la condición de tener el consentimiento de los colindantes, se adjudicó también en 21 de Septiembre otra zanja en la Colonia Hidalgo, al Sr. José de la Luz Romero.

En 10 de Julio se contestó á varios vecinos que ya se ordenaba, como lo deseaban, que no se cegara el canal de Zoquipa.

Consúltese el párrafo 39 de este mismo capítulo, respecto del permiso dado al Sr. Garcés para cegar una parte del Canal de Derivación.

37.—En 27 de Noviembre se dispuso transcribir á la Secretaría de Hacienda, para que se sirviera resolver lo conveniente, la solicitud del Sr. Salvador Echagaray, pretendiendo el permiso para derribar los pilares de la Antigua Garita de Belem, en la calzada de Chapultepec, aprovechando los materiales; y contestó la Secretaría de Estado en oficio de que se dió cuenta al Ayuntamiento en 25 de Diciembre, que no se podía conceder el permiso de que se trata, porque las columnas de la Garita de Belem se cedieron á la Dirección de Calzadas del Distrito.

38.—El Gobierno Federal, como puede verse consultando el Anexo núm. 33, hizo la *clasificación de las calzadas* del Distrito, diciendo cuáles quedan á cargo de la Federación y cuáles al cuidado de las Municipalidades, recomendando que estas calzadas se conserven en perfecto estado.

39.—El Gobierno aprobó en 5 de Enero el gasto de $10,000, autorizado por el Ayuntamiento el 28 de Diciembre de 1899, y que pondrá á disposición de la Secretaría de Comunicaciones en abonos de $2,000 cada mes, para ayuda de la construcción de un sifón para dar paso á las aguas del río de la Piedad, por debajo del Canal Nacional, según se detalla en la Memoria de 1899.

En 6 de Noviembre se dió cuenta del oficio de la Secretaría de Comunicaciones, participando que

había dado principio á las obras del sifón de que se trata, y que debía ya entregarse la suma con que el Ayuntamiento contribuye; y se contestó que desde el mes de Agosto estaban considerados dos mil pesos en cada presupuesto mensual.

En 9 de Noviembre, la Secretaría de Comunicaciones dijo que recibiría esas sumas el pagador de la comisión Hidrográfica de los Estados Unidos mexicanos.

En 14 de Diciembre se concedió permiso al señor Gerente del Banco Mutualista y de Ahorros para cegar una parte del Canal de Derivación en la parte curva que va de la Calzada de la Piedad á la de Chapultepec. El acuerdo dice á la letra:

"Primera: Dígase al Sr. Víctor M. Garcés que se le permite cegar la parte de zanja que solicita en la Calzada de Chapultepec y en las condiciones que le marque la Dirección de Obras públicas.

"Segunda: Dígasele asimismo que se le permite establecer el parque que solicita y cuyo proyecto presentará para su aprobación á la Dirección de Obras públicas, siempre que dicho parque esté abierto para el público y no cerrado por puertas ó rejas y entendiéndose que este permiso no le da derecho alguno sobre el terreno en que se establezca el parque y que el Ayuntamiento podrá mandarlo quitar cuando así lo crea conveniente.

40.—SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. En el año de 1900 las obras de Saneamiento de la Ciudad se han proseguido sin interrupción y con bastante actividad por los contratistas de ellas, los

Sres. Letellier & Vezin al cuidado y bajo la inspección de la Junta Directiva nombrada por el Ayuntamiento; habiendo quedado terminadas las obras que en seguida se detallan:

ESTADO GENERAL de avance de las obras hasta el mes de Diciembre de 1900.

		NUMERO.	METROS.
Colectores	De 2.50 diámetro		1,377 28
	De 1.75 „		12,116.13
	De 1.50 „		2,929.11
	De 1.25 „		1,226.65
Atarjeas	De 0.60 „		593.90
	De 0.55 „		979.35
	De 0.50 „		1,970.93
	De 0.45 „		8,719.95
	De 0.40 „		28,604.82
Tubos de fierro para distribución	De 1.08 „		2,401.82
	De 0.76 „		5,297.83
Albañales	Para agua pluvial	1,777.	9,667.05
	Para casas	4,133.	29.494.46
Pozos	De visita sobre colectores .	122.	
	De visita y de lámpara sobre atarjeas	823.	
	De inyección	3.	

Los gastos erogados hasta el 31 de Diciembre de 1900, han sido los siguientes:

GASTOS erogados en las Obras del Saneamiento de la Ciudad de México, hasta el 31 de Diciembre de 1900:

Trabajos ejecutados bajo la administración inmediata de la Junta	$ 1.295,951.94
A la vuelta. . .	$ 1.295,951.94

De la vuelta. . . .	1.295,951.94	
Trabajos ejecutados bajo contrato con los Sres. E. Letellier & Ch. Vezin	$ 3.390,173.04	
Total		$ 4.686,124.98

No obstante el grande adelanto de las obras, de estar abierto el Canal de Derivación y de estar montada la bomba de vapor en la antigua garita de la Piedad para inyectar agua á las atarjeas, hasta ahora éstas no han podido lavarse; siendo de desearse que los contratistas terminen pronto la instalación de los tubos de fierro y válvulas indispensables para este objeto.

El Ayuntamiento por su parte ha suministrado á la Junta Directiva en este año $50,000 para expropiaciones necesarias para apertura de calles nuevas y $104,500 para gastos de obras ejecutadas por administración y sueldos de Ingenieros, Inspectores y Empleados de la Junta. Además, el Ayuntamiento concluyó con el Sr. D. Iñigo Noriega el contrato respectivo para prolongar en línea recta el Canal de Derivación hasta la Garita de la Viga, pagando $6,505.86 según se ha dicho en otro lugar.

41.—La Junta Directiva del Saneamiento transcribió, en 12 de Octubre, la solicitud de varios particulares y recomendó al Ayuntamiento que tomara por su cuenta la ejecución de las atarjeas núms. 56, 58, 60 y 62 de la zona núm. 2, no contratadas con los Sres. Letellier y Vezin, agregando que no juzgaba conveniente contratarlas y que los vecinos

de las calles contribuirían para el gasto que debía hacerse.

La comisión de Obras públicas, en 16 del mismo mes, dijo que las obras importarían $23,141.35; y en 19 de ese mes la comisión de Hacienda consultó, y aprobó el Cabildo, que la Junta se sirviera hacer que los vecinos interesados manifestaran con qué cantidad contribuían para esas obras. En 23 de Noviembre contestó la Junta que los interesados gestionarían; y éstos, en efecto, en 16 del propio mes ya habían manifestado al Ayuntamiento que contribuirían con $2,082, dando esa suma como un anticipo en cuenta de contribuciones.

En vista de estos antecedentes, se acordó la ejecución de las obras del Saneamiento en la parte de la ciudad de que se viene hablando.

El acuerdo de 4 de Diciembre dice así:

"Primera: Con cargo á la partida que le corresponda en el Presupuesto del año venidero de 1901, ramo de Obras públicas, se autoriza el gasto de $23,141.35, que según el Presupuesto formado por la Junta Directiva del Saneamiento, importa la construcción de las atarjeas núms. 56, 58, 60 y 62 de la Zona núm. 2 de dichas obras.

"Segunda: La mencionada cantidad se distribuirá en los términos que consulten las comisiones de Hacienda y de Obras públicas, y se considerará en los presupuestos respectivos.

"Tercera: Se autoriza á la comisión de Obras públicas para que convenga los detalles de ejecu-

ción de las citadas obras con la Junta Directiva del Saneamiento.

"Cuarta: Dígase á la Administración de Rentas Municipales que reciba de los vecinos de las calles en que se encuentran las secciones mencionadas, las cantidades con que contribuyen para la ejecución de las repetidas obras, y que les serán abonadas por cuenta de los impuestos de aguas y de pavimentos y atarjeas que causen sus fincas, y para el efecto se le remitirá una lista por la Secretaría Municipal.

"Quinta: Dígase á los mencionados vecinos que se dará principio á la construcción de dichas atarjeas, tan pronto como sean enteradas las cantidades con que han ofrecido contribuir."

La proposición 1ª habla de atarjeas, pero se trata de secciones de atarjeas; y el terreno en que se encuentran estas secciones es el de la Compañía de Mejoras de terrenos del Paseo, que se comprendió últimamente en el contrato sobre la Colonia de la Teja, de que se habla en otro lugar de este mismo capítulo; el terreno está comprendido al Sur de la A. P. 20, entre Bucareli y el Paseo de la Reforma.

Se mandó transcribir á la Junta en 7 de Diciembre, la solicitud de los vecinos sobre que se continuara el colector núm. 1, comprendiendo toda la calle 8ª de Sor Juana Inés de la Cruz, solicitud que comunicó el Gobierno en oficio de que se dió cuenta en 30 de Noviembre anterior.

Pero la Junta contestó negativamente en 28 de

Diciembre, diciendo que con los recursos de que disponía no puede prolongarse el colector núm. 1; pero que más tarde se irían extendiendo las obras á otros puntos de la ciudad.

Se acordó en 4 de Mayo que se transcribiera á la Junta Directiva del Saneamiento el ocurso de los vecinos de la Colonia de Tecoac—Bucareli— sobre que se emprendan las obras en las calles de esa Colonia en que aun no se habían atacado y que no están comprendidas en el proyecto general de esas obras.

En 14 de Diciembre se contestó un oficio del Consejo Superior de Salubridad, diciéndose que ya estaba aprobado el gasto para las atarjeas de las calles del Gobernador y de las Fuentes brotantes, y se trataba el asunto con la Junta del Saneamiento.

En 9 de Noviembre se acordó decir á los Sres. Benigno Uribe y otros vecinos, que se dirigieran á la Junta del Saneamiento para la ejecución de las obras que desean hasta San Antonio Tomatlán.

Avisó la Junta en 7 de Agosto que había remitido á la Compañía de Mejoras de terrenos en Chapultepec, certificado de obras de saneamiento ejecutadas en la Colonia de la Teja, que son las secciones 63 y 67 de la Zona núm. 4, por valor de $5,356.97.

42.—Se han recibido los siguientes avisos de la ejecución próxima de las obras del Saneamiento.

En 6 de Febrero, el Sr. A. Aldasoro avisó que se iban á atacar las secciones 23 y 24 de la Zona

núm. 2, que comienzan respectivamente en el Puente de Balvanera y Olmedo; y la sección 6 de la Zona central, que comienza en la Plazuela de Mixcalco.

En 16 de Febrero, la Junta del Saneamiento dió noticia de la próxima ejecución, en Febrero, Marzo y Abril, de las obras en los puntos siguientes:

Colector central hasta el Hospicio de San Nicolás.

Colector núm. 1, de la 2ª de la Amargura á la calle de Gómez Farías.

Número 3, calles del Nopalito y 2ª del Ferrocarril.

Tubos de distribución: General. Del Jardín de San Fernando á la 7ª de Guerrero.

Número 1, de la 3ª de Mina al Puente de Villamil.

Número 2, de la 1ª de Revillagigedo á la 1ª de la Independencia.

Número 4, de los Arcos de Belem á las Vizcaínas.

Atarjeas laterales: Zona Central.—Secciones 4, 6 y 8.

Zona número 1.—Secciones 10, 12, 14, 16, 18, 22, 24, 26 (Cerrada de la Misericordia), 26, 28, 30, 32 y 34.

Zona número 2.—Secciones 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 25 B., 25 A., 25 bis, 30, 32, 30 (callejón de los Gallos) y 32.—Comuníquese y publíquese conforme al acuerdo de 30 de Enero último.

En 23 de Febrero, el Sr. A. Aldasoro avisó que

iba á atacar la sección 4 de la Zona central, que comienza en el Puente de San Lázaro; las secciones 1, 16, 20 y 24 de la Zona núm. 1, que comienzan respectivamente en el callejón de Cantaritos, Apartado, Puente de Santo Domingo y Callejón de Gachupines; y el tubo de distribución de la Zona núm. 2 en el callejón de la Pelota.

En 23 de Marzo, el mismo señor ingeniero A. Aldasoro participó que se iban á atacar las secciones 20 y 26 de la Zona núm. 1, que comienzan en el Puente de Santo Domingo y Tepechichilco, respectivamente.

En 17 de Abril se avisó que se atacaría la sección 23 de la Zona núm 2, que comienza en el Puente de Balvanera.

En 24 del mismo, que se iban á emprender las obras en las secciones 27 y 32 de la Zona núm. 2, que comienzan respectivamente en las calles de los Bajos de San Agustín y la Joya.

En 4 de Mayo, en las atarjeas laterales de las secciones 3 y 5 de la Zona central, que comienzan en la plazuela de Mixcalco.

En 11 del mismo Mayo, en la sección 9 de la Zona central, que comienza en la 2ª de las Moscas; en las secciones 17 y 22 de la Zona núm. 1, que comienzan en Santa Catarina y en el callejón de Altuna.

En 22 de Mayo (aviso del Sr. Baureaux), en las secciones 14 y 18 de la Zona núm. 1, que comienzan respectivamente en el Puente del Carmen y 5ª del Reloj.

En 29 de Mayo, en la parte de la sección 22 de la Zona central, que comienza en la calle del Refugio, y la de la Zona 24 en el Coliseo Viejo.

En 5 de Junio, en la sección 36 de la Zona núm. 1, que comienza en el callejón del Ratón.

En 15 de Junio (aviso de Aldasoro), en las secciones 7 y 8 de la Zona central, que comienzan, aquella en la plazuela de Mixcalco y ésta en la 1ª de las Moscas, y la sección 28 de la Zona núm. 1 en la calle de la Misericordia.

En 29 de Junio, en la sección 14 de la Zona central, en el callejón de Santa Inés.

En 10 de Julio, sección 13, Zona central en la 3ª de Vanegas y núm. 51 en la calle de la Alberca Pane.

En 20 de Julio, en la 2ª sección del Colector central en la Mariscala, la 2ª del tubo de distribución núm. 2 en la Plaza de la Constitución, y la 2ª del tubo núm. 4 en la calle de la Buena Muerte.

En 27 de Julio, secciones 10 y 11 de la Zona central, en las calles 2ª y 3ª de la Santísima.

En 14 de Agosto, sección 38, Zona central, en la 4ª de la Independencia; sección 38, Zona núm. 1, en el callejón de Magueyitos y 19 y 24 en los callejones de las Papas y Gachupines.

En 24 de Agosto, secciones 11 y 15, Zona núm. 1, en la 1ª de Aztecas y 6ª del Reloj, y sección 12 de la Zona central en la 2ª de Vanegas.

En 28 de Agosto, ramal del Colector central en la calle de la Exposición; secciones 30 y 32 de la Zona núm. 1 en la plazuela del Jardín; 35 y 39 de

la misma Zona en la 1ª de Lerdo y 5ª de Zarco, respectivamente, y 12 y 16 de la Zona núm. 3 en la Avenida de la Paz y 2ª de Comonfort.

En 18 de Septiembre, secciones 13, 21 y 25, Zona núm. 1, en callejones del Carmen, Basilisco y San Camilito; sección 51, Zona núm. 2, en la calle de la Alberca Pane; 18 de la Zona central en la Cerrada de Santa Teresa.

En 28 de Septiembre, sección 38, Zona central, en el Mirador de la Alameda.

En 2 de Octubre.—Zona central.—Sección 17, que comienza en la primera del Reloj; 20, el Seminario, y 22, Callejón de la Santa Veracruz.

Zona núm. 1.—Secciones núms. 13 y 15, que comienza en el callejón de las Golosas; 23, en la calle de Berdeja; 27, en la calzada de Santa María; 31, en la plazuela de Santa María y 34, en el Puente del Zacate.

Zona núm. 2.—Sección 55, que comienza en el Paseo de la Reforma.

Zona núm. 3.—Sección 7, que comienza en la 3ª de los Aztecas, y 11, en la calle Real de Santa Ana.

En 19 de Octubre, colector central en la calle de Tacuba, y sección 24 de la Zona central en la Alcaicería.

43.—En 22 de Junio se dió cuenta del oficio de la Junta, la cual transcribió el de los contratistas de las obras sobre el entorpecimiento de sus trabajos por los dilatados trámites de la Dirección de Obras públicas para entregarles las calles que han

de ser atacadas por el drenaje; y en 29 del mismo mes se aprobó el dictamen de la comisión de Obras públicas, en cuya parte expositiva se dice que la demora que puede haber para la entrega de las calles depende de que los contratistas no cumplen en cada caso lo que disponen los arts. 2, 3 y 4 del Reglamento para la ejecución de las obras; que la Dirección de Obras públicas no puede dejar de intervenir en asuntos que tanto atañen á este importante ramo, ni será conveniente que el Director de las obras del Saneamiento sea quien dé los permisos para abrir las calles, y finalmente, que en la sesión última de la Junta ya se había convenido en que se evitara toda demora y trastorno en las obras, poniéndose de acuerdo el Director de ésta, el ingeniero de los contratistas y la comisión de Obras públicas.

44.—Avisó la Junta en 2 de Marzo que al terminarse las atarjeas respectivas quedará inútil el canal de la Merced, el cual deberá cegarse inmediatamente, y este asunto se mandó pasar á la comisión de Obras públicas.

Avisó también en 13 de Marzo, que debía cegarse el tramo del canal de la Escobillería por inútil, y que debe substituirse por una atarjea, á fin de darle corriente y para atender á la queja de los vecinos.

45.—La Junta del Saneamiento ha dado avisos de los albañales construídos por los contratistas; y en cada caso se ha acordado que se transcriba la lista de los albañales á la Administración de Ren-

tas Municipales para que cobre á los particulares el importe de la construcción de esos albañales conforme á los acuerdos del Ayuntamiento, y ponga lo recaudado á disposición de los contratistas citados.

Se han recibido los avisos siguientes:

Febrero 2.—319 albañales construídos hasta 31 de Diciembre de 1899, con extensión de 2,108.50

Abril 10.—181 albañales construídos en Diciembre de 1899, Enero y Febrero de 1900, con extensión de 1,613^{ml}20.

Junio 12.—133 albañales construídos en Marzo y Abril de 1900, con extensión de 796^{ml}60.

Julio 27.—3 albañales. No hay más datos.[1]

Agosto 10.—569 albañales construídos en Mayo de 1900, con extensión de 4,704^{ml}50.

Agosto 31.—315 albañales construídos en Junio de 1900, con extensión de 2,156^{ml}50.

Septiembre 18.—131 albañales construídos en Julio de 1900, con extensión de 1,010^{ml}60.

Noviembre 6.—335 albañales construídos en Agosto de 1900, con extensión de 2,397^{ml}75.

Noviembre 16.—246 albañales construídos en Septiembre de 1900, con extensión de 2,612^{ml}55.

Diciembre 18.—157 albañales construídos en Octubre de 1900, con extensión de 1,011^{ml}95.

De esto hay que deducir lo que indican los siguientes avisos:

En 30 de Marzo avisó la Junta que en la noti-

1 La Junta dice en este oficio que ha cobrado otros albañales, lo cual no parece debido toda vez que los cobros deben hacerse por la Administración de Rentas Municipales, mas para lo de que se viene tratando aquí, deja incompleta la noticia de albañales construídos.

cia de 31 de Enero se duplicó la partida 4^{m}95 del albañal de la casa 10 ó 1601 de la 3ª calle de San Juan, y que solamente debía cobrarse uno de esos albañales.

En 20 de Abril dijo que no se hiciera efectivo el cobro de los albañales para las habitaciones números 2, 4 y 5 de la calle de las Vizcaínas, porque forman una sola finca con la núm. 3, aunque con entradas independientes.

En 10 de Agosto se dispuso que la Administración de Rentas cobrara al dueño de la casa núm. 4 de la 2ª de la Amargura el albañal de 7^{m}70 de extensión, que en la noticia dada en 19 de Mayo aparece como de la casa núm. 7, según aviso del ingeniero Gayol.

En 5 de Junio la Secretaría de Guerra pidió se resolviese si debía pagar el valor de los albañales y tubos de desagüe que construyeron los contratistas de las obras del Saneamiento en la 5ª calle de Belem para el edificio del Parque General de Artillería; y en 22 del mismo se acordó contestar que debía ser pagada la suma de $229.16, importe de las obras por éstos contratadas. La Secretaría de Guerra en 20 de Julio mandó que se pagara esta suma.

En sesión de 13 de Febrero se acordó, que se suplicara á la Junta del Saneamiento mandara construir albañales para el edificio de la ex–garita de San Lázaro, que ocupa la Escuela Primaria número 109; y en 16 del mismo, avisó la Junta haber mandado construir el albañal.

Propuso la Junta que se aumentara el precio de la limpia de albañales ó se dictara otra providencia, para evitar el frecuente asolve de los nuevamente construídos; y expuso en acta del 23 de Marzo, que según la Dirección de las obras la causa invariable de la obstrucción de los albañales construídos con motivo de las obras del Saneamiento, ha sido la de arrojarse objetos que no deben ir á los conductos desaguadores, y que son allí arrojados por descuido ó malicia de los habitantes de las casas; no habiéndose presentado ningún caso en que la obstrucción sea motivada por las condiciones de las atarjeas, como sucedía en el antiguo sistema.

En 25 de Mayo se dispuso que se hiciera saber á la Junta el oficio de la Secretaría de Guerra, en el que indicaba que se compusiera el albañal del cuartel de Inválidos con tubos de 40 centímetros de diámetro y no con tubos de 15 centímetros como tenía; é igual cosa se acordó en 29 de ese mes con respecto al nuevo oficio recibido de dicha Secretaría de Estado, sobre el mismo asunto. La Junta indicó los inconvenientes de usar de esos tubos (13 de Julio); la Secretaría de Guerra pidió el proyecto de estos albañales (7 de Agosto); la Junta remitió el proyecto de albañal en 21 de Septiembre, y se le transmitió á la Secretaría de Guerra.

46. —Se acordó en 2 de Febrero que se remitiera á la Junta del Saneamiento el proyecto del segundo Ingeniero de Ciudad D. Ignacio L. de la Barra, sobre coladeras para aguas pluviales en las vías

públicas. La Junta contestó en oficio de que se dió cuenta en 23 de Febrero, transcribiendo el oficio del Director de las obras, Ingeniero Gayol, en el cual oficio se dice: que no es de aceptarse el tipo de la coladera propuesta, porque la que se usa en las obras del Saneamiento satisface, y cuando las circunstancias lo pidan no ofrecerá inconveniente para que se obstruya una parte de la reja vertical de la coladera, hasta que solamente quede libre una altura de cinco centímetros, sin poner en el arroyo ninguna coladera adicional que tiene varios defectos.

Se hizo alguna observación por acuerdo de 13 de Marzo, y la Junta contestó en 23 del mismo, quedar enterada de que se desistía de poner el modelo de coladeras propuesto por el 2º Ingeniero de Ciudad.

47.—En el presente año la Junta del Saneamiento reiteró la súplica que hizo el próximo pasado, §40 de Obras Públicas en la Memoria de ese año, pidiendo qne se fijaran reglas generales sobre el ancho que deban tener las banquetas en las calles que carezcan de ellas, con el fin de construir la boca de los albañales destinados al agua pluvial. Este asunto pasó á la comisión de Obras públicas y no se ha despachado.

48.—En 20 de Febrero la Junta pidió se resolviera lo relativo á la apertura hacia el Norte de las calles Manuel González y de Galeana, á fin de proyectar las atarjeas y el tubo de distribución; advirtiendo que creía muy necesaria la prolongación

de la calle Manuel González y no así la otra. El asunto se pasó á la comisión de Obras públicas.

La Junta pretende la apertura dè unos tramos de esas calles, que aunque en el plano de 1900 aparecen abiertas, la de Galeana, hasta desembocar en la calle de Juárez, y la de Manuel González sólo interrumpida por unas construcciones en la manzana 69, cuartel V, al llegar á la expresada calle de Juárez, ambas están interrumpidas en terrenos de los panteones de Santa Paula y Santa Marta; siendo esto una falta en el mencionado plano de la Ciudad. En Junio 19, ya con informe de la Dirección de Obras públicas se mandó pasar el expediente á la comisión de Hacienda.

Pidió también la Junta en 23 del mismo Febrero, que se procurara adquirir los tramos de calle que pertenecen á la sucesión del Sr. Zamora y Duque, al Oriente y Poniente de la Alberca Pane, á fin de poderse ejecutar las obras del Saneamiento en las secciones 49 y 51 de la Zona núm. 2. Este asunto se resolvió según es de verse en otro lugar de este mismo capítulo.

La Junta manifestó, en oficio de que se dió cuenta en 25 de Mayo, que creía inconveniente que se adjudicara el terreno en la A. O. 13 que había sido denunciado; y recomendó que no se adjudicaran terrenos que tendieran á estrechar las calles y plazas nuevamente abiertas por las obras del Saneamiento.

En 24 de Agosto, la Junta del Saneamiento remitió el plano de los terrenos que deben ser ocu-

pados en la prolongación de la A. P. 29, por donde pasará en el porvenir el colector núm. 3. Se mandó pasar el asunto á las comisiones de Hacienda y Obras públicas.

49.—La Junta pidió se promoviera juicio de expropiación en estos casos: en 13 de Marzo, de la casa núm. 2,536 Calle Norte 4 A, de la testamentaría Almiranti, valuada en $ 600 y que se necesita para el paso del colector núm. 3 en la Avenida 27.

Avisó la Junta en 24 de Agosto que ya estaba en posesión de esta casa, siendo innecesario el juicio de expropiación. El mismo aviso dió en igual fecha respecto del corral en la esquina de la A. P. 27 y C. N. 4 A.

En 9 de Febrero se acordó que se dijera á la Junta del Saneamiento que el juicio de expropiación emprendido desde 1899 contra D. Remigio Somohano, de los derechos de inquilinato sobre el local que el mismo señor ocupaba en la casa núm. 24 de la plazuela del jardín, terminó por sentencia dictada por el Juez 1º de Distrito, fijándose la indemnización de seiscientos pesos.

En 27 de Marzo se mandó extender poder en favor del Sr. Luis Esparza, pagador de la Junta, para que, bajo la dirección del Síndico 1º, promoviera juicio de expropiación contra D. Alfonso Negrete, arrendatario de la casa núm. 1 de la 10ª de Zarco, esquina á la 4ª del Sol, promoviendo la providencia de lanzamiento ó lo que fuera procedente, á fin de que pudiera demolerse la finca á la

1.—Exterior del edificio de la bomba de vapor para lavar las atarjeas.

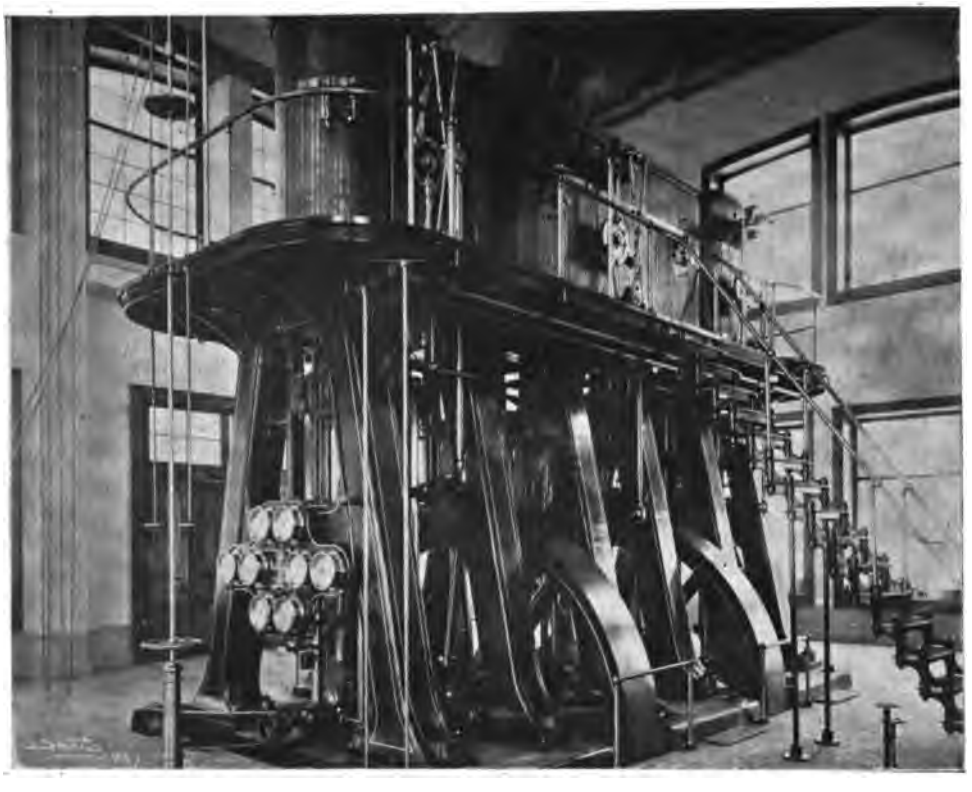

2.—Interior del edificio en que está la máquina de vapor para lavar las atarjeas.

3.—Calderas de la bomba de vapor para lavar las atarjeas.

mayor brevedad, para continuar las obras del Saneamiento.

Comunicó la Junta en 29 de Junio, haberse arreglado con el expresado Sr. Negrete, y pidió que el Síndico 1º se desistiera del juicio de expropiación de que se acaba de hablar, y que solicitara del Juzgado que se entregaran á la misma Junta los $100 de rentas depositadas judicialmente.

50.—La junta del Saneamiento pidió informe en 16 de Enero sobre las fechas en que la Administración de Rentas Municipales había hecho entrega de las mensualidades de á $1,500 para las bombas de San Lázaro, de Julio á Diciembre de 1899.

En 23 de Enero se autorizó el gasto de $1,500, importe del combustible de la instalación de bombas de que se trata, correspondiente á Diciembre del año próximo pasado de 1900.

En 27 de Marzo se acordó preguntar á la Junta si ya no se necesitaba esta suma mensual de $1,500, en vista de que las aguas de desecho de la ciudad corrían ya por su propio peso por el Gran Canal del Desagüe del Valle.

Contestó la Junta (sesión del 17 de Abril) que no era conveniente suprimir de los presupuestos mensuales la indicada suma, porque las bombas de San Lázaro tenían que trabajar mientras se estuviera haciendo el tiradero de las pipas del servicio nocturno en el antiguo canal de San Lázaro; porque era muy posible que en el próximo período de lluvias sobreviniera en el Gran Canal algún

accidente que exigiera que los colectores se desaguaran por medio de esas bombas, y porque los motores y bombas necesitaban una formal reparación para que se conservaran en buen estado.

En 26 de Junio se volvió á preguntar á la Junta si ya no estimaba necesario para lo sucesivo que se consignara el gasto mensual de los $1,500 para las bombas de San Lázaro, en vista de haberse terminado las obras del desagüe del Valle. Se resolvió en 10 de Julio que durante el año se considerarían mensualmente los $1,500 de que se viene hablando, por haberlo indicado así la Junta en 6 del mismo mes.

51.—La comisión de Obras públicas presentó en sesión del 23 de Enero un dictamen que terminó con las proposiciones que dicen á la letra:

"Primera.—La Dirección de Obras públicas informará con la debida anticipación á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito y á la Dirección de Aguas, de la época en que se van á ejecutar las obras del Saneamiento en cada calle.

"Segunda.—Con inserción de este dictamen, suplíquese á la Junta Directiva del Saneamiento le comunique á la Dirección de Obras públicas la época precisa en que va á trabajar en cada calle, á fin de que la Dirección comunique con la debida anticipación, á la Dirección de Aguas y á los Ferrocarriles del Distrito esa fecha, para que puedan hacer los preparativos necesarios con el objeto de ejecutarse las obras que se necesiten tan luego como se concluyan las del Saneamiento.

"Tercera.—Dígase á la Dirección de Aguas, que haga desde luego los estudios necesarios, para que tan luego como se le avise que se va á hacer obra en una calle, esté en disposición de ejecutarla y pida las autorizaciones necesarias para hacer los gastos que se requieran.

"Cuarta.—Dígase á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito, que á fin de evitar molestias á los vecinos de la Capital, procure hacer las obras para el cambio de vías inmediatamente después de que se hagan las obras del Saneamiento, á cuyo efecto, la Dirección de Obras públicas le comunicará con la debida anticipación, las épocas en que se van á hacer las obras en cada calle.

"Quinta.—Dígase á la Dirección de Obras públicas, que bajo su más estricta responsabilidad, en la parte que le corresponde, haga ejecutar los acuerdos anteriores y en caso de que tenga dificultades en la ejecución, las ponga en conocimiento del Cabildo."

Estas proposiciones fueron aprobadas en el expresado día. En el debate el Sr. Best dijo que eran muy vagas las palabras *con la anticipación debida* de la primera proposición y pidió que se indicara un plazo fijo para que la Dirección de Obras públicas informara sobre la época en que debían comenzar las obras del saneamiento en cada calle; y el Sr. Escalante indicó que ese aviso ó informe debía darse no tan sólo á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito sino también á las demás empresas ferrocarrileras de la ciudad.

La comisión contestó que no podía señalarse pla-

zo fijo, porque la Dirección de Obras públicas no recibía noticias de los contratistas del Saneamiento con la misma oportunidad; y que los ferrocarriles del Distrito son los que están ejecutando obras de importancia para el establecimiento de la tracción eléctrica, y no así las otras compañías que sólo ejecutaban obras pequeñas de reparación.

En el dictamen se dice que el acuerdo tiende á remediar los males que se han notado y que son consecuencia de la lentitud de las obras del Saneamiento y de las relativas á la tracción eléctrica.

El dictamen, como se dice antes, fué aprobado por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en 30 de Enero, con el fin de evitar en lo posible algunas molestias á los vecinos al ejecutarse las obras del Saneamiento, dispuso lo siguiente:

"1º La Secretaría del Ayuntamiento, por medio de avisos que se pegarán en lugares cercanos á las calles en que van á ejecutarse las obras del Saneamiento, hará saber á los propietarios de las fincas, que están obligados á limpiar los albañales interiores de sus casas, antes de que den principio dichas obras.

"2º Suplíquese á la Junta del Saneamiento, que para cumplir debidamente con la proposición anterior, se sirva indicar con oportunidad las calles que vayan á ser atacadas por las obras del Saneamiento."

En cumplimiento de este acuerdo se han mandado hacer las publicaciones siempre que se han

recibido avisos de los contratistas de las obras y además se han repartido avisos en las casas situadas en calles que van á ser atacadas por el Saneamiento.

Después, en 21 de Agosto, se dispuso que en estos avisos de que se viene hablando, se dijera que *de no limpiarse los albañales interiores no se conectarían con la nueva atarjea.*

Se contestó á la Junta en 20 de Febrero que no se le podía autorizar, como lo pidieron los contratistas de las obras, para que tomaran el agua de las tomas de particulares; á no ser que obtengan el consentimiento de éstos: que, además, conforme al acuerdo de 5 de Octubre de 1897, podrían ponerse y trasladarse las tomas de agua que fueren necesarias para las obras del Saneamiento.

En 27 de Febrero se mandó suplicar á la Junta que se sirviera tomar las medidas conducentes para evitar que con las obras se continúen causando daños á las cañerías del agua, como pasó con la de los Arcos de Belem, y que se exija á los contratistas la responsabilidad que les resulte.

Dijo la Junta—15 de Junio—que había llegado el caso de que se removiera el tubo del agua potable en las calles del Salto del Agua en las partes en que estorbaba para ligar los desagües laterales que van paralelos al tubo núm. 4, y así pidió que se hiciera, indicando tener la conformidad de la Comisión de Aguas del Ayuntamiento.

En 7 de Septiembre el Sr. Julio Ruiz solicitó se le indemnizara por los daños que recibió su casa

núm. 3 del callejón del Coyote por las obras del Saneamiento.

En 10 de Agosto se mandó suplicar á la Junta del Saneamiento que se sirviera ordenar que los contratistas de las obras, tan pronto como terminen una calle, retiren los materiales de su propiedad que hubieren quedado.

En sesión de 6 de Abril acusó la Junta recibo de la escritura de adquisición de la casa núm. 24 de la plazuela del Jardín, que se le devolvió para su archivo.

En 15 de Junio la Junta pidió el plano de la colocación de los cables de la luz eléctrica, á fin de que lo conocieran los contratistas de las obras del Saneamiento y se pudiera evitar que al ejecutarlas se rompiera ó maltratara el cable; y agregó que la Compañía Mexicana de Electricidad y los contratistas de dichas obras estaban ya de acuerdo para tomarse las precauciones debidas.

En 26 de Junio se autorizó á la Junta, como lo pidió, para hacer la remoción de la cañería del agua gorda en el Salto del Agua, operación indispensable para alojar las atarjeas laterales; haciendo la obra bajo su responsabilidad y en el concepto de que la zona de unión quedará dentro del límite de 60 centímetros ó sea 30 arriba ó 30 abajo de su actual posición.

El acuerdo de 24 de Julio que contiene disposiciones generales sobre desagüe en referencia á las obras del Saneamiento, dice:

"Unica.—Suplíquese á la Junta Directiva del Saneamiento:

Primero. Que dé sus órdenes para que cuando se establezcan bombas de desagüe y cuando haya atarjeas nuevas inmediatas, se dirija el tubo de descarga de la bomba á esas atarjeas.

Segundo. Que cuando no haya atarjeas inmediatas, se pongan los contratistas de acuerdo con la Dirección de Obras públicas, para ver el conducto que se debe seguir para el desagüe.

Tercero. Que en la instalación de bombas que está en la esquina de San Juan de Letrán é Independencia, se haga vaciar el tubo de descarga en la segunda de San Juan de Letrán, donde hay atarjea nueva.

Cuarto. Que cuando se corten atarjeas que forman parte del desagüe general de una sección, si éstas deben durar algún tiempo abiertas, se establezca la comunicación por medio de puentes de madera ó de tubos, según lo crean conveniente los ingenieros de la Junta.

Quinto. Que desde luego se haga lo manifestado anteriormente en el tubo de distribución que está en la calle de la Independencia, ó lo que crean conveniente los ingenieros, para restablecer la comunicación de las atarjeas que pasan por las calles de San Juan de Letrán, Callejón de López, Dolores, Cuajomulco, Ancha y Revillagigedo.

Sexto. Que cuando se hagan excavaciones que deban durar algún tiempo largo, se establezcan puentes que permitan la circulación sobre las atarjeas en las calles perpendiculares á las excavaciones."

En 17 de Agosto el Ayuntamiento, en vista de que al ejecutarse las obras se dejaban por largo tiempo abiertas las excavaciones en las calles, acordó suplicar á la Junta Directiva del Saneamiento que no *se recibieran las obras cuando no se hayan hecho los rellenos en los términos que indican los arts. 7 y 8 de las especificaciones* del contrato de las obras; y *que no queden abiertas grandes longitudes de cepa.*

La Junta del Saneamiento, en 31 de Agosto dijo que ya daba órdenes á los contratistas de las obras para que tuviera efecto lo acordado por la Secretaría de Justicia, relativo á que el Inspector de monumentos arqueológicos intervenga en las obras, á fin de recoger los objetos arqueológicos que se descubran, para remitirlos al Museo Nacional, según oficio de que se dió cuenta en 21 de ese mismo mes.

El acuerdo de 7 de Septiembre se refiere á evitar el peligro que para el circuito de vía férrea ofrecía la excavación ejecutada en una parte de la calle del Correo Mayor, según oficio de la Secretaría de Comunicaciones.

Acordó el Ayuntamiento en 18 de Septiembre lo siguiente:

Primera. Suplíquese á la Junta Directiva del Saneamiento de la Ciudad, que tenga á bien exigir de los contratistas de las obras, que al pedir permiso para atacarlas en cada calle, manifiesten por escrito el tiempo que han de durar esas obras; y que solamente dé su permiso cuando ese tiempo seña-

lado sea el indispensable para la ejecución de las obras.

Segunda. Suplíquese igualmente á la Junta que cuando los contratistas se excedieren sin causa justificada del tiempo que se ha fijado para la ejecución de las obras en una calle, les imponga la pena que sea procedente.

Se contestó el oficio de la Junta mandándose decir (30 de Octubre) que no se había dado á la policía orden alguna para que impidiera que los materiales se depositaran en las calles transversales inmediatas á aquellas en que se ejecuten las obras, conforme al art. 16 del contrato y á los arts. 3º y 4º del acuerdo de 18 de Abril de 1899; pero que precise el día en que se le impidió la colocación de algunos materiales, para que se procure corregir el mal.

En 13 de Noviembre se acordó decir á la Junta que se sirviera obligar á los contratistas á cumplir el art. 7 de las especificaciones, porque la Compañía Neuchatel se quejó (6 de Noviembre) de que no se daba la necesaria solidez al suelo al hacerse los rellenos de las cepas que se abrían en las calles para ejecutarse las obras del Saneamiento.

Pidió la Junta en 16 de Noviembre que se quitara la fuente seca que estaba en la esquina de la A. P. 21 y calle N. 12 (Plazuela Concepción Cuevas) por estorbar para la obra de la atarjea, y se acordó en 27 del mismo que se destruyera la fuente.

En una de las primeras sesiones del año, 19 de Enero, la Junta participó que se habían ejecutado las obras del Saneamiento en el callejón del Es-

tanquillo, y que las casas no sufrieron, como lo temían los vecinos, de cuya gestión se da cuenta en la Memoria de 1899.

52.—En los seis primeros meses del año, el Gobierno Federal dió como subvención á las obras del Saneamiento, por mensualidades entregadas en el Banco Nacional, $ 200,000.

En 6 de Julio el Secretario de Gobernación avisó que durante el año fiscal que comenzó en 1º de ese mes, se entregaron por mensualidades en el Banco Nacional, la suma de $500,000, como subvención á las obras del Saneamiento, conforme á la ley.

La Junta del Saneamiento, en oficio de que se dió cuenta en 30 de Noviembre, pidió se aumentara para el año de 1901 á $ 10,000 mensuales la subvención de $8,000 que el Ayuntamiento daba; y expuso, que se tenía que pagar á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito la remoción de algunas vías férreas, y que terminar la apertura del Canal de Derivación, y que iba á moverse la maquinaria de vapor de la Piedad para el lavado de las atarjeas, debiendo aumentarse los inspectores, por haber dado los contratistas mayor impulso á las obras, y que era preciso hacer mayores gastos en el servicio. El Ayuntamiento, en 7 de Diciembre, autorizó de conformidad el gasto de.... $ 120,000 como subvención para la Junta del Saneamiento en el año de 1901, entregándose esta suma en mensualidades de $ 10,000.

53.—Desagüe general del Valle de México.—La grandiosa y benéfica obra del Desa-

1.—Compuertas en el origen del Gran Canal, en el potrero de San Lázaro.

2.—Gran Canal: Puente de las tranvías del Peñón, Kil. 1, S. al N.

güe del Valle de México, que más de cien generaciones habían anhelado, se terminó en el año actual. En 17 de Marzo tuvo lugar la solemne inauguración de esta obra, y en 30 de Junio la Junta Directiva, nombrada por el Ejecutivo á propuesta del Ayuntamiento de esta Capital, hizo entrega de ella á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; habiéndose levantado el acta respectiva, que se agrega á esta Memoria como Anexo, bajo el núm. 34.

Avisó el Sr. Lic. José Ives Limantour el 3 de Julio, que el 30 de Junio anterior quedó disuelta la Junta Directiva del Desagüe, por haber concluído las obras y haberlas entregado á la Secretaría de Comunicaciones; y que puso en el Banco Nacional á disposición de esta Secretaría de Estado $53,551.89 que resultaron sobrantes de los fondos que dió para el perfeccionamiento y conservación de las obras.

En 6 de Julio el Ayuntamiento contestó de enterado.

La Secretaría de esta Junta remitió por acuerdo de la misma, el acta de entrega de las obras á la Secretaría de Comunicaciones y un álbum con cincuenta y nueve vistas fotográficas de varios puntos del Gran Canal, túnel, etc.; y en 9 de Noviembre, se mandó que el álbum se colocara en la Biblioteca Municipal.

Parece debido que al ocuparse el Ayuntamiento por última vez de la obra del Desagüe del Valle de México, se consignen algunos de sus antece-

dentes, limitándolos al período de los últimos 52 años del siglo que acaba de finalizar; y así lo hago, valiéndome de los datos que se ha servido darme la Junta Directiva del Desagüe, por la intervención del Sr. Ingeniero D. Manuel María Contreras.

En el año de 1848, por iniciativa del Presidente de la Asamblea Municipal, D. Francisco Suárez Iriarte, el Teniente M. L. Smith presentó un proyecto para el Desagüe del Valle, siguiendo la línea que en Marzo de 1630 había indicado Simón Méndez para dar salida á las aguas del Valle por medio de un túnel que desembocaba en el río de Tequixquiac, afluente del de Tula.

En el año de 1856 la Junta menor del Desagüe, nombrada por la Administración del General Comonfort, expidió una convocatoria para que se presentaran proyectos para el Desagüe del Valle, ofreciendo un premio de $12,000 para el mejor de los que se consideraran aceptables. En el mes de Agosto del mismo año, se presentaron siete proyectos, formados por D. José M. López Monroy, por A. J. de Poumarede, por D. Juan Bowring, por el Ingeniero Manuel Gargollo y Parra, D. Santiago Bentley, el del Teniente Smith, que antes se mencionó, y el del Ingeniero D. Francisco de Garay. El Jurado calificador consideró que el único completo y digno de premio, era el proyecto formado por el Ingeniero D. Francisco de Garay, que seguía la línea indicada por Simón Méndez en 1630, y por el Teniente Smith en 1848, con desemboque en el río de Tequixquiac.

4.—Puente del camino de Cuautitlán á Zumpango.

5.—Puente del camino de Cuautitlán á Zumpango.

En 1866 se volvieron á examinar estos siete proyectos, y se confirmó la predilección que debía darse al proyecto del Ingeniero Garay.

En 27 de Abril de 1866, por Decreto expedido por el Ministro de Fomento D. Francisco de Somera, se mandó comenzar la obra del Desagüe del Valle conforme al proyecto del Teniente Smith, probablemente, porque todavía no se había pagado al Ingeniero Garay el importe de su premio.

En la primera semana de Julio de 1866, se comenzaron los trabajos bajo la dirección de los Ingenieros Aurelio Almazán y Jesús P. Manzano, habiéndose abierto y profundizado las 24 lumbreras del túnel, y la excavación del Canal de desembocadero. En ocho meses la profundización total de las lumbreras había sido de 689 metros, y en el tajo de desemboque se habían excavado 69,500 metros cúbicos.

Por decreto de 7 de Noviembre de 1866 se aprobó el proyecto del Ingeniero D. Francisco de Garay, á quien se le entregaron los $12,000 que le correspondían como premio.

Los trabajos de la obra del Desagüe se continuaron durante el sitio de esta capital, en Mayo de 1867, con el auxilio que para este objeto acordó el General en Jefe de las fuerzas, D. Porfirio Díaz, que se le suministrara á los Ingenieros que la tenían á su cargo.

Durante el período presidencial del Sr. Juárez, en el que la Secretaría de Fomento estuvo á cargo del Sr. Ingeniero D. Blas Balcárcel, se estudiaron y

compararon el proyecto en ejecución con el de la línea de Nochistongo y con la del Sur, con desemboque del túnel en el Valle de Totolapa, y se continuaron los trabajos con más ó menos actividad hasta Octubre de 1871; habiendo quedado sin determinar la sección del túnel, por carencia de datos de confianza sobre el volumen de agua al que debía darse salida. El Sr. Ingeniero D. Luis Espinosa se ocupó de este importonte punto y presentó á la Secretaría de Fomento un proyecto definitivo y completo, que fué aprobado en 30 de Septiembre de 1879 por acuerdo del Presidente de la República General Porfirio Díaz, estando encargado de la Secretaría de Fomento el Sr. Ingeniero D. Manuel Fernández Leal. Este preyecto es el que se ha ejecutado con algunos perfeccionamientos propuestos por el mismo Ingeniero D. Luis Espinosa.

En 1885 el Regidor que tenía á su cargo el ramo de Obras públicas, Ingeniero D. Manuel M. Contreras, le comunicó sus ideas al señor Presidente del Ayuntamiento, General D. Pedro Rincón Gallardo, y le proporcionó los datos que poseía sobre el Desagüe del Valle, habiendo persuadido á este señor, así como á otros miembros de la Corporación, de la ingente necesidad que había de llevar á término esa obra, para la cual consideraba conveniente que el Ayuntamiento contribuyera con la cantidad de $200,000 al año, siempre que el Gobierno General destinara suma igual para ejecutar los trabajos bajo la dirección de una junta de

6.—Draga «Cuauhtemoc» que sirvió para excavar el Gran Canal. Kilómetro 42.

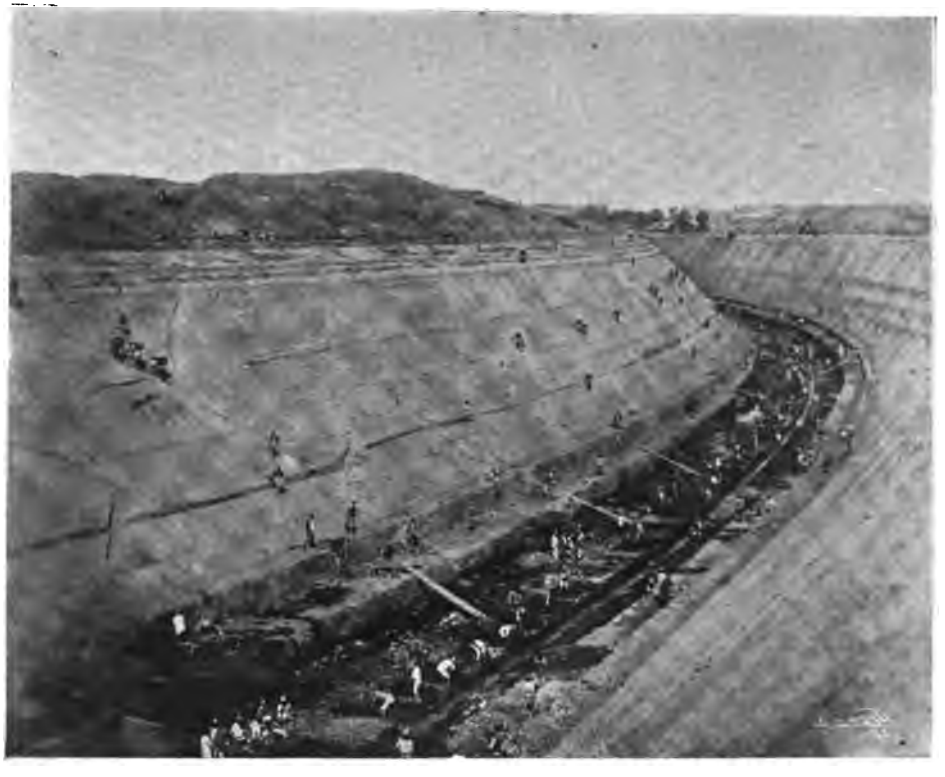

7.—Trabajos á mano del Gran Canal en el kilómetro 47.

particulares, poco numerosa. El Presidente del Ayuntamiento acogió con calor estas ideas, se nombró una comisión compuesta de tres Regidores, y de la cual formaron parte el Presidente del Ayuntamiento y el Regidor de Obras públicas, para conferenciar con el señor Presidente de la República; y en la sesión extraordinaria de 23 de Noviembre de 1885, que fué presidida por el señor Gobernador del Distrito, se aprobó una proposición que fué el origen del decreto de 16 de Diciembre de aquel año y de la organización de la Junta Directiva del Desagüe. El citado decreto elevó la parte del derecho de portazgo que percibía el Ayuntamiento, de 28 á 40 por 100, imponiéndole la obligación de entregar $400,000 al año para las obras del Desagüe. La Junta Directiva, por disposición de la Secretaría de Gobernación y á propuesta del Ayuntamiento, quedó instalada en los primeros días del mes de Febrero de 1886.

Las modificaciones que se introdujeron al proyecto aprobado por el Gobierno en 30 de Septiembre de 1879, fueron la de alejar el Gran Canal del Lago de Texcoco, aproximándolo á San Cristóbal, con el objeto de acortar su longitud y de labrarlo en un terreno más firme. El Sr. Espinosa propuso también y se aprobó, que la cubeta del túnel se hiciera de dovelas de piedra artificial, en vez de recinto, con lo cual se logró que corriendo las aguas sobre una superficie lisa, pudiera disminuirse la pendiente del túnel y bajarse el fondo del Canal, lo cual ha sido en extremo útil para dar

mayor declive á las atarjeas de la ciudad. Se terminó un canal de derivación para recoger las aguas pluviales en Tequixquiac y evitar el azolve del desemboque del túnel; se construyó una presa en la boca de éste para gobernar por medio de compuertas la cantidad de agua á la que debe dársele entrada; se establecieron algunos puentes sobre el Gran Canal, y se reforzaron los bordes del río de Cuautitlán.

El Ayuntamiento entregó con toda puntualidad á la Junta Directiva, desde Enero de 1886 la mensualidad de $33,333.33 hasta 31 de Marzo de 1889, que con la garantía de la asignación de los $400,000 se contrató primero un empréstito de £400,000, que en Enero de 1889 se refundió en otro de.... £2.400,000, el producto del cual se entregó á la Junta Directiva del Desagüe, con deducción de 1.000,000 de pesos en moneda mexicana que para sus atenciones tomó el Ayuntamiento, quedando obligado á pagar en Londres, como lo ha estado haciendo con toda regularidad, la cantidad equivalente á £ 144,000 al año, para cubrir los intereses de ese empréstito y para su amortización. Cuando se agotó el importe del empréstito de..... £2.400,000 el Gobierno General siguió suministrando á la Junta las cantidades que han sido necesarias para la terminación de los trabajos. Las obras ejecutadas en poco más de catorce años bajo el cuidado de la Junta, son las siguientes:

I. *Gran Canal.*—Parte de San Lázaro y se dirige al N. E. entre la serranía de Guadalupe y el

8.—Apertura del Gran Canal para dar salida á las aguas del Valle por medio del Túnel de Tequixquiac.

9.—Presa y compuertas á la entrada del Túnel.—Elevación anterior.

Lago de Texcoco; y después cambia al Noroeste atravesando el lago de San Cristóbal, una parte del de Xaltocan y otra del de Zumpango, para concluir en la boca del túnel á inmediaciones de la población de este último nombre. Tiene un desarrollo de 47,527 metros y un desnivel ó pendiente de 0.000187. La profundidad del canal es de 5 metros 25 centímetros en su origen, y de 21^{m}50 en su término. La acotación del fondo del canal sobre el plano de comparación adoptado para las nivelaciones hechas en el Valle, es de 2 metros 25 centímetros en su origen, en el concepto de que dicho plano de comparación pasa á 10 metros abajo de la tanjente inferior del Calendario Azteca, que estuvo colocado en el muro del Poniente de la torre de Catedral.

II. *Túnel.*—Este tiene una longitud de 10,021 metros, 80 centímetros, es de sección curvilínea, teniendo 4^{m}28 de alto y 4^{m}18 de ancho; la pendiente es variable, siendo de 0.00069 en los primeros 2,170.80 metros, de 0.00072 en los 5,831 metros siguientes, de 0.001 en 1,500 metros, continuación de los tramos anteriores, y de 0.00135 en los últimos 520 metros.

III. *Canal de Desembocadero*, llamado tajo de Tequixquiac.—Mide 2,250 metros de desarrollo en la barranca de Acatlán, y 250 metros más en los que no se hizo más que regularizar esta última.

En el kilómetro 20 del Gran Canal se hizo un ramal de 3,044^{m} para desfogar el lago de Texcoco. La diferencia del nivel entre el fondo del ramal y

el Canal, mide 6m90 y están conectados por una obra de mampostería, por la cual se precipita el agua.

Además, como obras complementarias principales hasta la fecha de la inauguración, se habían construído las siguientes sobre el Canal:

Puente de fierro del Ferrocarril Interoceánico.
„ „ de las tranvías.
„ „ de la Vaquita.
Acueducto de fierro del río del Consulado.
„ „ del río Chico.
„ „ del río de Guadalupe.
Puente de madera y fierro de Tulpetlac.
Puente de fierro del Ferrocarril Mexicano.
„ „ del Ferrocarril de Hidalgo, construído y costeado por él mismo.
Puente de fierro de San Cristóbal.
Paso de ganado en Santiaguito.
„ „ en San Andrés.
Puente de fierro del camino de Cuautitlán.
Una presa que sirve para defender la entrada del túnel, con tres compuertas de fierro, movidas cada una con un cabrestante de fuerza competente.

Cuando se hizo la entrega de las obras, estaban en preparación, además, las siguientes:

Acueducto de madera y fierro del Canal del Norte.
Puente de madera y fierro de la Hacienda de Aragón.
Acueducto de madera de íd., íd.
Acueducto del pueblo de Aragón, de madera y fierro.
Puente del mismo pueblo, de madera y fierro.

Las cantidades invertidas por la Junta Directiva del Desagüe, en la ejecución de estas obras, pueden detallarse como sigue:

10.—Elevación posterior de la presa y compuertas á la entrada del Túnel.

11.—Fachada en construcción de la boca de entrada del Túnel.

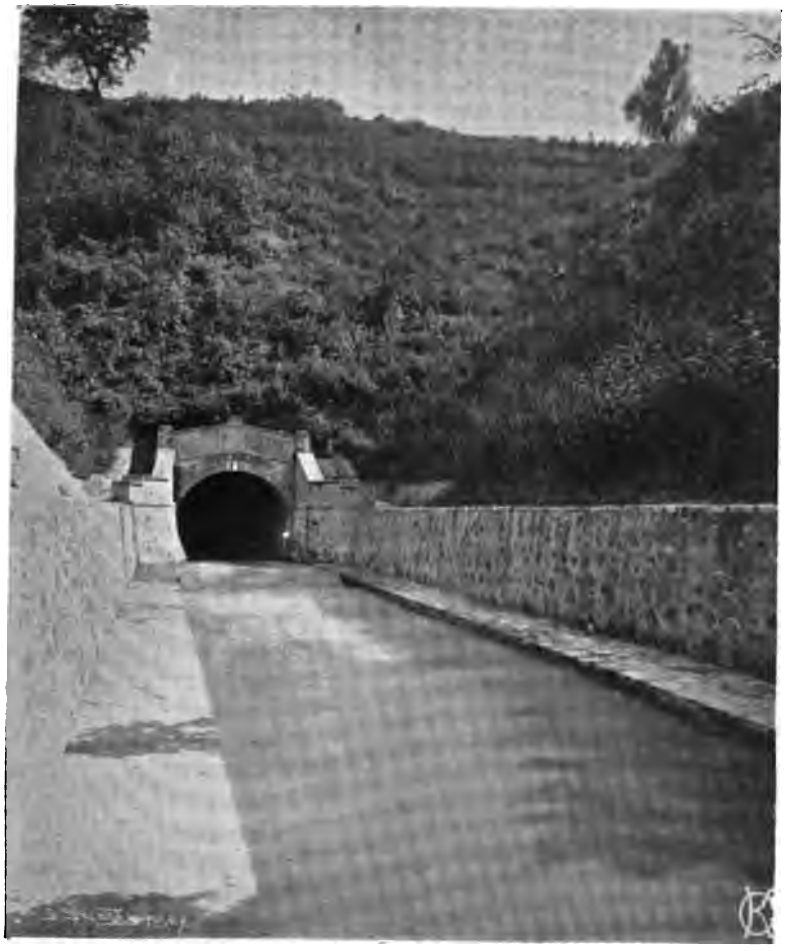

12.—Boca de salida del Túnel.

Gran Canal..	10.404,429 40
Presa y fachada.	97,566 65
Túnel.	4.771,842 66
Tajo de Tequixquiac . .	220,746 44
Obras complementarias. .	287,793 56
Terrenos	76,607 87
Conservación de obras . .	108,791 59
Total . . .	$ 15.967,778 17

El empleo de esta fuerte suma y el de las cuantiosas erogaciones que ha hecho el Ayuntamiento, y de las que tendrá todavía que seguir haciendo, por 25 años más para amortizar el empréstito de 1889, quedan plenamente justificadas cuando se reflexiona sobre los beneficios que han comenzado á disfrutarse y de los que se seguirán obteniendo con la obra del Desagüe del Valle de México, supuesto que con su terminación se ha logrado evitar las molestias y los perjuicios que ocasionaban de tiempo en tiempo las grandes inundaciones; proporcionando una salida natural á las aguas, se han convertido en aguas corrientes las que antes estaban estancadas en los lagos y en los pantanos; los residuos de las habitaciones saldrán fuera del Valle transportados incesantemente por el agua, y han podido ejecutarse las importantes obras del Saneamiento en el interior de la ciudad, todo lo cual debe contribuir á mejorar las condiciones sanitarias, aumentando el vigor y prolongando la vida de los habitantes con provecho de la familia y de la sociedad; y por último, pudiendo gobernarse las aguas de los lagos y de los ríos, podrán irse efectuando obras muy útiles para desecar é

irregar los terrenos y para canalizar los ríos, que antes eran irrealizables.

54.—El Gobierno del Distrito ha continuado dando aviso al Ayuntamiento de las denuncias de bienes mostrencos en la Municipalidad; y esta Corporación ha dictado varios acuerdos, indicando, cuando así lo ha consultado la comisión respectiva, que no se trata de la vía pública, ni tiene, por lo mismo, el Ayuntamiento interés en el denuncio, salvo el punto relativo al alineamiento que se le recomendó al Gobierno en 20 de Marzo, en el caso de la denuncia de unos terrenos en Santa María de la Ribera, presentada por el Lic. Eduardo Novoa.

Sin embargo, en algunos casos ha resuelto algo que no se limita á la vigilancia y cuidado de los bienes municipales. Así, en 16 de Enero se contestó al Gobierno, que correspondía á la Secretaría de Comunicaciones resolver la denuncia presentada al mismo Gobierno por D. Enrique M. de los Ríos, de un terreno en la calzada que conduce á la garita de Vallejo.

En 25 de Mayo se contestó al Gobierno el oficio de que se dió cuenta el día 4, diciéndole: que no había lugar á la denuncia que ante su autoridad había hecho el Sr. Jesús Torres, de un terreno en la calle de la Cadena, al costado Sur del templo de la Santísima, por tratarse de vía pública.

El Director de Contribuciones Directas dijo en oficio que transcribió el Gobierno en 24 de Julio, que es del Ayuntamiento el terreno en la calzada de Guadalupe que había sido denunciado como

mostrenco; y también dijo (7 de Septiembre): que era de esta Corporación el terreno denunciado por D. Luis B. Velázquez, en la calle de la Alamedita, manzana 43, cuartel II, por ser una zanja desaguadora.

En 29 de Mayo se mandó decir al Sr. Fidencio Cortés, que expresara si deseaba hacer la compra del terreno llamado "Cuchilla del Fraile," como lo había solicitado, aun cuando no había terminado el juicio promovido con motivo de la denuncia hecha de ese terreno, considerándolo como mostrenco.

El mismo día se acordó, que no era de revocarse el acuerdo que mandó se hiciera el fraccionamiento de dicha "Cuchilla del Fraile," como lo pidió el Sr. Buenrostro.

55.—En 27 de Febrero se concedió permiso al Sr. Alfredo Barron para atravesar la calzada del Egido con una cañería, á fin de conducir á su casa en la esquina con la calle de la Paz, el agua del pozo artesiano contiguo, siendo por su cuenta los gastos y haciendo la obra bajo la vigilancia de un ingeniero de Ciudad.

Se concedió permiso en 13 de Marzo al Sr. Alberto Cajiga Berruecos para construir pasaderas en las calles 1ª, 2ª y 3ª de Sor Juana Inés de la Cruz.

En 10 de Abril se permitió al Sr. Francisco Galindo que levantara tierra y escombros procedentes de las obras del Saneamiento, haciéndolo bajo las condiciones que fijara la Dirección de Obras públicas.

En 12 de Junio se resolvió que no se cedía al Sr. Ramón Villavicencio la pedacería de adoquines que pidió, dándose por razón la de que esta pedacería pertenece por contrato á la Compañía Barber.

Se autorizó á la Dirección de Obras públicas en 30 de Marzo para que invirtiera en atenciones del ramo los sobrantes que resultaron de sus presupuestos en Enero y Febrero últimos, *siempre que sean aplicados al objeto á que estuvieron destinados en dichos presupuestos.*

En 27 de Marzo se denegó la solicitud del Sr. Ignacio Novoa sobre adjudicación de un terreno junto á su casa número 2 del callejón del Pradito, porque tal adjudicación perjudicaría á los vecinos.

El Sr. Lic. Francisco Serralde, en nombre de la sucesión del Ingeniero Ricardo Orozco, pidió en 19 de Junio que se le devolvieran los $10,000 que depositó dicho señor para garantía de la ejecución de su proyecto de desagüe de la ciudad, y además que se indemnizara con la suma de $23,000. Este asunto pasó al estudio de las comisiones de Hacienda y Obras públicas.

En 4 de Mayo se dijo al Sr. Gilbert McLeod Stewart que entere en la Administración de Rentas Municipales $875.87, valor del empedrado, y $1,754 para la instalación de cañerías para el agua en la calle del ex–Tívoli del Eliseo.

En 7 de Agosto se concedió permiso á los Sres. Roberto Boker y C^{a}, para colocar un tapial de

madera á la orilla de las banquetas, en su casa, esquina de las calles del Espíritu Santo y el Coliseo, durante la ejecución de las obras del Saneamiento, sujetándose á las condiciones que fije la Dirección de Obras públicas.

Se dispuso en 17 de Agosto, que la Dirección de Obras públicas pusiera á disposición del Asilo Colón, de beneficencia privada, la pedacería de losa y adoquines de asfalto que no pudiera utilizarse en las obras de la ciudad. En 7 de Septiembre se reformó este acuerdo, indicándose de qué calles debían ser los adoquines cedidos.

En 17 de Agosto se contestó al Gobierno del Distrito, que no había plano del barrio de la Santísima Atepetlac, pero que se levantaría, si así lo deseaba.

Se ceden al Ayuntamiento de Tacuba, en 9 de Noviembre, las tapas de atarjeas que pidió en Octubre.

En 14 de Diciembre se concedió permiso al Sr. Joaquín Cuevas y Morán, para poner tapial en las calles de Plateros y San Francisco, sujetándose á las reglas que fije la Dirección de Obras públicas, y presentando autorización de los propietarios de fincas.

En 28 de Diciembre se concedió un permiso semejante al Sr. Manuel Carpio.

En 18 de Diciembre se presentó moción por el Sr. Escalante, para que se compren casas y corrales para depósito de materiales de la Dirección de Obras públicas y para el servicio de la Limpia.

56.—Como medidas administrativas, se han dictado las siguientes:

I. En 31 de Julio, se aprobaron estas proposiciones:

"Primera. Se autoriza al Director de Obras públicas, para que de las partidas destinadas á la reparación y conservación de pavimïentos, alquile, de acuerdo con la comisión, las accesorias necesarias para que sirvan de depósito á los encargados de las secciones, en que está dividida la ciudad.

"Segunda. Dígase al mismo Director, que una vez que haya establecido esos depósitos, quedan suprimidos los ranchos y los encargados de ellos, excepto en aquellas cuadrillas, que por circunstancias especiales tendrán necesidad de ellos, en cuyo caso se pondrán de acuerdo con la comisión, para que ésta dé la autorización respectiva.

"Tercera. Dígasele igualmente, que en las accesorias que alquile, mande colocar letreros con el nombre de la sección á que pertenezca el depósito, así como buzones para recibir las quejas del público."

II. En 17 de Agosto se dispuso, para evitar el desorden de que en la vía pública se ejecuten obras que perjudiquen los pavimentos, que se suplicara al Gobierno del Distrito tuviera á bien ordenar á la policía *que no permita ejecutar ninguna obra en las calles de la ciudad, si no se presentare la respectiva licencia de la Dirección de Obras públicas, de la Oficina del Saneamiento ó de la Dirección de Aguas en su caso.*

En 28 de Septiembre, se resolvió que la Dirección de Obras públicas recibiera de la Administración del Rastro, la vía férrea Decauville, la cual, al ser devuelta no debería tener más deterioro que el natural del uso á que se la destina.

En 23 de Noviembre se dispuso que la Dirección de Obras públicas *pasara dentro de los ocho primeros días de cada mes* á la comisión y Dirección de Aguas, nota de las *calles que necesite tener listas en el mes siguiente* en la parte de la ciudad que se surte de agua gorda, y *para dos meses después* en la que se surte de agua delgada, todo con el fin de dictar los acuerdos y consultar los gastos que correspondan.

En 18 de Diciembre se dispuso que la Dirección de Obras públicas presentaría, desde Enero siguiente, en los cinco primeros días de cada mes, los proyectos, presupuestos y especificaciones para los pavimentos y banquetas que hubiera que contratar para el mes siguiente. Este acuerdo está transcrito en el párrafo "Banquetas."

El inspector de la 8ª Demarcación de policía, dijo en oficio de que se dió cuenta en 30 de Noviembre, que se han encontrado en la ladrillera del Sr. Juan Porras Palacios, adoquines de las calles y tapas de atarjeas; y á dictamen de la comisión de Obras públicas, en 7 de Diciembre, se pasó este asunto al estudio del Síndico 1º

En la discusión del dictamen, concediendo prórroga de la licencia para obra exterior en una casa de la calle Reforma Sur 5, los regidores Galindo

y Villa y Díaz Lombardo hicieron notar la práctica defectuosa que se observaba en la concesión de esta clase de licencias, que en realidad no podían dejarse de otorgar sin que las construcciones quedaran sin concluir.

En 29 de Junio, el Director de Obras públicas remitió el proyecto que se le pidió sobre distribución de cuadrillas de trabajadores para reposición de pavimentos, y en sesión del 6 de Julio se aprobó este proyecto. (Anexo 35.)

57.—En 23 de Marzo se facultó á la comisión de Obras públicas para pedir á casas mexicanas y extranjeras, precios de herramienta para el servicio de la Dirección del ramo, á fin de presentar una convocatoria para la adquisición de la herramienta necesaria.

Parece inútil esta autorización, puesto que la comisión de Obras públicas y hasta la Dirección tienen, por la misma naturaleza de sus funciones, la facultad de inquirir en dónde se encuentra la herramienta en mejores condiciones de precio y calidad, sea para comprarla disponiendo de las sumas autorizadas por el Cabildo, sea para consultar su adquisición en alguna otra forma.

El Anexo núm. 36 es el contrato celebrado con los Sres. Vda. é hijos de José María del Río, para proveer por dos años de herramienta, á la Dirección de Obras públicas. La casa contratista deberá entregar lo que se le pida, al precio de costo, con un recargo del cinco por ciento.

En sesión de 9 de Marzo se autorizó á la Ad-

ministración de Rentas Municipales, para vender en remate doce mulas de desecho de la Dirección de Obras públicas.

58.—El 27 del mismo mes avisó el administrador que el remate fincó en favor del Sr. Perfecto Medina, por $140, cantidad á que dió entrada en el ramo de aprovechamientos.

En 23 de Marzo se acordó que se vendieran al Sr. Lic. D. Luis Elguero hasta seis mil tapas del desecho de las antiguas atarjeas de la ciudad, á razón de 62 centavos las delgadas y de 75 las gruesas; debiendo ser de cuenta del comprador el transporte de esas tapas.

El Sr. Elguero en 12 de Octubre ocurrió diciendo que podía entregar $891.97, valor de las expresadas tapas de recinto.

En 10 de Julio se autorizó á la Administración de Rentas Municipales para vender á los precios que fije la Dirección de Obras públicas, seis carros con pipotes, disponiéndose que los productos se emplearan en comprar plataformas que han de circular por las noches sobre los rieles de la Compañía de Ferrocarriles del Distrito, para lo cual se consultaría el gasto que correspondiera.

En 10 de Agosto avisó el Administrador de Rentas que no se verificó el remate de estos pipotes por falta de postores.

En 11 de Diciembre se autorizó también la venta de siete mulas de la Dirección de Obras públias.

59.—El Ayuntamiento acordó en sesión del 16 de Febrero que se concediera el permiso que el

Sr. José Florimond Loubat solicitó para hacer excavaciones en la plazuela de Santiago Tlaltelolco, debiendo ponerse de acuerdo con la Dirección de Obras públicas y volviendo á dejar á su costa el pavimento en el mismo estado en que lo encuentre.

El Sr. Ramírez de Arellano hizo notar que está por ley prohibido que sean transportados fuera del país los objetos arqueológicos que se descubran; y el Sr. Landa y Escandón expuso que en este caso el interesado había celebrado un contrato con el Gobierno Federal.

Pasó al Síndico 2º por acuerdo de 30 de Noviembre la solicitud del Sr. Enrique Tron, por El Palacio de Hierro, pidiendo se le recibieran las obras ejecutadas de conformidad con la escritura de 29 de Octubre de 1898, sobre venta al Palacio de Hierro, de una parte del Palacio Municipal.

60.—En sesión del viernes 29 de Mayo se dió cuenta al Ayuntamiento del oficio del Gobierno del Distrito, que inserta el que el Secretario de Guerra dirige al de Gobernación, participando que el Presidente de la República, en vista de la necesidad que hay de reformar el art. 7º del decreto de 14 de Abril de 1855 y su aclaración de 14 de Agosto de 1872, declara: que los individuos del Cuerpo Especial de Estado Mayor de la clase de Capitanes ó de mayor graduación, se aceptarán en la Secretaría de Fomento para todo trabajo que requiera la firma de un perito titulado; que los pertenecientes á la Plana Mayor Facultativa de Artillería pueden ejercer como peritos topógrafos; que

los tenientes de Ingenieros del Estado Mayor y de Artillería pueden ejercer teniendo más de tres años de antigüedad; que todos los oficiales que se hallen en servicio, necesitan permiso de la Secretaría de Guerra para el ejercicio de su profesión; y que los oficiales retirados del servicio activo, necesitarán del mismo permiso, para lo cual deben presentar su despacho respectivo. (Anexo núm. 37.)

En 8 de Junio se dió cuenta de que el Presidente de la República concedió permiso al Capitán 2º de la Plana Mayor Facultativa de Ingenieros, Ramón Gutiérrez, para ejercer su profesión como ingeniero civil, sin perjuicio del servicio militar, conforme al art. 7º del decreto de 14 de Abril de 1855.

El 10 de Julio, al Teniente de Estado Mayor Especial Néstor Reyes, conforme á las resoluciones de la Secretaría de Fomento, de 15 de Mayo del año actual; y en 31 de Julio al Teniente de Estado Mayor Especial Aurelio Ruelas, conforme á la circular de 14 de Junio; en 27 de Julio al Teniente de Estado Mayor Especial Roberto Rubaira.

En 3 de Agosto, al Teniente de la Plana Mayor Facultativa de Ingenieros José J. Montesinos; el día 7 al Capitán 2º de Estado Mayor Especial Porfirio Díaz, hijo; al Capitán 2º de Estado Mayor Especial Narno Dorbeguer y al Capitán 2º de la Plana Mayor Facultativa de Ingenieros Maximiliano Corbalá; el día 10 al Capitán 2º de la Plana Mayor Facultativa de Ingenieros Francisco Campos y al 1º de la Plana Mayor Facultativa de Artillería Manuel Mª Velázquez.

En 21 de Septiembre, al Teniente de la Plana Mayor Facultativa de Artillería Manuel Fernández Guerra.

En 6 de Noviembre, al Capitán 2º de la Plana Mayor Facultativa de Ingenieros Joaquín Ocampo y Arellano, y como topógrafo al Teniente de la Plana Mayor Facultativa de Artillería Mariano Alcérreca.

En 30 de Noviembre, al ex-Capitán 2º de Ingenieros Mauro Canseco, conforme á la circular de 14 de Julio.

En 11 de Diciembre, al Capitán 1º de Ingenieros Carlos Kurcsum, conforme á la misma circular últimamente citada.

En 14 del mismo mes, al Teniente de la Plana Mayor Facultativa de Artillería Jorge Carmona, para ejercer en lo civil como geógrafo y topógrafo.

En 21 de Diciembre al Teniente de Estado Mayor Especial Benigno Guerrero, para ejercer como ingeniero civil. (Circular citada.)

En 30 de Octubre se mandó suplicar á la Secretaría de Justicia que se sirviera nombrar un ingeniero responsable de la obra de excavación que se estaba haciendo por su cuenta en la calle de las Escalerillas.

En 6 de Noviembre se dispuso acatar la orden del Juez 3º Correccional sobre que dos ingenieros de Ciudad pasaran á reconocer la casa núm. 6 de la calle de Vergara, con motivo de un asunto de particulares, y se mandó pasar el expediente al Síndico 2º para que dictamine sobre si los ingenieros

de Ciudad, tienen obligación de prestar servicios como el de que se trata.

61.—En 25 de Mayo se aceptó la renuncia del empleo de jefe de Zona en la Dirección de Obras públicas, presentada por el ingeniero D. Francisco Cerro, y se nombró para ese empleo al ingeniero Isaac Bustamante.

En 22 de Junio se estableció la plaza de Ingeniero Auxiliar de la Dirección de Obras públicas con $100 de sueldo mensual, y se nombró al Sr. Manuel Sánchez Ochoa.

En 13 de Julio se concedió licencia sin sueldo por tres meses al 3er ingeniero de Ciudad, Luis L. de la Barra.

En 14 de Septiembre fué nombrado el Sr. Gregorio Fernández Varela, 3er Ingeniero auxiliar de la Dirección de Obras públicas, en lugar del Sr. Eduardo Veraza.

En 24 de Agosto, con motivo del dictamen que consultó se hiciera saber á la Administración de Rentas Municipales que la comisión de Obras públicas había concedido licencia, sin sueldo, á un sobrestante y nombrado á otra persona, preguntó el Sr. Escalante si estaba el dictamen de acuerdo con las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento, y la comisión de Obras públicas contestó afirmativamente que estaba autorizada para hacer el nombramiento de que se trataba, y que solamente faltaba que lo supiera la Administración de Rentas Municipales, que pagaba directamente el sueldo.

Se acordó en 23 de Noviembre que el Inspector

nombrado para vigilar el pago del impuesto de materiales de construcción, pudiera tomar nota de las licencias de obra concedidas por el Director del ramo.

Se acordó en 30 de Noviembre que el Inspector de obras para el pago del impuesto de materiales de construcción, Sr. Mariano Sánchez, nombrado en 4 de Enero de 1898, continuara prestando sus servicios durante el año de 1901, con $75 de sueldo al mes.

En 21 de Diciembre se aumentaron dos ingenieros de Zona en la Dirección de Obras públicas con $1,800 anuales de sueldo cada uno; dos rayadores, cada uno con $450; y se nombraron ingenieros de Zona al Sr. Manuel Serrato y al Sr. Maximiliano Olguín.

En 25 de Diciembre se crearon tres plazas de ingenieros auxiliares con $1,500 anuales de sueldo cada uno; la de encargado de transportes con $1,200; nombrándose ingenieros auxiliares á los Sres. Manuel Sánchez Ochoa y Gregorio F. Varela.

62.—Entre los gastos no detallados antes se han autorizado los siguientes:

El de $3,988 para adquirir un rodillo de vapor para la Dirección de Obras públicas, para construcción y reparación de pavimentos. (Julio 6.)

El de $500 para devolver á la Compañía de Ferrocarriles del Distrito Federal lo que dió para contribuir al pavimento de la plazoleta de Carlos IV con el sistema Miller, pavimento que después se mandó levantar. (Julio 17.)

El de $1,911 acordado en 18 de Septiembre para la pavimentación de la calle de Sullivan al costado N. de la Estación del Ferrocarril Nacional Mexicano.

El de $3,500 para compra de diez plataformas que circularán por las noches en los rieles de los Ferrocarriles del Distrito. (Agosto 24.)

El de $3,000 en cuenta de lo que importe limpiar y pintar la fachada del Palacio Municipal (Octubre 23), y $ 3,000 más en 9 de Noviembre.

En 27 de Noviembre el de $27,785 para pavimentación de las calles de Muñoz, Panteón de San Pablo, Topacio, Puente del Molino, Juan J. Baz y callejón de la Danza, y reposición de la de Cuauhtemotzín y Calzada de la Viga.

En 4 de Diciembre $13,600 para construcción de banquetas y $300 para preparación en calles pavimentadas por las Compañías Barber y Neuchatel.

En 18 de Diciembre $3,000 para jarcia y herramienta de la Dirección de Obras públicas, para los trabajos en Enero próximo.

El gasto total en obras públicas durante el año de 1900 fué de $ 537,840.48.

NOTA.—El párrafo 33 que por error no se puso en su lugar, corresponde á la pág. 207, línea 28.

LIMPIA

1.—Servicio en este ramo; útiles que le pertenecen.—2. Servicio del barrido y riego de las calles. Acuerdo de 28 de Agosto.—3. No se contrata el servicio de limpia con el Sr. Prisciliano García. Se encarga de él el Sr. Payró por un mes en las calles que se expresa.—4. Acuerdos sobre tomas de agua para el riego.—5. Utiles del barrido y riego de la ciudad.—6. Se aumenta la renta de algunos corrales para la limpia.—7. No se destinan los corrales de la limpia para depósito de muebles.—8. Tiradero de las pipas del servicio nocturno, proyecto aprobado.—9. Concesión al Sr. Kundorf para que utilice las materias fecales de la ciudad en su fábrica de abonos artificiales.—10. Prórroga del plazo para que D. Lauro Arizcorreta construya un horno crematorio en Zoquipa.—11. Empleados, nuevo director del barrido, sueldos y jornales.—12. Gastos de la limpia y el barrido.

1.—La limpia de Ciudad cuenta con 107 carros para el servicio de día; 42 para el servicio de noche; 154 mulas y 107 atalajes.

El servicio sigue haciéndose por los ocho comisarios de las Demarcaciones de Policía, bajo la inspección de la comisión del ramo en el Ayuntamiento.

Cada comisario tiene sus útiles respectivos, que expresa el siguiente cuadro que me ha entregado el jefe de los mayordomos:

Demarcaciones	Nº de mulas.	PRECIO	Carros diurnos	PRECIO	Carros nocturnos	PRECIO	Atalajes	PRECIO
1ª	16 en	$ 1,116	9	$ 990	6	$ 300	9	$ 72
2ª	22 en	1,555	16	1,760	10	500	16	128
3ª	25 en	1,500	18	1,980	6	300	18	144
4ª	24 en	1,740	16	1,760	7	350	16	128
5ª	25 en	1735	18	1,980	6	300	18	144
6ª	18 en	1155	15	1,650	2	100	15	120
7ª	16 en	915	10	1,100	3	150	10	80
8ª	8 en	455	5	550	2	100	5	40
Sumas	154	$10,171	107	$11,770	42	$2,100	107	$ 856

Hay un carro de refacción en la 2ª Demarcación, que sirve para cuando hay composturas.

2.—No obstante que el acuerdo de 22 de Septiembre de 1899 dispuso que la comisión de Limpia tuviera á su cargo el barrido y riego de las calles, la comisión de Policía lo tuvo á su cuidado en este año de 1900, por arreglo particular entre ambas comisiones y el Presidente del Ayuntamiento, hasta el mes de Agosto, por haberse acordado en 28 de este mes que la comisión de Limpia lo tuviera á su cargo, según estaba dispuesto con anterioridad por el Ayuntamiento.

En efecto: en la sesión del citado día, al aprobarse el gasto de $12,200 para atenciones de este servicio, hizo notar el Sr. Ramírez de Arellano que la comisión de Policía no había presentado proyecto alguno para hacer este servicio, y que deseaba que el gasto se cargara al ramo de Policía y no al de Limpia, comisión que él desempeñaba, porque no se había entendido con ese asunto durante el año. Intervinieron en el debate otros regidores, aprobándose el dictamen; y en seguida esta proposición que presentó el Sr. Escalante:

"La comisión de Limpia tendrá á su cargo, como está acordado por el Ayuntamiento el 20 de Septiembre de 1899, el servicio del barrido y riego de las vías públicas, que en este año ha sido confiado á la comisión de Policía."

3.—En 21 de Agosto se denegó la solicitud del Sr. Prisciliano García para contratar la limpia de las calles de la Ciudad.

En 28 de Diciembre se accedió á lo pedido por el Sr. Leandro J. Payró, encargándolo desde Enero próximo del aseo de las calles 2ª de la Monterilla y Capuchinas.

Este señor había manifestado que el mucho riego de las calles hacía mal á los pavimentos de asfalto que construía la Compañía Barber, y propuso hacer la limpia de algunas calles para que después se siguiera el método que él empleara, y por esto el acuerdo de 28 de Diciembre dispuso que el Director del Barrido y Riego viera la manera con que iba á hacer ese servicio la expresada Compañía Constructora de Pavimentos. Se dijo, además, á los vecinos de las citadas calles, que durante el próximo mes de Enero se abstuvieran de barrer y regar el frente de sus casas.

4.—El acuerdo de 17 de Agosto previene que se tome agua de las bocas de incendio para el riego y lavado de la ciudad; dice á la letra:

"Primera: La Dirección de Aguas, de acuerdo con la del Barrido, Riego y Lavado de las calles de la Ciudad, fijará las bocas de incendio de las que pueda tomarse el agua para el riego y lavádo de las calles de la Capital, á fin de limitar á sólo éstas la especial vigilancia que se necesita para su conservación.

"Segunda: Las expresadas Direcciones designarán una persona dependiente del barrido para que se encargue, bajo su responsabilidad, de la toma ó tomas que se le señalen al efecto, para que si ha-

ce un manejo indebido de las válvulas, se le exija la reparación del daño que cause.

"Tercera: La Dirección de Aguas podrá nombrar un encargado especial que inspeccione diariamente las llaves de incendio que se hayan señalado para que de ellas se tome el líquido para el riego y lavado de las calles de la Ciudad."

5.—El Riego, Barrido y Lavado de la Ciudad tiene los útiles que detalla el siguiente inventario, que me remitió el Sr. Francisco Restori, actual administrador del ramo:

INVENTARIO de las máquinas, muebles y útiles que tiene á su cargo esta Dirección, en 31 de Diciembre de 1900.

OFICINA.

	Enseres, Maquinaria, Herramienta.	Medio uso.	Inútil.	Total.
1	Escritorio de madera blanca. . . .	1	„	1
2	Taburetes	2	„	2
1	Lámpara nikelada	1	„	1
6	Sillas americanas.	6	„	6
1	Sello fechador de goma.	1	„	1
7	Portaplumas	7	„	7
1	Tintero con dos depósitos	1	„	1
1	Frasco goma	1	„	1
1	Frasco tinta	1	„	1
1	Goma para borrar	1	„	1
1	Plano de la Ciudad	1	„	1
1	Regla	1	„	1
1	Mesa madera blanca para rayar. . .	1	„	1
1	Portaplumas.	1	„	1
1	Vaso de vidrio.	1	„	1

MAQUINARIA.

	Enseres, Maquinaria, Herramienta.	Medio uso.	Inútil.	Total
3	Máquinas barrenderas.	3	„	3
1	Carro regador de 1,500 litros, con bomba de reloj	1	„	1
4	Carros regadores de 700 litros, con bomba de reloj.	4	„	4
6	Carros de dos ruedas para basura . .	6	„	6
1	Carro recogedor	1	„	1

HERRAMIENTA.

120	Costales de yute, ...	120	„	120
1	Cubeta lámina de zinc	1	„	1
92	Recogedores	92	„	92
86	Palas.	48	38	86
38	Regaderas nuevas	38	„	38
25	Regaderas coloradas viejas	2	23	25
134	Cepillos de raíz	134	„	134
3	Planchas de hule.	3	„	3
1	Rondana que mide 50 metros . . .	1	„	1
1	Recogedor de fierro.	1	„	1
6	Carretillas	6	„	6

VARIOS.

11	Mulas	„	„	11
1	Caballo prieto.	„	„	1
1	Macho.	„	„	1
1	Buggy americano.	1	„	1
10	Guarniciones de vara	10	„	10
1	Guarnición de tronco.	1	„	1
4	Almohazas.	4	„	4
1	Tijeras para trasquilar.	1	„	1
2	Macheros madera	2	„	2
4	Linternas	4	„	4
1	Gamuza.	1	„	1
1	Techo madera y lámina	1	„	1
1	Fuet	1	„	1
3	Llaves inglesas	3	„	3

	Enseres, Maquinaria, Herramienta.	Medio uso.	Inútil	Total.
1	Guarnición de coche	1	„	1
1	Sifón.	1	„	1
2	Mangueras.	2	„	2
1	Llave para el coche.	1	„	1
1	Llave para la caja de agua	1	„	1
4	Cadenas para tirante	4	„	4
1	Tina madera	1	„	1
4	Cepillos de cerda.	4	„	4
4	Cepillos raíz para las mulas	4	„	4

México, Diciembre 31 de 1900.—*Francisco Restori.*

6.—Se han aumentado las rentas de algunos corrales de la limpia, á petición de los propietarios.

En 19 de Junio se aumentó á $50 la renta mensual de $35 que se pagaba por la casa y corral núm. 9 de la 4ª del Alamo, para la limpia en la 7ª Demarcación, autorizándose el gasto respectivo de $90 que importa el aumento en el año.

En 30 de Octubre se aumentó á $ 45 la renta mensual de $35 de la casa núm. 1, esquina de la 8ª de Zaragoza y 4ª de la Camelia para la 5ª Demarcación; debiendo hacerse el contrato por tres años obligatorios para el propietario.

Se aumentó también en 16 de Noviembre á $45 mensuales la renta de $35 de la casa núm. 10 del Pensamiento, para la limpia en la 3ª Demarcación, desde Junio del año actual, siendo voluntario para ambas partes. Este aumento se había denegado en 29 de Mayo.

En 28 de Diciembre se mandó pasar á la comisión de Hacienda la moción de la de limpia, consultando el arrendamiento por $ 45 mensuales de la casa núm. 1432 de la A. P. 18, del Sr. José M.

Velázquez, para el servicio de limpia en la 6ª Demarcación de Policía.

En 9 de Noviembre se negó la solicitud sobre aumento de renta del corral en la calle de Amores, propiedad de la Sra. Beaurang, corral que ocupa la 6ª Demarcación.

7.—En 10 de Agosto se acordó contestar al Gobierno del Distrito que los corrales de la Limpia no podían servir, como lo pedía, para depósitos de muebles ú objetos que envían los comisarios de Policía. En el debate se acordó que se transcribiera al Gobierno, íntegro el dictamen, á fin de que se impusiera de las razones en que la comisión se fundó para creer inconveniente lo que consultó á la aprobación del Ayuntamiento.

8.—La Junta Directiva del Saneamiento, en 23 de Marzo, sometió á la consideración del Cabildo la manifestación del Director de las obras del Saneamiento, que dice, que al ponerse al servicio el Gran Canal del desagüe, queda sin alimentación alguna el canal de San Lázaro, que hasta hoy ha estado arrastrando los desechos que arrojan las pipas del servicio nocturno: y que, por lo mismo, sería conveniente que el tiradero se transporte á un punto situado sobre el Gran Canal de desagüe; pero construyendo un muelle que permita dejar caer los desechos que llevan las pipas directamente sobre el centro del canal, porque si los desechos se arrojan sobre los taludes, se quedará gran cantidad de materia orgánica, que perjudicará la salubridad de aquellos puntos.

La comisión de Limpia, con motivo de este oficio, consultó que la Dirección de Obras públicas construyera el muelle sobre el Gran Canal, en las condiciones fijadas por la Junta; pero en la discusión de este asunto propuso el Sr. Díaz Lombardo que primeramente se dispusiera la formación del proyecto y presupuesto de la obra del muelle; el Sr. Ramírez de Arellano aceptó y así lo dispuso el Ayuntamiento en 30 de Marzo, encargando *toda preferencia* en el despacho.

En 19 de Junio se aprobó el proyecto formado por el tercer ingeniero de Ciudad para un puente-muelle sobre el gran canal, *aplazándose su construcción para cuando el Sr. Kundorf falte á alguno de sus compromisos con el H. Ayuntamiento para utilizar los desechos de la limpia de ciudad, ó cuando el Ayuntamiento lo juzgue de interés público.*

9.—En efecto, el Ayuntamiento, en 20 de Abril discutió y aprobó un dictamen, concediendo al Sr. Kundorf que utilice en su fábrica de abonos artificiales, situada en la Rinconada del Puente de Garavito, las materias fecales que recogen los carros del servicio nocturno de limpia. Esta concesión podrá ser retirada por el Ayuntamiento cuando lo juzgue conveniente, ó si el Sr. Kundorf no comienza el beneficio de las materias en la misma noche que las recibe.

Esta última parte se le agregó, porque el Sr. Díaz Lombardo preguntó desde qué fecha debía recibir el concesionario las materias fecales y cuáles eran las condiciones de la concesión. El Sr. Ra-

mírez de Arellano dijo que había visitado la fábrica y se había cerciorado de que había los elementos necesarios para desinfectar en el acto las materias; y el Sr. Ordóñez aseguró lo mismo.

10.—Según es de verse en las Memorias de 1897, 1898 y 1899, en el primer año se celebró (5 y 9 de Marzo) contrato con D. Lauro Arizcorreta en virtud del cual se le entregan diariamente las basuras que se recogen de la Ciudad en terrenos de Zoquipa, por $2,400 anuales y por cinco años. El Sr. Arizcorreta dentro de un año debió haber construído un horno crematorio. En 1898 (19 de Agosto) se hicieron algunas reformas al contrato, siendo su duración de 20 años y declarándose desde qué fecha debía comenzar á correr el plazo de un año para la construcción del horno (24 de Agosto).

En 6 de Junio de 1899 se prorrogó por un año, contado desde el 1º de Septiembre, el plazo para la construcción del horno, debiendo depositar el Sr. Arizcorreta como garantía, la suma de un mil pesos, que perdería si no entregaba sus trabajos en el plazo nuevamente señalado.

El Sr. Arizcorreta hizo algunas gestiones, y el Ayuntamiento aprobó en sesión de 19 de Octubre de 1900, una nueva prórroga hasta el último día de Diciembre de 1901, del plazo de que se trata. El Sr. Arizcorreta para gozar de esta prórroga debe comprobar el *día último de Junio de 1901 que está formada, legalmente constituída, con capital suficiente, á juicio del Ayuntamiento*, y en fun-

ciones la sociedad ó compañía que debe instalar y explotar el Horno Crematorio.

Esta parte subrayada quedó así acordada en vista de las observaciones que en el debate hizo el Sr. Escalante al dictamen de las comisiones de Obras públicas y Limpia.

También se acordó que se hiciera en la proposición 1ª una referencia á esta proposición; y se consignó que el contrato se declararía *caduco*, retirándose la palabra *rescindirá* de que se usaba en el expresado dictamen. Consúltese el Anexo número 38.

11.—En 10 de Abril fué nombrado el Sr. Ricardo Uribe, Director del barrido, riego y lavado de la ciudad, con $2,000 de sueldo anual, y en 24 de Agosto se admitió su renuncia, nombrándose interinamente al Sr. Francisco Restori, al cual le entregó el primero por inventario la Administración el 31 del citado mes de Agosto.

Se aumentaron los jornales de los empleados de la limpia á 63 cs. diarios los de 44 cs. de ciento siete carreros diurnos; á 38 centavos los de 25 cs. de cuarenta y dos carreros nocturnos; y á 88 cs. los de 75 cs. de diez y seis piperos; autorizándose el gasto de $ 5,176.80 mensuales en los cinco últimos meses del año, por acuerdo de 27 de Julio y rectificándose un error de número en 21 de Agosto, considerándose el último día de Agosto, Octubre y Diciembre, que faltaba en la anterior liquidación.

En 25 de Septiembre se autorizó el gasto de

$300.60 mensuales desde Agosto anterior, también para enmendar un error de número en el acuerdo de 27 de Julio.

Se negó en 17 de Agosto el aumento de sueldo que solicitaron el Jefe y Mayordomos de la limpia de Ciudad.

12.—Para el barrido y riego se autorizaron estas cantidades:

En 5 de Enero $100 diarios para Enero y Febrero. En 2 de Marzo otros $100 hasta Mayo inclusive. En 25 de Mayo otros $100 en Junio, Julio y Agosto.

En Septiembre 21 el gasto de $1,646.25 para comprar tres carros regadores y otros útiles para el barrido.

Para la limpia se autorizaron los gastos de.... $268.75 en 1º de Mayo para pasturas de 25 mulas de la limpia; de $1,575 para el mismo fin en 25 de Mayo; y de $279 en 28 de Agosto.

Para jornales de carreros $ 2,523.50 en 25 de Mayo; y $2,588 para aumento de jornales en 27 de Julio.

Además, en 28 de Agosto, $2,340 para compostura de los carros de la limpia de Mayo á Diciembre; y el gasto de que se habla en Obras públicas, en 24 de Abril, mandándose componer los pavimentos de las calles del Puente de Pipis y calzada de Zoquipa, á fin de que los carros lleguen al tiradero en terrenos del Sr. Arizcorreta.

En 30 de Enero se autorizó el gasto de $35 pa-

ra pagarse la renta del corral de la limpia en la 5ª Demarcación, que los Sres. Lazo Hermanos no cobraron en Diciembre del año próximo anterior.

El gasto total en el servicio de limpia fué de $99,618.36 cs.

RASTRO

1.—Número de animales sacrificados para el consumo público.—2. Productos y gastos de administración.—3. El servicio se hace en los Rastros de San Lucas y San Antonio y en las casas empacadoras.—4. Acuerdos relativos al nuevo Rastro de Peralvillo, sus desagües, su maquinaria, gastos, informe de la comisión.—5. Varios gastos.—6. Acuerdos para que se exija la marca de Sanidad para la venta de aves ó cabritos muertos y á la carne fresca que se introduce del Distrito Federal al mercado de Loreto. —7. I. Se manda entregar una cantidad de lámina acanalada que estaba en el Rastro. II. Avisos de introducción por ferrocarriles, de cargamentos de manteca y demás productos de matanza. III. Marca de sanidad en las carnes del Departamento de Inspección.—8. Devolución de derechos cobrados por inspección de sebo de res.—9. No se rescinde el contrato con el Sr. Pedro Miranda para limpiar los estiércoles del Rastro.—10. Solicitud para aprovechar en la industria la sangre de animales. Informe del Consejo de Salubridad. Contrato con Wusterkaus.—11. Empleados, licencia al Administrador del Rastro D. Vicente Villagrán, nombramiento de D. Agustín Aveleyra. Nueva planta de empleados.

1.—Durante el año de 1900 se han sacrificado para el consumo público 98,596 reses; 144,450 carneros y 71,303 cerdos.

El cuadro de la página 294 da el pormenor sobre número y peso de los diversos ganados.

2.—Los productos del ramo de Rastro ascendieron á $633,671.11.

La administración del Rastro importó..... $37,387.48.

3.—El servicio se hace en el antiguo Rastro de San Lucas, en el de cerdos, en el de San Antonio, que está contiguo al anterior, y en las casas empacadoras de San Lázaro y Nonoalco.

RASTROS DE CIUDAD.

NOTICIA de las reses bovinas, ovinas y porcinas sacrificadas en los Rastros de Ciudad durante el año de 1900.

	GANADO BOVINO.					Ovino y caprino.				GANADO PORCINO.						
MESES.	NÚM.	PESO EN KILOS.	Producto medio de la carne.	PRODUCTO.		NÚMERO.	Precio medio de la carne.	PRODUCTO		NÚM.	PESO EN KILOS.	Precio medio de la carne.	PRODUCTO.		Carne fresca entrada á Loreto.	TOTAL INGRESO.	
Enero.....	9,579	1.293,191	22½	$ 32,331	17	13,448	19	$8,068	80	5,819	559,861	37	$ 13,997	17	33,055	$ 911	93
Febrero ...	8,055	1.147,825	26	28,696	82	11,295	23	6,767	..	5,861	550,426	37	13,761	28	21,843	564	99
Marzo.....	8,009	1.220,054	22	30,502	65	11,115	21	6,669	..	6,168	563,914	37½	14,098	56	29,827	762	97
Abril.....	6,903	1.088.322	27	27,209	13	9,020	25	5,412	..	5,507	518,710	40	12,968	38	49,253	1,245	16
Mayo.....	7,625	1.269,251	22	31,732	54	10,904	23	6,542	40	6,430	618,835	39	15,471	67	65,304	1,639	69
Junio.....	7,341	1.196,439	19	29,912	10	11,120	23	6,672	..	6,341	608,229	41	15,206	46	20,167	513	80
Julio.....	7,454	1.190,797	19	29,770	83	11,074	23	6,644	40	6,744	635,181	41	15,879	59	25,639	645	94
Agosto....	7,723	1 161,463	22½	29,037	48	11,419	23	6,851	40	6,655	637,875	38½	15,947	66	18,483	472	23
Septiembre	7,898	1.210,184	21	30,255	49	10,691	24	6,414	60	6,208	604,213	40	15,105	87	13,388	341	84
Octubre....	9,108	1.312,061	17	32,802	66	14,738	20	8,842	80	6,094	600,294	40	15,008	08	14,479	371	22
Noviembre.	9,274	1.283,159	19	32,079	89	14,346	19	8,607	60	5,390	506,518	38	12,663	51	17,786	486	43
Diciembre.	9,627	1.267,153	18	31,679	65	15,280	19	9,168	..	4,086	416,060	40	10,402	28	26,076	798	87
	98,596	14.639,899		366,010	41	144,450		86,660	..	71,303	6.820,116		170,510	51	335,300	8,755	07

México, Diciembre 31 de 1901.

Manuel G. Aragón.

4.—En el nuevo Rastro de Peralvillo, al N. E. de la ciudad, que no se ha vuelto á poner al servicio público, se han efectuado algunas obras, dictándose algunos acuerdos que aquí se detallan.

DESAGÜES.—En 10 de Abril se recibió la obra contratada el año anterior, acordándose lo siguiente:

"Primera. Se dan por recibidas á satisfacción de la comisión de Rastro, las obras del desagüe del Rastro Nuevo, y que contrató al Ingeniero Manuel Francisco Alvarez.

"Segunda. Comuníquese el presente acuerdo á la Administración de Rentas Municipales, para que de conformidad con lo prescrito en el contrato celebrado con el Sr. Ingeniero Alvarez, proceda dicha oficina á devolver al contratista el depósito de $500, quinientos pesos, á liquidar la cantidad que el citado Sr. Alvarez tiene pendiente de recibir, de acuerdo con la liquidación formada por el Ingeniero Burgos, y que se acompaña, y á entregar al repetido Sr. Alvarez el 11 por ciento estipulado, que se le ha ido reteniendo."

El informe del Ingeniero Burgos dice que la obra importa $8,462.27 y el del Administrador de Rentas que había entregado $7,110.

En 20 de Febrero se acordó el gasto de $ 800 que se destinaría para las obras del desagüe general del Nuevo Rastro que se estaba ejecutando.

En 25 de Mayo, el de $16 para una llave para la caldera de la maquinaria del Nuevo Rastro.

El 20 de Agosto una creciente del Río del Consulado destruyó una parte de la atarjea construída y pa-

ra hacer las reparaciones necesarias, el Ayuntamiento autorizó, en 31 de Agosto, el gasto de $ 300.

El Secretario de Comunicaciones dijo en oficio de que se dió cuenta el 16 de Noviembre, que el Jefe de la División del Valle de México de la Comisión Hidrográfica, indicaba la necesidad de retirar el desagüe del Nuevo Rastro, alejándolo del Río del Consulado, á fin de evitar otro accidente como el del 20 de Agosto, pues la atarjea facilitó el paso del agua del Río, produciéndose la ruptura del bordo y la caída de una parte de la mampostería del acueducto. Indicó las obras que debían ejecutarse.

En 27 de Noviembre se autorizó el pequeño gasto de $10.60 cs. para combustible de las lámparas de los veladores del Nuevo Rastro.

Las maquinarias de éste se han continuado poniendo en movimiento tres veces cada mes, y así lo avisó el Director de Rastros en 6 de Febrero y 7 de Septiembre.

En la sesión del 3 de Abril, la comisión informó que en la noche del 31 de Marzo, se verificó un robo con escalamiento en el Nuevo Rastro, desapareciendo objetos del Departamento de Maquinaria por valor de ciento cuarenta pesos; y que los presuntos responsables habían sido consignados á la autoridad.

El Sr. Regidor Ingeniero D. Jesús Galindo y Villa, comisionado del Rastro, presentó en la sesión del 16 de Octubre un extenso informe sobre el ramo. Se mandó publicar este informe, diciéndose

al Sr. Galindo que el Ayuntamiento había visto con satisfacción su trabajo. En éste se ocupa el Sr. Regidor de las deficiencias del Nuevo Rastro y hace una relación del estado de sus diversos departamentos.

5.—Además de las partidas consignadas ordinariamente en los presupuestos mensuales, en virtud de acuerdos anteriores se han autorizado los siguientes gastos.

En 26 de Enero el de $ 190 para comprar una máquina de escribir para la oficina del Rastro.

En la misma fecha $ 125.40 para construir dos cuartos de madera en el ángulo N. E. del Mercado de Loreto, para la recaudación é inspección de carnes.

En 23 de Febrero $24 para la encuadernación de la cuenta del Rastro por 1899 y $31 para útiles del Gabinete Antropométrico Patológico del Rastro.

En 27 de Marzo $23 para impresiones y compra de unas escupideras.

En 25 de Mayo $33.74, siendo $16 para una llave para las calderas de la maquinaria y para otros objetos el resto.

En 27 de Julio $125 para el arreglo de dos básculas del departamento de reses y de la del de cerdos.

En 12 de Octubre $76.23 para obras en el surtidor del agua del departamento de reses en el rastro viejo.

En 26 de Octubre $11 para dos mesas para los microscopios en Loreto y para sellos para la inspección sanitaria veterinaria del Rastro.

En 25 de Diciembre $6 mensuales desde Enero

próximo, para pagar el teléfono del Departamento de Inspección de Carnes en el mercado de Loreto.

6.—En sesión del 16 de Enero se aprobó la moción de la comisión del Rastro, suplicando á la de Mercados que se sirviera prevenir á sus respectivos empleados, que por ningún motivo admitan para la venta aves de corral ó cabritos muertos sin que lleven la marca de sanidad correspondiente; y que en caso de que sorprendan alguna venta clandestina, remitan con una acta al infractor y al objeto de la venta á la Dirección del Rastro de Ciudad, para que la comisión del ramo, conforme á sus facultades, les inponga la pena á que haya lugar.

7.—I. En 23 de Marzo se dispuso que el Administrador del Rastro de Ciudad pusiera á disposición de la Dirección de Obras públicas la cantidad de lámina acanalada que se necesite para utizarla en un techo en un departamento del mercado del Volador, que se destina para guardar los útiles del riego y barrido de las calles. El Administrador debe entregar la lámina y descargarla del inventario correspondiente.

II. Se acordó en 17 de Abril suplicar á la Secretaría de Hacienda que se sirviera ordenar á la Aduana de Santiago Tlaltelolco que diera, en cada caso, á la Dirección del Rastro, noticia de la llegada por los Ferrocarriles de cargamentos de manteca y demás productos de matanza, con el objeto de que se mande hacer cobro de los derechos que corresponden al Municipio, según el decreto de 20 de Enero de 1897. La Secretaría de Hacienda, en

oficio que conoció el Ayuntamiento en 26 de Junio, contestó que ya daba la orden; y que la Aduana manifestaba que el conocimiento que tenía de la llegada de esos efectos era incompleto, por no pagar derechos á su introducción. En 6 de Julio se dispuso hacerlo saber á la Dirección del Rastro.

III. En 26 de Junio el Consejo Superior de Salubridad contestó la gestión del Ayuntamiento, manifestando que *debe exigirse en los casos de introducción de carne que entra al Mercado de Loreto, procedente del Distrito Federal, la certificación de sanidad, conforme al art. 57 del Reglamento del Rastro;* y en 6 de Julio se dieron las gracias al Consejo por su parecer emitido y se transcribió éste al Director del Rastro *para sus efectos.*

8.—En el ramo de Hacienda se da cuenta de la devolución acordada de lo que habían pagado los Sres. Solana, Barreneche y Cía., por derechos de inspección sanitaria por una cantidad de sebo de res que introdujeron á la Capital.

9.—El Ayuntamiento discutió y aprobó en sesión de 14 de Septiembre el dictamen de la comisión del Rastro, resolviéndose que se dijera al Sr. Pedro Miranda que en los términos en que lo solicita no se le puede relevar de su contrato para hacer la limpia del estiércol del Rastro de Ciudad ni se le devuelve lo que ha pagado en el trimestre último, porque él se comprometió á hacer la limpia mientras durare la matanza en el actual Rastro de Ciudad. Véanse los antecedentes de este asunto en la Memoria de 1898, cap. Rastro, párrafo 7, núm. V.

10. —Se acordó en 18 de Septiembre pedir al Consejo Superior de Salubridad se sirviera estudiar en la parte que le corresponde la solicitud del Sr. Otto Wusterkaus relativa al aprovechamiento para usos industriales de la sangre procedente de la matanza de los animales en el Rastro, y emitir su opinión sobre ella.

El Consejo contestó, y se dió cuenta al Cabildo en 19 de Octubre, que la sangre del matadero de reses vacunas del Antiguo Rastro de Ciudad que se encuentra derramada en el suelo y en los colectores, debe considerarse como *sangre impura y peligrosa que no puede extraerse del establecimiento sin esterilizarla en aparatos especiales*, y que estando en estas condiciones el procedimiento del Sr. Wusterkaus, *no hay inconveniente en que se acceda á su solicitud* para aprovechar dicha sangre en la preparación de un alimento para animales.

En 21 de Diciembre la comisión presentó dictamen que ese día aprobó el Ayuntamiento, consultándose la aprobación del contrato celebrado entre aquella y el Sr. Otto Wusterkaus, para aprovechar la sangre del ganado bovino y ovino que se sacrifica en el Rastro de Ciudad, *en la fabricación de alimento* para el ganado.

Se expresa claramente que la sangre de que se trata será la que dejen abandonada los dueños de los animales; que se considerará como sangre impura la que se encuentre derramada en el suelo y en los colectores; que la extracción de la sangre fuera del Rastro se hará esterilizándola antes.

Las condiciones del edificio y fábrica que se establezcan, tendrán los requisitos que fije el Consejo Superior de Salubridad.

El término del contrato es de diez años, desde el 27 de Diciembre, en que fué aprobado por el Gobierno del Distrito; y el Sr. Wusterkaus pagará durante ese tiempo $380 anuales por mensualidades adelantadas.

En este mismo contrato está incluído el de arrendamiento de un terreno del Ayuntamiento inmediato al Rastro de San Antonio Abad, situado al borde de la zanja cuadrada. Por este arrendamiento el Sr. Wusterkaus pagará $120 al año por mensualidades adelantadas.

En el Anexo núm. 39 puede verse uno y otro contrato, y el informe del Consejo Superior de Salubridad de que aquí se ha hablado.

11.—En 27 de Marzo se crearon dos nuevas plazas de celadores de matanzas clandestinas, con $40 de sueldo mensual cada uno.

Se dispuso en 25 de Mayo que el ingeniero D. Ignacio Burgos, que depende del Rastro, quedara á la vez á las órdenes de la comisión de Mercados, para ejecutar todas las reparaciones y modificaciones que se dispusieran.

En 25 de Septiembre se concedió licencia al Sr. Vicente Villagrán, para separarse por seis meses del empleo de Director del Rastro de Ciudad, por haber sido nombrado Administrador de la Penitenciaría, y se nombró para substituirle al Sr. Agustín Aveleyra.

Se acordó en 28 de Septiembre que éste recibiera la Administración del Rastro, y que diera la fianza en el menor tiempo posible.

Por acuerdo de 25 de Diciembre se fijó la planta de empleados de la Dirección y Administración del Rastro de Ciudad, la cual puede consultarse en el presupuesto para 1901, que consta entre los Anexos de esta Memoria, citado en el Capítulo de Hacienda.

AGUAS.

1. Entubaciones y obras ejecutadas por la Dirección de Aguas.—2. Entubaciones por particulares, hechas por cuenta del impuesto de aguas, conforme al art. 15 de la ley de 20 de Enero de 1897. Este artículo solamente se refiere á las casas construídas en vía pública.—3. Entubaciones conforme al art. 14 para calles en donde no hay cañería principal.—4. Avisos sobre tuberías colocadas.--Acuerdos sobre entubaciones.—5. Se dice á la Compañía de Mejora de terrenos de Chapultepec, que solamente el Ayuntamiento puede conceder tomas de agua.—6. Una toma de agua para cada casa. Acuerdos sobre tomas. Tomas para usos industriales. Para accesorias.—7. Llaves bajas en las tomas de algunas casas.—8. Tomas para edificios del Gobierno.—9. Toma de la Secretaría de Guerra en el acueducto de los Morales.—10. Toma del pueblo de Tecamachalco. Caño de la Ascensión.—11. Pozos artesianos.—12. Acueductos. Compra de un terreno en Santa Fe. Arcos del antiguo acueducto de Chapultepec. Arco en Belem.—13. Reconocimiento de aguas en propiedad.—14. Oposición de D. Manuel Algara á la compra-venta de las aguas de Río Hondo.—15. Oficio del Gobernador del Estado de México, sobre que algunos pueblos tienen el uso de las aguas que expresa.—16. Cesión hecha por D. Andrés Barquín á la Sra. Loreto Gutiérrez de Areño, del crédito por precio de las aguas de Merced de las Huertas.—17. Comisión para el estudio de los derechos de la Ciudad sobre las aguas de su abasto.—18. Aguas de Río Hondo. Reforma de las minutas de contratos de compra de estas aguas, ajustados con los Sres. Lics. Rodríguez y Viñas y con D. Manuel Manterola y Lic. de la Cueva.—19. Se reciben las aguas que se expresa.—20. Gestiones para compra de mayor cantidad de agua de Río Hondo. Autorización á las Comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2° para concertar los contratos.—21. Compra de las aguas de Legaria.—22. Comisión al Lic. Rafael Ortega para que informe sobre posesión judicial de las aguas adquiridas.—23. Manantiales descubiertos en la calle de Santa Teresa.—24. Ofrecimientos de aguas en venta.—25. Permiso á D. Juan M. Benfield para aprovechar en su fábrica de papel de Belem la fuerza motriz de las aguas de los Leones y el Desierto.—26. Acuerdos. I. Sobre Bocas de incendio que se pueden destinar al servicio del riego; y II. Sobre servicio de ingenieros para casos de incendio.—27. Varios acuerdos relativos al servicio del ramo.—28. Contrato con el ingeniero D. Manuel Marroquín y Rivera, para formar un proyecto del servicio de aguas.—29. Autorización para venta de leña.—30. Almacenes de la Dirección de Aguas.—31. Tomas de incendio.—32. Comisión Hidrográfica. Empleados.--33. Gastos.

1.—Según informe del señor Director de Aguas, durante el año actual se colocaron 2,325.65 me-

tros lineales de cañerías para el agua, en las siguientes calles:

Febrero.	Avenida del Congreso.	95.50
„	Calle de Salazar	16.35
„	4ª de las Fuentes brotantes	109.00
„	Calles del Ferrocarril	406.00
„	Calles de Milán	36.50
Abril.	Calle de los Pescaditos.	45.00
„	A. P. 20, Calle de Tolsa	123.00
Junio.	C. S. 18, 3ª del Gobernador	94.90
„	C. S. 16, 3ª del Congreso.	91.25
„	A. P. 20, calle de Roma	113.15
„	Calle del Eliseo	286.00
Agosto.	Calle de la Exposición.	143.00
„	Calle de Tamaulipas.	160.00
Septiembre.	Calle de la Exposición.	105.00
Octubre.	Plaza de la República, lados N. E. y E.	420.00
„	Penitenciaría.	40.00
„	Callejón del Horno.	41.00
	Suma. . .	2,325.65

En otro lugar, un poco adelante, se da noticia de los avisos recibidos sobre entubaciones en algunas calles.

Hay en 31 de Diciembre de este año 104,235$^{m.l.}$ 45 de cañerías de diversos diámetros, para la distribución del agua.

Se colocaron 241 tomas de agua para varias casas; siendo 120 de agua gorda y 121 de agua delgada.

Se surten de agua de la Ciudad actualmente, 6,324 casas.

Se limpiaron las cañerías en una extensión de 13,560 metros lineales.

Los pozos artesianos que hay en la Ciudad son

1,039, con un producto total de 14,508 litros por minuto.

Se han construído 31 llaves para caso de incendio y se reconstruyeron 135. Hay 535 llaves.

Durante el año de 1900, la Ciudad de México estuvo abastecida de agua por los manantiales del Desierto, Los Leones, Río Hondo, los que pertenecieron á la Concesión Chousal, y Chapultepec.

Las cantidades de agua que entraron á la ciudad en litros por minuto, fueron las siguientes:

Meses.	Agua gorda.	Leones, etc.	Río Hondo.	Total.
Enero	13,908	11,329	6,966	32,203
Febrero.	14,390	9,213	6,048	29,651
Marzo.	14,080	8,200	6,369	28,649
Abril	13,986	8,588	6,227	28,801
Mayo.	13,905	8,483	5,947	28,335
Junio.	13,434	6,602	4,234	24,270
Julio	13,851	10,083	5,685	29,619
Agosto	14,242	14,900	. . . .	29,142
Septiembre. . . .	14,055	15,318	. . . .	29,373
Octubre.	13,722	11,977	10,287	35,986
Noviembre. . . .	13,540	9,203	11,816	34,559
Diciembre	13,876	11,877	13,295	39,048

En la lista anterior, con la denominación de Leones, etc., se comprenden las aguas del Desierto, Santa Fe y las de la Concesión Chousal.

2.—Según se dice en el Capítulo de Hacienda, conforme al art. 15 de la ley de 20 de Enero de 1897, se ha concedido á algunas personas que lo solicitaron, permisos para colocar la entubación principal del agua en calles que carecían de ella, abonándoles el importe de la obra por cuenta del

impuesto de aguas de sus fincas situadas en esas calles. Véanse los acuerdos de 5 de Enero, 9 de Marzo, 20 de Abril, 11 de Mayo, dos, en 24 de Agosto, 28 de Septiembre y 13 de Noviembre.

En 6 de Abril se mandó que se dijera al Sr. Salvador Echegaray, por el Lic. D. Pablo Macedo, que el art. 15 de la ley de 20 de Enero de 1897, se refiere á entubaciones en las vías públicas, y que no puede aplicarse respecto de las casas que está construyendo en terrenos del barrio de Romita.

3.—Conforme al art. 14 de la ley de 20 de Enero de 1897, se otorgaron varios permisos para que se colocaran cañerías particulares para surtir de agua casas situadas en puntos donde no hay entubación de la ciudad.

En 5 de Enero se dió este permiso al Sr. Angel Ordóñez para las casas núms. 3 y 4 de la plazuela de San Lucas y 2,250 de la de Tlaxcoaque ó calle Sur 7 B; en 26 de Enero para la casa sin número de la A. P. 2 A, en la Colonia de San Rafael, del Sr. Manuel M. de Chavero; y en 30 del mismo para la casa núm. 5½ de Tarasquillo, de la Sra. Guadalupe Villar viuda de Gallardo; en 2 de Febrero para las casas núm. 1 de la plazuela del Carmen, del Sr. Carlos Paz, y núm. 1 de la plazuela Martínez de la Torre, del Sr. Esteban Arana; en 9 de Febrero para la casa del Sr. Agustín Duarte, en calle privada que comunica y desemboca en la de Tolsa; en 13, 16, 20 y 23 de Febrero, respectivamente, para las casas núm. 347

de la Calzada de la Reforma, del Sr. Juan N. Zepeda; la del Sr. Vicente Urquiaga y Rincón en la Reforma (terreno), esquina de Sullivan y Ramón Guzmán, del Sr. Andrés Vent; núm. 1 del callejón de la Viña ó de Luna, de la Sra. Guadalupe Velázquez y Báez, y casa sin número en la calzada de Chapultepec, del Sr. Fernando González Matamoros; en 3 de Abril para la casa esquina de la calle Sur 40 y A. P. 2 A, de D. Juan Aguilar Vera; en 13 de Marzo para la casa núm. 8 del callejón de las Papas, del Sr. Dionisio Hernández; el 23 del mismo, para las casas núms. 32 y 32½ del callejón de Pescaditos, de Dª Dolores Vaquero, y núm. 2 de la Colonia Hidalgo y Garita del Niño Perdido, de D. Leandro Herrera; en 4 de Mayo para la casa núm. 3 del callejón del Triunfo, del Sr. Enrique Lobato; en 11 de Mayo, para las casas núm. 5 del callejón del Triunfo, de Doña María Concepción Martínez; núm. 4 del Puente del Molino, ó 2,232 de la calle 15 Sur, de D. Eulalio Herrerías, y 8 de la plazuela de Tlaxcoaque—calle Sur 7 A—de D. Felipe Landgrave. En 25 del mismo Mayo, para la casa núm. 1 de la Rinconada de Don Toribio, ó 2,003 calle Sur A 3, de María de la Torre de Estaiolo; en 15 de Junio para las casas núm. 7 de la plazuela de Madrid, ó 602 de la A. P. 1, del Sr. Augusto Burgoa; sin número de la calle Sadi Carnot, del Sr. Enrique Bossuet, y 1711 del Puente del Clérigo, del Sr. Daniel Magaña; en 22 de Junio para la accesoria (panadería) de la 3ª calle del Rastro, que gira el Sr. Ma-

nuel Mortalena, y para el café del Sr. Gabriel Huerta, situado en los bajos del 9 de la calle de Vergara; en 6 de Julio para las casas núm. 1 de la Rinconada de Don Toribio, antes citada, y número 8 del callejón del Progreso, A. O. 3 A, del Sr. Apolonio Pacheco; en 13 y 27 de Julio para las casas esquina de la calzada de San Rafael y 3ª de Arquitectos, y núm. 2 de los Espantados, del Sr. Antonio Trujillo, y para la de la esquina de la Calzada de San Rafael y 3ª de Arquitectos, del General Pedro Rincón Gallardo; en 21 de Agosto para la casa núm. 5 del callejón de Illescas, ó 1,117 C. N. 6 A, del Sr. Juan Paredes; en 2 de Octubre para la casa núm. 1 del callejón de Manzanares, del Sr. Francisco Villanueva; y en 12 del mismo para las casas núms. 1 y 2 de la 2ª del Pino, del Dr. Eduardo Licéaga; en 9 de Noviembre para la casa núm. 629 de la calle de los Inválidos, ó C. Sur 20, del Sr. Guillermo de Landa y Escandón; en 13 de Noviembre para las casas del Sr. D. Pedro Lascurain en la calle Sur 12 A; en 20 del mismo para las casas de que habla el acuerdo citado del 13, y para la núm. 16 del Puente de las Guerras, de D. Octavio de la Torre; en 7 de Diciembre para la casa núm. 4,035 de la A. P. 4 A, del Sr. Alfredo Chabaut, y para la núm. 1,019 de la calle Ramón Guzmán, del Sr. Ingeniero Ignacio L. de la Barra; y en 18 de Diciembre para la casa núm. 1 de la calle de las Moscas, de la Sra. Josefina Silva de Cicero.

Hubo, sin embargo, casos en que se negara es-

te permiso, cuando por circunstancias especiales así se creyó debido, como sucedió en 1º de Junio con dos solicitudes para casas en el Puente de San Pablo y en la Colonia Juárez, en que se negaron los permisos por la escasez de agua por esos rumbos de la ciudad.

4.—El Director de Aguas dió los siguientes avisos de haber colocado tubería para el agua en las calles de la ciudad, los cuales se mandaron publicar conforme al acuerdo de 10 de Mayo de 1898.

Se pueden notar algunas diferencias entre esta noticia y la que se da en el párrafo 1; pero lo que aquí se dice es lo que consta en los avisos que dió el señor Director al Ayuntamiento; y lo que refiere el párrafo 1 es tomado de un informe que publicó dicho empleado:

16 de Febrero:	Que el día 7 concluyó la entubación en la calle del Congreso. . . .	95 ml.50
„ „	El día 10 la de la calle inmediata á la Alberca Pane.	16 15
„ „	El día 14, 4ª calle de las Fuentes Brotantes, todos tubos de 15 centímetros de diámetro	109 00
20 de Abril:	Hoy quedó terminada la entubación en la calle de los Pescaditos, obra ejecutada por la Sra. Dolores Vaquero, por cuenta de impuestos. .	45 00
18 de Mayo:	Que el día 14 termitó la entubación en la Avenida P. 20, entre las calles 12 y 14 Sur, tubos de 10 centímetros de diámetro, obra ejecutada por la Sra. Concepción V. de Arrangoiz, por cuenta de impuestos	110 00

15 de Junio:	Entubación en parte de las calles Sur 18 y 16 entre A. P. 20 y A. P. 20 A, y en la Av. P. 20 entre las calles Sur 18 y 16.	299	30
26 de Junio:	Entubación en la calle del ex-Tívoli del Eliseo, tubos de 15 centímetros de diámetro	277	00
19 de Octubre:	Entubación en el callejón del Horno, calle Sur 21, tubos de $0^{m}10$ de diámetro	41	00

A esto hay que agregar los tubos colocados por la Compañía de Mejoras de terrenos de Chapultepec, como en seguida se dice.

Acordó el Ayuntamiento en 16 de Enero que se dijera á la Compañía de Mejoras de terrenos de Chapultepec, que se darían por recibidos los 541^{ml} 70 de cañerías colocadas por ella en calles de la Colonia de la Teja cuando quedare comprobado el perfecto estado de la entubación; y que provisionalmente se dejará correr el agua por las noches.

El 23 del mismo Enero el Director de Aguas avisó que el día 18 había comunicado el agua de la Ciudad con la entubación de la Colonia de la Teja, quedando abastecidas de agua las calles en que hay entubación. Lo cual se mandó comunicar y publicar. Así, pues, se trata, como se ve, de una extensión de 541.70.

En 13 de Marzo avisó el Director de Aguas que había recibido . . . . . de tubería de fierro de 10 centímetros de diámetro, colocada por la citada Compañía en la Aven. Reforma 4, entre calles Reforma 6 y 7.		$114^{ml}.95$

22 de Mayo: Que recibió de la misma Compañía la tubería colocada en los puntos siguientes: 183^{ml} en la Av. P. 20, entre Av. Reforma 2 y Calzada de la Reforma; 115^{m} en la Av. Reforma 4, entre las calles Reforma 6 y 7; 125^{m} en Av. R. 6, entre las calles Reforma 4 y 5 Sur; y 109^{m} en la calle Reforma Sur 4, entre Avenidas Reforma 4 y 6. Total . . . $532^{ml}00$
Tubería de 10 centímetros de diámetro.[1]

En 1º de Junio se mandó que la Administración de Rentas Municipales abonara á la Compañía de Mejoras de terrenos de Chapultepec, los 532^{ml} de tubería de que se acaba de hablar; y además *cuatro* cajas para proteger llaves de retención, *una* caja ó pozo de incendio y 21 instalaciones de tomas para conectar las cañerías con igual número de casas.

En 19 de Enero se dió autorización á la comisión de Aguas para cerrar los circuitos de cañerías en la Avenida del Congreso ó calle Sur 16, y se autorizó para tal efecto la suma de 542 pesos.

En 23 de Febrero se concedió también autorización para que de acuerdo con la comisión de Obras públicas colocara, como ensayo, en una ó dos calles bajo las banquetas, la cañería del agua y tubos de barro vitrificados en el centro de la calle para pasar de un lado á otro las cañerías para

1 Además recibió el Director de Aguas, cuatro cajas para proteger llaves de retención, una caja de incendio y 21 instalaciones de tomas para conectar con la cañería principal, otras tantas casas. Todo en las calles de la Colonia de la Teja.

las tomas de las casas. El acuerdo es el siguiente:

"Primera: Se faculta á la comisión de Aguas para que de acuerdo con la de Obras públicas y como vía de ensayo en una ó dos calles coloque en las banquetas las cañerías de agua y los tubos vitrificados de barro para poder pasar de un lado á otro de la calle las cañerías para tomas particulares.

"Segunda: Al efecto, la Dirección de Aguas presentará el presupuesto del costo de tramo de calle que vaya á renovarse, para que sin interrumpirse el servicio, pueda hacerse el trabajo de instalación de cañerías.

"Tercera: No siendo fácil adquirir en la capital las cañerías, con dos meses de anticipación, pasará los avisos la Dirección de Obras públicas á la de Aguas, de las calles que vayan en pavimentación."

Se autorizó á la Junta del Saneamiento, en 26 de Junio, para que hiciera la remoción del tubo distribuidor del agua en la calle del Salto del Agua, que estorbaba los desagües laterales; debiendo colocarse la zona de unión, treinta centímetros arriba ó abajo de la posición actual.

En 9 de Octubre se acordó que se solicitara de la Secretaría de Hacienda que la tubería y otros objetos de hierro pedidos á los Estados Unidos para la reforma de las cañerías del agua de la Ciudad, se consideraran comprendidos en el art. 3º del decreto de 23 de Febrero de 1897, y se les aplicara la cuota del art. 317 de la Tarifa. Igual peti-

ción se dispuso hacer en 12 de Octubre para la segunda remisión de tubos, y se autorizó el gasto de $9,000 para el pago.

En 3 de Agosto, el Director de Aguas remitió el presupuesto para reformar las cañerías en la Zona Sur para la distribución del agua, comprendiendo calles que habían de ser próximamente pavimentadas por la Compañía Barber. Se pasó este asunto á las comisiones de Hacienda y de Aguas.

En 12 de Octubre, se facultó á las comisiones de Hacienda y de Aguas para contratar con el ingeniero D. Manuel Marroquín y Rivera la formación del proyecto general de entubación y del servicio de Aguas.

El Director de Aguas indicó que al ejecutarse las obras del Saneamiento, se estaban causando numerosos daños á las cañerías de la ciudad, que no eran reparados con la premura que los casos exigían, y se mandó hacerlo saber á la Junta Directiva de esas obras.

En 14 de Septiembre, la Junta pidió que se arreglaran las juntas de la entubación desde la Mariscala á Buena Vista, porque las filtraciones entorpecían las obras del Saneamiento; y después de hechas las pesquisas del caso, se le contestó que no había defecto en esas juntas ni filtraciones en el tramo de cañería de que se habla.

En 5 de Junio se recibieron de la Dirección de Aguas los detalles de su proyecto de Agosto de 1899, sobre reformas que deben hacerse en las cañerías del agua. El día 12 del mismo mes pregun-

tó si debía sujetarse á los proyectos que tenía presentados al ejecutar obras de entubación en calles que iban á ser pavimentadas por los contratistas; y en sesión de 27 de Julio se contestó que la Dirección de Aguas ejecutara su proyecto de 22 de Agosto de 1899 al entubar las calles en que fueran á ejecutarse obras de Saneamiento.

En 6 de Noviembre, el Director de Aguas presentó presupuesto de $1,089 para entubar el agua hasta la plazuela de Santiago Tlaltelolco en una extensión de 373 metros lineales; y el de $980 para abrir un pozo artesiano en la plazuela de Tepito, con profundidad de 170 metros, y el de $855 para la entubación en 285 metros de la Av. O. 29 A, hasta la citada plazuela, y ambos gastos se autorizaron.

El Director de Aguas remitió en 3 de Abril el proyecto de entubación en las calles de la Plaza de la República que han de rodear el *Palacio Legislativo*, que está en construcción en la calzada del Ejido; y en 5 de Junio y en 13 de Julio la Secretaría de Comunicaciones pidió que se cambiara la colocación de los tubos del agua en la Plaza de la República, para poderse abrir los cimientos del Palacio.

En 24 de Julio se avisó que al hacerse la excavación para los cimientos se rompió un tubo del agua.

En 20 de Julio se acordó que para entubar el agua en la plaza citada, se emplearan los tubos de la Calzada de Guadalupe Hidalgo que sirvieron para el agua que se recibía de esa ciudad cuando

se le arrendaba; y se pidió autorización para la obra á la Secretaría de Comunicaciones, autorizándose el gasto de $944.

Por fin, avisó en 31 de Julio el Director de Aguas que ya habían sido levantados los tubos que se encontraban en la parte de la Calzada del Ejido, que corresponde al trazo del Palacio Legislativo, y se mandó hacer saber esto á la Secretaría de Comunicaciones.

En 10 de Agosto se contestó de enterado de que el Director de Calzadas debía proceder en esta obra de acuerdo con el de Aguas.

En 15 de Junio la Junta Directiva del Saneamiento dijo que había llegado el caso de que se removiera el tubo del agua potable en las calles del Salto del Agua, en los puntos en donde estorba para ligar los desagües de las casas con las atarjeas laterales que van paralelas al tubo núm. 4.

En 6 de Noviembre se informó al Ayuntamiento de que el Prefecto de Guadalupe Hidalgo manifestaba que el relleno de la calzada en los puntos en que se habían extraído los tubos, se estaba haciendo bastante mal, dejando en mal estado dicha calzada; y en 20 del mismo Noviembre se contestó que las obras de relleno de que se trata correspondían al Ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo y en parte á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La Secretaría de Comunicaciones pidió (acta de 20 de Marzo), se cambiara la tubería del agua que estaba debajo del puente en la Calzada de Guadalu-

pe Hidalgo, ó que se quitara de aquel lugar si no era útil á la ciudad de México, porque era un obstáculo para la corriente de las aguas en el río del Consulado.

En 6 de Noviembre se dió cuenta al Ayuntamiento que, como lo había pedido, la Secretaría de Hacienda ordenaba que los tubos de los Estados Unidos que se habían mandado traer, se consideraran comprendidos en el art. 3º del Decreto de 23 de Febrero de 1897, y de la misma manera los demás materiales para cañerías del agua, que llegarán á Tampico por el vapor "Matanzas."

En 9 de Noviembre se acordó lo que sigue:

"Primera. Dígase á la Dirección de Aguas que para hacer más práctica y fácil la limpia de cañerías en las calles que se van á pavimentar nuevamente, coloque esas cañerías debajo de las banquetas, poniéndose al efecto de acuerdo con la Dirección de Obras públicas.

"Segunda. Dígase igualmente que los tubos vitrificados se pongan solamente de cierta á cierta distancia en las calles pavimentadas con asfalto, para pasar las cañerías de tomas de casas particulares de uno á otro lado de la calle."

El acuerdo de 23 de Noviembre que tiende á arreglar los trabajos de entubación de aguas, dice á la letra:

"Unica. La Dirección de Obras públicas mensualmente y dentro de los primeros ocho días de cada mes, pasará á la comisión y Dirección de Aguas nota de las calles que necesita tener listas

en el mes siguiente en la región de agua gorda, y para dos meses después en la de agua delgada, para así poder dictar los acuerdos correspondientes y consultar los gastos necesarios."

En 23 de Enero avisó el Director de Aguas que el temblor del día 19 desarticuló en varias partes la tubería del agua de Chapultepec; y en 18 de Mayo que á consecuencia del temblor del 16, á la 1 y 35 minutos de la tarde, se desarticuló la tubería de Chapultepec en cinco puntos y que dejó de entrar el agua hasta el día 17, para poderse ejecutar las composturas del caso.

5.—Llamó la atención la Secretaría del Ayuntamiento, rindiendo informe en 27 de Febrero, sobre que aparecía de un aviso del Director de Aguas que la Compañía de Mejoras de terrenos de Chapultepec, empresaria de la Colonia de la Teja, estaba concediendo tomas de agua como la de la casa edificada en el lote 8, block 13, calle de la Reforma núm. 6; se dice en ese informe que tan sólo el Ayuntamiento puede conceder tomas de agua, no siendo delegable esta facultad, y teniendo á lo sumo la expresada Compañía el derecho de hacer la toma y de cobrarla según su contrato.

El Ayuntamiento aprobó en 13 de Marzo el dictamen del Síndico 2º, al cual pasó el citado informe de la Secretaría, quedando acordado lo siguiente:

"1º Dígase al Gerente de la "Compañía de Mejoras del Paseo" que están obligados los propietarios ó poseedores de casas en la colonia de esa

Compañía, á solicitar del Ayuntamiento en cada caso las tomas de agua conforme al art. 6º de la ley de 20 de Enero de 1897.

"2º Hágase saber este acuerdo á la Dirección de Aguas."

En 30 de Marzo, el Director de Aguas remitió noticia de las tomas de agua en casas ubicadas en la Colonia de la Teja, y que fueron colocadas por orden de la "Compañía de Mejoras del Paseo," y las cuales casas reciben el agua desde el 13 de Enero del presente año. Las casas son las siguientes:

Calle Reforma 5-s, casa sin número, propietario Alberto Campero.

Calle Reforma 5-s, casa sin número, propietaria Paulina B. de Campero.

Avenida Reforma 6, casa sin número, propietario Alberto Campero.

Calle Reforma 5-s, sin número, propietario Javier García Torres.

Esquina Avenida Poniente 20 y Calle s-18, casa sin número, propietaria Sra. Margarita Ordozgoyti de Elguero.

Avenida Reforma 4, casa sin número, propietario Luis García Pimentel.

Avenida Reforma 4, casa sin número, propietario A. Schmidt.

Avenida Reforma 4, casa sin número, propietario J. H. King.

Avenida Reforma 2, casa sin número, propietario J. H. King.

Calle Reforma 5-s, casa sin número, propietario Jacobo Blanco Phillips.

El Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Comuníquese á la Administración de Rentas Municipales.

"Requiérase á la "Compañía de Mejoras del Paseo" para que no haga concesiones de tomas de agua, y dígasele que los propietarios deben ocurrir á solicitar del Ayuntamiento las tomas respectivas, debiendo llenar este requisito los propietarios á que se refiere la lista inserta."

6.—De conformidad á lo dispuesto por la ley de 20 de Enero de 1897, se exige siempre que cada casa tenga su toma especial; y así se ha resuelto por acuerdos de 23 de Febrero respecto de la casa núm. 2 de la 1ª de la Monterilla, de Faudon y Cª; en 27 de Marzo de las dependencias de la casa esquina de Ramón Guzmán y Sullivan, de D. Andrés Vent; en 11 de Mayo negándose la solicitud del Sr. Andoquio Sánchez, y mandándose dar una toma á cada una de sus casas en un terreno de Bucareli; en 15 de Junio, de la casa núm. 27 de la 1ª de la Merced, que se surtía de la toma de la casa núm. 25, ambas de la viuda é hijos de M. Ibáñez; sin embargo, en 19 de Enero se concedió permiso á la Sra. Julia Lebesgue para que utilice la toma de agua de la casa núm. 1 de la 3ª calle de la Independencia, para surtir á la casa núm. 8 del 2º callejón de López, cesando la concesión cuando estas casas dejen de pertenecer al mismo dueño.

El Ayuntamiento, en 20 de Febrero, dispuso

que no se autorizaba á los contratistas de las obras del Saneamiento, como lo solicitaron el 9 del mismo mes, para servirse de las tomas de agua de las casas particulares, y se les dijo que podrían dárseles tomas especiales cambiándolas al lugar de las obras.

En 7 de Diciembre se acordó decir á la Dirección de Aguas que la traslación de las tomas de agua que quedaron bajo los rieles en la 9ª calle de la Magnolia al construirse la línea férrea de los Ferrocarriles del Distrito en dicha calle, se hará por cuenta de la misma Compañía: ejecutándose el trabajo por esa Dirección.

Comunmente se han negado por causa de la escasez las tomas de agua que se pidieron *para usos industriales*. Se negó en 9 de Febrero la que solicitó D. Miguel González para el baño de caballos del núm. 9 de la 2ª de las Delicias; en 24 de Julio la que se pidió para el taller de lavandería, frente á la calle Sur 14, dependencia de la Alberca Pane; en 13 de Julio se negó el aumento de la cantidad de agua de la casa 11½ del Puente de San Antonio Abad y el agua para la casa núm. 5 del Puente del Molino.

Sin embargo, en 9 de Marzo se concedieron 2 lit. 300 de agua por minuto á la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito, para el establecimiento de electricidad en la Indianilla, debiendo construir por su cuenta la entubación para tomar el agua desde los Arcos de Belem y debiendo tener un contador en donde se reciba el líquido.

En 11 de Mayo 4^{lit}600 para el edificio levantado en la antigua plaza de toros de Bucareli por la Compañía Cigarrera Mexicana, haciéndose la concesión al Sr. Ricardo del Río por dicha Compañía y previniéndose el establecimiento de un contador en el lugar que designara la Dirección de Aguas.

En 25 de Mayo se dió una toma de 2^{lit}300 al Lic. Fernando Vega, para su establecimiento de baños, núm. 3 del Amor de Dios.

En 28 de Agosto, se aumentó en 1^{u} 150 la toma de la Fábrica de cigarros de la Compañía Cigarrera, en la antigua plaza de toros de Bucareli, haciéndose la concesión al Sr. Ricardo del Río.

Cuando se otorgaron permisos para colocar una toma por frente de las casas, se ha permitido que los propietarios levanten las cañerías que ellos pusieron en otra época para tomar el agua. (Véase acuerdos de Enero 26, casa núm. 1 ½ del Puente de Esquiveles; de 12 de Octubre, casa núm. 3 del Puente de Esquiveles.)

7.—Se han concedido permisos para que se coloquen llaves bajas en la instalación del agua gorda en estas casas: Mayo 4, en el corral de la casa núm. 4 de Puesto Nuevo, de la Sra. Victoria G. Guerrero; en 15 de Mayo, en la accesoria de la casa núm. 28 del Hospicio de San Nicolás; en 22 de Junio, en la panadería de la 3ª del Rastro, y en los bajos de la casa núm. 14 de la calle de Ortega; en 6 de Julio, en la casa núm. 9 del callejón de Grosso, de la Sra. Micaela Guzmán; en 10 de Julio, en la casa núm. 19 del Niño Perdido, ó 2,621

C. Sur, de Lahirigoyen y Vélez; en 15 de Mayo, en la casa núm. 10 del Cacahuatal de San Pablo, de Dª Cipriana G. de Elizalde; en 15 de Junio, en las casas 4½, 5 y 5½ de la 1ª de Manzanares, del Sr. Gregorio Malda; en 28 de Agosto, en las casas núm. 37 de la Plazuela de Pacheco, de D. Agustín Montes de Oca, en el Frontón "Fiesta Alegre;" en 31 de Agosto, en la casa sin número de la 2ª de las Fuentes Brotantes, del Sr. General Díaz; en la núm. 9 de la 3ª de la Independencia; en la casa sin número de la calle de Dinamarca, 6 calle Reforma Sur 6; en 7 de Septiembre, en las casas sin número de la calle de Roma, de D. Ricardo del Río; 1,211 de la de la 1ª de Dinamarca; núm. 13 de la calle de Roma, y núm. 6 de la Avenida Londres; en 11 de Septiembre, en las casas núm. 1,209 de la 1ª del Presidente, esquina de Reforma Sur 5 y A. R. 4, esquina de Ramón Guzmán y Sullivan y 5 de la calle de Berlín; en 18 de Septiembre, en las casas núm. 3 del 2º callejón del Bosque, 5 de las Fuentes Brotantes y 2 de la de Berlín, 6 C. R. S. 5; en 28 de Septiembre, en las casas sin número de Berlín, calle Reforma Sur 5, del Sr. Javier García Torres y 3 de la 2ª de las Fuentes Brotantes; en 9 de Octubre, en las casas núms. 2,144, 2,046 y 1,825 de la 5ª del Presidente, 1,811 y 1,815 de la 1ª de Viena, 9 de la Plazuela del Risco, 3 y 2 de Berlín 6 calle Reforma Sur 5, 4 de la 2ª del Presidente y 11 de la calle de Roma; en 12 de Octubre, en la casa número 3 de la 2ª del Presi-

dente, A. P. 18; el 19 del mismo, en la núm. 3 de la Rinconada de San Lucas y núm. 2,049 de las Fuentes Brotantes.

En 19 de Octubre, en vista de las repetidas instancias de particulares sobre el punto de que se viene hablando, el Ayuntamiento acordó lo siguiente:

"Se faculta á la comisión de Aguas para que pueda despachar todos los asuntos referentes á llaves bajas que se vayan pidiendo para colocarlas en las tomas de agua de las casas de particulares, conforme á las condiciones ya establecidas, dando cuenta al Cabildo periódicamente."

Ya en virtud de esta autorización, la comisión dió cuenta de haber dado estos permisos; en 30 de Octubre para 35 casas que constan listadas en el acta de la sesión, en 13 de Noviembre para 28 casas, en 20 del mismo para 19 casas, en 7 de Diciembre para 60 casas, y el día 21 para 56.

Como se dice en otro lugar, se han concedido permisos para poner llaves bajas en accesorias ocupadas por algún giro industrial; entre otros, puede citarse el de 11 de Mayo, otorgado á la tienda de abarrotes de los Sres. Peláez Hermano, en la casa número 28 del Hospicio de San Nicolás.

En 27 de Julio, por un incidente en este asunto, se trajo al debate, haciendo notar el Síndico Lic. Tornel, que la Administración de Rentas Municipales había encontrado dificultades al hacer el cobro del agua concedida á la cantina "La Revol-

tosa," en los bajos del núm. 8 de la calle del Coliseo; é indicó la conveniencia de que en todos los casos de pedirse tomas de agua para accesorias, se obtuviera el consentimiento de los propietarios. Este asunto volvió á presentarse en 31 de Julio, acordándose que se dijera á los interesados que para concederse el agua, era preciso que el propietario de la finca 28 del Hospicio de San Nicolás hiciera constar en el expediente su conformidad, quedando obligado al pago del impuesto respectivo.

8.—Se han concedido tomas de agua sin pago alguno para edificios del Gobierno, con la condición de que el Departamento á que correspondan haga los gastos de introducción del líquido y de que el agua solamente la tendrá el edificio mientras esté destinado á uso público de la Administración.

En 27 de Marzo se dieron 2 lit. 300 de agua para la Escuela de Sordo-Mudos, además de la que tenía. En 25 y 29 de Mayo á la Secretaría de Justicia 1 lit. 150 para la Escuela núm. 61 en la exgarita de Peralvillo. En 27 de Julio 1 lit. 150 para el Departamento de Pesas y Medidas de la Secretaría de Fomento, en la calle de Betlemitas.

En 14 de Junio se concedió una toma de 2 lit. 300 al Instituto Geológico Nacional en terrenos de la 5ª calle del Ciprés, haciéndose la concesión en nombre del Sr. Carlos Herrera y López.

En 5 de Octubre se concedió una toma de 1 lit. 150 para las obras que se estaban ejecutando en el Palacio Nacional, poniéndose por el costado Sur, calle de Meleros, debiendo cesar esta toma al ter-

minar las obras y costear el gasto de instalación la Secretaría de Comunicaciones.

En 30 de Octubre se concedió una toma de 1 lit. 150 para el templo de Santa Teresa la Nueva; pero cobrándose el líquido desde el día de la posesión.

El mismo día 30 de Octubre se contestó á la Secretaría de Justicia é Instrucción pública que no se podía dar la toma de agua para la ex-garita de San Lázaro, que ocupa la Escuela primaria núm. 109, por no haber entubación por aquel lugar.

El 18 de Diciembre se concedió una toma de 2 lit. 300 por minuto para la casa núm. 15 de la 3ª de Zarco y 2 de la 11ª de la Camelia, que ocupa la 5ª Inspección de Policía.

9.—Se autorizó en Cabildo de 23 de Marzo á la Secretaría de Guerra para cambiar á otro lugar más conveniente del Acueducto de los Morales la toma del agua situada en el Molino del Rey y que abastece á la Casa Mata de Chapultepec. La Secretaría de Guerra expuso que la toma en el Molino distaba 600 metros aproximadamente de Casa Mata y que la cañería se azolvaba con frecuencia por tener poca pendiente, quedando la toma en el punto que se deseaba colocar á una distancia de 200 metros.

10.—En 24 de Mayo se concedió permiso al Sr. Jesús Morales y otros vecinos del pueblo de Tecamachalco para que establecieran una pequeña toma de agua en el rancho del Castillo, de la que el Ayuntamiento concedió al expresado pueblo sin al-

terar las condiciones relativas del acuerdo de 24 de Febrero de 1899. (Véase la Memoria de ese año.)

En 6 de Julio, el Gobierno del Distrito transcribió el oficio de la Secretaría de Comunicaciones avisando que en el caño de la Ascensión había una compuerta que impedía la llegada del agua propia del Bosque de Chapultepec; y se mandó pasar el asunto á la comisión de Aguas.

11.—El primer día de Mayo comenzó la perforación del pozo artesiano del barrio de la Magdalena Mixihuca, según avisó ese día el Director de Aguas; y terminaron los trabajos el 20 de Junio, alcanzando el pozo la profundidad de 106^{m}, teniendo tubos de 6$^{d.}$ de diámetro y produciendo 46 litros por minuto á una altura de 50 centímetros (aviso del 22).

El 6 de Noviembre, el Director de Aguas presentó presupuesto importando $980 para abrir un pozo artesiano en Tepito.

12.—Avisó el Director de Aguas en 15 de Junio que á consecuencia de la tempestad que cayó en los montes de Atlapulco y Salazar la noche del 11 del corriente, el acueducto de la concesión Chousal quedó azolvado casi en su totalidad y destruído en cinco puntos y que los de Río Hondo recibieron azolve en gran cantidad: que ya ordenaba se procediera á ejecutar las reparaciones; suspendiéndose el curso del agua de los Morales por tres horas, tiempo necesario para la reparación.

En cuanto al acueducto de la concesión Chousal quedó reparado el 31 de Julio, según aviso de

esa fecha, volviendo á correr el agua en ese día en cantidad de 600 milílitros cúbicos por minuto.

En 9 de Marzo avisó el Director de Aguas que el día 7 se inauguraron las obras de reconstrucción del acueducto de Río Hondo al Molino del Rey. Remitió el plano que indica que la longitud del actual acueducto es de 13,184 metros, y que la sección tiene capacidad para 48,000 litros por minuto.

Propuso el Director de Aguas, en 7 de Diciembre, que se comprara un terreno en Santa Fe para la rectificación del acueducto, y en 11 de Diciembre se ajustó el contrato de compra-venta con el propietario D. Serapio Ledezma. El terreno tiene una extensión de $150^{ml} \times 5^{ml}$ y el precio es de $25. El Gobierno se sirvió aprobar este acuerdo en 14 del mismo mes.

Se acordó en 9 de Febrero que *se conserven en la Calzada de Chapultepec tres arcos del viejo acueducto*, á reserva de que cuando lo permitan las atenciones del Ayuntamiento se consulte el gasto respectivo para la construcción de uno de los monumentos proyectados por la Dirección de Obras públicas.

El 11 de Diciembre se autorizó á la Dirección de Aguas para que de acuerdo con la de Calzadas arregle la remoción del arco del acueducto que aun se encontraba entre Belem y Chapultepec, sin que se interrumpa el servicio de Aguas, y quedando la Dirección de Calzadas del Distrito de hacer la remoción por su cuenta y de reformar la ventosa para que no padezca el servicio público.

13.—El Anexo núm. 40 contiene todos los reconocimientos de agua en propiedad acordados en el año actual para cinco casas.

La Secretaría de Guerra, en 7 de Agosto, pidió que se devolviese á la Fábrica Nacional de Pólvora el uso del agua del Desierto y los Leones; y se mandó pasar el asunto al estudio del Síndico Segundo.

En 24 de Agosto se mandó suspender la cobranza del agua de la casa núm. 11 de la calle de Santa Teresa, mientras se dictaba la resolución sobre el asunto de propiedad.

14.—El Sr. D. Manuel Algara, en nombre de algunas personas, manifestó oposición á la venta de las aguas de Río Hondo, diciendo que esas personas eran dueñas de los manantiales de donde procedían dichas aguas; y el Ayuntamiento, en 28 de Agosto, dispuso que se transcribiera íntegra esta solicitud á los Sres. D. Manuel V. Vidal, D. Manuel Manterola, Lic. D. Eduardo Viñas, Lic. D. Arturo de la Cueva, D. Luis Velázquez de León y Dª Teodora Pastor de Blanco, haciéndolo saber al Sr. Algara, porque en los contratos quedó estipulado que los vendedores respondían por la evicción.

Presentados los títulos por el Sr. Algara, se mandaron pasar al Lic. Rafael Ortega para su estudio en 12 de Octubre.

15.—También el Gobierno del Estado de México, en oficio que transcribió el del Distrito y del cual se dió cuenta en 21 de Septiembre, participó

que según el Presidente Municipal de Huizquilucan, y los auxiliares de los pueblos de Magdalena, San Bartolo, Santa Cruz, San Miguel y San Mateo, D. Manuel V. Vidal tiene tan sólo los derrames y esos pueblos el uso del agua de Río Hondo, que ha comprado el Ayuntamiento de esta capital; y en 5 de Octubre se dispuso pedir al Gobierno del Estado de México los títulos, originales ó en copia, de la propiedad del agua de los pueblos antes citados, y que este acuerdo se hiciera saber á los vendedores de las aguas. El mismo día se le pidieron los títulos á una naranja de la Municipalidad de Naucalpan.

En 9 de Octubre se mandó pagar al Lic. Emilio Monroy la suma de $4,000 en mensualidades de $333.33 que le cedió la Sra. Pastor de Blanco, según avisó el Notario de Ciudad el día 2.

16.—En 19 de Octubre avisó el Notario de Ciudad que por escritura que pasó ante él, el 16 de ese mes, el Lic. D. Andrés Barquín cedió en favor de la Sra. Loreto Gutiérrez de Areño el crédito por $2,800 que tiene á cargo del Ayuntamiento, por precio de las aguas del rancho Merced de las Huertas. Se entendió la notificación con el Síndico Segundo y á dictamen de este funcionario se acordó en 26 de Octubre que se hiciera saber esta cesión de crédito á la Administración de Rentas Municipales, para el efecto del pago.

En 18 de Diciembre se dió cuenta del oficio del Notario Augusto Burgoa, comunicando, para los efectos del art. 1631 del Código Civil, que por es-

critura otorgada ante él el día 6 de ese mes, el Lic. Arturo de la Cueva con poder de la Sra. Josefina del Valle de de la Cueva, cedió á favor de la Sra. Dolores Celada de Andrade por $18,620 el crédito á cargo del Ayuntamiento por resto de ..... $19,600, precio de los derechos al agua que disfrutaba el rancho de Santo Tomás. Se contestó de enterado y se mandó comunicar á la Administración de Rentas Municipales.

17.—En sesión de 28 de Agosto se nombraron á las comisiones de Hacienda y de Aguas y al Síndico Segundo para los efectos de esta moción de los Sres. de la Barra, Escalante y Montiel, aprobada el mismo día.

"Unica. La comisión ó comisiones que al efecto se nombrarán se ocuparán preferentemente en estudiar y precisar los derechos que tiene la Ciudad de México sobre las aguas que sirven para su abasto, y á la mayor brevedad posible consultarán al Cabildo las medidas que estimen conducentes á la mejor seguridad de aquellos derechos."

18.—En la Memoria Municipal de 1899 se da cuenta de la adquisición de parte del agua que llega á la Taza Repartidora de Río Hondo y de que se comisionó al Sr. Lic. D. Rafael Ortega y Pérez Gallardo para estudiar los títulos que amparan los derechos de los vendedores.

En 2 de Marzo del presente año se suplicó al Lic. Ortega que se sirviera extender á la mayor brevedad su dictamen sobre esos títulos y lo presentó en efecto, el 17 de Abril.

En vista del informe del Lic. Ortega las comisiones de Hacienda y de Aguas y el Síndico Segundo consultaron y el Ayuntamiento se sirvió acordar el 19 de Junio se elevaran á escritura pública las minutas firmadas por dichas comisiones y el Sr. Lic. D. Agustín Rodríguez por D. Manuel V. Vidal y por los dueños de las Haciendas de San Antonio y San Isidro, y las firmadas por el Lic. D. Eduardo Viñas, en nombre de la Srita. Elena Bimar y con el Sr. Manuel Manterola; con algunas modificaciones en tales minutas.

Estas modificaciones constan literalmente en el Anexo núm. 41, y fueron la consecuencia del análisis de los títulos presentados. Los puntos principales son los siguientes: Precio.—En la escritura con el Sr. Lic. Rodríguez se aumentará al precio fijado la suma de $7,941.20 que se deducirá del precio fijado para las aguas de la Hacienda de Careaga, de la Srita. Bimar.

En consecuencia, esta señorita recibirá por precio del agua la suma de $81,100.80 y expresará en la escritura que tan sólo le corresponden diez y seis días en el reparto del agua en cada período de 31 días, correspondiendo diez días á la Hacienda de San Antonio.

Proporcionalmente se reducirán ó aumentarán los abonos que el Ayuntamiento ha de hacer en pago de las aguas.

Derechos cedidos. Don Manuel Manterola expresará en la escritura que tiene obligación de dejar pasar para los dueños de los predios inferiores

que aprovechan una parte de las aguas de Río Hondo, llamados Los Hortelanos, un surco de agua de la que disfruta por doce horas diarias la Hacienda de Clavería.

En la escritura del Lic. Rodríguez se agregará que si el agua de la data del Molino Blanco se utiliza como fuerza motriz en alguno de los Molinos del Olivar ó de Atoto, no puede llevarse al otro; y *que los derechos que á este respecto adquiere el Ayuntamiento son los de aprovechar el agua como fuerza motriz en uno ú otro de esos molinos.*

Títulos.—También se dispuso que se elevara á escritura pública la minuta concertada con el Lic. D. Arturo de la Cueva, siempre que se obligue á rendir las informaciones testimoniales que el Sr. Lic. Ortega indicó como necesarias para completar los títulos; y dará su conformidad para que se suspendan las prestaciones de pago, si transcurridos tres meses desde la fecha de la escritura no estuviesen rendidas las informaciones á satisfacción del Ayuntamiento.

Se facultó al Síndico Segundo y al Notario de Ciudad para examinar, de acuerdo con el Lic. Ortega, los títulos de las Haciendas de San Isidro y San Antonio, que no se habían presentado; debiendo otorgarse la escritura relativa al agua de estas fincas si se encontraren suficientes los títulos.

Los interesados entregarán al Ayuntamiento los títulos originales cuando se refieran exclusivamente á derechos sobre las aguas, objeto de la venta; y lo facultarán para sacar las copias ó testimonios

de los demás títulos que se crean necesarios para justificar los derechos que adquiere la Ciudad.

Finalmente, se autorizó al Síndico Segundo para arreglar los títulos en forma conveniente, pidiendo los documentos ó copias que sean necesarios.

Este acuerdo, del 19 de Junio, fué aprobado por el Gobierno en 26 del mismo, remitiéndose el expediente al Notario de Ciudad para sus efectos.

Pero en 7 de Agosto, el Ayuntamiento acordó que se dijera al Notario de Ciudad, que habiéndose ya examinado los títulos de propiedad de las aguas de las Haciendas de San Antonio y San Isidro, debía procederse inmediatamente al otorgamiento de las escrituras á que se refiere el acuerdo de 19 de Junio, quedando sin efecto lo prevenido en la 2ª de sus proposiciones.

También se mandó otorgar la escritura de venta ajustada con D. Arturo de la Cueva, una vez que se examinaron los títulos que presentó (acuerdo de 25 de Septiembre).

En 7 de Diciembre se dijo al Lic. Agustín Rodríguez que se le entregarían, como lo pidió, los títulos que D. Manuel V. Vidal remitió al Ayuntamiento, al perfeccionarse la venta del agua que llega á la Taza Repartidora de Río Hondo, y que adquirió el Ayuntamiento; si estuviere conforme en mandar sacar copia certificada de dichos títulos, la cual debería quedar en la Secretaría; y que terminado el asunto para el cual se piden los títulos, se devolverían al Ayuntamiento.

En 30 de Noviembre se declaró por el Ayuntamiento que D. Manuel Manterola y Doña Loreto Gutiérrez de Areño, por sí y como cesionarios del Lic. Andrés Barquín, han rendido á satisfacción del mismo Ayuntamiento, la información *ad perpétuam* á que estaban obligados por acuerdo de 19 de Junio de este año, y conforme á la cláusula 14 de la escritura de 29 de Septiembre, para llenar los vacíos que presentaban los títulos exhibidos por el Lic. D. Arturo de la Cueva; y de igual manera se expresó respecto de la información *ad perpétuam* rendida con el fin de completar los títulos por D. Fernando de la Garza y Curtis y Doña Josefina del Valle de de la Cueva.

Antes de esto, en 6 de Noviembre, se dió cuenta al Cabildo del oficio del Lic. D. Rafael Ortega, en el cual dijo que encontraba que las informaciones *ad perpétuam* de que se acaba de hablar llenan el vacío que dejaban los títulos presentados, únicamente en lo relativo á los Sres. Manterola y Barquín y Sra. Areño.

19.—Pidió el Sr. Lic. D. Agustín Rodríguez en 20 de Julio, que se fijara día para la entrega del agua vendida por D. Manuel V. Vidal, Dª Teodora Pastor de Blanco y D. Luis Velázquez de León. El día 27 del mismo, se contestó que, una vez que se otorgaran las escrituras, se señalaría la fecha en que debía recibirse el agua de que se trata.

En 28 de Agosto, de conformidad con la cláusula 12 del contrato de 1º de Diciembre de 1899, se designó el 4 de Septiembre inmediato para re-

cibirse las aguas y fuerza motriz que han vendido los Sres. D. Manuel V. Vidal, D. Joaquín Velázquez de León y Sra. Teodora Pastor de Blanco, de los molinos Blanco, Prieto, Olivar de Vidal y Atoto, y el agua de las haciendas de San Isidro y San Antonio, debiendo asistir al acto de la entrega los vendedores ó su representante, el Regidor y el Director de Aguas, levantándose acta por el Escribano de Diligencias. El comisionado de Aguas, Sr. Montiel, avisó (7 de Septiembre) que el día 4 se habían recibido en la Taza Repartidora las aguas de que se trata. (Anexo núm. 42.)

Aun cuando en 4 de Septiembre se señaló el día 11 de ese mes para recibirse las aguas de la Hacienda de Careaga, que vendió al Ayuntamiento la Srita. Elena Bimar, por escritura de 31 de Agosto anterior, no se recibieron sino el 4 de Octubre, día señalado en 2 del mismo para recibir éstas y las aguas vendidas por D. Manuel Manterola y Lic. D. Arturo de la Cueva. Así lo participó el señor Regidor Montiel el día 5 y consta del Anexo núm. 42.

20.—También se dijo en la Memoria de 1899, que se hicieron varias gestiones para la adquisición de las aguas de Río Hondo, que pertenecen á la Escuela Nacional de Agricultura y á las poblaciones de Tacuba, Tlaltenango, Tenanteche y barrio de Santa Cruz, estando dispuesto el Ayuntamiento de México á abrir pozos artesianos que den cantidad de agua igual á la que se ceda á la Ciudad de México.

Pues bien, con motivo de estas gestiones, se recibieron las siguientes respuestas: En 6 de Marzo, el Prefecto de Atzcapotzalco manifestó las razones de inconformidad que expuso el Sr. Carlos J. Palma, dueño de las aguas de Tenanteche, para ceder dichas aguas. En 27 de Marzo, el Prefecto de Atzcapotzalco manifestó los términos en que el Ayuntamiento de Tacuba está conforme en ceder la parte de las aguas de Río Hondo que le pertenece, y el Gobernador del Estado de México indicó para sus efectos, que según aviso del Prefecto Municipal de Naucalpan, dicha Municipalidad posee una naranja de agua de Río Hondo.

En 6 de Abril, la Secretaría de Justicia dijo que el Presidente de la República estaba conforme en ceder el agua de Río Hondo que pertenece á la Escuela Nacional de Agricultura, recibiendo en compensación seis pozos artesianos; y el Ayuntamiento suplicó, en 17 de Abril, á la Secretaría de Justicia que se sirviera remitir para que se revisaran, los títulos de las aguas de dicha Escuela. Estos títulos se recibieron el 19 de Junio y se mandaron pasar al Lic. Rafael Ortega.

En 20 de Julio manifestó el Sr. Henry P. Webb, por el General W. J. Palmer, que presentaría proposiciones para la venta del agua de la Huerta de San Joaquín.

En 22 de Junio se aprobó el dictamen de las comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2º, acordándose que se dijera á los dueños de las haciendas de León y de Legaria y Rancho de Te-

nanteche, que se sirvan fijar las condiciones de la Taza Repartidora de Río Hondo, de que disfrutan sus fincas. Igual cosa se mandó decir al dueño de la Huerta de San Joaquín, respecto del agua que recibe de la toma de Molino Prieto, y de su toma de la Taza Repartidora.

Finalmente, se autorizó á las comisiones y Síndico *para que concierten los contratos con los propietarios de las fincas antes mencionadas;* dando cuenta al Cabildo del resultado.

En esta fecha (6 de Julio) se contestó al Ayuntamiento de Tacuba que no podía cedérsele la Alberca de Xancopinca, porque se pensaba destinarla para auxiliar el servicio de aguas de la Ciudad; pero que la proposición que se le hizo de abrir unos pozos artesianos, se llevará á efecto, de modo que éstos compensen la cantidad de agua de la Taza Repartidora, sobre la que tengan derecho de propiedad Tacuba, Santa Cruz y Tlaltenango.

Contestó el Ayuntamiento de Tacuba, en 11 de Septiembre, que estaba conforme en ceder las aguas de Río Hondo que le correspondían, así como las de los barrios Santa Cruz y Tlaltenango, y que se procediera á la apertura de los pozos artesianos.

En 23 de Octubre se recibieron los títulos del agua de Tacuba, que son los de la Parroquia, diciendo el Ayuntamiento que los títulos del agua de los barrios de Santa Cruz y Tlaltenango deben estar entre los generales de Río Hondo, que ya conoce este Ayuntamiento de México. Estos títu-

los se mandaron pasar al estudio del Lic. Rafael Ortega, por acuerdo de 26 de Octubre.

21.—Los Sres. Jorge Casasola y F. Díaz Mercado, presentaron solicitud en 6 de Julio, ofreciendo las aguas de la Hacienda de Legaria, en precio de $29,000. El Ayuntamiento, por medio de sus comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2º, se ocupó de este asunto, y á su dictamen aprobó en 23 de Noviembre el contrato celebrado entre dichas comisiones y el Sr. Lic. Florentino Díaz Mercado por D. Jorge Casasola, dueño de la Hacienda de Legaria, en virtud del cual la Ciudad adquiere cuatro naranjas de agua que disfruta el mencionado predio. (Anexo núm. 43.)

En dicho contrato, el Sr. Casasola dice que el agua que enajena sale de la Taza Repartidora de Río Hondo, y no tiene otra servidumbre desde la Taza Repartidora, que ha de servir para fuerza motriz en los molinos "Prieto" y de Atoto, y antes de la Taza, en la Fábrica de Río Hondo. El vendedor dará posesión de esas aguas al Ayuntamiento, haciendo entrega *dentro del mes siguiente á la fecha* en que se *otorgue* la escritura de compra-venta. Se obliga á continuar el litigio instaurado contra los Sres. Chousal y Cª, con motivo del contrato celebrado por el Ayuntamiento con estos señores en 1896, hasta poner á esta Corporación en posesión de las aguas materia del litigio. Si el resultado de éste le fuere adverso á Casasola, el Ayuntamiento *deducirá del precio estipulado*, tomándolo de los últimos abonos, la suma de $1,500, que

será el máximum del monto de la indemnización que á favor del Ayuntamiento corresponderá pagar al vendedor.

El precio del agua es el de $26,500, que el Ayuntamiento pagará en mensualidades de $530, sin causa de réditos, *un mes después del día en que se dé posesión del agua.*

Se acordó el mismo día 23 de Noviembre, que pasaran al estudio del Lic. Rafael Ortega los títulos que amparan la propiedad del agua de la Hacienda de Legaria, y que ha presentado el Sr. Díaz Mercado.

22.—En la sesión del repetido día 23 de Noviembre, el Ayuntamiento aprobó lo siguiente:

"Primera. Dígase al Sr. Lic. Rafael Ortega que se sirva formular un informe en que conste el resultado de sus investigaciones sobre los manantiales anotados en los títulos de propiedad de aguas de la Taza Repartidora de Río Hondo, adquiridas por el Ayuntamiento, para promover las diligencias de posesión judicial de cada uno de los manantiales sobre los que se tiene derecho.

"Segunda.—Un Ingeniero de la Dirección de Aguas identificará cada uno de los manantiales, previo examen de los datos que reciba del Sr. Lic. Ortega y de los planos que hay en títulos, para que al pedirse la posesión judicial, no haya duda alguna.

"Tercera.—Arreglado que sea lo anterior, se pedirá la diligencia de posesión judicial ante la autoridad competente, y deberá concurrir á ella

el señor Presidente Municipal, señor Síndico 2º, el Sr. Lic. Rafael Ortega, el Regidor de Aguas, el Director del ramo y el Ingeniero de la Dirección que hubiere hecho el estudio respectivo."

23.—Según aviso del Director de Aguas, de 6 de Julio, se descubrió en la calle de Santa Teresa, frente á la casa núm. 634, un manantial que produce 18 litros por segundo; y se le contestó de enterado el día 20.

En 28 de Agosto se acordó suplicar á la Junta del Saneamiento que el relleno de la cepa abierta en la calle de Santa Teresa, en el lugar citado, se hiciera de acuerdo con la Dirección de Aguas, con piedras gruesas, sin unirlas con mortero, á fin de que deje salida á las aguas de los manantiales que allí se encuentran. Contestó la Junta, en 14 de Septiembre, transcribiendo el oficio del Director de las obras del Saneamiento, que manifiesta que no se trata de manantiales, sino de filtraciones, y que lo mejor sería que se abriera un pozo en la calle, porque el relleno de la cepa no podía hacerse como se indicaba.

El Director de Aguas, en 25 de Septiembre, presentó el presupuesto de las obras para aprovechar los manantiales de que se trata, ascendiendo el valor de aquellas á $ 3,409; pero el Ayuntamiento solamente autorizó en 28 de ese mes, el gasto de $ 281 para la construcción de un pozo de forma tronco-tónica, á fin de aprovechar esos manantiales, dejando para su oportunidad el gasto que importe la bomba para extraer y elevar las aguas.

En la discusión de este asunto así se explicó por la comisión de Aguas, contestando la interpelación hecha por el Sr. Galindo y Villa, preguntando si se habían tenido presentes las observaciones de la Junta.

En 25 de Diciembre, dijo el señor Director de Aguas, que el pozo construído para aprovechar esos manantiales tiene $7^{m}50$ de profundidad, habiendo importado $280, y que los manantiales dan 500 litros por minuto.

El 20 de Noviembre se hizo saber al Ayuntamiento que el señor Inspector y conservador de monumentos arqueológicos, decía haber encontrado el día 19 anterior, á las once de la mañana, y á $3^{m}40$ de profundidad, en la bocacalle de la Alcaicería, cerca de la calle de Tacuba, una cañería de tubos de barro de 75 centímetros de largo cada uno, y que le refirieron los operarios haber encontrado en la línea del colector central del Saneamiento otros tubos iguales por donde corría agua cristalina.

24.—El Sr. William Mackenzie, en 25 de Septiembre, propuso en arrendamiento las aguas de Almoloyita del Río; y se mandó pasar el ocurso á las comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico segundo.

En 23 de Octubre el Sr. D. Antonio Pliego Pérez, por D. Ignacio L. Pliego, ofreció en venta los manantiales de la Cima, que producen de 8 á 10^{m3} por minuto, manifestando que se arreglaría respecto del precio.

D. Ramón Fernández del Río y la Sra. Soledad

Toriello de Arena, en 9 de Octubre, ofrecieron en venta manantiales, cuya ubicación no citaron, y que producen aproximadamente 30^{m3} por minuto, pudiendo traerse las aguas con poco costo hasta Chapultepec. De esto conocen las comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico segundo.

En 14 de Diciembre, el Sr. D. Angel Bezares ofreció en venta el agua del Rancho "La Naranja," en jurisdicción de Atzcapotzalco.

25.—En 26 de Octubre se otorgó permiso al Sr. D. Juan M. Benfield (sin constituirse servidumbre) para aprovechar en su fábrica de Papel de Belén, la fuerza motriz que desarrollan las aguas procedentes del Desierto y de los Leones, que exceden de las que conduce á esa fábrica desde la reposadera del Fortín la cañería que ya ha establecido con autorización del Ayuntamiento.

Pondrá el Sr. Benfield en una extensión de 470 metros, y conservará en buen estado, tubos de fierro y acero de 30 y 35 centímetros de diámetro y evitará que las aguas se contaminen con los desechos de la fábrica, pudiendo el Ayuntamiento retirar el permiso inmediatamente en el caso de que las aguas se contaminen.

Sobre esta última condición llamó la atención, como necesaria, el Sr. Best, en la discusión del asunto en la sesión de la fecha arriba citada. (Anexo núm. 45.)

Avisó el Director de Aguas, en 30 de Noviembre, que el Sr. Benfield comenzó á hacer uso de la concesión el día 29.

26.—I. En 17 de Agosto se acordó que la Dirección de Aguas, de acuerdo con la de Barrido y lavado de las calles, fijara las bocas de incendio de que pudiese tomarse el agua para el riego público; y que una persona dependiente del barrido y lavado se encargue del manejo de estas bocas bajo su responsabilidad.

II. Acordó el Ayuntamiento en 19 de Octubre lo siguiente:

"Primera. La Dirección de Aguas procederá á establecer un servicio para que en casos de incendio asista un Ingeniero de esa oficina á hacer las indicaciones de su resorte.

"Segunda. El nombramiento de turnos será mensual y á fin de que el C. Inspector General de Policía y comandante del Cuerpo de Bomberos tengan conocimiento del Ingeniero á quien corresponda desempeñar dichos turnos, la Dirección de Aguas tendrá especial cuidado en dar aviso en los primeros días de cada mes del Ingeniero nombrado y de su domicilio, á fin de que pueda recibir aviso oportuno en los casos en que deba desempeñar sus funciones."

27.—Como lo pidió el Director del Catastro, en 31 de Julio se le autorizó para que el Ingeniero encargado de la triangulación en el Distrito Federal practicara, de acuerdo con el Director de Aguas, las brechas indispensables al derredor del Cerro del Contadero, Venta, Desierto y Cruz Blanca, á fin de establecer monumentos que marquen los vértices de la triangulación.

En 15 de Junio preguntó el Consejo Superior de Salubridad si habían de seguir las interrupciones en el servicioidel agua gorda con presión, porque de no subir el agua á las azoteas de las casas, deberá hacerse saber á los propietarios, á fin de que establezcan bombas para que no queden inútiles las instalaciones sanitarias. En 26 del mismo Junio se acordó que se transcribiera en respuesta el informe que el Director de Aguas dió á la comisión en 22 del mismo mes. En este informe el Director dice que la falta de presión en el agua gorda en algunas casas tiene dos causas: la primera, que el agua gorda ya no es suficiente para surtir la parte de la ciudad que se abastece de ella; y la segunda, que la mayor parte de las casas no tienen sus instalaciones en las condiciones que marca el acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Marzo de 1892.

Para lo primero, dice el Director de Aguas, ya ha propuesto el establecimiento de un sifón para conducir el agua de los Leones y el Desierto á los estanques de Chapultepec, á fin de aumentar el caudal de agua; y para lo segundo, propone que se obligue á los propietarios que reciben el agua con presión á que supriman las llaves bajas de sus instalaciones y las derivaciones del tubo de entrada.

En 27 de Febrero, se recomendó á la Junta del Saneamiento, que se sirviera ordenar que los contratistas no causaran daños á las cañerías del agua de la Ciudad, como había pasado en las calles de los Arcos de Belem.

Recomendó el Gobierno del Distrito que se estudiara el proyecto de Reglamento del ramo de Aguas, formado en años anteriores por los Sres. Macedo y Garza; y se le contestó, en 15 de Mayo, que próximamente sometería la comisión al Cabildo sus observaciones sobre ese proyecto.

El Director de Aguas avisó, en Mayo 22, que había presentado á la comisión un plano y perfil del sifón que servirá para comunicar las aguas del Desierto y de los Leones con los estanques de Chapultepec, y que el total importe de la obra será de $53,865.

En 15 de Mayo, se comisionó al Ingeniero D. Manuel Francisco Alvarez para estudiar en Europa la filtración de aguas potables.

Se acordó, en 27 de Noviembre, que se contestara á la Junta del Saneamiento que no había inconveniente en que se destruyera la fuente seca de la esquina de la A. P. 21 y C. N. 12 (Plazuela Concepción Cuevas), que estorbaba para las obras, según aseguró la misma Junta.

28. —En virtud de la autorización acordada á las comisiones de Hacienda y de Aguas y Síndico 2º, presentaron dictamen, en 13 de Noviembre, sometiendo á la aprobación del Ayuntamiento el contrato celebrado con el Ingeniero D. Manuel Marroquín y Rivera, *para la formación del proyecto general del servicio de aguas, los estudios de las reformas de los acueductos, la revisión y complemento del proyecto de distribución de cañerías, y en general, las mejoras convenientes en el servicio del ramo de Aguas.*

El Ayuntamiento aprobó el convenio el citado día 13 de Noviembre, y acordó el gasto de. . . . $16,000, que se pagarán al Sr. Marroquín, considerándose en el presupuesto de Diciembre próximo el anticipo de $2,000, conforme al contrato.

Por este contrato (Anexo núm. 46), se compromete el Sr. Marroquín á presentar dentro de seis meses, contados desde que el convenio fuere aprobado por la Superioridad, estudios sobre estos puntos:

1º Cantidad y calidad de las aguas que producen los manantiales que pertenecen á la Ciudad de México, así como los de los que convenga adquirir, para que la dotación sea de 500 litros diarios por habitante.

2º Trazo de las obras de captación y conducción de las aguas que ahora tiene la Ciudad.

3º Obras necesarias para la captación y conducción de las aguas que convenga adquirir.

4º Caídas que se puedan aprovechar para fuerza motriz.

5º Filtración y purificación de aguas potables.

6º Examen del proyecto presentado por el Director de Aguas para la distribución en el interior de la Ciudad.

7º Aprovechamiento en otros usos que el consumo público, de las aguas del Canal de Derivación y distribución de éstas en la Ciudad.

8º Bosques que convenga adquirir para la conservación de los manantiales.

Debe dar preferencia á los estudios de los puntos 3º y 4º

El Sr. Marroquín hará por su cuenta todos los gastos necesarios; pero el Ayuntamiento le proporcionará los datos que tenga y aquel señor solicite sobre proposiciones de adquisición de aguas, planos, nivelaciones, medidas, etc., que haya hecho la Dirección de Aguas. Le dará además el Ayuntamiento su apoyo moral y pondrá á su disposición los empleados de la Dirección de Aguas que puedan dar sobre el terreno los datos que se requieran.

El Ayuntamiento pagará al Sr. Marroquín. . . . $16,000, dándole $2,000 á los quince días de firmada la escritura, y $2,000 en cada uno de los cinco meses subsiguientes, y entregándosele el saldo una vez que hubiere presentado los estudios.

Se descontarán del precio $400 por cada mes que exceda de los seis del plazo citado; y es condición (art. 9º) que *los estudios habrán de ser á satisfacción del Ayuntamiento*, quien los aprobará ó no dentro de dos meses de haberlos recibido.

Para garantizar las obligaciones que contrae el Sr. Marroquín, hipotecará en favor del Ayuntamiento, la casa núm. 214 de la calle Sur 38, por *doce mil pesos*.

El Gobierno del Distrito aprobó este contrato el 23 de Noviembre y se mandó otorgar la escritura.

En sesión de 7 de Diciembre se aprobó la moción de la comisión de Aguas, suplicándose al señor Secretario de Gobernación que se sirviera acreditar ante el Gobierno del Estado de México al Sr. Marroquín y Rivera como encargado de los estudios de las aguas que el Ayuntamiento de Mé-

xico ha adquirido procedente de diversos manantiales en Salazar y Carboneras del Rey, en dicho Estado. Esta medida tuvo por objeto que las autoridades de aquel Estado presten ayuda al Sr. Marroquín para el desempeño de sus labores.

29.— En 4 de Mayo, la comisión de Aguas presentó moción autorizando á la Dirección del ramo, para que contratara la venta periódica de leña seca en los bosques del Desierto y Santa Fe, y se mandó pasar á la comisión de Hacienda, la cual consultó, y aprobó el Cabildo en 1º de Junio, lo siguiente:

"Se autoriza por esta vez á la Dirección de Aguas para que venda la leña seca que hay en los bosques del Desierto y Santa Fe, previa estimación que se haga de ella por el Subdirector del ramo y el encargado de dichos bosques; en el concepto de que si en lo sucesivo fuere necesario hacer otras ventas, se consultará en cada caso lo que corresponda."

En 29 de Junio, el Director de Aguas dijo que el valor de esta leña era, por 1,623 árboles del Desierto, $ 1,217.25 cs. y por 300 carretadas de leña de ramaje, $ 111; mandándose pasar el asunto á las comisiones de Hacienda y de Aguas. Se acordó en 3 de Julio que se vendiera la leña y árboles en los referidos precios, entregando la Dirección de Aguas en la Administración de Rentas Municipales el producto de esa venta.

30.— En 30 de Marzo se recibió el plano de los almacenes de la Dirección de Aguas en el Campo Florido, según proyecto de que se habla en la Me-

moria de 1899, y se pasó á la comisión de Aguas.

31.—Se ha colocado una toma ó *boca de incendio* en la esquina del callejón de Xicoténcatl y calle de la Espalda de San Andrés, una vez que se construyó el Teatro del Renacimiento en esta última calle (aviso del Director de Aguas en 21 de Septiembre). Se autorizó para esa toma el gasto de cien pesos en 4 de Septiembre.

32.—La comisión Hidrográfica cesó el último día del año de 1899, según se dijo en la Memoria de ese año; y el Director de Aguas avisó el 5 de Enero del presente, que ese día recibió por inventario, del Jefe de dicha comisión, los instrumentos, útiles y muebles de que se servía.

En 2 y 16 de Febrero se nombró al Sr. Pedro Villaseñor encargado técnico del Bosque del Desierto, en lugar del Sr. Pedro Segura, que servía interinamente ese empleo.

En 26 de Junio se estableció, por tres meses, una nueva plaza de escribiente en la Dirección de Aguas, para que asiente en libros especiales el Padrón General de casas que disfrutan agua de la ciudad; autorizándose el gasto de $180 que importa el sueldo en ese tiempo. En 25 de Septiembre se autorizó el gasto de $180 para pagar el sueldo de este escribiente por tres meses más.

En 11 de Septiembre fué nombrado el Sr. Clemente Allande dibujante de la Dirección de Aguas, en lugar del Sr. José Sanz.

En 18 de Septiembre se concedieron $15 cada mes á cada uno de los dos Ingenieros de la Direc-

ción de Aguas, para coche y otros gastos, autorizándose el de $120..

Se aprobó en 25 de Diciembre el dictamen de las comisiones de Hacienda y de Aguas, suprimiéndose la plaza del Sub-Director de Aguas y estableciéndose la de un escribiente estenógrafo y archivero, para la cual fué nombrado el Sr. Miguel Palacios.

33.—Entre los gastos más notables autorizados además de las cantidades consignadas en el presupuesto anual, se encuentran los siguientes:

En Enero 26 se autorizo el gasto de $ 330 para pago de derechos de 44,864 kilos tubo de fierro y flete hasta las bodegas de la Dirección de Aguas.

$ 700 para colocación de tubos en las calles del Ferrocarril y del Congreso y $ 170 para útiles que se compraron el año de 1899 para la comisión Hidrográfica.

En 23 de Febrero el de $ 600 para la instalación del alumbrado eléctrico en el departamento de bombas en Chapultepec y $ 90 para pasturas de 4 caballos en Enero, Febrero y Marzo.

En 27 de Febrero el de $8,000 para tubos, llaves y empalmes en calles en que han de efectuarse las obras del Saneamiento y $ 700 para llaves de incendio.

En 27 de Marzo el de $ 150 para compra de un carro y sus arneses y el de $ 30 para pasturas de caballos.

En 17 de Abril el de $ 500 para perforación del pozo artesiano en la Magdalena Mixihuca; $665

para el de la Alameda de Santa María de la Ribera y $481 para el de la plazuela de Santiago Tlaltelolco.

En 24 del mismo Abril $ 1,000 para continuar la construcción del acueducto de Río Hondo al Molino del Rey; $ 500 para colocación de tubos en las calles Sur 16 y 18 y A. P. 20 y $ 30 para pasturas de caballos.

En 4 de Mayo $ 600 para colocación de diez bocas de incendio de un nuevo modelo.

En 18 del mismo $ 1,754 para la entubación de la calle del Eliseo.

En 25 del mismo Mayo $ 600 para obras en las calles de D. Juan Manuel y de Zuleta, que iban á pavimentarse con lámina de asfalto; $ 1,000 para obras en el acueducto de Río Hondo al Molino del Rey y $ 30 para pasturas de caballos.

En 26 de Junio $ 1,529, siendo $ 1,000 para el acueducto de Río Hondo, $ 300 para compra de seis registradores para medir el volumen de las aguas en los acueductos, y el resto para otras atenciones del ramo.

En 27 de Julio $2,039.98, siendo $1,000 para obras en el acueducto de Río Hondo; $146.13 para la fuente del pozo de la Magdalena Mixihuca; $803.85 para cañerías y $60.00 para sueldo de un escribiente.

En 17 de Agosto se autorizó el gasto de $11.41 excedente del valor de la entubación de la calle del Eliseo, respecto de lo autorizado en 18 de Mayo —$ 1754—y el de $ 1,500 para extracción de 3,000

metros de tubo de fierro de la calzada de Guadalupe Hidalgo.

En 28 de Agosto $ 33,630, siendo $ 1,000 para obras en el acueducto de Río Hondo; $32,000 para tubos de fierro pedidos por la comisión; $600 para jornales y $30 para pasturas de caballos.

En 25 de Septiembre $1,630, de los cuales $1,000 para el acueducto de Río Hondo; $600 para jornales y $30 para pasturas.

En 26 de Octubre, se autorizó el gasto de. . . . $1,000 para el acueducto de Río Hondo, $50,000 para tubos de fierro, $6,000 para jornales, $3,142.07 para construir unos cuartos para bodegas en terrenos del Campo Florido, $2,000 para herramientas y $30 para pasturas.

En 6 de Noviembre, $650 para colocación del tubo principal del agua en la calle de Pane.

En 27 de Noviembre, $3,730, siendo $1,000 para el acueducto de Río Hondo, $600 para entubaciones, $2,030 para la entubación de la A. P. 4, y $100 para gastos del tren del ferrocarril, el día en que se recibieron las aguas compradas.

En 7 de Diciembre, $855 para prolongar la tubería del agua por la A. O. 29 A, $980 para un pozo artesiano en la plazuela de Tepito; y $1,089 para llevar el agua á la plazuela de Santiago Tlaltelolco.

El gasto total en el servicio de Aguas fué de $ 274,101.72.

CARCELES.

1. Se inaugura la Penitenciaría. Ley de Organización de Establecimientos Penales. Reglamento.—2. Intervención del Ayuntamiento en las Cárceles General y de Ciudad. Regidor de Cárceles. Junta de Vigilancia.—3. Se entrega al Gobierno la Cárcel Municipal.—4. Obras ejecutadas en la Cárcel de Belem y gastos. Proyecto y gasto para adaptar esta Cárcel á Cárcel de Ciudad. Acuerdo para que se entregue en efectivo al Alcaide de la Cárcel de Ciudad el valor de útiles para la misma oficina.—5. Contrato con el Sr. Blas Amelio para estañar y reparar la batería de cocina de la Cárcel de Belem.—6. Convenios con los Sres. Roberto Boker y Comp. para instalar en la Cárcel de Belem una bomba eléctrica, y con la Compañía Mexicana de Electricidad para que ministre la fuerza motriz para mover esa bomba.—7. Acuerdo relativo al reconocimiento del alumbrado eléctrico en la Cárcel de Belem.—8. Desinfectantes Formol, Japy. Informe del Consejo de Salubridad, relativo á medidas contra el tifo.—9. Empleados.—10. Alimentación de presos. Número de raciones.—11. Gasto total en cárceles.

1.—La Penitenciaría de México se inauguró el 28 de Septiembre del presente año de 1900; poniéndose en ejecución el Decreto de 13 de Diciembre de 1897, sobre organización de los establecimientos penales del Distrito Federal, cuyo art. 10 fué reformado por el de 3 de Junio de 1898, en los términos que se explican en la Memoria de este último año citado. Ambos decretos se publican en el Anexo núm. 46.

Se agregan también bajo el mismo número, el Reglamento de la Penitenciaría de México, expedido por el Ejecutivo Federal en 14 de Septiembre del año actual; y el Reglamento General de los Establecimientos Penales del Distrito Federal publicado el mismo día 14 de Septiembre.

El Ayuntamiento, por lo mismo, cesó de tener la ingerencia que tenía en la Cárcel Municipal de Belem el 1º de Octubre del año actual. Tiene hoy las atribuciones que adelante se expresan.

Los Establecimientos Penales, refiriéndose á la Ciudad de México, son, según las nuevas disposiciones legales: Penitenciaría, Cárcel General, Cárcel de Ciudad y Casa de corrección. [1] Estos dos últimos se establecerán en el edificio de Belem, según el art. 158, y dependen de la Secretaría de Gobernación, quedando á cargo del Gobierno del Distrito. [2]

2.—El Ayuntamiento tiene estos deberes y atribuciones: I. Establecer la Cárcel de Ciudad y proveer á todos sus gastos como adelante se dirá. [3]

II. Contribuir para los gastos de la Cárcel General con la cantidad de seis centavos diarios por cada preso que hubiere en esa cárcel; y tener á su cargo en totalidad los gastos de la Cárcel de Ciudad.[4]

III. Acordar la correspondiente reforma de la planta de empleados de la Cárcel de Ciudad, á cuyo fin el Gobierno del Distrito se dirigirá al Ayuntamiento de México, cuando fuese necesario hacer una modificación en cuanto al número de empleados ó en cuanto á los sueldos. [5]

1 Art. 1º, fracciones III, IV y V del Reglamento General de Establecimientos Penales, de 14 de Septiembre de 1900.

2 Art. 10 del Reglamento citado.

3 Art. 392. Reglamento General citado.

4 Art. 392 citado y 10 del mismo Reglamento.

5 Arts. 100 y 401 del Reglamento General de Establecimientos Penales de 14 de Septiembre de 1900.

Los empleados de la Penitenciaría serán nombrados por la Secretaría de Gobernación. [1]

Los de la Cárcel General, por la Secretaría de Gobernación, á propuesta del Gobierno del Distrito; [2] y los de la Cárcel de Ciudad por el Gobierno del Distrito. [3]

La planta de empleados de la Cárcel de Ciudad está fijada por el art. 399 del Reglamento de Establecimientos Penales.

El Ayuntamiento, según el art. 396 de este Reglamento, pagará quincenalmente el importe á precio de costo de los alimentos de los presos de la Cárcel de Ciudad que serán ministrados por la Cárcel General. En la liquidación que se presente al Ayuntamiento se agregarán como comprobantes, las notas que el Alcaide de la Cárcel de Ciudad pasará diariamente al de la General, sobre el número de raciones que necesite para el día siguiente, con el recibo de las que fueron entregadas.

El Ayuntamiento acordará el pago del presupuesto formado mensualmente por el Alcaide de la Cárcel de Ciudad, que éste remitirá al Gobierno antes del 20 de cada mes, para que se apruebe ó modifique, comunicándose al Ayuntamiento los efectos expresados. (Art. 398 del Regl. de E. P. del Dto. de 14 de Sept., 1900.)

Las cantidades, dice el art. 368 del citado Re-

1 Art. 6º. Transitorio del Reglamento de la Penitenciaría y art. 167 íd.
2 Art. 325 del Reglamento de Establecimientos Penales.
3 Art. 401 íd. íd.

glamento, que procedan del producto de los presos (en la Cárcel General), se enterarán quincenalmente en la Tesorería Municipal de México, y al hacer el entero el Administrador (de la Cárcel) *precisará cuánto corresponda al fondo de reserva de reos, cuánto al de responsabilidades civiles y cuánto al de mejora de prisiones.*

Las atribuciones que al Regidor de Cárceles dan los arts. 105, fracción I, 143 y 152 del tan citado Reglamento, se refieren quizás á los Ayuntamientos foráneos del Distrito; porque en la Cárcel General y en la de Ciudad no tiene el Ayuntamiento otras atribuciones que las ya enumeradas. El plano ó croquis de distribución de la Cárcel que haga el Ayuntamiento, debe referirse á las de fuera de la Capital, porque el art. 149 dice: *esta distribución debe hacerse por el Gobierno ó por el Ayuntamiento respectivo, según de quien dependa* el establecimiento, y los de México no dependen del Ayuntamiento.

De la Junta de Vigilancia de Cárceles, dice el art. 144 del Reglamento, que ejercerá las funciones que le designe su Reglamento.

La Junta se constituyó nuevamente, y avisó en 9 de Octubre que había elegido para su Presidente al Sr. Lic. José G. Escandón y para Vice-Presidente al Sr. Francisco Díaz de León, procediendo de conformidad con el art. 1º del decreto de 20 de Septiembre anterior. (Anexo núm. 47.)

3.—El Gobierno del Distrito dijo en 21 de Septiembre, que debiendo inaugurarse la Penitenciaría

el 29, debía prepararse el Ayuntamiento para hacer la entrega de la Cárcel Municipal de Belem; y el Ayuntamiento dictó, en 25 del mismo Septiembre, el siguiente acuerdo:

"Primera. El Regidor Comisionado de Cárceles dictará sus órdenes para que con las formalidades del caso, se haga entrega al Gobierno del Distrito de la actual Cárcel Municipal, el 30 del presente mes, con intervención del mismo Regidor de Cárceles.

"Segunda. Se autoriza el gasto de $ 13,118.58, que aproximadamente y en virtud de la obligación que impone al Ayuntamiento el art. 10 del Reglamento General de Establecimientos Penales del Distrito Federal, es la suma con que contribuye la Corporación, á razón de seis centavos diarios por cada preso, á contar del 30 del presente al 31 de Diciembre del año actual.

"Tercera. Se autoriza asimismo el gasto de $ 1,311.85 centavos, que es el equivalente al diez por ciento sobre la cantidad á que se refiere la proposición anterior para otros gastos que deban erogarse en los meses ya citados.

"Cuarta. De las cantidades autorizadas en las proposiciones segunda y tercera que anteceden, se considerará en el presupuesto del próximo Octubre, la suma de $ 4,965.31 centavos, y en los de los meses siguientes se consignará la cantidad que corresponda, incluyendo también el diez por ciento mencionado.

"Quinta. Se autoriza asimismo la cantidad de

$ 2,670.03 centavos que conforme al art. 396 del repetido Reglamento y por quincenas vencidas corresponde al Ayuntamiento pagar á la Cárcel General del 30 del presente mes al 31 de Diciembre próximo, por los alimentos que ministre para los presos de la Cárcel de Ciudad, agregándose á esa suma la de $ 267.00 para otros gastos que sean necesarios, en la inteligencia de que en el presupuesto de Octubre se considerarán $ 1,010.59 y en los de los meses siguientes el gasto que sea necesario.

"Sexta. Remítase al Gobierno del Distrito el contrato celebrado con el Sr. Blas Amelio para la compostura de la batería de cocina de la Cárcel Municipal, dejando copia en el expediente; en el concepto de que desde el próximo mes de Octubre se entenderá con el Gobierno del Distrito el expresado Amelio para el pago de la cantidad que conforme á dicho contrato debe percibir mensualmente.

"Séptima. Dígase á la Compañía Mexicana de Electricidad y al Sr. Ignacio Aguirre que desde el próximo Octubre, el Gobierno del Distrito pagará el servicio de alumbrado que presten á la Cárcel General."

La Cárcel se entregó, en efecto, el 30 de Septiembre, y el acta de entrega se mandó agregar á sus antecedentes por acuerdo de 9 de Noviembre.

4.—Se han ejecutado además otras obras en la Cárcel de Belem, para las cuales se han autorizado los siguientes gastos:

En 5 de Enero se autorizó á la Junta de Vigilancia de Cárceles para gastar del fondo de mejora de prisiones $ 100.49 centavos en reposición y construcción de muebles para la escuela de la Cárcel y $ 28.58 centavos para el saldo del valor de obras en el Departamento de sentenciados.

En 23 de Enero se autorizó á la Junta para gastar del mismo fondo $ 1,600 en compra é instalación en la Cárcel de Belem, de tres juegos de inodoros y doce mingitorios.

En 17 de Abril $ 450 para libros y útiles de las escuelas de la Cárcel.

En 15 de Mayo $ 1,203.34 centavos para comprar excusados de sifón automático de seis asientos, para el servicio de la Cárcel; y $ 150 para comprar y colocar tela de alambrado en la reja del Departamento de visitas, para evitar que se introduzcan objetos á los presos.

En 5 de Junio $ 150 para la construcción del piso de cemento en el locutorio de la Cárcel de Belem, y $ 123.72 para ropa de cama en la enfermería de la misma Cárcel.

En 17 de Julio $ 15.50 para un libro de anotaciones de conducta de reos y un copiador de órdenes de pago; $ 30 para tres docenas de bacinicas para la enfermería, y $ 186.97 para obras de reparación en el patio de mujeres de Belem.

En 11 de Septiempre $ 200 para compra de desinfectante Crezil Jeyes, y en 28 del mismo $ 300 para instalación de aparatos telefónicos.

En 16 de Octubre $330 para libros y esqueletos

impresos para las labores diarias de presos que pasan á la Penitenciaría.

En 19 de Octubse $ 30 para el Sr. Mariano G. Sosa, como encargado de la sección de reos en la Secretaría de la Junta de Vigilancia.

De los fondos del Ayuntamiento se autorizaron estos gastos:

En 19 de Enero $36 para reposición del techo de una galera del Departamento de detenidos en Belm; $7.50 para arrendamiento mensual del teléfono de la Alcaidía desde Febrero; y $ 100 importe de instrumentos de cirugía para la Sección Médica.

En 26 de Enero $ 84.50 para impresiones del Gabinete Antropométrico.

En 13 de Febrero $ 50 para la estañadura de la batería de cocina de la Cárcel, hecha por el Sr. Blas Amelio en Diciembre del año de 1899.

En 27 de Febrero $36.24 para seis mil ejemplares de fichas signaléticas para el Gabinete Antropométrico; $70 para 5,000 tarjetas signaléticas para el mismo Gabinete y $70 para gastos extraordinarios de la Cárcel.

En 18 de Mayo $152 para pagar á D. Ignacio Aguirre 19 lámparas de trementina que ardieron en la Cárcel, del 26 de Enero al 25 de Marzo de este año; y en 3 de Agosto, $304 para esas mismas lámparas, del 26 de Marzo al 25 de Julio.

El 18 de Mayo $210 para instrumentos de cirugía para la Sección Médica de la Cárcel.

En 19 de Junio $559 para libros de la Alcai-

día de Belem por los seis últimos meses del año.

En 7 de Agosto $188.50 para 465 vidrios y su postura en varios departamentos de la Cárcel.

En 18 de Septiembre $2,479.54 para sueldos de los empleados de la Cárcel nombrados por el Gobierno del Distrito.

En 25 de Septiembre $13,118.58, suma aproximada del importe á razón de 6 cs. diarios por cada preso, desde el 30 de Septiembre al 31 de Diciembre del año actual, de lo que corresponde pagar al Ayuntamiento según el art. 10 del Reglamento General de Establecimientos Penales del Distrito Federal; y además el 10 por 100 de esa suma ó $ 1,311.85 para otros gastos. También se autorizó el gasto de $2,670.03 que por quincenas vencidas corresponde al Ayuntamiento pagar de 30 de Septiembre al 31 de Diciembre por alimentos para los presos de la Cárcel General y el 10 por 100 de esa suma para otros gastos.

En 9 de Octubre $250 para pagar al fotógrafo los retratos de los reos hechos en Septiembre, y $75 para compostura de la batería de cocina en Septiembre.

En 16 de Octubre $ 141.77 para adornos de la Penitenciaría el 28 de Septiembre con motivo de su inauguración.

Respecto de Cárcel foránea se autorizó en 13 de Marzo á la Junta de Vigilancia para invertir $200 del fondo de Mejoras de Prisiones en composturas del Juzgado de 1ª Instancia y de la Cárcel de Tlálpam.

Para adaptar la Cárcel de Belem á Cárcel de

ciudad, conforme al decreto de 13 de Diciembre de 1897, se autorizó en 7 de Septiembre la suma de $12,355 y de esta suma se mandó consignar en el presupuesto del expresado mes $3,000 para comenzar las obras, según proyecto y presupuesto del Ing. D. Ignacio L. de la Barra, que remitió el Gobierno del Distrito en 7 de Agosto, diciendo que los había mandado formar para los fines de la ley citada, teniendo en cuenta la próxima inauguración de la Penitenciaría.

Respecto de gastos es de referirse que el Alcaide de la Cárcel de Ciudad, por conducto del Gobierno pidió, en 16 de Noviembre, que se le entregara en efectivo la suma designada para útiles, conforme á la parte final del art. 398 del Reglamento de Establecimientos Penales, y no los útiles ya comprados, como se había hecho por la Administración de Rentas Municipales; y se acordó en 4 de Diciembre que así se hiciera, tanto por los útiles como por los sueldos, y que el Alcaide rendiría cuentas cada quince días á la Administración de Rentas Municipales.

5.—Aprobó el Ayuntamiento, en 13 de Marzo, la minuta de contrato celebrado con el Sr. Blas Amelio para la estañadura y reparación de la batería de cocina de la Cárcel Municipal por precio de $75 mensuales, desde el 1º de Abril siguiente; adicionándose el presupuesto con la cantidad de $200 que importa el aumento de $25 cada mes en el precio del servicio, respecto de la suma de $50 que antes se pagaba.

Este contrato, Anexo núm. 48, debe durar hasta el 31 de Marzo de 1902, cesando, sin embargo, sus efectos cuando el Ayuntamiento en el caso de motivo imprevisto lo avise con dos meses de anticipación.

6.—El Ayuntamiento aprobó, en 28 de Septiembre, el convenio celebrado entre las comisiones de Hacienda y Cárceles y los Sres. Roberto Boker y Cía. para instalar en la Cárcel de Belem una bomba triple eléctrica sistema Gould núm. 3 por $975. También aprobó el contrato con la Compañía Mexicana de Electricidad, para que ésta ministre la fuerza motriz para mover la bomba de que se acaba de hablar, debiendo pagársele $20 cada mes. (Anexo núm. 49.)

En 18 de Mayo se comenzó á discutir otro dictamen consultando la compra de una bomba para la Cárcel y el alquiler de un motor eléctrico; pero en virtud de una observación del Sr. Best sobre que era preferible comprar y no alquilar ese motor, se suspendió el debate. Después se aprobó el que queda relacionado.

7.—En 6 de Abril se acordó lo siguiente:

"Dígase al representante de la Compañía Mexicana de Electricidad, que á fin de evitar el considerable desperdicio de fuerza en los ensayos ó reconocimientos que hacen los empleados de esa empresa, para inquirir el estado de las lámparas, ordene á sus referidos empleados practiquen ese examen de siete á ocho de la noche, hora en que como ya está encendida la luz para el servicio de

la prisión, sin necesidad de encenderla durante horas extraordinarias, se puede practicar dicho reconocimiento."

Contestó el representante de esta Compañía—sesión del 20 de Abril—que hasta esa fecha no era posible que se hiciera por las noches el servicio de regularizar esas lámparas, y se mandó pasar este asunto á la comisión de Cárceles.

8.—En 24 de Abril se acordó pedir al Consejo Superior de Salubridad que informara sobre si era de aceptarse el generador de gas, sistema Formol núm. 0, que se propuso al Ayuntamiento por la comisión de Cárceles para desinfectante en la de Belem.

Contestó el Consejo, en 15 de Mayo, que no era de aceptarse el desinfectante, porque se hacía inútil por el estado del edificio de Belem. Finalmente, en 18 de Mayo se declaró insubsistente la proposición de usar el gas Formol.

En 24 de Agosto, el Consejo Superior de Salubridad informó que era de utilizarse en la Cárcel el aparato desinfectador Japy; y el Ayuntamiento lo aceptó, autorizando por acuerdo de 28 de ese mes el gasto de $50 para comprar un aparato.

Por conducto del Gobierno del Distrito, el Consejo Superior de Salubridad—sesión del 17 de Agosto—indicó las medidas que debían tomarse para evitar que se continuaran presentando casos de tifo en la Cárcel de Belem.

9.—En 24 de Abril se aumentó un escribiente en la Cárcel de Belem, nombrándose al C. Alejan-

dro Enciso y autorizándose el gasto de $50 mensuales que importa el sueldo.

En 18 de Mayo se dispuso el aumento de cinco celadores para la misma Cárcel y se autorizó el gasto de $175 al mes para pagar los sueldos.

En 14 de Septiembre comunicó el Gobierno del Distrito haber hecho los nombramientos de los empleados de planta de la Cárcel de Ciudad.

El Ayuntamiento, en 18 de Septiembre, autorizó el gasto que importan los sueldos en el año; y contestó al Gobierno que en su oportunidad se consultarían los demás gastos conforme al art. 9 del decreto de 31 de Diciembre de 1897.

La Junta de Vigilancia propuso en 20 de Noviembre que se le autorizara para dar $ 30 al escribiente Mariano G. Sosa, por aumento de sus labores; y en 25 de Diciembre se acordó de conformidad autorizándose el gasto.

Pidió el Gobierno que se diera á los empleados de la Cárcel de Ciudad el plazo de dos meses para presentar sus despachos; y el Ayuntamiento acordó en 12 de Octubre que se transcribiera á la Administración de Rentas Municipales el oficio del Gobierno.

10.—La alimentación de los presos en la Cárcel de Belem en el año de 1900, fué la siguiente:

Enero.	Número de raciones servidas.	110,523	
	Costo de ración.		0,0681
Febrero.	Número de raciones servidas.	101,689	
	Costo de ración.		0,0680
Marzo.	Número de raciones servidas.	110,298	
	Costo de ración.		0,0681
Abril.	Número de raciones servidas.	107,031	
	Costo de ración.		0,0682
Mayo.	Número de raciones servidas.	107,500	
	Costo de ración.		0,0682
Junio.	Número de raciones servidas.	107,059	
	Costo de ración.		0,0681
Julio.	Número de raciones servidas.	104,414	
	Costo de ración.		0,0684
Agosto.	Número de raciones servidas.	107,601	
	Costo de ración.		0,0683
Septiembre.	Número de raciones servidas.	102,882	
	Costo de ración.		0,0681
	Total	958,997	

En Septiembre entregó el Ayuntamiento la Cárcel al Gobierno del Distrito, según se dice en otro lugar; pero por noticia que se sirve darme el señor Administrador de Rentas Municipales, en los tres últimos meses del año se pagó este número de raciones para la Cárcel de Ciudad:

Octubre	13,756	$1,169 26
Noviembre.	13,945	1,185 38
Diciembre	11,655	1,275 06

Octubre.	Avisó el Gobierno en 9 de Noviembre que según noticia del Alcaide de la Cárcel General en este mes de Octubre, se ministraron estas raciones.	82,872

Noviembre. Según igual aviso de 11 de Diciembre 78,895

Diciembre. No se ha recibido el aviso.

Para el pan de la Cárcel se consideró en los presupuestos la suma de $3,500 cada mes.

Sin embargo, en 16 de Febrero se autorizó el gasto de $90.50 para cubrir el exceso del valor del pan consumido en Enero, respecto de la cantidad considerada en el presupuesto.

11.—El gasto total en Cárceles importó durante el año de 1900 la suma de $137,502.71.

El Gobierno Federal dió como subvención la suma de $5,000 cada mes; pero tal suma se recibió hasta Septiembre inclusive.

MERCADOS.

1. Mercados que hay en la Capital.—2. No se acuerda la construcción de Mercados en las colonias de San Rafael y de Hidalgo.--3. Mercados provisionales.—4. Concesiones para algunos puestos. No se permite el expendio de carnes como ambulante, por prohibirlo el Reglamento respectivo. Puestos abandonados.—5. Venta de aves de corral (Acuerdo sobre).—6. Ventas en la Alameda.—7. Ventas en el Portal de Mercaderes.—8. Puestos fuera de los Mercados. Prohibición de situar puestos en las calles.—9. Puestos en accesorias—no causa impuesto municipal.—10. Composturas en el Mercado de San Juan. Se destina un departamento del Volador para el servicio del Barrido y Riego de la Ciudad.—11. Empleados de Mercados.—12. Algunos gastos. Gastos de administración.—Productos de Mercados.

1.—Los Mercados de la Ciudad son estos: El Volador, La Merced, Iturbide ó San Juan, San Cosme, Martínez de la Torre, Santa Catarina, Santa Ana, 2 de Abril, Baratillo, San Lucas, Pacheco, Loreto y el del Desembarcadero en el canal de la Viga.

Se establecen Mercados provisionales en los días 1º y 2 de Noviembre y del 16 al 24 de Diciembre en algunas calles y plazas de la ciudad, y otros con motivo de las fiestas de los barrios.

Hay, además, mercados especiales: el de Libros en la plazuela del ex-Seminario y el de Flores en el jardín del atrio de la Catedral por las calles de Escalerillas y Empedradillo.

2.—En 4 de Mayo se resolvió que no se admitían las proposiciones del Sr. J. V. Delpierre para

construir un Mercado en la Colonia de San Rafael.

En 12 de Octubre se contestó al Sr. Pedro Serrano y otras personas que pedían la construcción de un Mercado en la Colonia Hidalgo, que el Ayuntamiento se ocuparía de ese asunto cuando se hubieran hecho algunas mejoras que se hacían necesarias en los Mercados al servicio público. En 23 de Octubre se mandó pasar á la comisión la solicitud de los interesados, ofreciendo $500 para ayudar á los gastos de construcción del Mercado en la Colonia Hidalgo.

3.—En 20 de Marzo se autorizó á la comisión de Mercados para trasladar á la plazuela de Montero algunos puestos del Baratillo, por estar en este punto ejecutándose las obras del Saneamiento; y en 29 de Mayo se contestó á varios solicitantes que ya se ordenaba que volvieran á la plazuela del Jardín los puestos que se habían situado en la de Montero.

Se autorizó á las comisiones de Mercados y de Policía en 23 de Octubre para colocar en la acera Norte de la calle del Puente de la Merced y en la de Santa Efigenia, á los comerciantes que no cupieran en el mercado de la Merced; y en 26 del mismo, para que señalen la calle del Cinco de Mayo, á fin de situar los puestos de dulces, fruta, etc., los días 1º y 2 de Noviembre, bajo el concepto de que los comerciantes no tendrán derecho de permanecer en dicho punto por mayor tiempo del expresado.

Para los comerciantes en los días de Noche Buena, se fijó por acuerdo de 14 de Diciembre, la calzada Norte de la Alameda, en atención á que la Avenida de los Hombres Ilustres, señalada al efecto el día 7, no podía utilizarse por los escombros de las obras del Saneamiento.

4.—En 27 de Noviembre se concedió permiso al Sr. Manuel Blasio para establecer en la plazuela de Santa Cruz Acatlán un puesto de carnes fritas y barbacoa, y á la Sra. Santos Jiménez para un puesto de aguas frescas en el Puente de Palacio, junto á la entrada por el Oriente del Portal de las Flores.

No se permitió en 17 de Abril al Sr. Arturo F. Martínez la venta de licores en el salón del Cinematógrafo establecido en la plazuela de Montero; y en 27 de Noviembre se negó al Sr. Agustín Montes, el permiso que pidió para vender carnes, sin tener sitio fijo, por prohibirlo el Reglamento de expendios de carne.

En 27 de Noviembre se designó al Síndico 2º para que consultara lo que debía hacerse con un cajón del mercado Martínez de la Torre y un puesto en el de Santa Ana que abandonó el arrendatario Antonio Pérez, dejando de cubrir las cuotas respectivas.

5.—En 16 de Enero se dispuso que *por ningún motivo se admitan para la venta aves de corral ó cabritos muertos, sin que lleven la marca de sanidad correspondiente*, y que cuando se encuentre una venta tal se levante una acta y se consigne al infractor á la Dirección del Rastro, para que la co-

misión de este ramo le imponga la pena á que haya lugar.

6.—A moción de la comisión de Paseos se acordó, en 11 de Septiembre, lo siguiente:

"Primera. Los puestos de juguetes para niños, dulces, pasteles, refrescos, etc., establecidos hoy en el Paseo de la Alameda y los que se establezcan en lo de adelante, deberán pagar el impuesto que señala el reglamento de Mercados, y al efecto los dueños de dichos puestos recabarán la licencia respectiva.

"Segunda. Estas licencias serán expedidas por la Administración de Paseos de conformidad con las instrucciones que al efecto le dará la comisión del ramo y serán visadas por ésta y por la comisión de Mercados; verificándose el cobro por la Administración de este último ramo.

" Tercera. Dichas licencias subsistirán por el tiempo que juzgue conveniente la comisión de Paseos."

7.—En 1º de Junio se mandó pasar á las comisiones de Policía y Mercados y Síndico 1º la moción de la de Policía, en que consulta que en lo sucesivo y conforme se vayan desocupando los lugares en que están situados algunos comerciantes en el Portal de Mercaderes, no se conceda nuevo permiso para puestos, y que se prevenga á los comerciantes ya establecidos en dicho portal, que no se traslimiten del lugar que tienen señalado, so pena de retirarles el permiso concedido.

8.—En 25 de Mayo se acordó preguntar al Go-

bierno si el Comisario de la Demarcación respectiva había sido autorizado para mandar quitar los puestos situados al norte del mercado de Santa Catarina; el Inspector informó en 6 de Julio, y en 24 del mismo se suplicó al Gobierno del Distrito que se sirviera ordenar que el Inspector de la 3ª Demarcación no estorbara la colocación de puestos en las calles contiguas al mercado de Santa Catarina, respetándose el acuerdo de 13 de Octubre de 1896.

El Ayuntamiento, en 14 de Septiembre, dispuso contestar el oficio relativo del Gobierno sobre *prohibición de situar puestos en las calles*, que se tendrían presentes el Bando de Policía de 20 de Marzo de 1833 y la disposición municipal de 15 de Enero de 1878.

9.—Sobre que los puestos de ropa situados en accesorias no están gravados con impuestos municipales por la ley de 20 de Enero de 1897, véase el capítulo de Hacienda y acuerdo de 18 de Septiembre.

10.—En 31 de Julio se mandaron hacer algunas reparaciones en el mercado de San Juan, según presupuesto formado por el Ingeniero Ignacio Burgos, quien, como se dice adelante, se entiende en este ramo sin dejar de depender del de Rastro.

Como se dice en otro lugar, en 30 de Mayo se autorizó el gasto de $341 en cuanto á Limpia para arreglar un departamento del mercado del Volador para el servicio y Administración del Barrido y Riego de la Ciudad.

11.—Se nombró en 13 de Marzo al Sr. Miguel A. Cosío Administrador de Mercados, para substituir al Sr. Juan Obscuras durante la licencia sin sueldo que se le concedió el día 9; entró el Sr. Cosío á servir el día 23, y el 30 del mismo Marzo se le dispensó por un mes de la presentación de fianza.

En 23 de Febrero se estableció un nuevo inspector de Mercados, autorizándose el gasto de $70 mensuales que importa el sueldo.

En 25 de Mayo se dispuso que el Ingeniero Ignacio Burgos, nombrado el año anterior para el ramo del Rastro, sin dejar de depender de este último ramo, se encargara de las reparaciones que se acuerden en los Mercados.

12.—Se autorizaron estos gastos, además de los consignados ordinariamente en los presupuestos por acuerdos anteriores:

En 27 de Marzo, $16 para impresiones de mil ejemplares para licencias para ambulantes.

En 28 de Agosto, $71 para libros é impresiones del ramo de Mercados.

En 18 de Septiembre, $150 por honorarios de recaudación de los empleados de Mercados desde Agosto, y en 9 de Noviembre, $79.23, también por honorarios.

En 5 de Octubre, $813.88 cs. para seis llaves destinadas al servicio de distribución del agua en el Mercado de la Merced, y á la demolición de los puentes que allí había.

En 11 de Diciembre, $13 para reposición de sellos.

Los gastos de Administración importaron en el año $ 32,140.93.

Los productos de Mercados fueron de . . . . . $ 208,817.29.

PASEOS.

1. Gastos en los jardines y paseos de la Capital.—2. Obras hechas en los jardines y paseos, y gastos autorizados para ellas.—3. Plantas para el jardín de la plazuela del Tequezquite.—4. Permiso para establecer un parque en terrenos del Ayuntamiento, por el barrio de Romita, á un lado de la calzada de Chapultepec.—5. Consulta sobre medios para evitar que se seque la arboleda de la Alameda.—6. Contrato para establecer un motor eléctrico en la Alameda. Toma de agua.—7. Arrendamiento del Pabellón Morisco de la Alameda al Sr. Ulises Basseti, para los sorteos de la Lotería de la Beneficencia Pública.—8. Concesión al Sr. E. Knothe para continuar ocupando un prado de la Alameda para venta de helados y refrescos.—9. Acuerdos sobre ventas en la Alameda. Puestos de juguetes y dulces. Sillas en los paseos.—10. Arboles en las vías públicas.—11. Empleados. I. Se suprime el resguardo. II. El Sr. Manuel Gaona es nombrado Administrador de Paseos. Se nombra en seguida para el mismo empleo al Sr. Felipe López Nuevo. Interventor, J. R. Rojo. III. Otros empleados. —12. Se establece una vía Decauville para extraer del Río del Consulado azolves para los paseos.

1.—Los gastos en los paseos y jardines de la Capital, durante el año de 1900, llegaron á la suma de $ 52,312.29.

2.—En 9 de Enero se autorizó el gasto de.... $4,293.71 para la formación de un arbolado en la plazoleta frente á la Estación de Colonia del Ferrocarril Nacional Mexicano.

En 23 de Febrero, el gasto de $232.20 para adornar el monumento de la Corregidora, en el jardín de Santo Domingo.

En 23 de Marzo se reformó el presupuesto de Paseos para los últimos nueve meses del año, importando $36,273.00

En 27 de Marzo, $370 para dotar de agua la Alameda.

En 17 de Abril, $555 para perforar un pozo artesiano en la Alameda de Santa María de la Ribera; y $481 para otro pozo en el jardín de la plaza de Santiago Tlaltelolco.

En 28 de Agosto, $1,370 para compostura de inodoros de la Alameda, acordándose que el Administrador entregue desde luego á la Administración de Rentas los productos de esos inodoros, haciéndolo en lo sucesivo por quincenas.

En 18 de Septiembre, $1,000 para gastos de Paseos; y en 21, $1,000 para bancas de chiluca en la Alameda, y $1,685.87 para dos tinacos superpuestos en una torre en la Alameda de Santa María de la Ribera.

La comisión de Paseos propuso el gasto de.... $475 para un carro regador para la Alameda; pero en 27 de Abril se dispuso, á dictamen de la comisión de Hacienda, que ese gasto se hiciera con cargo á la partida 212 del presupuesto de Paseos, no habiendo necesidad de autorización especial.

Tampoco se autorizó el gasto que consultó la comisión para reponer el jardín de la plazuela de la Santísima, en espera de que se ejecuten las obras del Saneamiento, que iban ya á hacerse en aquel lugar. (Acuerdo de 3 de Agosto.)

3.—En 9 de Noviembre se dispuso que la Administración de Paseos, de acuerdo con la comisión, entregara al Inspector de la 3ª Demarcación

de Policía las plantas que pedía para el jardín de la plazuela del Tequezquite.

4.—En 14 de Diciembre se autorizó al Sr. Víctor M. Garcés, Gerente del Banco Mutualista, S. A., para cegar la parte curva del Canal de Derivación en la calzada de Chapultepec, y para establecer un parque, cuyo proyecto presentaría para su aprobación á la Dirección de Obras públicas, siempre que este parque esté abierto al público y no circuído por puertas ni rejas, sin concederle derecho alguno sobre el terreno, y pudiendo el Ayuntamiento mandar quitar el parque cuando así lo crea conveniente.

La parte de canal que se cegará, es la curva comprendida entre la calzada de la Piedad por Romita, prolongación al Sur de la C. Sur 12, y la calzada de Chapultepec por donde se encuentra la vía férrea de los Ferrocarriles del Distrito. El parque se ha de establecer en terrenos del Ayuntamiento, al Norte de esta parte del Canal.

5.—Por gestión de la comisión de Paseos, en 20 de Abril, se nombraron en comisión especial á los Sres. Redo, Best, Díaz Lombardo y Montiel, para que presentaran dictamen sobre estos puntos:

"I. Medios de evitar que se seque el arbolado de la Alameda, con motivo de las obras del Saneamiento que próximamente se emprenderán por los cuatro costados de dicho paseo.

"II. Medios de evitar que se deteriore y destruya el arbolado que se encuentra en la banqueta de piedra artificial, al costado Sur de dicho pa-

seo, y el que está entre esta banqueta y la cálzada interior, entrando por el Puente de San Francisco.

"III. Destino que pueda darse á las cuatro calzadas que sirven para el paso de los carruajes en el mencionado paseo."

Esta comisión presentó dictamen, que fué aprobado en sesión de 13 de Julio, quedando resuelto lo siguiente con que termina la comisión:

"Primera. Dígase al Director de Paseos que estudie los efectos que está produciendo el drenaje sobre los árboles de la plazuela del Carmen, é informe periódicamente al Regidor de Paseos.

"Segunda. Que los Directores de Obras públicas y de Aguas y el Administrador de Paseos presenten un proyecto para aumentar y distribuir el agua de la Alameda.

"Tercera. Que los mismos presenten un proyecto para la conservación de árboles en los paseos.

"Cuarta. Que el Administrador de Paseos haga un reconocimiento de la banqueta Sur de la Alameda, en el lugar en que haya alguno de los árboles muertos, llevando este reconocimiento hasta dos metros de profundidad, para ver en qué clase de terrenos se encuentra.

"Quinta. Que la Dirección de Obras públicas, de acuerdo con las ideas emitidas en este dictamen, forme un proyecto y presupuesto de las modificaciones que tengan que hacerse en la Alameda, en lo que se refiere al tercer punto de la consulta."

6.—En 23 de Marzo se autorizó el gasto de... $2,145, que importaría la instalación de un motor eléctrico á fin de mover la bomba para el agua en la Alameda, sustituyendo la de vapor.

El contrato con la Compañía Mexicana de Electricidad para instalar ese motor, fué celebrado por las comisiones de Hacienda y de Paseos el 16 de Agosto y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día siguiente.

Por este contrato, Anexo núm. 50, la Compañía citada debe instalar en el lugar en que se encuentra la máquina de vapor, una bomba triple eléctrica de "Rumsey" y de cinco pulgadas de diámetro en los émbolos, por ocho de carrera, y un motor eléctrico de tres caballos, conectado convenientemente y listo para funcionar; debiendo estar lista la instalación para fines de Octubre. El precio de la instalación es de $2,070 al contado; por el motor de tres caballos, el Ayuntamiento pagará ó $720 anuales ó diez centavos por kilo-watt de fuerza por meses vencidos. La Compañía pondrá por su cuenta un medidor que registre la cantidad de fuerza motriz efectiva.

El servicio no excederá de doce horas corridas al día, sin trabajarse entre las 6 y 7½ de la tarde.

Si el Ayuntamiento deseare aumento de horas de trabajo, podrá hacerse por término que no baje de seis meses.

La instalación será alimentada por cable subterráneo colocado en línea desde un punto que elija la Compañía, en donde se encuentren cables prin-

cipales, quedando estos cables de la propiedad de la Compañía.

En 26 de Junio avisó el Director de Aguas haber ampliado á cuatro pulgadas la toma de agua de la Alameda, que era de dos pulgadas, quedando la toma por la calle de San Juan de Dios.

7.—En la sesión del viernes 9 de Febrero se puso al debate y se aprobó, el contrato de arrendamiento del Pabellón Morisco de la Alameda, celebrado con el Sr. Ulises Basseti para que *continúe celebrando* los sorteos de la Lotería de la Beneficencia pública.

El tiempo del arrendamiento es de un año, desde el 1º de Febrero; el precio es de $200 cada mes pagaderos por trimestres adelantados; cuyo pago garantizará el Sr. Basseti. Devolverá el edificio en buen estado al término del arrendamiento, siendo de su cuenta las reparaciones, excepto las del armazón de fierro, la reposición de vidrios y el cuidado de la parte exterior.

En el debate, á moción del Sr. Icaza J. Ignacio se agregó que el arrendatario prestaría el edificio cuando el Ayuntamiento lo necesitare para alguna festividad, siempre que no se perjudique el servicio para el cual se arrienda; y á instancia del Sr. Tornel, se dispuso que el contrato fuera otorgado por la Administración de Rentas Municipales. (Anexo núm. 51).

8.—Por acuerdo de 9 y 13 de Febrero se aprobaron las bases de la concesión al Sr. Estanislao Knothe para ocupar una parte del prado núm. 1

de la Alameda *con el exclusivo objeto de vender helados* y *refrescos* los domingos, días festivos ú otros que permita la comisión de Paseos y en las horas que fije. El término de la concesión es de un año desde que se firme el contrato, y el precio el de diez pesos mensuales adelantados, sin perjuicio del pago de los impuestos que cause su comercio. Tendrá cuidado el arrendatario de conservar y entregar en buen estado el prado, siendo el cultivo hecho por la Administración de Paseos.

En el debate, y por indicación del Sr. Best, se agregó que el término de la concesión será voluntario para el Ayuntamiento y forzoso para el concesionario. (Anexo núm. 52).

9.—En 10 de Abril se negó el permiso que solicitó el Sr. Juan R. Flores, para un expendio de refrescos y de tabacos en alguno de los prados de la Alameda.

En 11 de Septiembre acordó el Ayuntamiento que para *establecer puestos de juguetes, dulces, pasteles, refrescos, etc., se solicitara licencia,* que expedirá la Administración de Paseos, de acuerdo con la comisión del ramo y visadas por ésta y por la de Mercados, *haciendo el cobro el Administrador* de este último ramo.

Véase el acuerdo en el capítulo de Mercados.

El acuerdo dictado por el Ayuntamiento en 3 de Agosto, reglamentando la colocación de sillas en los Paseos, dice á la letra:

"Primera. Los que pusieren sillas en los paseos públicos, deberán solicitar licencia por escrito de

la Administración de Paseos. La solicitud deberá presentarse á más tardar el día anterior para el que se necesite, y resolverse inmediatamente. Otorgada la licencia se hará el entero respectivo en la Administración de Rentas Municipales.

"Segunda.—La cuota será de tres centavos diarios por silla.

"Tercera. Se podrán solicitar licencias mensuales por un número fijo de sillas, causándose también la cuota de tres centavos por silla, y por cada uno de los días que exprese la licencia, haciéndose el entero en la forma del artículo primero.

"Cuarta. La Administración de Rentas Municipales recibirá el importe de las cuotas antes fijadas, previa la presentación de la licencia concedida por el Administrador de Paseos.

"Quinta. La Administración de Paseos queda facultada para designar los lugares que deben ocupar las sillas y mandará retirar aquellas respecto á las cuales no se haya hecho el pago correspondiente."

10.—Casi siempre han despachado las comisiones de Obras públicas y de Paseos los asuntos relativos á árboles en las calles, consultando al Ayuntamiento la resolución del caso. Para derrumbar árboles se han concedido permisos en 27 de Marzo al Sr. Apolonio Hernández, para un árbol en la calle del Calvario; en 28 de Septiembre se contestó al Gobierno que ya se procedió á talar los árboles en la 1ª calle de Santa María de la Ribera.

Se negó, en 10 de Abril, el permiso al Sr. Ma-

nuel María Legorreta para tirar unos árboles frente á su casa en la 3ª calle del Ciprés; y en 15 de Junio al Sr. J. F. Domec, por la Sra. Purificación Chillarón, para tirar unos árboles en la 8ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz.

En 14 de Diciembre se dispuso que la Dirección de Obras públicas derrumbara los árboles ruinosos que se encontraban en las calles 1ª y 2ª de la Industria.

En 28 de Diciembre se concedió permiso al Sr. Enrique Cárdenas para derribar unos árboles en la calle de Pane, que estorbaban para una construcción.

11.—I. En 2 de Marzo se dispuso que se suprimiera el personal del resguardo de paseos, y se suplicó al Gobierno del Distrito se dignara ordenar que la policía vigilara los paseos públicos.

II. En 9 de Marzo fué nombrado el Sr. Manuel Gama, Administrador de Paseos, en lugar del Sr. José G. y González; y en 23 de ese mes se autorizó el gasto de $30 para gratificar al Sr. Gama sus servicios prestados en unos días en la Administración.

El Sr. José R. Rojo, oficial 3º de la Administración de Rentas Municipales, que fué designado para intervenir en la entrega que González hizo á Gama, continuó como interventor de hecho, habiéndose acordado que tuviera ese carácter en 29 de Mayo.

En 6 de Julio fué nombrado Administrador el Sr. Felipe López Nuevo, debiendo cesar el Sr. Rojo al entregarle á este señor.

III. En 23 de Marzo se nombró al Sr. Jesús Huelgas y Campos, tenedor de libros de Paseos, y vigilante del ramo al Sr. Manuel Díaz Flores Alatorre.

En 25 de Diciembre se aprobó la planta de empleados y presupuesto de Paseos, que importan $133,860.

12.—En 10 de Agosto se pidió á la Secretaría de Comunicaciones autorización para establecer una vía férrea Decauville en el borde derecho del Río del Consulado, para el transporte de azolves para los paseos; y en 24 de Agosto se dió cuenta del oficio en el cual aquella Secretaría de Estado concedió el permiso, lo cual se hizo saber á la Administración del Ramo.

En 25 de Diciembre el Administrador de Paseos avisó que el Sr. Enrique Fragua dió 160 plantas que se destinaron á uno de los jardines de la ciudad.

FESTIVIDADES.

1. Fiestas nacionales, festividades públicas y ceremonias verificadas en el año. 5 de Febrero, inauguración de la estatua de la Corregidora. 2 de Abril. 5 de Mayo. 21 de Agosto. 15 y 16 de Septiembre. Fiesta en honor de D. Benito Juárez. En honor de Hidalgo. Desagüe del Valle. Quintana Roo y Leona Vicario. Vicente Guerrero. Vidal Alcocer. Ponciano Arriaga.—2. Contrato con la Compañía Mexicana de Electricidad para alumbrado decorativo de la Avenida de Plateros y San Francisco.—3. Contrato para aumentar el alumbrado decorativo de la fachada del Palacio Municipal.—4. Extravío de 500 focos del alumbrado de la fachada de la Catedral.—5. Se reciben varios objetos del ramo de Festividades.—6. Arreglo de una parte del Mercado de Loreto para almacén de Festividades. Se desocupan las bodegas de Obras públicas que servían para Festividades.—7. Empleados.—8. Reglamento de Festividades.

1.—5 de Febrero.—Para esta fiesta nacional se autorizó en 23 de Enero el gasto de $500 para la inauguración de la estatua de la Corregidora Dª Josefa Ortiz de Domínguez. La comisión presentó ese día y se aprobó, el programa de esta solemnidad. En efecto, en 5 de Febrero se inauguró la estatua de la heroína mexicana en el centro del jardín de la plazuela de Santo Domingo que lleva el nombre de la "Corregidora," según se acordó el año próximo pasado.

2 de Abril.—Para solemnizar este aniversario se iluminó el Palacio Municipal, autorizándose para tal fin en 27 de Marzo el gasto de $212.

5 de Mayo.—Esta festividad nacional se solemnizó en los términos del programa formado por la comisión y que fué publicado en su oportunidad.

Hubo un ejercicio militar en el rancho de Anzures para el cual se acordó pedir en 24 de Abril á la Secretaría de Gobernación que se sirviera dirigirse á las Cámaras colegisladoras, á fin de que se dignaran nombrar una comisión que acompañara al señor Presidente de la República.

Para la fiesta de que aquí se trata se autorizó en 27 de Marzo el gasto de $2,000, disponiéndose de otros $2,000 con que contribuyó el Gobierno Federal; y en 18 de Mayo el de $2,500 por saldo de lo gastado en la misma festividad.

21 de Agosto.—Festividad en honor del Emperador Cuauhtemoc. Se adornó la glorieta de la Calzada de la Reforma en donde se encuentra la estatua de este héroe azteca, autorizándose el gasto de $200, en 27 de Julio anterior.

15 y 16 de Septiembre.—Las fiestas de la Independencia Nacional se solemnizaron en los términos del programa publicado; y se autorizaron estos gastos: en 27 de Julio, el de $1,108, y en 28 de Agosto el de $2,500. El Gobierno Federal contribuyó con $5,000, según se dió cuenta al Cabildo el 31 de Julio.

Como festividades fúnebres consideran las leyes, la del 30 de Julio, en memoria del Padre de la Patria D. Miguel Hidalgo y Costilla, y la del 18 de Julio, en honor del Presidente D. Benito Juárez. Para el 30 de Julio se autorizó el día 26, el gasto de $30, á fin de ayudar al Comité Patriótico Mutualista en la manifestación que arregló; y después, en 27 de Julio, otros $30 que importó el

adorno de las calles de Plateros y San Francisco.

Para esta solemnidad, y por invitación del Comité, se nombró una comisión de cinco regidores, en acuerdo del mismo día 27 de Julio.

Para la fiesta en honor del Sr. Juárez, que organizó el Comité Patriótico Liberal, se autorizó, en 10 de Julio, el gasto de $ 225, siendo $ 200 para entregarse al Comité y $ 25 para adorno de las calles que recorrió la comitiva. Se nombró una comisión de cinco regidores para que asistiera á esta solemnidad en nombre del Ayuntamiento (acuerdo de 10 de Julio).

Las demás fiestas en el año, fueron las siguientes:

Inauguración de las Obras del Desagüe del Valle de México, el 17 de Marzo.

Con motivo de este acontecimiento tan trascendental, hubo iluminación y fuegos artificiales en la Plaza de la Constitución, autorizándose, para cubrir los gastos, la suma de $ 627.66, en sesión de 23 de Marzo.

28 de Mayo.—Translación de los restos del Lic. Andrés Quintana Roo y Doña Leona Vicario, del Panteón de los Angeles á la Rotonda de Hombres Ilustres, en el de Dolores. El programa fué aprobado el 22 de Mayo.

Promovió el regidor Ordóñez, el 23 de Febrero, la translación de los restos de la Sra. Vicario, de D. Vidal Alcocer y del Gral. Filisola. En Marzo se recibieron los oficios del Gobierno del Distrito, comunicando que el Presidente de la Repú-

blica había concedido dos lugares en la Rotonda de Hombres Ilustres, para depositar los restos del Lic. Quintana Roo y de Doña Leona Vicario, y en 10 de Abril se nombró una comisión que organizara la solemnidad para la cual se autorizó el gasto de $1,500 en 24 de Abril, y de $600 más en 1º de Junio.

En 13 de Julio se mandaron imprimir en cuadernos los discursos y poesías leídas en la solemnidad de que se está hablando; y así se hizo.

En 15 de Junio se mandaron entregar al Sr. Lic. José Peón del Valle los lazos de las coronas que se depositaron sobre el sepulcro de estos héroes.

Fiesta en honor del Gral. Vicente Guerrero. El 14 de Febrero celebra esta fiesta el Círculo Patriótico y Literario "El Mártir de Cuilapa," para conmemorar el fusilamiento del Gral. Guerrero; y el Ayuntamiento, en 23 de Enero, autorizó el gasto de $30 para entregar al expresado Círculo, á fin de ayudarle en los gastos.

Translación de los restos de D. Vidal Alcocer del Panteón de los Angeles al Municipal de Dolores.

El Presidente de la República comunicó al Ayuntamiento—sesión del 4 de Mayo—que se diera una fosa de 1ª clase en el panteón para los restos del filántropo Sr. Alcocer y de Doña Nestora Carrillo de Alcocer. En 13 de Julio se nombró una comisión de tres regidores para que arreglaran la translación de estos restos á fosa de 1ª clase en el panteón de Dolores; y en 13 de Noviembre se ci-

taron á todos los miembros del Ayuntamiento para la ceremonia, que se verificó el día 14 del mismo mes. Finalmente, en 14 de Diciembre se autorizó el gasto de $200 que dicha ceremonia importó.

En 12 de Junio avisó el Gobierno que llegarían de San Luis Potosí, los restos del Sr. D. Ponciano Arriaga, para ser inhumados en la Rotonda de Hombres Ilustres en esta capital, por disposición del Presidente de la República; y para que asistiera á esa ceremonia el Ayuntamiento nombró una comisión de cinco regidores.

Inauguración del nuevo período Presidencial por reelección del Sr. Gral. Díaz.—Para solemnizar el 1º de Diciembre el nuevo período del Sr. Gral. Díaz en la Presidencia de la República, se autorizó en 9 de Noviembre el gasto de $2,500, y en 7 de Diciembre el de $1,831.70.

Este día se inauguró el alumbrado eléctrico decorativo de los cruceros de las calles desde Plateros y Empedradillo hasta el Puente de San Francisco y Mirador de la Alameda, y se completó el alumbrado eléctrico de la fachada del Palacio Municipal, según contrato con la Compañía Mexicana de Electricidad.

2.—En 16 de Noviembre fué aprobado el contrato con la Compañía Mexicana de Electricidad, para el alumbrado decorativo con lámparas incandescentes en los cruceros de las calles desde Plateros hasta el Puente de San Francisco, con las que les son perpendiculares, autorizando el gasto de $1,064, que importa la instalación.

El Anexo núm. 53 contiene el contrato, según el cual habrá seis instalaciones completas en otros tantos cruceros con 66 lámparas de 16 bujías en cada una, siendo cuatro de colores verde y rojo, y debiendo formar dos líneas de luces cruzándose diagonalmente; y además, dos medias instalaciones de una sola hilera de luces en los cruceros de Plateros y Empedradillo y del Puente de San Francisco y Mirador de la Alameda, en donde no hay cuatro esquinas como en los otros cruceros.

El precio es de $152 por crucero completo y $76 por medio crucero, quedando de propiedad del Ayuntamiento todo el material y lámparas; y el del alumbrado de $10.16 por hora de servicio. La instalación debía estar lista el 1º de Diciembre.

3.—En 23 de Noviembre se aprobó el contrato celebrado con la misma Compañía Mexicana de Electricidad para el aumento del alumbrado decorativo de la fachada del Palacio Municipal. (Anexo núm. 54.)

La Compañía aumentará la instalación á 2,050 lámparas incandescentes de 10 bujías, incluyendo 122 de color, debiendo entregarse la instalación lista para funcionar el 1º de Diciembre.

La instalación puesta por una sola vez, siendo el material y lámparas del Ayuntamiento, importará $3,500; pero en esa suma quedó incluída la de $198.60 que se debía á la Compañía expresada por la instalación y el alumbrado del Palacio Municipal el 16 de Abril, con motivo de la serenata con que fué obsequiado el señor Presidente de la

República. El alumbrado importa $20.70 por cada hora. El aumento de este alumbrado tuvo por objeto completar el de toda la fachada del Palacio, pues antes solamente se iluminaba la parte baja, es decir, los arcos del portal.

4.—Manifestó la Compañía Mexicana de Electricidad, en 20 de Noviembre, que se habían robado 500 lámparas incandescentes del alumbrado decorativo de Catedral y preguntó si debían reponerse por cuenta del Ayuntamiento; pero la comisión de Festividades presentó dictamen que fué aprobado en 4 de Diciembre, sosteniendo que esta pérdida era de cuenta de la Compañía, toda vez que se le avisó oportunamente que uno de sus operarios había sacado los focos robados del lugar de Catedral en que se guardaban.

5.—La comisión, en 8 de Mayo, remitió las listas de los objetos de festividades que entregó el Sr. Valleto y recibió el Sr. Julio L. Perié; y se acordó que se recogieran los demás objetos que según las listas, no habían sido aún entregados.

También se dispuso, en 12 de Junio, que la comisión de Festividades recibiera por inventario los objetos adquiridos para la ceremonia de traslación de los restos del Sr. Quintana Roo y de Dª. Leona Vicario; y en 26 de Junio se dió cuenta en sesión, de la lista de los objetos recibidos.

6.—En 24 de Julio se autorizó el gasto de $300 para arreglar el departamento del ángulo Sureste del Mercado de Loreto para almacén de los útiles y objetos de festividades.

En 9 de Octubre se dijo al jefe de la sección administrativa de la Dirección de Obras públicas que cuando termine la entrega de los objetos de festividades, se disponga de los que sean inútiles, á fin de que queden desocupadas las bodegas de la Dirección.

7.—En 23 de Febrero se autorizó el gasto de $120 por el cuidado de los objetos de festividades en un año, de conformidad al acuerdo de Cabildo de 19 de Septiembre de 1893.

En 8 de Mayo se acordó que se agregara al cargo y obligaciones del inspector de Diversiones públicas el de Administrador del ramo de Festividades, y en 15 de ese mismo mes se asignó á este empleado el sueldo de veinte pesos mensuales; cesando la gratificación que el acuerdo de 19 de Septiembre de 1893, asignó al jefe de la sección administrativa de la Dirección de Obras públicas, desde la fecha en que el nuevo administrador comience á desempeñar sus funciones. El Gobierno aprobó este acuerdo, según consta del acta de la sesión del día 18 de Mayo.

En 25 de Mayo se autorizó el gasto de $30 para el jefe de la sección Administrativa por el cuidado de los objetos de Festividades en Marzo, Abril y Mayo.

8.—En 8 de Mayo se aprobó el proyecto de Reglamento de Festividades que establece almacenes y un administrador para el ramo.

El gasto total en Festividades fué de $21,747.72.

COCHES.

1. Número de coches de alquiler. Sitios.—2. Número de bicicletas inscritas. —3 Contrato con el Sr. Charles L. Seeger, reformando sus concesiones sobre establecimiento de coches y ómnibus automóviles, Compañía Mexicana de vehículos eléctricos.—4. Reforma del Reglamento de Coches.—5. Limpia de los sitios de coches. Acuerdo sobre cargas pesadas en los ómnibus de Tacuba.—6. Empleados.—7. Gastos.—8. Productos y gastos de Administración.

1.—En el mes de Diciembre del presente año el número de coches de alquiler, en servicio, fué de 531, comprendidos los que se llaman carruajes *extraordinarios*, que no trabajan todos los días.

De bandera amarilla, á 50 centavos la hora	. .	315
De „ colorada, á 75 „ „	. .	179
De „ azul, á $1.00 „ „	. .	37
Total	. . . . .	531

Hay 131 sitios distribuídos en varias partes de la ciudad. Veintiuno más que el año próximo anterior.

2.—Hay actualmente, último día de Diciembre, 3,797 velocípedos inscritos conforme al Reglamento de 9 de Marzo de 1895 y á la ley de 20 de Enero de 1897. Hay 450 menos que el año anterior.

3.—En sesión de 9 de Octubre se aprobó el acta de convenio con el Sr. Charles L. Seeger, modificando algunas cláusulas de las concesiones que se le hicieron en 1899 para la instalación y explo-

tación de coches y ómnibus automóviles eléctricos. (Anexo núm. 55.)

Las modificaciones se refieren á las cláusulas 1ª, 2ª, 4ª, 6ª, 7ª y 9ª de la concesión de coches automóviles, y á las 5ª, 6ª, 7ª y 10ª de la de ómnibus. Ya no son 19 los sitios, como en la concesión de 1899, sino que se dará al concesionario el *número de sitios que sea necesario.*

El concesionario, para el 31 de Diciembre, habrá puesto al servicio público *cinco* coches, completando *veinticinco* antes del 1º de Septiembre de 1901 y *cien* el 31 de Agosto de 1903, pena de caducidad. El concesionario se someterá al Reglamento de coches y disposiciones de policía.

El depósito de $3,000 se le devolverá si hubiere puesto al servicio público 25 coches antes del 1º de Septiembre de 1901.

En cuanto al servicio de ómnibus, las modificaciones son estas: El concesionario, antes del 31 de Diciembre de este año, pondrá al servicio público *cuatro ómnibus* y completará diez antes del 1º de Septiembre de 1901, pena de caducidad.

El depósito de $3,000 se devolverá en el caso de que antes del 1º de Septiembre de 1901 hubiere el concesionario puesto al servicio diez ómnibus.

En 30 de Octubre se concedió al Sr. Seeger, por la Compañía Mexicana de Vehículos Eléctricos, permiso para establecer un sitio hasta de cuatro coches automóviles en la Avenida Juárez, esquina de Cuajomulco.

En efecto, en 24 de Julio el Sr. Charles L. See-

ger manifestó que, usando del dereeho que le da la concesión de 1899, había traspasado éste á la Compañía Mexicana de Vehículos Eléctricos; y entonces solicitó las modificaciones á la concesión que se han referido. En el contrato de modificaciones consta que se trató con el Sr. Seeger sin hacerse mención de esta Compañía.

4.—En sesión de 19 de Enero se reformó la parte penal del Reglamento de coches en los términos que detalla el Anexo núm. 56. En el debate se aumentaron las multas de $5 á $50, cuando la comisión las consultaba de $2 á $20, por observación del Sr. Landa y Escandón.

Como parte del mismo dictamen se aprobó lo siguiente:

"Primera. Se adiciona el Reglamento de coches vigente en la forma que sigue:

"Se faculta al Administrador del ramo para retirar los coches que, á juicio de la comisión, tanto por su calado, forma y estado, se consideren inútiles, no admitiéndolos más para el servicio público."

Pero el Gobierno (2 de Febrero) tan sólo aprobó la reforma de la parte penal de los arts. 16, 19 y 20, y sólo esto tuvo el carácter de acuerdo perfecto, mandándose publicar.

5.—En 9 de Enero se mandó prevenir á los dueños de sitios de coches de la capital, que tuvieran constantemente una persona que barra y limpie dichos sitios, apercibidos de que se les impondrá, de no hacerlo, la pena que corresponde.

Por acuerdo de 30 de Marzo, se previno á la empresa de Omnibus de Tacuba, que conforme al art. 36 del Reglamento de coches, no se le permite cargas pesadas ó bultos con substancias de mal olor.

6.—En 23 de Marzo se acordó que desde Abril siguiente se aumentara á $60 el sueldo mensual de $50 del cabo de celadores de coches, y á $40 los sueldos de $35 de los celadores 5º y 6º. Se aumentaron dos plazas de celadores con $40 al mes cada una, y se autorizó el gasto de $900 al año que importan estos aumentos.

7.—Se autorizaron estos gastos: en 23 de Enero el de $6.50 que desde Febrero siguiente importa la subscripción del teléfono en la Administración de coches. Este gasto fué aumentado en 9 de Febrero á $7.30 cada mes.

En 23 de Enero $1 10 para impresiones de la Administración de coches, y en 23 de Febrero el de $28 para libros é impresiones de la misma oficina.

En 10 de Agosto se aprobó el dictamen de la comisión de Hacienda, acordándose que no era de autorizarse el gasto de $759 para muebles de la Administración de coches, como lo había propuesto la comisión de este ramo.

8.—El producto del impuesto á carruajes de alquiler fué de $ 52,598.19.

El de carruajes particulares de $ 66,198.15.

El de velocípedos de $ 14,142.38.

La Administración de coches importó $6,159.94.

CARROS.

1. Número de carros en servicio.—2. Informe sobre cobro del impuesto á un carro de la Hacienda de Santo Tomás.—3. Productos y gastos de Administración.

1.—El movimiento de carros en el mes de Diciembre de este año, ha sido el siguiente:

Carros de dos ruedas sin muelles	1,034
„ de cuatro ruedas sin muelles . . .	631
„ de dos y cuatro ruedas con muelles.	580

2.—En 19 de Junio se acordó informar al Gobierno del Distrito sobre cobro de impuesto hecho por causa de un carro de la Hacienda de Santo Tomás, diciéndose que el carro traficaba en esta Municipalidad.

3.—La contribución de carros produjo durante el año de 1900, la suma de $ 68,708.23

La Administración de carros importó $6,700.70.

FIEL CONTRASTE.

1. Productos y gastos.—2. Entrega á la Junta de Vigilancia de Cárceles de las pesas y medidas, y aparatos decomisados al comercio.—3. La Compañía del Ferrocarril Interoceánico debe pagar por la verificación de las pesas y medidas del Express que tiene establecido. Ferrocarriles Central, Veracruz y de Xico.—4. Algunos gastos.

1.—Los productos del Fiel Contraste durante el año, fueron de $ 8,990.90.

La Administración del Fiel Contraste importó $ 10,589.16.

2.—En 27 de Noviembre informó el Administrador del Fiel Contraste que había remitido á la Junta de Vigilancia de Cárceles las medidas, pesas y aparatos recogidos al comercio en el 2º semestre de 1899 y hasta el día 31 de Octubre de 1900, según relación que acompañó.

3.—Se contestó en 9 de Junio la consulta del Administrador del Fiel Contraste, diciéndosele que la Compañía del Ferrocarril Interoceánico no está exenta del pago del impuesto por la verificación de los aparatos de que hace uso para pesar en el Express que tiene establecido para el servicio público.

Se mandó pasar á la comisión de Hacienda, en 26 de Junio, el oficio del Administrador de este ramo, consultando cuáles de los Ferrocarriles Central, de Veracruz y de Xico, tienen que pagar la verificación de pesas y medidas.

4.—En 26 de Enero se autorizó el gasto de... $64.20 para arreglo de siete balanzas, cien pesas de á 10 kilos cada una, y patrones para la oficina del Fiel Contraste y para compra de sellos de fuego, lámparas y otros útiles.

En 23 de Febrero $15 para impresiones. En 24 de Abril $120 para gratificar al Sr. Cristóbal M. Argumedo por servicios prestados en la oficina del Fiel Contraste en los meses de Marzo y Abril.

En 26 de Junio $18 para libros de la oficina, para verificaciones de pesas y medidas.

ALUMBRADO.

1. Número de luces y horas de alumbrado público.—2. Cambio de situación de algunos focos.—3. Focos nuevos.—4. Transformadores para el alumbrado particular.—5. Focos de luz eléctrica en la calzada de San Antonio de las Huertas.—6. Acuerdo sobre el servicio del alumbrado.—7. Contrato con la Compañía Mexicana de Electricidad para alumbrado decorativo de los cruceros de las calles desde Plateros hasta el Puente de San Francisco.—8. Contrato con la misma Compañía para aumentar el alumbrado decorativo en la fachada del Palacio Municipal.—9. Acuerdos relativos á la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica. Contrato con esta Compañía.—10. Utiles del antiguo alumbrado de trementina.—11. Acuerdos relativos á la concesión sobre establecimiento de una fábrica de gas hidrógeno, otorgada al Sr. W. H. Hayden.—12. Gastos.—13. Empleados. Pensión al Sr. Donaciano F. Cisneros.

1.—El alumbrado público de la ciudad consta actualmente de las siguientes luces:

501	focos eléctricos de arco de. . .	2,000	bujías.
383	„ „ „ . . .	1,200	„
100	„ incandescentes de . . .	50	„
28	„ „ „ . . .	16	„

En el Anexo núm. 57 que se ha servido formar el Inspector del ramo de Alumbrado, se verá el pormenor del servicio y las horas de alumbrado en cada uno de los meses del año.

2.—Se acordó en 16 de Febrero, que la Compañía Mexicana de Electricidad moviera por su cuenta, al lugar que se le designó, las lámparas núms. 2,211 y 83, y por cuenta del Ayuntamiento las núms. 2,313, 2,316, 2,432, 2,434 y 2,510; y que se trasladaran *tres* lámparas incandescentes.

En 13 de Marzo, la traslación de la lámpara 909.

En 24 de Abril la de las lámparas 2,313, 2,316, 2,432 y 2,510 al lugar designado por el Inspector del alumbrado.

En 22 de Mayo se mandó que la Compañía contratista del alumbrado público levantara los candelabros núms. 2,025 y 2,029, que habían quedado hundidos en algunas calles de la Colonia de la Teja al hacerse los terraplenes.

En 21 de Septiembre se mandó trasladar la lámpara de 2,000 bujías de las Rejas de Balvanera y Universidad á la calle de Balvanera, y la lámpara de 1,200 bujías de esta última calle al crucero mencionado al principio, autorizándose el gasto de $762.

En 5 de Octubre se autorizó el gasto de $550.77 para reinstalar las lámparas en las esquinas del Puente y Calzada de Santa María la Redonda, Plazuela del Jardín y Callejón de San Camilito, y Plazuela de Tlaxcaltongo y del Jardín, que habían sido quitadas al ejecutarse las obras del Saneamiento.

El día 4 de Diciembre se mandó trasladar la lámpara núm. 2,614 de la calle prolongación del Ferrocarril á la 11ª de la Camelia y Galeana; autorizándose el gasto de $137.69 cs.

3.—Se mandaron instalar algunos focos nuevos en las fechas siguientes:

En 16 de Febrero, 7 focos de 1,200 bujías en la esquina de la 1ª calle y plazuela de Santo Tomás; en la del callejón de San Ciprián y Sanea-

miento; en la de 2ª de Cuevas y Cuauhtemotzín; en la de plazuela de la Candelaria y callejón de los Patos; en el centro del callejón de Santa Lucía, y dos en la Colonia Morelos. Además, siete luces incandescentes de 50 bujías, distribuídas dos en el callejón del Progreso, una en cada uno de los callejones de la Reforma, el Pradito y Tarasquillo, y dos en la plazuela de San Lucas, y un foco de 1,200 bujías en la calle de la Alegría y callejón de Pajaritos; otro en las calles del Gobernador y Fuentes Brotantes y otro más en la Hortensia; señalándose después (2 de Marzo) la calle del Naranjo.

En 2 de Marzo un foco de 1,200 bujías en la Avenida del Congreso.

En 13 del mismo, uno en la esquina de Sadi Carnot y Ribera de San Cosme.

En 13 de Julio, un foco de 2,000 bujías en la calle del Eliseo; un foco de 1,200 en Sor Juana Inés de la Cruz y Chopo, y tres más en la Colonia de la Teja, A. P. 20 y C. R. 6—A. R. 4 y C. S. 20; y uno en el callejón del Estanquillo, y *dos* lámparas incandescentes de 50 bujías en el callejón de Reboceros y Rinconada de Manzanares.

Se acordó que los tres focos que se mandaron instalar en la Colonia de la Teja y los núms. 2,026, 2,027 y 2,028 se colocaran en candelabros del mismo alumbrado que se quiten de los barrios.

En 21 de Septiembre se mandó colocar un foco de 1,200 bujías en el crucero de la 3ª del Fresno y 8ª de Carpio, y otro igual en el de las calles 4ª

del Fresno y 7ª de la Rosa; autorizándose el gasto de $490.68.

En 4 de Diciembre se mandó poner un foco de 2,000 bujías en la Avenida Balderas y Avenida 14, autorizándose el gasto de $437.58 que importa al año.

En 4 de Diciembre, una lámpara incandescente de 50 bujías en el callejón de San Juan de Dios, que importa al año $84.90; una lámpara de 1,200 bujías en el crucero de la 9ª de Nonoalco y 1ª del Sol; otra de la misma intensidad en la plazuela de Tepito; otra en la esquina de 4ª de Nonoalco y 1ª de Zaragoza y dos en la Calzada de Guadalupe Hidalgo, autorizándose el gasto de $245.34 que cada uno de estos focos importa anualmente.

En el mismo día 4 de Diciembre, dos lámparas de 2,000 bujías; una en la esquina de la Puerta Falsa de Santo Domingo y Leandro Valle y otra en el Puente del Cuervo, importando cada una al año $437.58.

4.—Se dictaron los siguientes acuerdos permitiendo á la Compañía Mexicana de Electricidad la colocación de kioskos transformadores para el servicio del alumbrado particular:

En 4 de Mayo, tres transformadores en las siguientes esquinas: calle Sur 38 y Calzada de San Rafael, 3ª de la Industria y 5ª de las Artes, y calle Sur 24 (Sadi Carnot) y Calzada del Calvario.

En 6 y 13 de Julio, un transformador en la 2ª de la Providencia y Avenida Balderas.

5.—Como se dice en la Memoria última ante-

rior, el Ayuntamiento de Tacuba contestó en 20 de Octubre que no necesitaba los focos eléctricos de la Calzada de San Antonio de las Huertas, que eran de la instalación de México y que esta Municipalidad pagaba, y que podían mandarse quitar; pero este Ayuntamiento de México acordó en 26 de Junio que seguiría haciendo el pago de lo que importan esos tres focos eléctricos mientras el de Tacuba verifica la instalación del alumbrado eléctrico á que se refiere en su acuerdo citado.

En 19 de Octubre del año actual se dispuso que se dijera al Ayuntamiento de Tacuba que tomara en cuenta la substitución de los focos de la Calzada de San Antonio de las Huertas, si hubiere terminado la instalación de su alumbrado eléctrico; pero el Ayuntamiento contestó en 6 de Noviembre que no había instalado aún el alumbrado eléctrico.

En 27 del mismo Noviembre se acordó que una vez realizada la instalación de la luz eléctrica por el Ayuntamiento de Tacuba, se dictaran las órdenes necesarias para que los tres focos que hoy están en la Calzada de San Antonio de las Huertas se coloquen en los puntos que designe la comisión.

6.—En 12 de Junio avisó el Sr. Salvador Cancino por la Compañía Contratista del alumbrado, que había sido cortado el cable en la calle del Tornito de Regina por los operarios del Saneamiento, originándose una interrupción en el servicio.

La Junta del Saneamiento, á la que se transcribió el relacionado oficio, contestó en 15 de Junio

que los contratistas de las obras se habían puesto de acuerdo con el Sr. Neugebauer, por la empresa del alumbrado, á fin de que en lo sucesivo no se causaran perjuicios á las instalaciones de esta Compañía, y pidió la Junta un plano de estas instalaciones para que se tuviera conocimiento de la colocación de los cables subterráneos.

Se acordó en 26 de Junio que se dijera á la Compañía Mexicana de Electricidad, que el Ayuntamiento veía con desagrado las interrupciones del alumbrado público, y declaraba responsable de ellas á la Compañía, aplicándole las multas y descuentos según contrato, aun cuando la causa se deba, como lo informó, á perjuicios que le ocasionan las obras del Saneamiento.

En 27 de Julio se dieron las gracias á la Compañía Mexicana de Electricidad por el ejemplar que remitió de las Instrucciones para casos de accidente con motivo de instalaciones eléctricas.

En 4 de Diciembre se mandó hacer conocer á la Compañía Mexicana de Electricidad el informe de la comisión de Festividades, sobre que obreros de esa compañía habían dispuesto de 500 lámparas incandescentes del alumbrado decorativo de la Catedral.

7.—En el capítulo de Festividades se detalla y cita el contrato con la Compañía Mexicana de Electricidad para el alumbrado decorativo de los cruceros de las calles desde Plateros hasta el Puente de San Francisco, contrato que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 16 de Noviembre.

8.—También se refiere en el capítulo de Festividades, que en 23 de Noviembre el Ayuntamiento aprobó el contrato con la misma Compañía Mexicana de Electricidad para aumentar el alumbrado decorativo de la fachada del Palacio Municipal. Así este alumbrado, con el de Plateros y San Francisco, tienen por objeto servir en las festividades públicas, y por eso se detallan en el capítulo que corresponde.

9.—En virtud del acuerdo de 11 de Abril de 1899 para que la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica quite de las vías públicas sus entubaciones, columnas, ménsulas, faroles, etc.,· en el presente año de 1900, avisó el Sr. Tomás Braniff en 12 de Junio, que la Compañía había retirado de 1º de Mayo al 7 de Junio, 675 ménsulas y 142 columnas.

En 17 de Agosto se acordó que se entregaran á esta Compañía, como lo pidió, los útiles de su propiedad que la Dirección de Obras públicas había quitado de las calles, pagando previamente $ 295.39 que había gastado en ese servicio la Dirección citada.

Informó la Inspección del Alumbrado que no podía saber cuáles eran las ménsulas, columnas, etc., de la Compañía de Gas y Luz Eléctrica (Agosto 28). Sin embargo, se hizo entrega á la Compañía de 225 postes de su propiedad, mandando al Archivo el expediente en 5 de Octubre.

En 19 de Octubre se permitió á la Compañía de que se viene hablando, aumentar á 2,600 volts

el voltaje de las líneas eléctricas; el acuerdo dice así:

"Se permite á la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica que aumente el voltaje en las líneas que tiene establecidas en la ciudad, hasta 2,600 volts, en la inteligencia de que debe ser perfecto el aislamiento en todas esas líneas, tanto aéreas como subterráneas, y de que cualquier accidente que se produzca, será de la responsabilidad de la Compañía. En el sentido de este acuerdo, se modifica el convenio celebrado entre el Ayuntamiento y la Compañía, de Septiembre próximo pasado, y así se hará constar en la escritura respectiva, que está pendiente de ser otorgada."

En 6 de Noviembre se dió cuenta de la manifestación del Sr. Walden Vincent, gerente de esta Compañía de Gas y Luz Eléctrica, dando noticia del número de sus postes y ménsulas; y en 16 de ese mes, de otro oficio en que dijo que tenía 883 postes.

En 27 de Noviembre se acordó que esta Compañía señale, de acuerdo con la Dirección de Obras públicas y con la Inspección del Alumbrado, el sitio en que se encuentran sus postes, para resolver lo conveniente.

Finalmente, en 11 de Diciembre se acordó decir á esta Compañía que procediera á retirar de la vía pública los postes sin uso.

En sesión de 21 de Septiembre fué aprobado el contrato con la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, concediéndole permiso para conservar y

ampliar sus instalaciones de luz eléctrica y de gas en esta ciudad. (Anexo núm. 58.)

Se pactó que esta Compañía dentro *de ocho* meses habría substituído con instalación *subterránea* la aérea que tenía en las calles de la Santísima, Amor de Dios, La Moneda, Arzobispado, fracción de la del Seminario, Plaza de Armas frente al Sagrario y Catedral, fracción del Empedradillo, 1ª y 2ª de Plateros, 3ª, 2ª y 1ª de San Francisco, Puente de San Francisco y Avenida Juárez hasta la estatua de Carlos IV.

Dentro de *tres años* habrá hecho la misma substitución en sus instalaciones en el área marcada en el plano, y que es la siguiente: comenzando por el Noroeste, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de la Mosqueta y Rayón ó 1ª de Allende, dando vuelta al Sur para ir por las calles 2ª, 3ª y 4ª de Allende, volviendo al Sur 7ª del Reloj, Zapateros, 6ª y 5ª del Reloj, de ahí al Oriente por el Apartado, al Sur por el puente y calle del Carmen, al Oriente puente del Cuervo, Plantados y Lecumberri, al Sur por la Avenida Morelos dando vuelta al Occidente por el puente de San Lázaro, plazuela de Mixcalco y calle de las Maravillas, de ahí al Sur por la 2ª y 1ª de la Santísima, Alhóndiga, Roldán, Embarcadero y el Olvido; y luego al Occidente por la calle de la Higuera, San Pablo, plaza de San Pablo, Buena Muerte, San Miguel, San Jerónimo, Tornito de Regina y plaza de las Vizcaínas, atravesando hacia el Sur el Tecpan de San Juan, y luego al Oc-

el voltaje de las líneas eléctricas; el acuerdo dice así:

"Se permite á la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica que aumente el voltaje en las líneas que tiene establecidas en la ciudad, hasta 2,600 volts, en la inteligencia de que debe ser perfecto el aislamiento en todas esas líneas, tanto aéreas como subterráneas, y de que cualquier accidente que se produzca, será de la responsabilidad de la Compañía. En el sentido de este acuerdo, se modifica el convenio celebrado entre el Ayuntamiento y la Compañía, de Septiembre próximo pasado, y así se hará constar en la escritura respectiva, que está pendiente de ser otorgada."

En 6 de Noviembre se dió cuenta de la manifestación del Sr. Walden Vincent, gerente de esta Compañía de Gas y Luz Eléctrica, dando noticia del número de sus postes y ménsulas; y en 16 de ese mes, de otro oficio en que dijo que tenía 883 postes.

En 27 de Noviembre se acordó que esta Compañía señale, de acuerdo con la Dirección de Obras públicas y con la Inspección del Alumbrado, el sitio en que se encuentran sus postes, para resolver lo conveniente.

Finalmente, en 11 de Diciembre se acordó decir á esta Compañía que procediera á retirar de la vía pública los postes sin uso.

En sesión de 21 de Septiembre fué aprobado el contrato con la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, concediéndole permiso para conservar y

ampliar sus instalaciones de luz eléctrica y de gas en esta ciudad. (Anexo núm. 58.)

Se pactó que esta Compañía dentro *de ocho* meses habría substituído con instalación *subterránea* la aérea que tenía en las calles de la Santísima, Amor de Dios, La Moneda, Arzobispado, fracción de la del Seminario, Plaza de Armas frente al Sagrario y Catedral, fracción del Empedradillo, 1ª y 2ª de Plateros, 3ª, 2ª y 1ª de San Francisco, Puente de San Francisco y Avenida Juárez hasta la estatua de Carlos IV.

Dentro de *tres años* habrá hecho la misma substitución en sus instalaciones en el área marcada en el plano, y que es la siguiente: comenzando por el Noroeste, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de la Mosqueta y Rayón ó 1ª de Allende, dando vuelta al Sur para ir por las calles 2ª, 3ª y 4ª de Allende, volviendo al Sur 7ª del Reloj, Zapateros, 6ª y 5ª del Reloj, de ahí al Oriente por el Apartado, al Sur por el puente y calle del Carmen, al Oriente puente del Cuervo, Plantados y Lecumberri, al Sur por la Avenida Morelos dando vuelta al Occidente por el puente de San Lázaro, plazuela de Mixcalco y calle de las Maravillas, de ahí al Sur por la 2ª y 1ª de la Santísima, Alhóndiga, Roldán, Embarcadero y el Olvido; y luego al Occidente por la calle de la Higuera, San Pablo, plaza de San Pablo, Buena Muerte, San Miguel, San Jerónimo, Tornito de Regina y plaza de las Vizcaínas, atravesando hacia el Sur el Tecpan de San Juan, y luego al Oc-

el voltaje de las líneas eléctricas; el acuerdo dice así:

"Se permite á la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica que aumente el voltaje en las líneas que tiene establecidas en la ciudad, hasta 2,600 volts, en la inteligencia de que debe ser perfecto el aislamiento en todas esas líneas, tanto aéreas como subterráneas, y de que cualquier accidente que se produzca, será de la responsabilidad de la Compañía. En el sentido de este acuerdo, se modifica el convenio celebrado entre el Ayuntamiento y la Compañía, de Septiembre próximo pasado, y así se hará constar en la escritura respectiva, que está pendiente de ser otorgada."

En 6 de Noviembre se dió cuenta de la manifestación del Sr. Walden Vincent, gerente de esta Compañía de Gas y Luz Eléctrica, dando noticia del número de sus postes y ménsulas; y en 16 de ese mes, de otro oficio en que dijo que tenía 883 postes.

En 27 de Noviembre se acordó que esta Compañía señale, de acuerdo con la Dirección de Obras públicas y con la Inspección del Alumbrado, el sitio en que se encuentran sus postes, para resolver lo conveniente.

Finalmente, en 11 de Diciembre se acordó decir á esta Compañía que procediera á retirar de la vía pública los postes sin uso.

En sesión de 21 de Septiembre fué aprobado el contrato con la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, concediéndole permiso para conservar y

ampliar sus instalaciones de luz eléctrica y de gas en esta ciudad. (Anexo núm. 58.)

Se pactó que esta Compañía dentro *de ocho* meses habría substituído con instalación *subterránea* la aérea que tenía en las calles de la Santísima, Amor de Dios, La Moneda, Arzobispado, fracción de la del Seminario, Plaza de Armas frente al Sagrario y Catedral, fracción del Empedradillo, 1ª y 2ª de Plateros, 3ª, 2ª y 1ª de San Francisco, Puente de San Francisco y Avenida Juárez hasta la estatua de Carlos IV.

Dentro de *tres años* habrá hecho la misma substitución en sus instalaciones en el área marcada en el plano, y que es la siguiente: comenzando por el Noroeste, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de la Mosqueta y Rayón ó 1ª de Allende, dando vuelta al Sur para ir por las calles 2ª, 3ª y 4ª de Allende, volviendo al Sur 7ª del Reloj, Zapateros, 6ª y 5ª del Reloj, de ahí al Oriente por el Apartado, al Sur por el puente y calle del Carmen, al Oriente puente del Cuervo, Plantados y Lecumberri, al Sur por la Avenida Morelos dando vuelta al Occidente por el puente de San Lázaro, plazuela de Mixcalco y calle de las Maravillas, de ahí al Sur por la 2ª y 1ª de la Santísima, Alhóndiga, Roldán, Embarcadero y el Olvido; y luego al Occidente por la calle de la Higuera, San Pablo, plaza de San Pablo, Buena Muerte, San Miguel, San Jerónimo, Tornito de Regina y plaza de las Vizcaínas, atravesando hacia el Sur el Tecpan de San Juan, y luego al Oc-

el voltaje de las líneas eléctricas; el acuerdo dice así:

"Se permite á la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica que aumente el voltaje en las líneas que tiene establecidas en la ciudad, hasta 2,600 volts, en la inteligencia de que debe ser perfecto el aislamiento en todas esas líneas, tanto aéreas como subterráneas, y de que cualquier accidente que se produzca, será de la responsabilidad de la Compañía. En el sentido de este acuerdo, se modifica el convenio celebrado entre el Ayuntamiento y la Compañía, de Septiembre próximo pasado, y así se hará constar en la escritura respectiva, que está pendiente de ser otorgada."

En 6 de Noviembre se dió cuenta de la manifestación del Sr. Walden Vincent, gerente de esta Compañía de Gas y Luz Eléctrica, dando noticia del número de sus postes y ménsulas; y en 16 de ese mes, de otro oficio en que dijo que tenía 883 postes.

En 27 de Noviembre se acordó que esta Compañía señale, de acuerdo con la Dirección de Obras públicas y con la Inspección del Alumbrado, el sitio en que se encuentran sus postes, para resolver lo conveniente.

Finalmente, en 11 de Diciembre se acordó decir á esta Compañía que procediera á retirar de la vía pública los postes sin uso.

En sesión de 21 de Septiembre fué aprobado el contrato con la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, concediéndole permiso para conservar y

ampliar sus instalaciones de luz eléctrica y de gas en esta ciudad. (Anexo núm. 58.)

Se pactó que esta Compañía dentro *de ocho* meses habría substituído con instalación *subterránea* la aérea que tenía en las calles de la Santísima, Amor de Dios, La Moneda, Arzobispado, fracción de la del Seminario, Plaza de Armas frente al Sagrario y Catedral, fracción del Empedradillo, 1ª y 2ª de Plateros, 3ª, 2ª y 1ª de San Francisco, Puente de San Francisco y Avenida Juárez hasta la estatua de Carlos IV.

Dentro de *tres años* habrá hecho la misma substitución en sus instalaciones en el área marcada en el plano, y que es la siguiente: comenzando por el Noroeste, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de la Mosqueta y Rayón ó 1ª de Allende, dando vuelta al Sur para ir por las calles 2ª, 3ª y 4ª de Allende, volviendo al Sur 7ª del Reloj, Zapateros, 6ª y 5ª del Reloj, de ahí al Oriente por el Apartado, al Sur por el puente y calle del Carmen, al Oriente puente del Cuervo, Plantados y Lecumberri, al Sur por la Avenida Morelos dando vuelta al Occidente por el puente de San Lázaro, plazuela de Mixcalco y calle de las Maravillas, de ahí al Sur por la 2ª y 1ª de la Santísima, Alhóndiga, Roldán, Embarcadero y el Olvido; y luego al Occidente por la calle de la Higuera, San Pablo, plaza de San Pablo, Buena Muerte, San Miguel, San Jerónimo, Tornito de Regina y plaza de las Vizcaínas, atravesando hacia el Sur el Tecpan de San Juan, y luego al Oc-

cidente por las calles del Salto del Agua, Arcos de Belem y calzada de Chapultépec, de ahí al Norte por la calzada de Bucareli hasta la glorieta de Carlos IV, y al Occidente por la calle del Egido ó Patoni, lado norte de la plaza de la República y calzada del Calvario, yendo al Norte por la 2ª de la Industria y al Oriente por la Ribera de San Cosme y Buenavista, y al Norte por la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª de Nonoalco hasta unirse en el punto de partida con la 2ª de la Mosqueta.

También sustituirá con conductores subterráneos las líneas aéreas que tuviere la Compañía fuera del perímetro que acaba de expresarse, cuando así lo acuerde el Ayuntamiento en disposiciones generales y no ántes de tres años de aprobado este contrato.

Podrá la Compañía extender sus instalaciones; y la instalación de cables subterráneos se hará en las banquetas, tomando las precauciones debidas cuando haya otras instalaciones.

Se fijan reglas para las instalaciones subterráneas y aéreas.

La instalación de gas hidrógeno, que será reducida á los tubos ó cañerías y á sus registros, debiendo retirar *dentro de dos meses* todas las ménsulas, postes, columnas, etc., y presentará relación de los que debieren subsistir en los términos de la base 12ª, debiendo pagar el impuesto respectivo por los que quedaren. (16ª)

La Compañía se obligó á no hacer circular co-

rrientes eléctricas con tensión mayor de 1,500 volts (cláusula 9ª); pero después, como se ha visto, se aumentó el voltaje á 2,600 volts.

La Compañía se obliga á proporcionar alumbrado á los edificios municipales, federales ó de beneficencia pública, cuando se le pidiere, haciendo un descuento de 15 por ciento sobre el precio que cobre á los particulares. (17ª)

El Ayuntamiento interpondrá sus buenos oficios para que los materiales que necesite esta Compañía no paguen derechos ó causen los menores que se permitan. (17ª)

El término de la concesión es de treinta años. (18ª)

Se fijan los casos de caducidad por falta de cumplimiento á algunas cláusulas. (20ª)

Los postes que queden á la Compañía los colocará á la orilla de las banquetas. (III transitorio.)

Este contrato fué aprobado por el Gobierno del Distrito en 16 de Octubre.

Una de las cláusulas, la 23ª, dice que el Ayuntamiento y la Compañía declaran que no tienen reclamación alguna que hacerse con motivo de los contratos que entre ellos mediaron relativos al servicio del alumbrado público; y con ocasión de esta cláusula, en el debate dijo el Sr. Escalante que no estaba comprendida en la renuncia la cantidad que se adeudaba á la Compañía por alumbrado y que no fué pagada, primero, porque no quiso cobrarla en su oportunidad el Sr. Knight; y segundo porque después el nuevo gerente de la Com-

pañía ha tenido que ocuparse de la liquidación respectiva.

10.—Acordó el Ayuntamiento, en 20 de Marzo, que se vendieran en remate público los faroles y útiles del alumbrado de trementina, en la Administración de Rentas Municipales. Aprobado el acuerdo por el Gobierno del Distrito, en 29 de ese mes se mandó publicar la convocatoria; pero el remate no se verificó el 25 de Junio, día señalado, según avisó el Administrador de Rentas Municipales, por falta de postores.

Volvió á convocarse á remate por acuerdo de 27 de Julio, aprobado por el Gobierno el 17 de Agosto; mas tampoco se verificó la venta señalada para el 26 de Septiembre, según avisó el Administrador de Rentas, en 2 de Octubre, por falta de postores. Después se supo que los útiles habían sido vendidos al Sr. Ignacio Aguirre. Estos objetos estaban guardados en una casa de la Colonia de la Bolsa, bajo el cuidado y responsabilidad de D. Ignacio Aguirre, según se dice en la Memoria de 1899, pagándose á éste $50 de renta mensual, gasto que ha tenido que autorizarse por no haberse verificado el remate convocado, desde Marzo 27, en Abril 24, en 25 de Mayo, 26 de Junio, 27 de Julio, 28 de Agosto, 25 de Septiembre y 26 de Octubre.

En 29 de Mayo se mandaron entregar al Gobierno del Distrito 200 faroles, 150 linternas y 50 columnas de este antiguo alumbrado; y en 29 de Junio se dispuso que el Ingeniero Inspector del

ramo hiciera entrega de 12 faroles y aparatos para la Colonia de San Miguel Chapultepec, á la cual se cedieron.

En 31 de Agosto se mandaron entregar al Sr. Eduardo Noguera, Regidor del Ayuntamiento de Coyoacán, de los útiles del antiguo alumbrado, 100 faroles, 100 aparatos, 25 vigas, 25 columnas, 56 tiradillos y 6 escaleras de mano.

En 6 de Noviembre se contestó que no había lugar á la solicitud de D. Enrique Ugalde, que ofrecía $200 por los útiles del antiguo alumbrado de nafta y trementina, por haber sido ya vendidos por el Administrador de Rentas al Sr. Ignacio Aguirre en $270.

En 4 de Diciembre se mandó archivar el expediente, en vista de no haberse presentado postores para el remate de los útiles del antiguo alumbrado, y de haberlos vendido la Administración de Rentas Municipales fuera de remate.

11.—En 19 de Octubre, las comisiones de Obras públicas y de Alumbrado consultaron que se pasara al estudio del Síndico el expediente relativo á la concesión hecha al Sr. W. H. Hayden, para establecimiento de una fábrica de gas hidrógeno carbonado, asunto de que se ha venido hablando en las Memorias anteriores. El Cabildo aprobó este dictamen, designándose al Síndico 1º para que resolviera estos puntos:

"Primero. Si en las obras tan de poca importancia que ha emprendido la Compañía concesionaria en terreno que aun no acredita ser de su pro-

piedad, puede declararse que ha dado principio en tiempo oportuno á las obras de instalación de la referida fábrica; y

"Segundo. Si es ó no de otorgarse el plazo que la misma Compañía ha solicitado para la ejecución de los trabajos."

El Síndico 1º presentó dictamen que fué aprobado en 9 de Noviembre, fundando que la Compañía de Luz, Calor y Fuerza motriz, que es la dueña de la concesión, había dado principio á la instalación de la fábrica y que el asunto volviera á la comisión de Obras públicas y de Alumbrado.

12.—En 26 de Enero se autorizó el gasto de $75 para pagar al Sr. Luis Flores Merino el alumbrado de Santa Anita hasta Diciembre de 1899 (en la Memoria de 1899 se da cuenta de la rescisión de este contrato, por no pertenecer Santa Anita á la Municipalidad de México).

En 16 de Febrero los siguientes gastos en junto, para cambiar de lugar varios focos del alumbrado, de lo cual se da cuenta en otro lugar de este mismo capítulo, el de $2,865.09; en 2 de Marzo, el de $243.34; en 13, el de $437.58; en 24 de Abril el de $350; y en 13 de Julio el de $2,143 93, todo por cambio de focos é instalación de nuevos.

En 13 de Marzo $62 para impresiones y libros para la oficina.

En 27 de Marzo, 25 de Mayo, 26 de Junio, 28 de Agosto, 25 de Septiembre, $1,250 cada mes, para el alumbrado de las oficinas del Ayuntamiento, Cárcel é Inspección General de Policía, hasta

que la Cárcel dejó de depender del Ayuntamiento en Septiembre, por lo cual desde Octubre se autorizó tan sólo la suma de $850 cada mes.

En 27 de Marzo $44.85, y en 25 de Mayo $9.25 por reposición de lámparas incandescentes en las oficinas del Ayuntamiento é Inspección General de Policía.

En 22 de Mayo el gasto de $150, debiendo pagar otra suma igual la Compañía de Mejoras del Paseo, para que la Compañía Mexicana de Electricidad levante cinco candelabros en la Colonia de la Teja.

En 28 de Septiembre y 23 de Octubre $15,043.89 centavos en mensualidades en este año, por cuenta de mayor cantidad que no cobró en años anteriores la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica por alumbrado de la ciudad.

En 26 de Octubre, $550 para cambio de focos.

En 20 de Noviembre el de $10.42 para alquiler de un aparato telefónico entre la oficina del alumbrado y la planta de Luz Eléctrica que la Compañía Mexicana de Electricidad tiene en Nonoalco.

En 23 de Noviembre $31,560.01 para la Compañía últimamente citada, en Diciembre.

El gasto total en el ramo de Alumbrado fué de $334,408.45.

13.—El Ayuntamiento acordó en 20 y 24 de Abril lo siguiente:

Primera. Se releva al Sr. Donaciano F. Cisneros, de las obligaciones que le impone el nombra-

miento hecho en su favor, como Primer Inspector del ramo de Alumbrado.

Segunda. Se le asigna una pensión de ochenta pesos mensuales en recompensa de los buenos servicios prestados en el ramo de Alumbrado durante más de treinta años.

Tercera. Se nombra Primer Inspector de Alumbrado público al C. Abraham Chávez; 2º Inspector al C. José María Valdez; Celador al C. Gregorio Alcérreca, y Escribiente de la misma oficina, al C. Ismael Contreras, con los sueldos que asigna á cada uno de esos empleados la planta respectiva; en el concepto, de que la pensión que se consulta, se considerará como adición á la partida 112 del Presupuesto General de la Municipalidad para el presente año, y se consignará en los presupuestos mensuales, á contar desde el próximo Mayo.

El Gobierno del Distrito aprobó este acuerdo en 15 de Mayo en lo que se refiere á los nombramientos; pues respecto de la pensión, dijo que no era necesario resolver nada por haber fallecido Cisneros; pero agregó, que para casos semejantes, debía tenerse presente la prohibición contenida en la 10ª de las prevenciones generales del decreto de 31 de Octubre de 1856.

RELOJES.

1. Número de relojes públicos.—2. Gastos.

1.—Hay diez y ocho relojes públicos en la ciudad bajo el cuidado del Ayuntamiento.

2.—En 4 de Septiembre se autorizó el gasto de $53 para materiales para componer el reloj de la Cárcel de Belem.

En 13 de Noviembre el de $9 para la *carátula* del reloj público de la Escuela para niños en la calle Real de Santa Ana.

En este servicio se gastó durante el año de 1900, la suma de $633.42.

BENEFICENCIA.

1. Dormitorios públicos.—2. Gastos.

1.—Este ramo no es municipal, dependiendo legalmente del Gobierno Federal por conducto del Departamento de Gobernación.

Sin embargo, sostiene el Ayuntamiento el Dormitorio Público gratuito en una casa del callejón del Triunfo.

El Director de este establecimiento es el Sr. D. Francisco Díaz de León, que había servido gratuitamente por haberlo así ofrecido; pero el Ayuntamiento creyó que debía ya remunerarle sus servicios, y en sesión de 25 de Diciembre se ratificó el nombramiento del Sr. Díaz de León hecho en 13 de Agosto de 1895; consignándole ya el sueldo de un mil pesos anuales desde Enero del año próximo de 1901.

En este dormitorio se ha dado albergue durante el año de 1900, al siguiente número de personas:

Meses.	Adultos.	Niños.	Total.
Enero	5,302	948	6,250
Febrero	4,340	898	5,238
Marzo	4,103	840	4,943
Abril.	5,132	656	5,788
Mayo.	5,394	612	6,006
Al frente..	24,271	3,954	28,225

Del frente.	24,271	3,954	28,225
Junio.	5,010	732	5,742
Julio	4,072	509	4,581
Agosto.	4,549	683	5,232
Septiembre . .	4,205	497	4,702
Octubre	5,537	554	6,091
Noviembre . .	5,463	659	6,122
Diciembre. . .	4,600	324	4,924
Sumas . . .	57,707	7,912	65,619

2.—Los gastos de Beneficencia fueron de . . . . $6,321.91.

PANTEON MUNICIPAL.

1. Productos y gastos.—2. Número de inhumaciones en el año.—3. Se inhuman en la Rotonda de Hombres Ilustres los restos de Dª Leona Vicario, Lic. Andrés Quintana Roo y D. Ponciano Arriaga.—4. Se conceden fosas de primera clase para los restos de la Sra. Manuela Domínguez de Cea, hija de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez, y para los de D. Vidal Alcocer y Doña Nestora Carrillo de Alcocer.—5. Varios acuerdos administrativos.—6. Empleados.

1.—Los productos del Panteón Municipal de Dolores durante el año de 1900, fueron de..... $46,289.31.

Su administración importó $ 20,570.73.

2.—Se inhumaron en el año en el Panteón del Ayuntamiento 19,055 cadáveres; siendo gratis en sexta clase 15,435.

3.—Por disposición del Presidente de la República se concedió una fosa en la Rotonda de Hombres Ilustres, en Dolores, para los restos de Doña Leona Vicario y otra para los del Lic. Andrés Quintana Roo (sesión de 20 de Marzo), los cuales fueron trasladados del Panteón de los Angeles el 28 de Mayo y conducidos al de Dolores. (Véanse los acuerdos de 10 de Abril y 22 de Mayo.)

También se depositaron en la Rotonda los restos del Sr. D. Ponciano Arriaga, que se trajeron de la capital del Estado de San Luis Potosí. (Acuerdo de 19 de Junio.)

4.—En 13 y 20 de Abril se concedió la perpe-

tuidad de la fosa núm. 898 de segunda clase del Panteón de Dolores, en que está inhumado el cadáver de la Sra. Manuela Domínguez de Cea, hija de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez.

Se comunicó al Ayuntamiento, en 4 de Mayo, que el Presidente de la República había dispuesto se destinara una fosa de primera clase en el Panteón Municipal para inhumar los restos del filántropo D. Vidal Alcocer y de Doña Nestora Carrillo de Alcocer; y en 14 de Noviembre se verificó la reinhumación de los restos.

5.—El Administrador del Panteón, en 15 de Junio, manifestó los inconvenientes que ofrecía la venta de pulque en las inmediaciones del mismo Panteón; y se le contestó en 26 de Junio que ocurriera al Ayuntamiento de Tacubaya, al cual correspondía lo relativo á venta de licores en terrenos que pertenecían á su Municipalidad.

En 7 de Agosto se acordó que la Compañía de Ferrocarriles del Distrito mandara desinfectar los carros y gavetas en que conduce cadáveres al Panteón Municipal.

En 25 de Septiembre se mandó archivar el expediente en que consta el informe del Consejo Superior de Salubridad, de que se habló en la Memoria de 1899, sobre que pueden hacerse exhumaciones en el Panteón de Dolores después de cinco años de la inhumación, y que las fosas deben tener un metro de profundidad.

En 16 de Octubre se concedió permiso al Sr.

Aurelio Leyva para construir en el pabellón de 6ª clase del Panteón, monumentos de triangulación para las obras del Catastro.

6.—En 14 de Diciembre se nombró segundo administrador del Panteón al Sr. Enrique Espínola, por renuncia del Sr. Benito Hernández.

HIGIENE.

En 13 de Marzo se resolvió á moción del Consejo Superior de Salubridad, que se pusieran escupideras en las dependencias del Ayuntamiento para uso de los concurrentes, y á fin de que no se escupiera sobre el pavimento. También se dispuso que los propietarios de teatros, circos y otras salas de espectáculos mandaran poner el número necesario de escupideras para los espectadores y artistas.

En 7 de Agosto se mandó que la Empresa de los Ferrocarriles del Distrito hiciera la desinfección de los wagones y principalmente de las gavetas que conducen cadáveres al Panteón de Dolores.

En algunos acuerdos en los diversos ramos se encontrarán medidas que tocan á la higiene.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

1 Producto del impuesto respectivo.—2. Teatro del Renacimiento.—Palco de la Autoridad.—Se inaugura este teatro.—3. Inspección en el teatro Arbeu.—4. Plaza de toros de Bucareli. Frontón Jai-Alai.—5. Muebles y útiles del Ayuntamiento que se encontraban en el Teatro Nacional, el cual está en reconstrucción.—6. Adición al Reglamento de teatros. Escupideras. Comisión para reformar el Reglamento de toros.—7. Prórroga del arrendamiento de la plazuela de Villamil para el Circo Teatro Orrin.—8. Se modifica la concesión otorgada en 1899 al Sr. J. D. Baumann para establecer un centro de diversiones.—9. Prohibición de establecer en las calles jacalones para diversiones públicas.—10. Acuerdo para que el Inspector de Diversiones Públicas sea además Administrador de Festividades.—11. Circos.—12. Volatines de caballitos.—13. Cinematógrafos.—14. Variedades. Zarzuelas. Tiro al blanco.—15. Ascensiones aerostáticas.—16. Varias resoluciones. Multas. Interventores en el Frontón Nacional.—17. Discusión con motivo de la apertura del Teatro construído en la calle del Espíritu Santo. Moción del Sr. Tejeda sobre prohibición á las señoras del uso del sombrero en los teatros.

1.—El impuesto de Diversiones públicas produjo en este año la suma de $ 63,472.87.

Está comprendida en esta cantidad la de ..... $25,121.63 que produjo el impuesto á corridas de toros.

2.—D. Fernando Pimentel y Fagoaga, por la Sociedad Anónima Teatro del Renacimiento, avisó en 14 de Agosto que el Consejo de Administración señalaba *hasta nueva orden* para el Ayuntamiento el Palco 1º central letra C, y en 17 de ese mes se acordó contestar de enterado de que el palco de la autoridad en dicho teatro será *definitivamente* el indicado, de conformidad al art. 17 del Reglamento de Teatros.

En 14 de Septiembre se permitió á la Compañía Mexicana de Espectáculos poner al servicio público el Teatro del Renacimiento; inaugurándose la noche del 17 con la Compañía de Opera Italiana.

3.—En 18 de Diciembre se acordó suplicar al Consejo Superior de Salubridad se sirviera mandar inspeccionar los inodoros y mingitorios del Teatro Arbeu.

4.—En 10 de Abril devolvió el Juez 3º de lo Criminal el plano de la Plaza de Toros de Bucareli, que se le pidió según se dijo en la Memoria de 1899, en donde se habló por error del Juzgado 4º La plaza fué derribada y en su lugar se ha levantado un edificio de la Compañía Cigarrera.

En 9 de Noviembre se concedió permiso al Sr. J. Plaza para dar funciones de juego de pelota en el Frontón Jai-Alai, y no en el Nacional, por estar en compostura.

5.—En 23 de Noviembre se dió cuenta al Ayuntamiento del oficio del Inspector de Teatros, avisando que había recogido los muebles de los cuatro palcos de esta Corporación en el Teatro Nacional, el cual está en reedificación, y que los había entregado al Conserje del Palacio Municipal, según inventario.

6.—El Ayuntamiento aprobó, en sesión de 13 de Marzo, la adición al Reglamento de Teatros que dice á la letra: Adiciónese el Reglamento de Teatros con el siguiente artículo:

"Los propietarios de teatros, circos y otras sa-

las de espectáculo, están en la obligación de mandar poner en esos locales, el número suficiente de escupideras para el uso de los espectadores, de los artistas y empleados, fijando en lugares visibles, los anuncios correspondientes, para que se haga uso de ellas."

Esta resolución es parte de otra relativa á que en las dependencias del Ayuntamiento se fijen avisos á fin de evitar que se escupa sobre los pavimentos, y fué aprobada por el Gobernador en 23 de Marzo la adición trascrita, publicándose para su cumplimiento.

En 16 de Octubre se aprobó la moción de los Sres. Suárez Gamboa y Pérez Gálvez; nombrándoseles en comisión para que estudiaran los arts. 6, 7 y 13 y relativos del Reglamento para Corridas de Toros y presentaran las reformas que creyeran convenientes.

No se presentó dictamen sobre este estudio.

7.—El 28 de Agosto se aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento de la plazuela de Villamil, que ocupa el Circo Teatro Orrin. Como puede verse en el Anexo núm. 14 citado antes, la prórroga es por el término de cinco años, que concluirá el 20 de Febrero de 1906, el contrato celebrado con el Sr. Eduardo W. Orrin y constante en escritura de 22 de Agosto de 1890, que fué ya prorrogado por escritura de 29 de Marzo de 1895. La sola modificación que se hace al contrato consiste en el precio que desde el 21 de Febrero de 1901 será de ciento veinte pesos mensuales adelantados; y el Sr. Orrin

queda obligado á conservar por su cuenta los jardines que se encuentran al frente del Circo.

El Gobierno se sirvió aprobar este contrato en 4 de Septiembre; mandándose otorgar la escritura.

8.—En 20 de Marzo se modificó la concesión otorgada el año próximo pasado al Sr. Baumann para establecer varias diversiones en terreno de su propiedad; el acuerdo dice á la letra:

Se modifica la proposición 1ª del acuerdo de 21 de Noviembre de 1899, por el que se concedió permiso al Sr. John D. Baumann para establecer un centro de diversiones, en estos términos:

"1ª Se concede permiso al Sr. John D. Baumann, ó á la Compañía que al efecto organice, para establecer en la Ciudad, en un terreno de propiedad particular, un parque de diversiones en el que habrá un ferrocarril escénico, teatro de variedades, ilusiones eléctricas, sala de tiro al blanco, gimnasio, restaurant, cantina y algunos otros espectáculos que crean propios al caso, sin que este permiso implique prohibición para que otras personas establezcan igual género de diversiones.

"2ª La empresa, dentro de los primeros meses de la instalación del parque, dará una función á beneficio del plantel de beneficencia que designe el Ayuntamiento.

"3ª No es de accederse á la solicitud del expresado Sr. Baumann en que pide se le exima durante cinco años, del pago de toda clase de impuestos municipales, en virtud de que el art. 194 de la ley

de 20 de Enero de 1897, prohibe al Ayuntamiento dispensar el pago de esos impuestos."

Véase el acuerdo citado en la Memoria de 1899. (Anexo núm. 60).

9.—En 6 de Julio se aprobó el dictamen de las comisiones de Policía y Diversiones, consultando que queda prohibido terminantemente que en las calles de la ciudad se establezcan jacalones y pabellones de caballitos de cualquiera clase que sean.

Pidió el Gobierno del Distrito alguna aclaración á este acuerdo; y el Ayuntamiento resolvió lo siguiente en 27 de Julio:

"Primera. Queda expresamente prohibido que en las calles de la ciudad se establezcan jacalones y tiendas de lona destinados á cualquiera clase de diversión, así como también los pabellones de caballitos.

"Para las plazuelas podrán concederse permisos como es costumbre.

"Segunda. Comuníquese atentamente al C. Gobernador el anterior acuerdo, en contestación al referido oficio que dirigió á este H. Ayuntamiento."

El último párrafo de la proposición primera fué adicionado en el debate, porque el regidor Sr. Escalante indicó la conveniencia de tal adición, atendiendo á que había preguntado el Gobierno si la prohibición de que se trataba se extendía ó no á las plazuelas.

Aprobó el Gobierno el acuerdo el 17 de Agosto.

10.—En 8 de Mayo se acordó *que el Inspector de Diversiones públicas tenga también el*

cargo de Administrador del ramo de Festividades; asignándosele, en 15 del mismo mes, el sueldo de veinte pesos mensuales por este cargo. Estos acuerdos fueron aprobados por el Gobierno en 18 del citado mes de Mayo.

11.—*Circos.* En 23 de Marzo se permitió al Sr. Rodolfo Tosta que estableciera un circo en la plazuela del Arbol; pero quedó sin efecto por acuerdo de 27 de Abril.

En 24 de este último mes citado, á Cástulo López en la plazuela de Juan J. Baz. En 12 de Octubre se le permitió que por ese mes continuara pagando 50 centavos diarios por arrendamiento del terreno.

En 8 de Mayo al Circo Treviño para dar funciones desde el 12, en terreno particular en la Calzada de la Reforma, junto al faro y frente al café Colón.

En 15 de Junio se dispuso disminuir á 75 centavos diarios, hasta el 15 de Octubre próximo, la cuota de un peso que paga el Sr. Angel López por el terreno que ocupa su circo en la plazuela del Tecpan de San Juan.

Se dispuso en 27 de Abril que quedaba sin efecto la concesión de 26 de Enero para que pudiera el Sr. Vicente García trasladar su circo de la plazuela del Arbol á la de San Sebastián.

En 3 de Agosto se rebajó, por Agosto y Septiembre, á 50 centavos la cuota de un peso diario que paga el Sr. Cástulo López por arrendamiento del terreno que ocupa su circo en la plazuela de Juan J. Baz.

En 23 de Octubre se permitió al Sr. Angel López que continuara con su circo en la plazuela del Tecpan de San Juan.

En 30 de Octubre se pidió que el Consejo Superior de Salubridad se sirviera informar respecto del local en que querían establecerse unos circos en la plazuela del Carmen y en el núm. 69 de la 7ª calle de la Mosqueta. A la vez se dispuso que informara la Dirección de Obras públicas.

Iguales informes se pidieron por acuerdo de 6 de Noviembre respecto de los circos en la 7ª calle de Vidal Alcocer y en el núm. 1 de la calle del Ferrocarril de Cintura.

En 6 de Noviembre se dió permiso al Sr. José Juárez para el Circo Popular en la plazuela de Juan José Baz.

En 9 del mismo, al Sr. Mariano Alvarez para un circo en terrenos de propiedad particular en la plazuela de la Concordia, frente al edificio de la 1ª Inspección de Policía.

En 27 de Noviembre al Sr. Emilio Rivera para un circo en un corral de la 7ª calle de Vidal Alcocer; al Sr. Enrique Medrano para otro en el núm. 69 de la 7ª de la Mosqueta; y al Sr. Pedro León para el de la casa núm. 1 de la calle del Ferrocarril de Cintura.

12.—Para trenes ó volatines de caballitos movidos por vapor se otorgaron permisos: En 16 de Enero á los Sres. Guerrero y Lecumberri en la plazuela de Santa Cruz Acatlán y en 26 en la plazuela de Juan José Baz.

En 19 del mismo al Sr. F. M. Rodríguez en la plazuela de San Lucas.

En 2 de Marzo al Sr. Juan Montesdeoca en la plazuela del Carmen.

En 27 de Abril al Sr. Félix Morales en la de la Palma, mandándose en 29 de Mayo que se retirara la instalación del frente del Templo Parroquial.

En 4 de Mayo al Sr. A. Carreras en la de las Vizcaínas.

En 11 del mismo al Sr. Carlos Landa en la de Santa María la Redonda.

En 19 de Junio al Sr. F. M. Rodríguez en la plazuela últimamente citada.

En 6 de Julio á Adolfo Guerrero en la del Tecpan de San Juan.

En 13 y 20 del mismo á F. M. Rodríguez y Cª y á Antonio Pérez en la plazuela de los Angeles.

En 7 de Agosto á F. M. Rodríguez en la del Jardín y en 31 en la plazuela del Tepozán.

Se declaró sin efecto, en 27 de Abril, la concesión de 26 de Diciembre de 99 en favor del Sr. F. M. Rodríguez en la plazuela del Tepozán; pero en 31 de Agosto se le otorgó nuevamente.

En 7 de Septiembre se concedió permiso al Sr. Joaquín España para explotar un tren de caballitos en la plazuela de San Lucas.

En 28 del mismo á los Sres. F. M. Rodríguez y Cª para otros caballitos en el jardín de Guerrero.

En 27 de Noviembre al Sr. Juan Abarca para un tren de caballitos en la casa núm. 3 de la calle de Ignacio Hernández.

13.—Se concedieron los siguientes permisos para explotar cinematógrafos: En 5 de Enero al Sr. Jesús María González en la plazuela de San Antonio Tomatlán.

En 30 del mismo, á los Sres. Guerrero y Lecumberri en la plazuela de Santa Cruz Acatlán; y á los Sres. Becerril y hermano en la de Montero.

En 6 de Julio, al Sr. F. M. Rodríguez para continuar con el cinematógrafo en la plazuela de Martínez de la Torre, cuya concesión era á favor del Sr. Próspero Jiménez.

En 11 de Mayo á la Srita. Concepción Carsolio y Méndez en una casa de la 4ª calle de Allende.

En 19 de Junio, á los Sres. F. M. Rodríguez y Compañía, en la plazuela del Jardín.

En 6 de Noviembre se les concedió que continuaran pagando 50 centavos por arrendamiento del terreno en esta plazuela.

Se mandó en 13 de Marzo, que se retirara de la plazuela de Santa María la Redonda el cinematógrafo cuya concesión se otorgó en Julio 21 de 99 al Sr. José Francisco Salas; en 27 se mandó que ejecutara este acuerdo la Dirección de Obras públicas.

En 29 de Mayo se mandó retirar, dentro de ocho días, el permiso que se concedió en la plazuela de Montero; en 29 de Junio avisó la Dirección de Obras públicas que se había levantado el cinematógrafo.

En 29 de Mayo se ordenó que se quitara el cinematógrafo del Sr. José Barreiro, de la Rinconada de Don Toribio.

En 20 de Noviembre se pidió al Consejo de Salubridad, que se sirviera mandar reconocer el salón del núm. 4 de la 2ª calle de Plateros, en el que el Sr. J. Xicluna pretendía exhibir vistas de cinematógrafo; y en 27 del mismo se concedió el permiso.

Se denegó en 17 de Abril la solicitud del Sr. Arturo F. Martínez, para vender licores en el salón del cinematógrafo en la plazuela de Montero.

En 13 de Julio se mandó devolver al Sr. Guillermo Becerril los depósitos que constituyó con motivo de las concesiones para cinematógrafos en la Rinconada de la Alhóndiga y en la plazuela de la Alamedita.

14.—Para varios espectáculos se concedieron estos permisos: En 26 de Enero al Sr. Enrique León, salón de variedades en la plazuela de las Vizcaínas, de 12m por 6 de extensión. En el debate de este asunto se aclaró que se trataba del terreno que queda al Sur del Colegio de las Vizcaínas, Av. O. 18.

En 6 de Abril, al Sr. Martín Marichi para el salón que tiene en la casa número 11 de la plazuela de Juan José Baz, esquina con el Puente del Blanquillo.

Se dispuso en 27 de Abril que quedaba sin efecto la concesión de 26 de Diciembre de 1899, al Sr. Enrique León para un salón de variedades en la plazuela de Tepito.

En 29 de Mayo, á Guillermo Becerril para ampliar el salón de diversiones en la plazuela de San Juan.

En 3 de Agosto á los Sres. F. M. Rodríguez y Compañía para un salón de variedades en la plazuela del Jardín.

En 28 del mismo Agosto, al Sr. Miguel A. Calápiz para explotar un salón-teatro en la calle del Espíritu Santo núm. 1½, debiendo constar antes el informe respectivo de la Dirección de Obras públicas.

En 31 de Agosto, al Sr. R. Aranda para dar funciones en el salón-teatro de la 3ª calle de Santa Catarina.

En 28 de Septiembre, al Sr. Juan Rico Flores para abrir al público el teatro-salón en el Jardín de Guerrero núm. 320.

En 12 de Octubre se pidió al Consejo Superior de Salubridad que se sirviera informar sobre las condiciones del teatro en la esquina de las calles de la Alegría y Puente de Solano, pidiéndose también informe, en lo que ve á condiciones de solidez, á la Dirección de Obras públicas; y en 10 del mismo mes se concedió permiso al Sr. Joaquín Furlong, para abrir este teatro.

En 19 de Octubre se dió permiso á D. Ramón López del Castillo para establecer un jacalón para tiro al blanco.

En 26 de Octubre y en 14 de Diciembre, á los Sres. Roberto García y otros para un jacalón en la plazuela de San Lucas, para dar funciones de zarzuela.

En 26 de Octubre se mandó que se hiciera conocer al Sr. Miguel A. Calápiz, dueño del Teatro

Colón, el oficio del Consejo Superior de Salubridad y el informe de la Dirección de Obras públicas relativo á algunas reformas en este teatro.

En 13 de Noviembre se pidió informe al Consejo Superior de Salubridad sobre el local de la esquina del Reloj y Parados en que se pretendía establecer una diversión llamada "*Exposición Imperial*" por los Sres. Ortiz Gallardo y Compañía.

En 13 del mismo mes se permitió al Sr. Ramón Gómez establecer un *tiro al blanco*, para el 1º de Diciembre en la Alamedita y Rinconada de Tezontlale.

En 20 de Noviembre, al Sr. Carlos Guerra para volver á abrir al público el salón para zarzuela en la plaza de San Juan, y se le levantó la multa que se le impuso por acuerdo de 9 de ese mes.

En 27 de Noviembre se pidió el informe del Consejo Superior de Salubridad sobre las condiciones del teatro de la plazuela de la Palma, del Sr. Adolfo Villavicencio.

En 11 de Diciembre se dispuso que se hiciera saber al dueño del teatro Guerrero que los vecinos de la Colonia se quejaban de faltas y que se debía sujetar al Reglamento de Teatros.

En 18 de Diciembre, á los Sres. F. M. Rodríguez y Compañía, permiso para ampliar el salón de zarzuela en la plazuela del Jardín. En 2 de Octubre se les concedió que pagaran 50 centavos y no $1 diario por arrendamiento de este terreno en la plazuela mencionada.

15.—Varias veces concedió el Cabildo permisos

para ascensiones aerostáticas, como puede verse en los acuerdos de 10 y 27 de Abril, 11 y 25 de Mayo y otros. En 9 de Marzo se negó el permiso que se solicitó para una ascensión desde el interior del Circo de la plazuela del Tecpan de San Juan. El Sr. Escalante, impugnador del dictamen que consultaba el permiso, dijo que era inconveniente que en un lunes, día de trabajo, se distrajera á los obreros; y los Sres. Pérez Gálvez y Ramírez de Arellano sostuvieron que no estaban prohibidos por ley alguna los espectáculos en días de trabajo y que los empresarios y el público tenían completa libertad.

Tuvo alguna relación con este asunto la discusión del dictamen, concediendo un permiso igual en 16 de Marzo. Se dijo que la ascensión, cuyo permiso se negó en sesión del 9, se había verificado; pero fué aprobado el dictamen al debate.

En 25 de Mayo, al discutirse y aprobarse un permiso semejante, el Sr. Escalante hizo notar que bastaba la licencia de la comisión de Diversiones ó la del Presidente del Ayuntamiento para que se verificaran ascensiones aerostáticas, siendo inútil que se ocupara de ello el Ayuntamiento.

16.—El Ayuntamiento discutió en 29 de Mayo el dictamen que consultaba que no se disminuían las multas impuestas por la comisión de Diversiones el 28 de Abril á la empresa que dió corrida de toros ese domingo en la Plaza México; y que se reducía á $200 la de $300 que impuso el regidor que presidió. Esta última parte no se aprobó, para

reprimir los abusos que cometen las empresas de toros.

En 29 de Junio se contestó al Gobierno que había interventor en el Frontón Nacional, conforme al art. 97 de la ley de 20 de Enero de 1897, y que ejerce sus funciones en lo concerniente á las apuestas; pero que en las cuestiones y escándalos que se originan por el juego intencional de los pelotaris, como se verificó según refiere el comisario de la 6ª Demarcación, ese empleado no puede intervenir.

17.—En 2 de Octubre, se puso al debate el dictamen de la comisión de Diversiones, consultando que se permitía al Sr. Miguel A. Calápiz abrir al público el salón-teatro de la calle del Espíritu Santo núm. 1½.

El Sr. Ramírez de Arellano hizo observar que este teatro estaba construído en los bajos de una casa, sin las entradas y salidas suficientes para el caso de un siniestro; y que debería pedirse el informe del Consejo Superior de Salubridad antes de darse el permiso.

Contestó el Sr. Pérez Gálvez que el teatro, construído en una antigua capilla, tenía las entradas y salidas bastantes y la amplitud suficiente, según informe de la Dirección de Obras públicas.

Insistió el Sr. Ramírez de Arellano en que previamente debía oirse el informe del Consejo; y el dictamen se retiró.

Como se dice en el párrafo 14, en 28 de Agos-

to se había concedido permiso para la apertura de este teatro.

En 20 de Noviembre se mandó pasar á la comisión de Diversiones la moción del Sr. Tejeda, prohibiendo á las señoras el uso del sombrero durante las representaciones teatrales.

En 28 de Diciembre se puso al debate el dictamen de la comisión de Diversiones, sosteniendo que la prohibición consultada por el Sr. Tejeda no era de la competencia del Ayuntamiento y que se archivara el expediente. Combatió el dictamen el Sr. Tejada, y por haberlo pedido el Sr. Escalante se suspendió la discusión.

POLICIA.

1. Servicio de Barrido y Riego de las vías públicas.—2. Establos y ordeñas de vacas. No se permiten fuera de la zona señalada para estos giros. Premio de $ 500 al establo de los Sres. M. Sainz y Compañía. Gasto.—3. Kioskos.—4. Modificaciones al contrato de 1899 con el Lic. Luis Grajales para establecer kioskos mingitorios y letrinas.—5. Concesiones para establecimiento de líneas telefónicas particulares.—6. Postes.—7. Anuncios.—8. Voladizos ó salientes á la vía pública.—9. Acuerdo sobre canales.—10. Servicio de recoger los estiércoles de caballerizas.—11. Escombros en las vías públicas.—12. Acuerdos varios. Limpia de sitios de coches. Acuerdo sobre escupideras. Accidente causado por hilo conductor de electricidad. Inodoros y muladares. Pararrayo del Palacio Municipal. Desinfección de wagones para conducir cadáveres. Vendimias en las calles. Velocidad de tranvías. Instalaciones de la Compañía de Gas y Luz Eléctrica.—13. Acuerdos relativos á la Compañía de Luz, Calor y Fuerza motriz.—14. Matanza de perros vagabundos. Animales muertos consignados á la Casa de utilización de despojos animales.—15. Contrato con D. Rafael M. Carmona para recoger los perros vagabundos y los animales muertos.—16. Prórroga del plazo para que D. Lauro Arizcorreta instale un horno crematorio en Zoquipa.—17. Llaves de agua para incendio. Servicio de ingenieros.—18. Celadores municipales. Sueldos. Uniformes.—19. Gastos.

1.—El barrido y riego de las calles de la ciudad, que por acuerdo de 22 de Septiembre de 1899 se puso á cargo de la comisión de Limpia, estuvo en este año al de la de Policía hasta el 28 de Agosto, por arreglo particular entre el señor Presidente del Ayuntamiento y ambas comisiones.

Se autorizaron cien pesos diarios para hacer este servicio; y en 30 de Marzo se facultó á la comisión de Policía para gastar de esos cien pesos diarios 341 para arreglar en el mercado del Volador unos locales para almacenes y caballerizas. En 10 de Abril se nombró al Sr. Ricardo Uribe, Di-

rector del Barrido y Riego, con dos mil pesos de sueldo anual. Este señor sirvió hasta el último de Agosto, en que recibió el empleo el rS. Francisco Restori, nombrado el día 24 por renuncia del primero.

Con motivo del dictamen de la comisión de Policía sobre que no era de hacerse el aumento de $15 diarios en los gastos del barrido, como lo pedía el Director, dijo el Sr. Ramírez de Arellano en sesión del 24 de Julio, que era urgente levantar los lodos de las calles, autorizándose los gastos necesarios. Contestó el Sr. Pérez Gálvez que no eran bastantes los carros para ese servicio. Indicó el Sr. Landa y Escandón que se iban á dar algunos carros de Obras públicas, y el Sr. Díaz Lombardo expuso que no podía contarse por de pronto con los carros que servían en el ramo de Obras. El dictamen fué aprobado el 24 de Julio citado.

En 28 de Agosto se aprobó el gasto de $12,200 á razón de $100 diarios hasta Diciembre, para atenciones del barrido y riego y para sueldos, gastos de oficina, conducción de basuras y compra de máquinas y utensilios.

Hubo con este motivo alguna discusión, resultando aprobado el dictamen como se dice; pero á la vez el acuerdo para que el barrido y riego volviera á pertenecer al ramo de Limpia. En el capítulo correspondiente se han dado mayores detalles.

2.—Aunque todo lo relativo á establos y ordeñas ha estado á cargo y ha sido despachado por una comisión especial de este ramo, me ha pare-

cido conveniente no dividirlo en la presente Memoria, de la de Policía, para no cambiar el método empleado en las anteriores, y porque los asuntos no son tan varios y complicados que requieran capítulo aparte.

Se han otorgado permisos para explotar ordeñas y para abrir ó continuar con los establos, á varias personas, como puede verse entre otras actas en las de las sesiones del Ayuntamiento de 23 de Enero, 2, 9 y 16 de Febrero, 2 y 13 de Marzo, 3 de Abril y 5 de Octubre de este año de 1900. Desde el acuerdo de 23 de Enero se impuso á los dueños de ordeña en las vías públicas la obligación de conservar bien limpio y aseado el sitio que ocuparan, bajo la pena de multa de 50 centavos á $10. Y aunque también se previno la limpieza de las calles por donde transitara el ganado; el 9 de Febrero fué combatido por los Sres. Díaz Lombardo y Ordóñez un dictamen que consultaba cosa semejante, volviéndose á la comisión; y ya después, se concedieron permisos sin esta condición.

Para la resolución de los asuntos relativos á establos se ha continuado pidiendo los informes del Consejo Superior de Salubridad en lo que ve á condiciones de local y del ganado. (Acuerdos de 16 de Enero, 2 de Febrero y 16 de Marzo.)

En 2 de Marzo se impusieron multas por moción de la comisión del ramo, á varias personas, por no haber solicitado licencia en el mes de Enero para continuar explotando sus ordeñas y establos de vacas, conforme al acuerdo de 19 de Marzo de 1897;

pero en 10 de Agosto se acordó que no se hicieran efectivas tales multas.

En 29 de Mayo se señalaron plazos para que unos establos se pusieran en las condiciones del Código Sanitario.

En 30 de Noviembre se negó el permiso solicitado por los Sres. Sainz y Compañía para un establo en la casa núm. 8 de la 1ª calle de Guerrero, por estar esta calle fuera de la zona marcada por el Consejo Superior de Salubridad en que se puede permitir esta clase de negociaciones. El Consejo informó, en oficio de que se dió cuenta en 20 de Noviembre, que las *vacadas*, *estancias*, etc., son *establos*, y que por lo mismo no debía concederse el permiso de que acaba de hablarse.

En 6 de Marzo se autorizó el gasto de $500, suma que se dió á los Sres. Manuel Sainz y Compañía, por encontrarse su establo de la esquina del callejón de Nava y calle prolongación de San Salvador el Seco, en las condiciones que marca el art. 23 del Reglamento de establos, de 26 de Marzo de 1892.

En 23 de Febrero se autorizó el gasto de $10 para impresiones de esqueletos de partes que da el Inspector de establos.

3.—Respecto de permisos á la Compañía Mexicana de electricidad para colocar kioskos transformadores para el servicio de alumbrado á particulares, consúltense los capítulos de Obras públicas y Alumbrado.

En 11 Mayo se permitió á la Compañía de Fe-

rrocarriles del Distrito colocar dos casillas en las inmediaciones de la ex-Garita de Belem y Peralvillo.

En 20 de Julio se concedió al Sr. Basilio Argil que ocupara un terreno en la plazuela de San Juan, estableciendo un pabellón para la venta de retratos.

En 21 de Septiembre se permitió al mismo Sr. Argil que transladara la tienda de San Juan á la plazuela del Jardín ó Baratillo, pagando 25 centavos diarios por el local que ocupe.

En 23 de Octubre se le permitió pasarse á la plazuela de San Lucas, y en 6 de Noviembre, de San Lucas á la de Martínez de la Torre.

En 21 de Diciembre se mandó devolver al Sr. Argil el depósito constituído para garantía de esta concesión, por haber desocupado el terreno.

En 28 de Diciembre se permitió al Sr. Martín Fernández que cambiara el kiosko de Patoni y Bucareli al lugar que le indicara la Dirección de Obras públicas.

En 27 de Noviembre se negó á los Sres. Rabasa Alvarez y socios, el permiso que pidieron para poner dos kioskos en la Plaza de la Constitución, al lado del kiosko de los Ferrocarriles del Distrito, con el objeto de vender bebidas refrescantes

4.—En 19 de Enero aprobó el Gobierno del Distrito el contrato celebrado el año de 1899 con el Sr. Lic. D. Luis Grajales, para establecer kioskos en las vías públicas, destinados á excusados y mingitorios y á expendio de algunos efectos de comer-

cio; y el asunto se mandó pasar á las comisiones de Obras públicas y de Policía.

En 13 de Julio se mandó que se informara al Gobierno sobre el estado de este asunto; y en 27 se acordó que pasara á las comisiones de Policía, Obras públicas é Higiene.

Estas comisiones presentaron dictamen, que fué aprobado en 12 de Octubre, haciéndose algunas modificaciones al contrato de que se viene hablando.

Estas modificaciones, como puede verse leyendo el Anexo núm. 59, consisten sustancialmente en lo siguiente: Se disminuyó el número de mingitorios y letrinas que fijaba en 80 la primitiva concesión (art. 1º), siendo veinticinco los que el Sr. Grajales debe construir.

Se suprimió la obligación de tener abiertos hasta la una de la mañana los mingitorios de la Plaza de la Constitución y los inmediatos á los teatros.

Se suprimió el art. 5º de la concesión de 1899 sobre conservación en buen estado de los mingitorios y letrinas; pero subsistirá el art. 6º que contiene obligación semejante refiriéndose al aseo.

Se modificó la cláusula D de la base 7ª consultándose ahora que la falta del agua en los kioskos ameritará cerrar los mingitorios, mas no el comercio, solamente cuando *esa falta dependa del Ayuntamiento.*

También se reforma la cláusula F en el sentido de que no se retiren los permisos dados á otras personas para establecer kioskos, como se había pactado; pero el Ayuntamiento se obliga á no cele-

brar otro contrato semejante á éste durante el tiempo del actual.

También se modificó el art. 9, marcándose *dos años* para la construcción de los 25 mingitorios y letrinas, debiendo poner cuando menos *doce cada año;* caducando la concesión si así no lo hiciere el contratista.

La garantía será de $500 y no de *mil,* devolviéndosele esa suma si en el primer año hubiere construído diez mingitorios.

Se convino, finalmente, en que el señor Secretario de Gobernación decidiría, como árbitro, el derecho del Sr. Grajales á una indemnización por la reforma de su anterior contrato y el monto de esta indemnización.

Este acuerdo fué aprobado por el Gobierno del Distrito con algunas modificaciones de orden en las letras de las cláusulas; mandándose otorgar la escritura en 19 de Octubre.

En 30 de Noviembre contestó el Sr. González Cosío que no aceptaba el cargo de árbitro en este asunto, por creerlo incompatible con sus atribuciones de Secretario de Gobernación.

5.—Para establecer líneas telefónicas particulares se han concedido estos permisos. Todos se han otorgado sin colocarse postes:

I. En 16 de Febrero uno al Sr. Teódulo Baz, desde el núm. 1 de la calle del Tercer Orden de San Agustín hasta la fábrica de estampados "La Maravilla" en la calle de Balderas, por las calles de Balderas, 1ª de la Providencia, 2ª de Revilla-

gigedo, Las Verdes, Sapo, Victoria, Ortega, Tiburcio y Tercer Orden de San Agustín.

II. En 16 de Febrero, al mismo Sr. Baz una línea desde el núm. 7 de la 2ª de la Pila Seca al 13 del Estanco de Hombres, por Pila Seca, Gachupines, Las Papas y Estanco.

III. En 6 de Marzo al mismo Sr. Teódulo Baz, del núm. 3 del Hospital Real, por las calles de San Juan de Letrán, Santa Isabel, Puente de la Mariscala, Rejas de la Concepción, Plazuela de Villamil, Puente del Zacate, Calzada de Santa María la Redonda, Puente de las Guerras, Miguel López, Juárez y plaza de Zaragoza.

IV. En 25 de Mayo al mismo Sr. Baz una línea por las Escalerillas, 1ª y 2ª del Reloj, Santa Catalina de Sena, Perpetua, Cerca de Santo Domingo, 1ª y 2ª de San Lorenzo, Plaza de la Concepción, Juan Carbonero, Callejón del Ratón, Plazuela de Santa María, Rinconada de Santa María, 9ª, 8ª, 7ª, 6ª y 5ª de la Magnolia, 5ª y 6ª de Humboldt, Plaza Martínez de la Torre y 3ª de Degollado.

V. En 25 de Mayo al Sr. Ramón de S. N. Araluce, para prolongar la línea del callejón de Santa Clara á la 2ª del Salto del Agua núm. 9, por estas calles: callejón de Santa Inés, Correo Mayor, Puente del Correo Mayor, Puente y Estampa de Balvanera, Olmedo, Migueles, Buena Muerte, Plazuela de San Pablo, Cuadrante de San Miguel, San Gerónimo, Calle Verde, Don Toribio, Igualdad y 2ª del Salto del Agua.

VI. En 17 de Agosto se permitió el estableci-

miento de una línea telefónica entre el Observatorio Meteorológico Central, en el Palacio Nacional y el de la Escuela Normal de Profesores, diciéndose al Gobierno que el Reglamento de Postes prohibe la colocación de éstos en las calles por donde ha de pasar la línea.

En 25 de Septiembre el Gobierno insertó el oficio de la Secretaría de Fomento, diciendo que la línea telefónica de que se trata seguiría este itinerario: calles de Santa Catalina y Seminario hasta el Observatorio Central, por la esquina N. O. del Palacio Nacional; que la línea tendría aproximadamente 650 metros y los teléfonos serían de la marca "American Telephon Co."

En sesión de 2 de Febrero se discutió una concesión sobre línea telefónica, haciendo presente el Sr. Díaz Lombardo que no debía decirse como decía el dictamen, que la línea de alambres no hiciera zig–zags en las calles, toda vez que no podían ponerse postes, sino que dependía la posición del alambre de los permisos de los dueños de las casas; y el dictamen quedó de primera lectura, siendo aprobado en 16 del citado mes sin la condición de que se trata, según se ha hecho constar bajo el núm. III.

6.—En sesión del 27 de Febrero se concedió permiso á la Compañía de Ferrocarriles del Distrito, para que pusiese postes para el servicio de tracción eléctrica al lado norte del Canal de Derivación desde la Av. P. 28.

Se acordó en 23 de Marzo que la Compañía Me-

xicana de Gas y Luz Eléctrica, quitara de la vía pública sus postes, ménsulas, etc., para el 5 de Abril; debiendo quitarlos á su costa la Dirección de Obras públicas si no lo hiciere dicha Compañía, y aun se autorizó para el efecto el gasto de $ 1,000.00.

En 3 de Abril la Dirección de Obras públicas preguntó cuáles eran los lugares en que estaban colocados los postes de la Compañía de Gas y Luz Eléctrica, y se le contestó que los postes estaban marcados con los colores verde y rojo.

Por acuerdo de 4 de Mayo se suspendieron los procedimientos de la Dirección de Obras públicas en ejecución del acuerdo de 23 de Marzo de que se acaba de hablar, se recomendó á la Compañía de Gas que concluyera cuanto antes el trabajo de quitar de las calles los objetos de que se trata; y que semanariamente comunicara al Ayuntamiento el número de postes, ménsulas y columnas que haya retirado de la vía pública, expresando los lugares que hayan ocupado. Respecto de estos avisos se refieren los que se recibieron en el capítulo de Alumbrado y son de 12 y 22 de Junio.

En 13 de Noviembre el Sr. Ed. C. Dapples, manifestó que la Compañía de Gas y Luz Eléctrica necesitaba conservar los 883 postes cuya ubicación marcó en la relación que envió; mandándose pasar este asunto á las comisiones de Obras públicas y Policía.

En 27 de Noviembre se acordó que la Compañía señalara un empleado que con otro de la Dirección de Obras públicas, fijara los lugares en

donde se encuentran sus postes para resolver lo conveniente.

En 11 de Diciembre se le dijo que retiraran de la vía pública los postes que estaban sin uso, exceptuando los cuatro del monumento de Enrico Martínez.

En 14 de Diciembre se concedió permiso á la Compañía de Fuerza Hidro-eléctrica de San Ildefonso, para establecer un conductor aéreo en las calles del Egido y el Calvario, destinado á usos de las obras del Palacio Legislativo, y para el establecimiento de postes, se recabara la licencia de la Dirección de Obras públicas.

Se acordó en 23 de Marzo que se dijera al Sr. Juan T. Dachary, por la Compañía de Tejidos de San Ildefonso, que antes de colocar los postes según concesión del año de 1898, presentara á la Dirección de Obras públicas el plano de esa colocación.

El 27 del mismo Marzo se modificó el art. 1º de la concesión de que se trata en el párrafo anterior en estos términos:

"Unica.—Se modifica el art. 1º del capítulo 2º de la concesión otorgada por el Ayuntamiento á la Compañía de Tejidos de San Ildefonso, para instalar conductores eléctricos en las calles de la ciudad, en el sentido de que la altura mínima á que deberán colocarse los alambres, será la de ocho metros arriba del suelo de la banqueta, cuya condición será autorizada por la comisión de Obras públicas."

El Ayuntamiento, en 4 de Mayo, concedió al Sr. Juan T. Dachary, por la expresada Compañía de San Ildefonso, que estableciera una línea de postes y conductores aéreos en la parte de la Av. P. 20, comprendida entre las calles Sur 12 y Sur 8, es decir, la calle de Tolsa y la anterior al Sur de la Ciudadela; y que cruzan con alambres la Av. P. 18 ó 2ª de las Delicias frente á la fábrica de cigarros "El Buen Tono," siempre que no se coloquen postes, pasando los alambres por las azoteas de las casas, cuyos propietarios dieren permiso al concesionario.

En 15 de Junio el Ayuntamiento dictó el siguiente acuerdo:

"Unica.—Se permite al Sr. J. Dachary, por la Compañía de San Ildefonso, que trasmita energía eléctrica por medio de maquinarias de vapor, siempre que su instalación se sujete á las prevenciones que le marque el Consejo Superior de Salubridad y se establezca fuera del perímetro poblado de la Ciudad."

El Consejo Superior de Salubridad, en oficio de que se dió cuenta al Ayuntamiento en sesión de 13 de Julio, manifestó estar de acuerdo con este permiso, siempre que el Sr. Dachary cumpla con lo mandado por el art. 152 del Código Sanitario.

Se negó en 17 de Julio el permiso que solicitaron los Sres. Domingo G. de Saenz y P. Foulls, para establecer postes anunciadores, y se dijo que *no es conveniente el establecimiento de más postes en las calles y plazas de la Ciudad.*

También se resolvió negativamente, en 17 de

Agosto, la solicitud del Sr. E. Pinsón, por la Compañía Explotadora de las fuerzas hidro–eléctricas de San Ildefonso, sobre colocación de postes y conductores aéreos. Después, en 24 del mismo mes, se acordó lo siguiente:

"Se autoriza á la Compañía Explotadora de las fuerzas hidro–eléctricas de San Ildefonso, S. A., para establecer cables subterráneos en las calles siguientes: Buena Vista, Ribera de San Cosme, calle del Calvario, del Egido, calles de Bucareli.

Se la autoriza igualmente para establecer cables aéreos en las siguientes calles: Arcos de Belem, Salto del Agua, Vizcaínas, Tornito de Regina, San Jerónimo, Cuadrante de San Miguel, Buena Muerte, Plazuela de San Pablo, etc., siguiendo el perímetro hasta cerrarlo por la calle de Nonoalco."

En 24 de Agosto se acordó contestar al Sr. Emilio Pinsón, de enterado de la trasmisión de los derechos y obligaciones emanados del contrato que celebró con la Compañía de San Ildefonso el 24 de Mayo de 1898 á favor de la Compañía Explotadora de las fuerzas hidro–eléctricas de San Ildefonso, S. A., representada legítimamente por el Sr. Pinsón.

En 21 de ese mes se discutió el asunto que, como se dice, fué aprobado en 24; indicando los Sres. Escalante y Montiel, que debía decidirse por el Ayuntamiento si se admitía ó no la trasmisión de derechos de que se trata, y sosteniendo el Sr. de la Barra que su dictamen iba de acuerdo con la solicitud y que no había necesidad de tratarse el punto indicado por aquellos señores.

En 5 de Octubre, se informa que se habían devuelto á la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica 225 postes que recogió la Dirección de Obras públicas.

En 16 de Noviembre se permitió á la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano, que procediera á la reposición de los postes de su línea telegráfica, dando aviso previo á la Dirección de Obras públicas para que dé la licencia y vigile la obra. Para cambiar la forma ó la clase de material de los postes, se requiere que se presente el proyecto á la Dirección de Obras públicas.

7.—En 29 de Junio, se concedió permiso al Sr. Alberto Jáuregui, para establecer un servicio anunciador del comercio por medio de un cinematógrafo, en la azotea de la casa esquina del Puente de San Francisco y Callejón de López; debiendo instalarse de acuerdo con la comisión de Policía y vigilancia de la Dirección de Obras públicas.

Se negó en 27 de Julio la solicitud de los Sres. Eduardo Luque, Aicardy y Compañía, para establecer anuncios en los postes telefónicos y del alumbrado público.

También se desechó, en 10 de Agosto, la solicitud del Sr. Daniel R. de la Vega, para que se le permitiera por el segundo año de su contrato sobre anuncios en los muros de tres de los mercados y de la Cárcel Municipal, que pagara $720, dejando para los años siguientes lo que dicen las estipulaciones de su referido contrato.

En 21 de Agosto se permitió al Sr. Eduardo

García, establecer un anunciador comercial en el alto de la casa núm. 1 de Corpus Christi; y después, en 7 de Septiembre, al mismo señor, para los altos de la casa núm. 1 del Portal de Mercaderes.

En 11 de Septiembre avisó el Gobierno que la Secretaría de Gobernación hacía extensivo el permiso concedido en 3 de Junio de 1899 á los Sres Jesús Rábago y Enrique Chávarri, para poner y fijar anuncios en la tapia de la espalda del Hospital de San Andrés y fachada poniente del Hospicio de Pobres.

Se contestó de enterado.

8.—Se permitieron en algunos casos que hubiera letreros ó construcciones salientes á la vía pública, como se detalla en el Capítulo de Obras públicas. En 4 de Mayo, á los Sres. Arena, Heredia y C.ª, para el águila de su letrero "El Lápiz del Aguila," en el núm. 24 del Coliseo Viejo. En 8 de Mayo, al Sr. Camilo Roca, para dos aparatos de alumbrado eléctrico, en la casa núm. 5 de la 2ª de Plateros.

En 25 de Mayo, al Sr. Lic. D. José Y. Limantour, para un tejado de vidrio, en la fachada de su casa núm. 8 de Corpus Christi.

En 26 de Octubre, al Sr. Teófilo Mallet, para colocar cuatro arbotantes con lámparas de luz eléctrica, en el frente de la *cantina* y pastelería de la 2ª calle de Plateros núm. 3.

En 27 de Noviembre se permitió al Sr. C. Preciado colocar unos grifos en la fachada de la casa núm. 8 de la calle del Coliseo Viejo, sujetándose á

las condiciones que fije la Dirección de Obras públicas.

Se permitió al Sr. Enrique Tron, por el "Palacio de Hierro," en 27 de Noviembre, hacer algunas modificaciones en el cobertizo de cristales que se le permitió construir el año anterior en la fachada Sur del edificio, reduciendo un poco el vuelo y cambiando el sistema de derrames.

9.—El Ayuntamiento, en sesión de 14 de Septiembre, acordó lo siguiente, por moción de la comisión de Policía:

"Primera. Recuérdese al público la disposición de 27 de Octubre de 1870, que previene se supriman las canales que dan á la vía pública en los edificios de la Ciudad, á fin de que los derrames sean interiores y no causen perjuicio alguno.

"Segunda. Publíquese esta disposición en el Boletín Municipal y fíjese en los lugares públicos que designe la comisión de Paseos."

10.—Con motivo de un dictamen presentado por la comisión del Rastro, consultando que no se relevaba al Sr. Pedro Miranda de las obligaciones que contrajo para la limpia de estiércoles del Rastro, el Sr. Tejeda recomendó, en sesión del 14 de Septiembre, que se estudiara el asunto relativo al transporte de estiércoles de las casas de particulares, porque el Consejo Superior de Salubridad había prohibido el acarreo de estiércoles por la vía pública después de las seis de la mañana, con lo cual se perjudicaba la salubridad pública, porque no hay un servicio especial para este acarreo para

la limpia de las caballerizas, sino que los estiércoles se entregan á la hora en que los carreros llegan para conducirlos á las ladrilleras ó á otros lugares en que se emplean.

El Sr. Landa y Escandón manifestó que los hechos eran como los había referido el Sr. Tejeda; que en vista de ellos, había hablado del asunto con el señor Gobernador, y que el Consejo Superior de Salubridad había revocado ya su disposición aludida.

11.—Las disposiciones sobre escombros en la vía pública, consúltense en el capítulo de Obras públicas.

12.—I. En 9 de Enero se acordó que los dueños de sitios de coches deben tener una persona dedicada á barrer y limpiar el lugar de la vía pública que ocupen; y en 23 del mismo, se mandó decir á la Compañía de Ferrocarriles del Distrito, que tenga gente bastante que barra y riegue la parte de la plaza de la Constitución en que estacione sus trenes, y que recoja los estiércoles que dejan las acémilas que se emplean en los de tracción animal.

II. En 13 de Mayo se acordó que en todas las dependencias del Ayuntamiento, se instalara el número de escupideras suficiente para uso de los concurrentes, y que se fijaran avisos indicando que no debería escupirse sobre el pavimento.

III. Se aprobó en 30 de Marzo, la moción de la comisión de Policía relativa al accidente del 22 de ese mes, que consistió en que un alambre telefónico

quedó colgado sobre el cable eléctrico de los Ferrocarriles del Distrito, habiendo causado la muerte de cuatro caballos, y siendo un peligro para las personas que transitaban. La moción consultó que se remitieran al Procurador de Justicia los informes rendidos por las Compañías telefónica, de Electricidad y de Ferrocarriles del Distrito.

IV. Se acordó con fecha 24 de Abril, que *no es del resorte del Ayuntamiento* resolver la solicitud del Sr. Apolonio Atempaneca para explotar unos inodoros que había establecido en la plazuela Concepción Cuevas, esquina á la 3ª calle de la Estrella núm. 6.

Se mandó en 25 de Mayo, que el dueño de los comunes públicos situados al poniente de la Cárcel de Belem los quitara dentro del término de dos días, ó que la Dirección de Obras públicas lo hiciera por cuenta de aquel.

En sesión de 29 de Mayo se discutió una moción de la comisión de Policía, que consultaba que se le autorizaba para mandar retirar del servicio público los comunes de particulares que se encontraren en la ciudad en malas condiciones y que estuvieren destinados á especulación.

El Sr. Díaz Lombardo pidió que se fijara un plazo para que los comunes se pusieran en las condiciones del Código Sanitario; el Sr. Escalante manifestó temores de que se invadieran las atribuciones del Consejo de Salubridad; los Sres. Pérez Gálvez y Landa y Escandón opinaron que el asunto era de la competencia del Ayuntamiento, aun

cuando tuviera que oir la opinión del Consejo; el Sr. Montiel y Estrada citó el caso de los comunes al poniente de la Cárcel, que se mandaron quitar, y el Sr. Escalante dijo que la competencia del Ayuntamiento era clara tratándose de comunes en la vía pública, como los que citó el Sr. Montiel. La moción no fué aprobada sino hasta la sesión de 1º de Junio; pero reformada, señalándose un mes para que los dueños de comunes públicos en la ciudad, los arreglaran de conformidad con las disposiciones del Consejo Superior de Salubridad, y lo justificaran después ante el Ayuntamiento, bajo la pena de clausura de los comunes y de multa de 5 á 100 pesos.

Se acordó en 12 de Junio que se suplicara al Consejo Superior de Salubridad, que se sirviera mandar *clausurar un muladar* que había en el interior de una casa en la esquina de la 2ª de Cuevas y Parroquia de San Pablo.

V. Avisó el Gobierno en 12 de Junio, que al hacer el jefe del Departamento de Teléfonos la instalación del conductor de tierra de la nueva planta telefónica, encontró que la mayor parte de los conductores de los pararrayos que protegen el Palacio Municipal, había sido robada, haciéndose peligrosos los aparatos.

VI. Se dijo á la Compañía de Ferrocarriles del Distrito, por acuerdo de 7 de Agosto, que procediera á la desinfección de los carros destinados á la conducción de cadáveres al Panteón de Dolores, particularmente de las gavetas.

VII. Se dispuso en 14 de Septiembre contes-

tar el oficio relativo del Señor Gobernador del Distrito, según se dice en el capítulo de Mercados, que el Ayuntamiento dejará cumplida su indicación sobre vendimias en las vías públicas, poniendo en ejecución el Bando de Policía de 20 de Marzo de 1833 y la disposición municipal de 15 de Enero de 1878.

VIII. En el capítulo de Obras públicas se detalla la moción del Sr. Galindo y Villa, sobre velocidad de los wagones de ferrocarriles en las calles de la ciudad (2 de Octubre.)

IX. En 7 de Agosto se pidió informe del Consejo Superior de Salubridad sobre la solicitud de los vecinos, pidiendo que se mandara quitar la instalación de la Compañía de Gas y Luz Eléctrica en terrenos cercanos á las Albercas Pane y Osorio. Contestó el Consejo en 17 del mismo Agosto, que debía exigirse de dicha Compañía que usara buen carbón de piedra para evitar molestias á los vecinos.

En 19 de Octubre se mandó hacer saber á los quejosos lo manifestado por el gerente de la Compañía; y en 20 de Noviembre se dió cuenta del informe del Consejo Superior de Salubridad, que con motivo de la queja de los vecinos de la Compañía del Gas, de que se está hablando, dice que ya ha dado instrucciones al gerente de esta Compañía sobre la manera de atizar, cesando así el humo que molesta á los vecinos; y que además, esta Compañía va á trasladar su instalación á un terreno por San Lázaro.

13.—El Ayuntamiento ha dictado algunas resoluciones en el asunto relativo á la concesión otorgada al Sr. W. H. Hayden, para el establecimiento de una fábrica de gas hidrógeno carbonado, mandándose pasar en consulta al Síndico 1º (19 de Octubre) y resolviendo éste, con aprobación del Cabildo, que los concesionarios habían cumplido la condición (9 de Noviembre).

14.—El Ayuntamiento contestó de enterado el aviso del Sr. Rafael M. Carmona sobre que iba á comenzar la matanza de perros vagabundos en Abril, Mayo, Junio y Julio, de conformidad con el contrato y con las precauciones necesarias.

En 14 de Agosto informó el Sr. Carmona que en los cuatro meses anteriores, había dado muerte á 9,527 perros.

El Sr. Carmona (dueño de la Casa de utilización de despojos animales) indicó la necesidad de algunas medidas con el fin de evitar que estuvieran muchos días sin incinerarse restos de animales muertos, en espera de alguna resolución de la autoridad; y en 23 de Marzo se le dijo que presentara un proyecto de contrato para celebrar algún arreglo con motivo del aumento de trabajo que ha venido á la casa de que se trata; y se dispuso que pasara el asunto al Consejo Superior de Salubridad para su resolución en la parte que le corresponde.

El Consejo informó, en 27 de Abril, que para evitar las dificultades de que se trata, debe gestionarse que la autoridad correspondiente acuerde que

las consignaciones de cadáveres de animales que se recojan de las vías públicas, así como los de animales enfermos que estén á disposición del Ministerio Público, expresen los datos tales como lesiones, naturaleza de la enfermedad, etc., datos que recogidos por los peritos de la Casa de utilización se remitirán al Juzgado que corresponda, quedando el propietario de dicha casa en aptitud de desnaturalizar, aprovechar y destruir sin responsabilidad de ninguna clase los despojos animales que se le remitan.

15.—Presentó proposiciones el Sr. Carmona sobre prórroga por diez años de su contrato para recoger y matar los perros vagabundos y para recibir los animales muertos ó enfermos de afecciones incurables ó contagiosas; y en 17 de Junio se dispuso que se pidiera el informe del Consejo Superior de Salubridad respecto de los puntos que se relacionan con la salubridad pública, á fin de que el Ayuntamiento resolviera lo conveniente. Rindió el informe el Consejo en 14 de Agosto.

Aprobó el Ayuntamiento en sesión del 18 de Diciembre el contrato celebrado en 13, entre las comisiones de Hacienda y Policía y el Sr. Rafael M. Carmona, para recoger de la vía pública los perros vagabundos sin bozal, y los animales muertos, inútiles ó enfermos de afecciones incurables ó contagiosas. (Anexo núm. 60.)

Por este contrato, cuya duración es de cinco años, se obligó el Sr. Carmona á hacer los indicados servicios, sirviéndose de su Casa de utilización de des-

pojos animales, núm. 6 de la 2ª calle de Santa Cruz Acatlán, y debiendo tener un horno de cremación, una paila para la fritura de las grasas, con su chimenea, un tanque para soluciones desinfectantes, una cámara de recipiente de ácido carbónico para la matanza de perros por asfixia, depósitos de agua en ebullición para lavado diario de los pisos, y aparatos pulverizadores de desinfección.

Se fijan algunas reglas para estos servicios, y se obligó el Ayuntamiento á pagar por ellos $ 150 cada mes, y á no conceder durante cinco años permiso para una negociación igual, conservando, sin embargo, el derecho de instalarla por su cuenta, si así conviniere.

En 28 de Diciembre, de conformidad con las bases 12 y 13 de este contrato, se acordó el establecimiento de una plaza de veterinario con la dotación de $ 600 al año.

16.—En sesión del 19 de Octubre se concedió al Sr. D. Lauro Arizcorreta hasta el 31 de Diciembre de 1901, la prórroga del plazo para instalar un horno crematorio en terrenos de Zoquipa, fijado en su contrato de 1897.

En el debate que provocó este asunto, se hicieron algunas reformas al dictamen de las comisiones de Obras públicas y Limpia, todo como consta referido en el capítulo de Limpia y en el Anexo núm. 38 allí citado.

17.—En el capítulo de Aguas se dan noticias sobre tomas para incendio. En 4 de Septiembre se autorizó el gasto de $ 100 para colocar una en la

esquina de Xicoténcatl y espalda de San Andrés. En 17 de Agosto se acordó que para el riego público se tomara agua de las bocas de incendio.

En 19 de Octubre se acordó que para casos de incendio, se estableciera un servicio por turno entre los ingenieros de la Dirección de Aguas.

18.—Se aumentaron los sueldos de los celadores Municipales, el del cabo primero hasta $ 65 al mes, el del segundo cabo á $ 45 y el de los nueve celadores á $ 40 cada uno; autorizándose el gasto de $ 100 al mes que importan estos aumentos. (Acuerdo de 24 de Julio.)

El Gobierno del Distrito aprobó este acuerdo el 27 del mismo y se llevó á efecto desde Agosto siguiente.

En 28 de Agosto se autorizó el gasto de $ 555 para uniformes de los celadores Municipales.

19.—En el ramo de Policía se gastó en el año la suma de $ 10,665.00.

EMPLEADOS Y OFICINAS.

Durante el año se estableció la plaza de Director de Barrido y Lavado de la ciudad, en 10 de Abril; la de un ingeniero auxiliar de la Dirección de Obras públicas, en 22 de Junio; y se establecieron otros empleos subalternos para las oficinas por acuerdos de 24 de Abril, 18 de Mayo, 26 de Junio, 25 de Diciembre, según se detalla en cada uno de los capítulos de esta Memoria en los ramos que corresponde.

Se dictó en 17 de Agosto el acuerdo sobre licencias á los empleados del Ayuntamiento, del cual se habló en la "Parte Primera."

Durante el año actual fallecieron los siguientes empleados de la Municipalidad: Felipe Salas y Manuel Iñiguez, pensionistas; Donaciano F. Cisneros, primer Inspector del Alumbrado; Fabián Salazar, celador de Mercados; Ingeniero Gregorio Fernández Varela, 2º auxiliar de la Dirección de Obras públicas.

En cada caso de fallecimiento de un empleado, el Ayuntamiento ha dado la fosa en el Panteón Municipal para la inhumación del cadáver, por una temporalidad, y ha autorizado, como auxilio á la familia del finado, la cantidad equivalente á dos mensualidades del sueldo correspondiente.

CONCLUSION.

Tal es la relación fidelísima de los actos del Ayuntamiento que funcionó durante el año de 1900, manejando los asuntos públicos de esta Municipalidad. Quien consulte esta Memoria tendrá cabal conocimiento de los hechos, para lo cual se anexan 60 documentos que completan y justifican la relación hecha en el cuerpo de este libro.

Al escribir estas líneas en las postreras horas del siglo XIX, cuando el tiempo tiene no común solemnidad, porque se despide no tan sólo un año sino toda una centuria, quiero que lá última palabra de este documento sea el voto que hago desde el fondo de mi corazón, por la ventura de esta capital de México y por la prosperidad y el engrandecimiento de mi amada Patria.

México, 31 de Diciembre de 1900.

JUAN BRIBIESCA,
Secretario.

Stanford University Libraries
3 6105 005 649 400

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
STANFORD AUXILIARY LIBRARY
STANFORD, CALIFORNIA 94305-6004
(415) 723-9201
All books may be recalled after 7 days
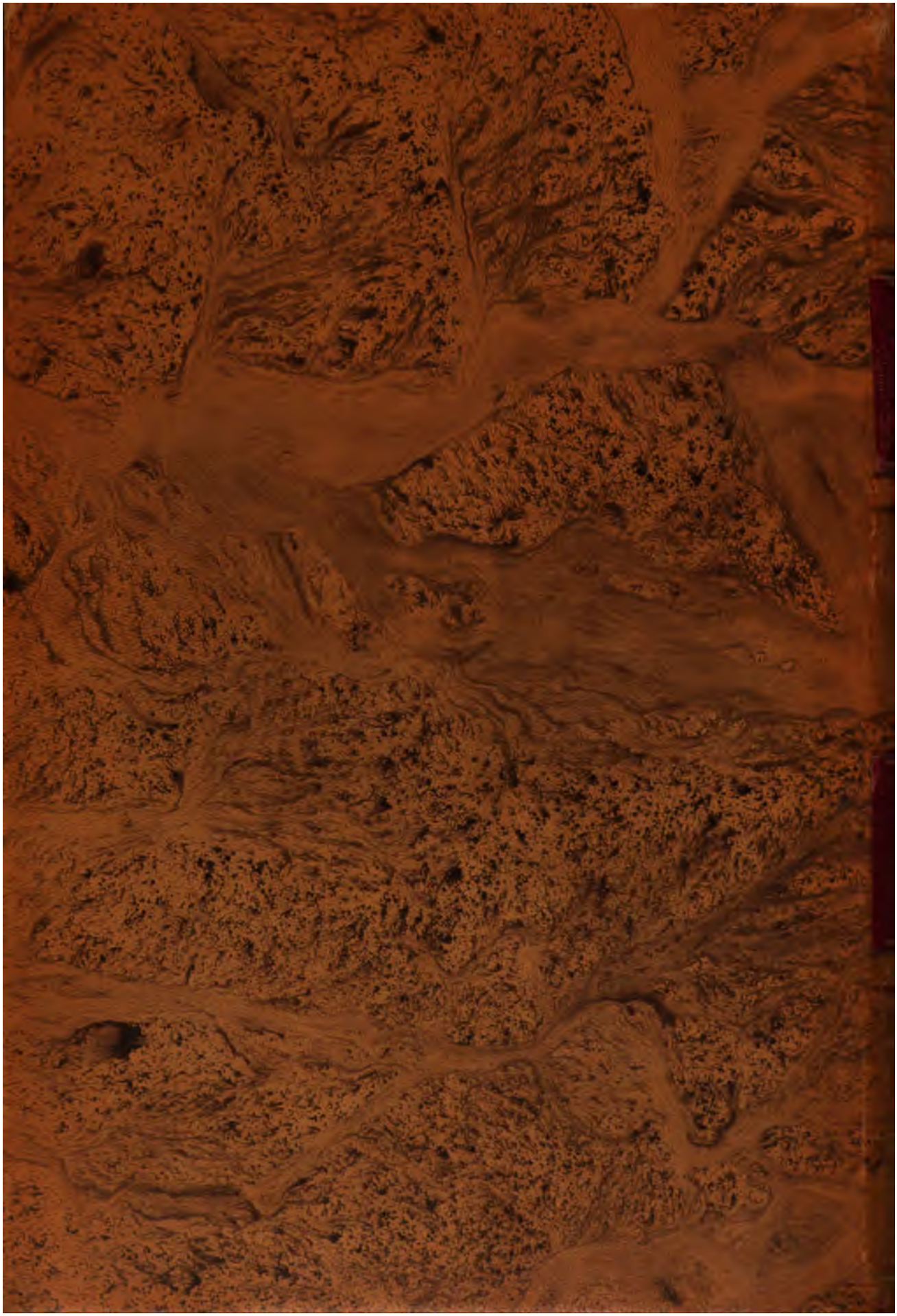
DATE DUE